COSTA RICA
GOBIERNO DEL BICENTENARIO
2018 - 2022

LA GACETA
Diario Oficial

Imprenta Nacional
Costa Rica

MAX FABIAN CARRANZA ARCE (FIRMA)
Firmado digitalmente por MAX FABIAN CARRANZA ARCE (FIRMA)
Fecha: 2018.09.28 15:34:02 -06'00'

La Uruca, San José, Costa Rica, lunes 1° de octubre del 2018

AÑO CXL | Nº 180 | 92 páginas

Tramite en línea sus publicaciones
en La Gaceta y el Boletín Judicial

¡Más fácil y rápido!
-nosotros le ayudamos-

Imprenta Nacional
Costa Rica

www.imprentanacional.go.cr

Imprenta Nacional Costa Rica | imprenal_cr | La Uruca y Curridabat

CONTENIDO

	Pág N°
PODER EJECUTIVO	
Acuerdos	2
Edictos	2
DOCUMENTOS VARIOS	3
CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA	45
INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS	48
AVISOS	49
NOTIFICACIONES	87

PODER EJECUTIVO

ACUERDOS

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA

N° 030-2018-DMG

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 28 inciso 2) aparte a) y 89 inciso 2) de la Ley General de la Administración Pública, los artículos 20, 21, 22 y 23 del Reglamento para el Funcionamiento de las Proveedurías Institucionales de los Ministerios del Gobierno, Decreto Ejecutivo N° 30640-H de 27 de junio del 2002, reformado por Decreto Ejecutivo número 31483-H de 19 de agosto del 2003.

Considerando:

I.—Que el artículo 20 del Reglamento para el Funcionamiento de las Proveedurías Institucionales de los Ministerios del Gobierno, Decreto Ejecutivo N° 30640-H de 27 de junio del 2002; reformado por Decreto Ejecutivo número 31483-H de 19 de agosto del 2003; dispone: *"Comisión de Recomendación de Adjudicaciones. Creación e Integración. En todas las Proveedurías Institucionales, existirá, con carácter de apoyo, una Comisión de Recomendación de Adjudicaciones, integrada por el Proveedor Institucional, el titular del programa solicitante o el representante que él designe, y un Asesor Legal de la Proveeduría Institucional o designado por el jerarca al efecto. La ausencia temporal del Proveedor Institucional será suplida por el Subproveedor o Encargado de Compra. El analista de la contratación podrá participar en la Comisión con voz pero sin voto. Cuando por la naturaleza de la contratación se requiera asesoría técnica, a instancia del Proveedor Institucional, podrán participar otros funcionarios del Ministerio u otras instancias, en cuyo caso actuarán con voz pero sin voto. Los criterios que emitan estos asesores, no son vinculantes para la Comisión, pero para apartarse de estos, deberán fundamentarse ampliamente las razones para ello, asumiendo en tal caso la total y plena responsabilidad de dicho acto..."*

II.—Que conforme lo establece el numeral 10 de la Ley General de Control Interno, Ley N° 8292 del 31 de julio del 2002, el Jerarca y los Titulares Subordinados, son responsables de establecer, mantener, perfeccionar, y evaluar el Sistema de Control Interno Institucional. Para lo cual, el artículo 15 del mismo cuerpo normativo, establece, entre otros, como deber de dichos funcionarios, el documentar, actualizar y divulgar internamente tanto las políticas como los procedimientos que definan claramente, entre otros, la protección y conservación de todos los activos institucionales.

III.—Que el Ministro de Gobernación y Policía, en ejercicio de sus potestades, le corresponde la creación, nombramiento o integración de la Comisión de Recomendación de Adjudicaciones. **Por tanto,**

ACUERDA:

CREAR LA COMISIÓN DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN PARA: ACTIVIDAD CENTRAL (044); OFICINA DE CONTROL DE PROPAGANDA (051); DIRECCIÓN NACIONAL DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD (049) (Y EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MIGRATORIO (048); TODOS DEL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA

Artículo 1º—**Nombramiento de la Comisión**: Se nombra la Comisión de Recomendación de Adjudicación de la Actividad Central, Oficina de Control de Propaganda, Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad; y el Tribunal Administrativo Migratorio, todos del Ministerio de Gobernación y Policía, la cual estará integrada por los siguientes funcionarios: Elke Céspedes Ramírez, cédula de identidad N° 1-803-396, Proveedora Institucional quien la presidirá; Fabio Roberto Aguilar Hernández, cédula de identidad N° 3-253-569, analista, quien participará con voz pero sin voto; Alexis López Torres, cédula de identidad número N° 5-233-037, Jefe del Subproceso Jurídico Administrativo de la Dirección de Asesoría Jurídica de este ministerio. Asimismo, la integrarán los funcionarios: Ingrid Pamela Zúñiga López, cédula de identidad N° 1-1429-715, cuando se trate del Programa Presupuestario 044-Actividad Central, Franklin Enrique Corella Vargas, cédula de identidad N° 1-1035-156; cuando se trate del Programa Presupuestario 049-DINADECO, Ana Rita Argüello Miranda, cédula de identidad N° 2-670-524; cuando se trate del Programa Presupuestario 051-Programación Publicitaria y Esteban Lemus Laporte, cédula de identidad N° 1-1096-854,7 cuando se trate del Programa Presupuestario 048-Tribunal Administrativo Migratorio.

Artículo 2º—**Funciones**: Que de conformidad con el artículo 21 del Reglamento para el Funcionamiento de las Proveedurías Institucionales de los Ministerios del Gobierno, la Comisión de Recomendación de Adjudicaciones tendrá las siguientes funciones:

1. Emitir recomendaciones de adjudicación o de declaratoria de deserción en los procedimientos ordinarios de contratación administrativa.
2. Emitir recomendación en los procedimientos de contratación directa, cuando por la complejidad del bien, servicio u obra, así lo requiera; caso contrario, el Proveedor Institucional, procederá a decidir si solicita o no únicamente el criterio técnico a la unidad que ha requerido la contratación, con el fin de preparar la resolución de adjudicación.

Artículo 3º—**Fundamentación de Actos**. Que según lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento para el Funcionamiento de las Proveedurías Institucionales de los Ministerios del Gobierno, la Comisión de Recomendación de Adjudicaciones, fundamentará

Junta Administrativa | Imprenta Nacional Costa Rica

Carlos Andrés Torres Salas — Director General Imprenta Nacional, Director Ejecutivo Junta Administrativa
Víctor Barrantes Marín — Ministerio de Gobernación y Policía
Kathia Ortega Borloz — Ministerio de Cultura y Juventud
Rosaura Monge Jiménez — Editorial Costa Rica

sus actos en el informe técnico que rinda la Unidad Administrativa solicitante, así como en el informe que rinda el analista del procedimiento. Estos deberán respetar los parámetros suministrados por el cartel y, de manera especial, el sistema de valoración y comparación de ofertas, con sus factores a considerar, el grado de importancia de cada uno de ellos en la comparación global y el método para valorar y comparar las ofertas en relación con cada factor, valorando en todo caso el criterio técnico que debe emitir por escrito la unidad solicitante. En el supuesto que la recomendación sea la declaratoria de deserción del procedimiento respectivo, igualmente habrá de ser ampliamente fundamentada su decisión en dichos informes.

Artículo 4º—**Convocatoria**: Que el artículo 23 del Reglamento de marras, se refiere al Quórum de la Comisión de Recomendación de Adjudicaciones: Quórum y carácter no vinculante de sus decisiones. El quórum para sesionar será con la totalidad de sus miembros y sus decisiones se tomarán por simple mayoría. Las sesiones se realizarán durante la jornada ordinaria laboral y sus miembros no devengarán dietas. E1 Proveedor Institucional del Ministerio respectivo, o quien le represente durante sus ausencias, será quien presida las reuniones de la Comisión. Las recomendaciones que emita dicha Comisión no serán vinculantes, por su naturaleza asesora, pero para apartarse de ellas el órgano competente para adjudicar deberá fundamentar ampliamente las razones por las que no acepta la respectiva recomendación, asumiendo en tal caso total y plena responsabilidad de dicho acto.

Artículo 5º—Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.

Dado en San José, a los treinta días del mes de agosto del dos mil dieciocho.

Michael Soto Rojas, Ministro de Gobernación y Policía.—1 vez.—Orden de compra N° 3400034814.—Solicitud N° 058-2018-MGP.—(IN2018282951).

EDICTOS

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PRESENTACIÓN DE TERNAS PARA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD

Con ocasión del vencimiento del período de nombramiento de los actuales miembros del Consejo de Administración que representan a la Unión Nacional de Gobiernos Locales, a la Asociación de Carreteras y Caminos de Costa Rica y a la Unión Costarricense de Cámaras y Asociaciones del Sector Empresarial Privado y de conformidad con lo establecido en los artículos 7 y 8 de la Ley de Creación del Consejo Nacional de Vialidad Ley Nº 7798 del 30 de abril de 1998, publicada en el Alcance Nº 20 de *La Gaceta* Nº 103 del 29 de mayo de 1998 y el artículo 5 de su Reglamento, Decreto Ejecutivo Nº 27099-MOPT del 12 de junio de 1998:

Se convoca a las citadas Organizaciones para que presenten ante la Secretaría de Actas del Consejo Nacional de Vialidad las ternas correspondientes, dentro de un plazo no mayor de quince días hábiles a partir de la presente publicación.

Se previene a las Organizaciones respectivas que los integrantes de las ternas deben cumplir necesariamente con los siguientes requisitos:

1. Ser costarricense.
2. Tener título académico reconocido en cualquiera de las áreas de Ingeniería Civil, Administración, Economía y Finanzas o Derecho Administrativo, con experiencia documentada en administración pública o privada.
3. Estar incorporado al colegio respectivo.
4. Contar con 10 años de experiencia en administración de empresas públicas y privadas o en la administración de proyectos de construcción de obras civiles.
5. Poseer reconocida y comprobada honestidad en el cumplimiento de las labores.

Se informa que, una vez transcurrido este período, sin que se haya recibido la terna de alguno de los grupos interesados el Ministro de Obras Públicas y Transportes goza de la potestad para designar a las personas necesarias para integrar al Consejo de Administración.

Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—O. C. Nº 5403.—Solicitud Nº 129413.—(IN2018282937).

DOCUMENTOS VARIOS

EDUCACIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CALIDAD

REPOSICIÓN DE TÍTULO

EDICTOS

PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 1, folio 57, título N° 334, emitido por el Colegio Técnico Profesional Jicaral, en el año mil novecientos noventa y ocho, a nombre de Baltodano Brenes Marly, cédula N° 1-1092-0846. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los cuatro días del mes de setiembre del dos mil dieciocho.—Dr. Pablo Mena Castillo, Director.—(IN2018277275).

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 1, folio 211, título N° 1997, emitido por el Colegio Técnico Profesional Ingeniero Mario Quirós Sasso en el año dos mil tres, a nombre de Madrigal Solano Adriana, cédula N° 1-1190-0095. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los veinticuatro días del mes de agosto del dos mil dieciocho.—Dr. Pablo Mena Castillo, Director.—(IN2018277278).

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 1, folio 19, título N° 33, emitido por el Liceo Rural Coopesilencio en el año dos mil quince, a nombre de Salazar Grajal Karina Lissete, cédula N° 6-0426-0788. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los cuatro días del mes de setiembre del dos mil dieciocho.—Dr. Pablo Mena Castillo, Director.—(IN2018277281).

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 1, folio 124, título Nº 181, emitido por el Complejo Educativo Royal, en el año dos mil diecisiete, a nombre de Calvo Villalobos Julián, cédula Nº 1-1710-0964. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, a los cuatro días del mes de setiembre del dos mil dieciocho.—Dr. Pablo Mena Castillo, Director.—(IN2018277440).

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 1, folio 32, título Nº 388, emitido por el Liceo Anastasio Alfaro, en el año mil novecientos noventa y dos, a nombre de Villalta Marín Jimmy Alejandro, cédula Nº 1-0892-0976. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, a los cuatro días del mes de setiembre del dos mil dieciocho.—Dr. Pablo Mena Castillo, Director.—(IN2018277597).

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 1, folio 5, título Nº 36, emitido por el Liceo Experimental Bilingüe La Trinidad, en el año dos mil uno, a nombre de Saborío Brade Carlos Alberto, cédula Nº 1-1152-0714. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, a los dieciocho días del mes de abril del dos mil dieciocho.—MEd. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—(IN2018277851).

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el Tomo I, Folio 116, Asiento 31, Título N° 454, emitido por el Liceo Julio Fonseca Gutiérrez en el año dos mil dos, a nombre de Segura Sánchez Gonzalo, cédula N° 1-1190-0436. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los veintitrés días del mes de agosto del dos mil dieciocho.—Dr. Pablo Mena Castillo, Director.—(IN2018274704).

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el Tomo 1, Folio 07, Asiento 77, Título N°10, emitido por el Liceo Santísima Trinidad, en el año dos mil trece, a nombre de Carlos Roberto Montero Madrigal, cédula 7-0241-0814**.** Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los cuatro días del mes de setiembre del dos mil dieciocho.—Dr. Pablo Mena Castillo, Director.—(IN2018277933).

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 1, folio 161, título Nº 913, emitido por el Colegio Técnico Profesional Industrial José Figueres Ferrer, en el año dos mil diez, a nombre de Abarca Cerdas Génesis, cédula Nº 3-0464-0494. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, a los cuatro días del mes de setiembre del dos mil dieciocho.—Dr. Pablo Mena Castillo, Director.—(IN2018278265).

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 2, folio 98, título Nº 726, emitido por el Colegio Técnico Profesional de Jacó, en el año dos mil dieciocho, a nombre de Peralta Martínez Scheldon Samuel, cédula de residencia Nº 155822472031. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, a los veinticuatro días del mes de agosto del dos mil dieciocho.—Dr. Pablo Mena Castillo, Director.—(IN2018278551).

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 1, folio 153, título Nº 2114, emitido por el Instituto Superior Julio Acosta García, en el año dos mil uno, a nombre de Chaverri Hernández Mónica María, cédula Nº 1-1221-0706. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, a los cinco días del mes de setiembre del dos mil dieciocho.—Dr. Pablo Mena Castillo, Director.—(IN2018278634).

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 1, folio 170, título Nº 239, emitido por el CINDEA San Carlos, en el año mil novecientos setenta y siete, a nombre de Mesén Bogantes Ana María, cédula Nº 2-0341-0984. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, a los cinco días del mes de setiembre del dos mil dieciocho.—Dr. Pablo Mena Castillo, Director.—(IN2018278658).

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 3, folio 224, título Nº 4875, y del Título de Técnico Medio en Secretariado Ejecutivo, inscrito en el tomo 3, folio 33, título Nº 8647, ambos títulos fueron emitidos por el Colegio Técnico Profesional de Heredia, en el año dos mil ocho, a nombre de Fernández Rojas Raquel, cédula Nº 1-1446-0845. Se solicita la reposición de los títulos indicados por pérdida de los títulos originales. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, a los diez días del mes de setiembre del dos mil dieciocho.—Dr. Pablo Mena Castillo, Director.—(IN2018278763).

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de conclusión de Estudio Diversificado en Ciencia y Letras, inscrito en el tomo 2, folio 54, título Nº 1024, emitido por el Liceo de Moravia, en el año mil novecientos ochenta y cinco, a nombre de Navarro Umaña María del Rocío, cédula Nº 1-0721-0530. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, a los veintidós días del mes de agosto del dos mil dieciocho.—Dr. Pablo Mena Castillo, Director.—(IN2018279426).

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo II, folio 012, título Nº 1112, emitido por el Liceo Fernando Volio Jiménez, en el año dos mil trece, a nombre de Araya Benavides Josué Martín, cédula Nº 1-1650-0657. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, a los diez días del mes de setiembre del dos mil dieciocho.—Dr. Pablo Mena Castillo, Director.—(IN2018279547).

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 1, folio 45, asiento Nº 103, emitido por el Centro Educativo Bilingüe Inmaculada Jacó, en el año dos mil trece, a nombre de Ocampo Quirós Melanie Yulissa, cédula Nº 1-1650-0910. Se solicita la reposición del título indicado por deterioro del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, a los trece días del mes de setiembre del dos mil dieciocho.—Dr. Pablo Mena Castillo, Director.—(IN2018280473).

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 1, folio 64, título Nº 916, emitido por el Liceo Unesco, en el año mil novecientos noventa y cinco, a nombre de Chaves Garro Miriam Rebeca, cédula Nº 1-0991-0369. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, a los trece días del mes de agosto del dos mil dieciocho.—Dr. Pablo Mena Castillo, Director.—(IN2018280559).

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 1, folio 16, título Nº 26, emitido por la Liceo Las

Delicias, en el año dos mil nueve, a nombre de Gago Puerto Efraín, cédula de residencia: 018RE001391061999. Se solicita la reposición del título indicado por deterioro del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, a los siete días del mes de junio del dos mil dieciocho.—MEd. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—(IN2018280942).

JUSTICIA Y PAZ

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO NACIONAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

Fabricio Arie Romero, casado una vez, cédula de identidad N° 111460234, con domicilio en San Rafael, del peaje San Rafael Alajuela ruta veintisiete, dos cientos metros al oeste y ochocientos metros al noreste, Condominio Campo Real, Subcondominio Bosque Real Dos, apartamento siete-dieciocho, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: Opticas F&F,

como nombre comercial en clase(s): internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 49: un establecimiento comercial dedicado a servicios de optometría y oftalmología, así como la comercialización de lentes para la vista y sol, ubicado en Heredia centro, de la Ferretería Brenes ciento diez metros al norte. Reservas: de los colores: gris y azul. Fecha: 22 de agosto del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 8 de agosto del 2018. Solicitud Nº 2018-0007129. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 22 de agosto del 2018.—Katherine Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2018274533).

Carlos Roberto Salas Arce, casado una vez, cédula de identidad N° 204250007, en calidad de apoderado especial de Logística Daletransit Limitada, cédula jurídica N° 3102758895, con domicilio en Central, Mata Redonda, 100 metros al oeste y 50 metros al norte de La UCIMED, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: D DALETRANSIT LOGISTICS,

como marca de servicios en clase(s): 39 internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 39: transporte, embalaje y almacenaje de mercancías, organización de viajes. Fecha: 6 de agosto del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 6 de julio del 2018. Solicitud Nº 2018-0006124. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 6 de agosto del 2018.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—(IN2018274534).

Carlos Roberto Salas Arce, casado una vez, cédula de identidad N° 2-0425-0007, en calidad de apoderado especial de Fundación Cadena Mayor Pro Hospital de Geriatría y Gerontología Doctor Raúl Blanco Cervantes, cédula jurídica N° 3-006-2750844 con domicilio en Hospital Geriátrico y Gerontología Doctor Raúl Blanco Cervantes, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: 65+

como marca de servicios en clases 36; 41 y 43 Internacionales. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 36: Seguros, operaciones financieras, operaciones monetarias, negocios inmobiliarios; en clase 41: Educación, formación, servicios de entretenimiento, actividades deportivas y culturales; en clase 43: Servicios de restauración (alimentación), hospedaje temporal. Fecha: 06 de agosto del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 06 de julio del 2018. Solicitud Nº 2018-0006123. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 06 de agosto del 2018.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—(IN2018274535).

Christian Paul Lesko Madriz, soltero, cédula de identidad N° 111770101, en calidad de apoderado generalísimo de Hotel Casa Botánica de Aranjuez S. A., cédula jurídica N° 3101494737, con domicilio en Costa Rica, solicita la inscripción de: CITY SALUD,

como nombre comercial en clase(s): internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 49: un establecimiento comercial dedicado a centro de bienestar, impartir clases de Yoga, fitness y servicios de SPA, ubicado en San José, de la Casa Amarilla 100 metros al este y 50 metros al norte, edificio pintado a mano derecha. Fecha: 21 de agosto del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 9 de abril del 2018. Solicitud Nº 2018-0002981. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 21 de agosto del 2018.—Milena Marín Jiménez, Registradora.—(IN2018274575).

Víctor Hugo Bolaños Herrera, soltero, cédula de identidad N° 112340402, en calidad de apoderado generalísimo de Soluciones Bolher Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101699644, con domicilio en Barrio San José, Lotes Solís, contiguo a Distribuidora Bolvi, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: Kreâr imagina más

como marca de comercio en clase: 2. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 2: Pinturas artesanales y colegiales (pinturas para trabajos artísticos, krear pintura acrílica acabado mate, pintura tempera acrílica acabado satinado, krear pintura acrílica acabado mate, krear temperas con 6 unidades. Fecha: 27 de agosto de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 03 de agosto de 2018. Solicitud Nº 2018-0006985. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 27 de agosto de 2018.—Katherine Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2018274581).

Víctor Hugo Bolaños Herrera, soltero, cédula de identidad N° 112340402, en calidad de apoderado generalísimo de Soluciones Bolher Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3101699644, con domicilio en Barrio San José, Lote Solís, Contiguo A Distribuidora Bolvi, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: Kreâr imagina más,

como nombre comercial en clase 49 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial dedicado a la venta de pinturas artesanales colegiales (sea venta de pinturas para trabajos artísticos, Krear pintura acrílica acabado mate, krear pintura tempera acrílica, acabado satinado, krear pintura acrílica acabado mate, krear temperas con 6 unidades, ubicado en Alajuela, Barrio San José, Lotes Solís, contiguo a distribuidora Bolvi. Fecha: 27 de agosto del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 03 de agosto del 2018. Solicitud Nº 2018-0006986. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 27 de agosto del 2018.—Katherine Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2018274582).

Mónica Segura Cubero, soltera, cédula de identidad N° 115410730 con domicilio en 200 metros este de la Terminal de Buses del Carmen de Guadalupe, Goicoechea casa mano izquierda color amarilla, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: LITTLE hAnDS ECOKINDER

como nombre comercial en clase internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 49: Un establecimiento comercial dedicado a guardería y servicios integrales de educación, estimulación temprana, ubicado en San Jose,

Goicoechea Mata de Plátano, 200 metros este de la Escuela José Cubero Muñoz, mano derecha, muro azul con verde. Reservas: De los colores: azul, amarillo, rojo, verde, café y blanco. Fecha: 24 de julio del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 17 de julio del 2018. Solicitud Nº 2018-0006436. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 24 de julio del 2018.—Milena Marín Jiménez, Registradora.—(IN2018274584).

Susanne Mathieu Valverde, casada una vez, cédula de identidad N° 109320758, en calidad de apoderada generalísima de Corporación Risu S. A., cédula jurídica N° 3101352399, con domicilio en Barrio Escalante, de la Iglesia de Santa Teresita 300 e 100 s casa 2995, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: EL CRISTO CENTRO MEDICO

como nombre comercial en clase: Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a la prestación de servicios médicos, clínica de salud, ubicado en Cartago, Tejar, El Guarco, detrás de la Iglesia Católica de Tejar 25 metros norte de Gollo. Reservas: De los colores: azul y blanco. Fecha: 24 de agosto de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 17 de agosto de 2018. Solicitud Nº 2018-0007489. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 24 de agosto de 2018.—Wendy López Vindas, Registradora.—(IN2018274590).

Susanne Mathieu Valverde, casada una vez, cédula de identidad N° 109320758, en calidad de apoderada generalísimo de Corporación Risu S. A., cédula jurídica N° 3101352399 con domicilio en Barrio Escalante de la Iglesia de Santa Teresita 300 e 100 sur casa 2995, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: EL CRISTO CENTRO MEDICO

como marca de servicios en clase 44 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 44: Servicios médicos de clínica de salud. Reservas: Del color: azul. Fecha: 24 de agosto del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 17 de agosto del 2018. Solicitud Nº 2018-0007488. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 24 de agosto del 2018.—Wendy López Vindas, Registradora.—(IN2018274591).

Esteban Sáenz Poveda, soltero, cédula de identidad N° 112040549 con domicilio en 100 metros sur y 800 oeste de la Iglesia Católica de Zapote frente a Persianas Canet, Costa Rica, solicita la inscripción de: DIABLITOS

como marca de fábrica en clase 24 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Tejidos y productos textiles no comprendidos en otras clases, ropa de cama y de mesa. Fecha: 16 de julio del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 25 de mayo del 2018. Solicitud Nº 2018-0001602. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 16 de julio del 2018.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—(IN2018274594).

Michael Arma Rodríguez, casado una vez, cédula de identidad N° 111720404, en calidad de apoderado generalísimo de 3-101-544393 S. A., cédula jurídica N° 3101544393 con domicilio en Guadalupe, del Supermercado Pali, Novacentro 25 norte y 150 al este, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de:

como marca de fábrica y comercio en clase 9 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 9: Todo tipo de accesorios para teléfonos móviles, estuches, protectores de pantalla, cargadores, de pared e inalámbricos, cables usb y audífonos. Fecha: 24 de agosto del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 13 de agosto del 2018. Solicitud Nº 2018-0007312. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 24 de agosto del 2018.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2018274604).

Pedro Oller Taylor, casado una vez, cédula de identidad N° 107870425, en calidad de gestor oficioso de Inc Research, LLC con domicilio en Suite 600, 3201 Beechleaf Court, Raleigh, North Corolina, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: Syneos Health

como marca de servicios en clase 35 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Consultoría empresarial estratégica, mercadotecnia y publicidad, estrategia de comunicación de relaciones públicas, recopilación de información y datos y análisis de datos, todos en los campos farmacéutico, biotecnológico y de ciencias de la vida, servicios de promoción de ventas, servicios de análisis e investigación de mercado, reclutamiento y colocación de personal, servicios de reclutamiento, a saber, publicidad de ensayos clínicos, reclutamiento de pacientes y colocación de pacientes para participar en ensayos clínicos para pruebas de productos farmacéuticos y dispositivos, consultoría en técnicas de ventas y programas de ventas, seguimiento del volumen de ventas para terceros, todos en los campos farmacéutico, biotecnológico y de ciencias de la vida, consultoría comercial en el campo de ensayos clínicos, a saber, gestión de presentación de datos clínicos y regulatorios en nombre de compañías médicas, farmacéuticas y de biotecnología para ayudarlos con la investigación clínica, ensayos clínicos y aplicaciones para la aprobación de medicamentos. Fecha: 18 de julio del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 12 de junio del 2018. Solicitud Nº 2018-0005168. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 18 de julio del 2018.—Wendy López Vindas, Registradora.—(IN2018274618).

Pedro Oller Taylor, casado una vez, cédula de identidad N° 107870425, en calidad de apoderado especial de Inc Research, LLC con domicilio en Suite 600, 3201 Beechleaf Court, Raleigh, North Carolina, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: Syneos Health

como marca de servicios en clase 41 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios de educación y formación en el campo de la venta de productos farmacéuticos, suministro de boletines informativos y boletines en línea no descargables en los campos farmacéutico, biotecnológico y de ciencias de la vida Servicios educativos en el campo de ensayos clínicos, a saber, seminarios Web, videos, artículos, libros blancos y podcasts. Fecha: 18 de julio de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 12 de junio del 2018. Solicitud Nº 2018-0005169. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 18 de julio del 2018.—Wendy López Vindas, Registradora.—(IN2018274619).

Pedro Oller Taylor, casado una vez, cédula de identidad N° 107870425, en calidad de apoderado especial de Inc Research, LLC con domicilio en Suite 600, 3201 Beechleaf Court, Raleigh, North Corolina, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: Syneos Health

como marca de servicios en clase 42 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios de investigación médica, científica y de análisis de datos para terceros, a saber, realización y análisis de ensayos clínicos en los campos de la farmacéutica, la biotecnología y las ciencias de la vida, servicios de desarrollo de medicamentos farmacéuticos, a saber, desarrollo de metodologías de ensayos clínicos, servicios de consultoría en el área de pruebas clínicas farmacéuticas, servicios extendidos de investigación clínica para terceros, a saber, administración de datos computarizados de ensayos clínicos, análisis bioestadístico, consultoría ambiental, investigación preclínica y evaluación del desarrollo, reparación de ensayos y expedientes clínicos defectuosos, gestión de cartera de investigación clínica estratégica y nnonitoreo biológico, proporcionar información sobre ciencias de la vida e investigación científica a médicos y otros profesionales de la salud, pacientes y compañías médicas, farmacéuticas y de biotecnología, proporcionar servicios de redacción técnica que cumplan con la normativa en el campo de la investigación médica y los estudios clínicos, servicios de consultoría en el campo de la investigación clínica por contrato y desarrollo de productos por contrato, servicios de desarrollo, diseño y consultoría de internet para terceros, creando sitios web con blogs sobre información médica y farmacéutica relacionada con enfermedades crónicas y enfermedades, creando una comunidad en línea para que los pacientes y cuidadores puedan comunicarse sobre atención médica, y diseño y desarrollo de software interactivo para su uso en la comunicación y diseminación de información médica y farmacéutica. Fecha: 20 de julio de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 12 de junio del 2018. Solicitud Nº 2018-0005170. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 20 de julio del 2018.—Milena Marín Jiménez, Registradora.—(IN2018274620).

Pedro Oller Taylor, casado una vez, cédula de identidad N° 107870425, en calidad de apoderado especial de Yulong Computer Telecommunication Scientific (Shenzhen) Co., Ltd. con domicilio en 2/F, Buiding 2, Coolpad Cyber Harbor, Hi-Tech Industrial Park (North), Nanshan District, Shenzhen, China, solicita la inscripción de: XCENTZ

como marca de fábrica y comercio en clase 9 Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Cargadores de pilas y baterías, teléfonos celulares, tableros de conexión, adaptadores de red informática, enrutadores de red informática, centros de red informática, cables de datos, auriculares, audífonos, clavijas, enchufes y otros contactos eléctricos (conexiones eléctricas), cámaras fotográficas, adaptadores eléctricos, proyectores de diapositivas, cascos de realidad virtual, cargadores para baterías eléctricas, fuentes de alimentación electrónica, programas informáticos grabados, altavoces, relojes inteligentes, anillos inteligentes, sistemas de control de acceso electrónicos para puertas interbloqueadas, software de juegos de ordenador, transpondedores, anteojos inteligentes, dispositivos electrónicos de visualización numérica, cables USB, películas de protección para teléfonos inteligentes, estuches para teléfonos inteligentes, estuches para teléfonos inalámbricos en el automóvil, brazos extensibles para autofotos (monopies de mano), batería móvil (batería recargable), trípodes para cámaras fotográficas. Fecha: 24 de julio del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de julio del 2018. Solicitud Nº 2018-0006479. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 24 de julio del 2018.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2018274621).

Fabiola Saénz Quesada, divorciada, cédula de identidad N° 109530774, en calidad de apoderada especial de Ultra Development Group Inc., con domicilio en calles 50 y 74 San Francisco, edificio P.H. 909, piso 16, Ciudad de Panamá, Panamá, solicita la Inscripción de: UDG

como marca de servicios en clase 37 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios de construcción, servicios de reparación, servicios de conservación. Reservas: Se reserva el color turquesa. Fecha: 09 de agosto del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de julio del 2018. Solicitud Nº 2018-0006471. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 09 de agosto del 2018.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—(IN2018274626).

Fabiola Saénz Quesada, divorciada, cédula de identidad N° 109530774, en calidad de apoderada especial de Ultra Development Group, Inc. con domicilio en calles 50 y 74 San Francisco, edificio P11. 909, piso 16, Ciudad de Panamá, Panamá, solicita la inscripción de: UDG

como marca colectiva en clase 40 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 40: Servicio de tratamiento de materiales, a saber, la transformación o la producción mecánicos o químicos de objetos o sustancias orgánicas o inorgánicas, incluidos los servicios de fabricación por encargo. Reservas: Se reserva el color gris verdoso. F echa: 09 de agosto del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de julio del 2018. Solicitud Nº 2018-0006469. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 09 de agosto del 2018.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—(IN2018274627).

Fabiola Sáenz Quesada, divorciada, cédula de identidad N° 109530774, en calidad de apoderada especial de Ultra Development Group Inc., con domicilio en calles 50 y 74 San Francisco, edificio P.H. 909, piso 16, Ciudad de Panamá, Panamá, solicita la inscripción de: UDG

como marca de servicios en clase 39 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 39: Servicio de transporte, servicios relacionados con el almacenamiento de mercancías. Reservas: Se reserva el color gris verdoso. Fecha: 09 de agosto del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de julio del 2018. Solicitud Nº 2018-0006470. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 09 de agosto del 2018.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—(IN2018274628).

Fabiola Saénz Quesada, divorciada, cédula de identidad N° 109530774, en calidad de apoderada especial de Ultra Development Group Inc. con domicilio en Calles 50 y 74 San Francisco, edificio P.H. 909, piso 16, Ciudad de Panamá, Panamá, solicita la inscripción de: UDG

como marca de servicios en clase 36 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 36: Servicios de negocios inmobiliarios, administradores de propiedades, servicios de alquiler. Fecha: 10 de agosto del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de julio del 2018. Solicitud Nº 2018-0006484. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 10 de agosto del 2018.—Isela Chango Trejos, Registradora.—(IN2018274629).

Fabiola Sáenz Quesada, divorciada, cédula de identidad N° 109530774, en calidad de apoderada especial de Ultra Development Group, Inc. con domicilio en calles 50 y 74 San Francisco, edificio P.H. 909, piso 16, Ciudad de Panamá, Panamá, solicita la inscripción de: UDG

como marca de servicios en clase 39 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios de transporte, relacionados con el almacenamiento de mercancías. Fecha: 10 de agosto del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de julio del 2018. Solicitud Nº 2018-0006476. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 10 de agosto del 2018.—Isela Chango Trejos, Registradora.—(IN2018274630).

Fabiola Saénz Quesada, divorciada, cédula de identidad N° 109530774, en calidad de apoderada especial de Ultra Development Group, Inc. con domicilio en calles 50 y 74 San Francisco, edificio P.H. 909, piso 16, Ciudad de Panamá, Panamá, solicita la inscripción de: UDG

como marca de servicios en clase 35 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 35: Servicios de administración comercial, gestión de negocios comerciales, trabajos de oficina. Fecha: 10 de agosto del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de julio del 2018. Solicitud Nº 2018-0006483. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 10 de agosto del 2018.—Isela Chango Trejos, Registradora.—(IN2018274631).

Fabiola Sáenz Quesada, divorciada, cédula de identidad N° 109530774, en calidad de apoderada especial de Ultra Development Group, Inc. con domicilio en calles 50 y 74 San Francisco, edificio P.H 909, piso 16, Ciudad de Panamá, Panamá, solicita la inscripción de: UDG

como marca de servicios en clase 35 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios de administración comercial, gestión de negocios comerciales, trabajos de oficina. Fecha: 10 de agosto del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de julio del 2018. Solicitud Nº 2018-0006482. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 10 de agosto del 2018.—Isela Chango Trejos, Registradora.—(IN2018274632).

Fabiola Sáenz Quesada, divorciada, cédula de identidad N° 109530774, en calidad de apoderado especial de Ultra Development Group INC., con domicilio en calles 50 y 74 San Francisco, Edificio P.H. 909, piso 16, Ciudad de Panamá, Panamá, solicita la inscripción de: **UDG**,

como marca de servicios en clase(s): 36 internacional(es) para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 36: servicios de negocios inmobiliarios, administradores de propiedades, servicios de alquiler. Fecha: 10 de agosto del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de julio de 2018. Solicitud Nº 2018-0006477. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 10 de agosto del 2018.—Isela Chango Trejos, Registradora.—(IN2018274634).

Fabiola Sáenz Quesada, divorciada, cédula de identidad N° 109530774, en calidad de apoderado especial de Ultra Development Group, INC. con domicilio en calles 50 y 74 San Francisco, Edificio P.H. 909, piso 16, Ciudad de Panamá, Panamá, solicita la inscripción de: **UDG**,

como marca de servicios en clase 35 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios de administración comercial, gestión de negocios comerciales, trabajos de oficina. Fecha: 10 de agosto del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de julio del 2018. Solicitud Nº 2018-0006481. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 10 de agosto del 2018.—Isela Chango Trejos, Registradora.—(IN2018274635).

Fabiola Saénz Quesada, divorciada, cédula de identidad N° 109530774, en calidad de apoderado especial de Ultra Development Group, INC., con domicilio en calles 50 y 74 San Francisco, Edificio P.H. 909, piso 16, Ciudad de Panamá, Panamá, solicita la inscripción de: **UDG**,

como marca de servicios en clase(s): 36 internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 36: servicios de negocios inmobiliarios, administradores de propiedades, servicios de alquiler. Fecha: 10 de agosto del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de julio del 2018. Solicitud Nº 2018-0006480. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 10 de agosto del 2018.—Isela Chango Trejos, Registradora.—(IN2018274636).

Fabiola Sáenz Quesada, divorciada, cédula de identidad N° 109530774, en calidad de apoderada especial de Ultra Development Group INC., con domicilio en calles 50 y 744 San Francisco, Edificio P.H 909, piso 16, Ciudad de Panamá, Panamá, solicita la inscripción de: UDG

como marca de servicios en clase 40 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Servicio de tratamiento de materiales, a saber, la transformación o la producción mecánicos de objetos o sustancias orgánicas o inorgánicas, incluidos los servicios de fabricación por encargo. Reservas: Se reserva el color turquesa. Fecha: 9 de agosto de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de julio de 2018. Solicitud Nº 2018-0006475. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, de agosto del 2018.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—(IN2018274637).

Fabiola Saénz Quesada, divorciada, cédula de identidad N° 109530774, en calidad de apoderada especial de Ultra Development Group INC., con domicilio en calles 50 y 74 San Francisco, Edificio P.H. 909, piso 16, Ciudad de Panamá, Panamá, solicita la inscripción de: UDG,

como marca de servicios en clase 40 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Servicio de tratamiento de materiales, a saber, la transformación o la producción mecánicos o químicos de objetos o sustancias orgánicas o inorgánicas, incluidos los servicios de fabricación por encargo. Fecha: 09 de agosto del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de julio del 2018. Solicitud Nº 2018-0006474. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 09 de agosto del 2018.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—(IN2018274638).

Fabiola Sáenz Quesada, divorciada, cédula de identidad N° 109530774, en calidad de apoderada especial de Ultra Development Group, Inc., con domicilio en calles 50 y 74 San Francisco, edificio P.H. 909, piso 16, Ciudad de Panamá, Panamá, solicita la inscripción de: UDG

como marca de servicios en clase 39 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 39: Servicios de transporte, servicios relacionados con el almacenamiento de mercancías. Reservas: Se reserva el color, turquesa. Fecha: 09 de agosto del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de julio del 2018. Solicitud Nº 2018-0006473. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 09 de agosto del 2018.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—(IN2018274639).

Fabiola Sáenz Quesada, divorciada, cédula de identidad N° 109530774, en calidad de apoderada especial de Ultra Development Group Inc., con domicilio en calles 50 y 74 San Francisco, edificio P.H. 909, piso 16, Ciudad de Panamá, Panamá, solicita la inscripción de: UDG

como marca de servicios en clase 37 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios de construcción, servicios de reparación, servicios de conservación. Fecha: 09 de agosto del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de julio del 2018. Solicitud Nº 2018-0006472. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 09 de agosto del 2018.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—(IN2018274640).

Liliana Alfaro Rojas, divorciada, cédula de identidad N° 104990801, en calidad de apoderada especial de Laboratorio Cantilan Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3101404580 con domicilio en Lourdes de Montes de Oca, de la iglesia católica 300 metros este y 150 metros sur, Costa Rica, solicita la inscripción de: Cantilan

como marca de fábrica y comercio en clases 2 y 16 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 2: Pinturas, barnices, lacas, productos contra la herrumbre, y el deterioro de la madera, colorantes, tintes, tintas de imprenta, tintas de marcado y tintas de grabado, resinas naturales en bruto, metales en hojas y en polvo para la pintura, la decoración, la imprenta y trabajos artísticos, los productos anticorrosivos, los barnices y las lacas para la industria, la artesanía y el arte; -los diluyentes, espesantes, fijadores, desecativos para pinturas, barnices y lacas; en clase 16: Papel y cartón, artículos de papelería y artículos de oficina, material de dibujo y material para artistas, pinceles, material de instrucción y material didáctico, los artículos de pintura para artistas, así como para pintores de interiores y exteriores, por ejemplo, las salseras para pintura, los caballetes y paletas para pintores, los rodillos y bandejas para pintura,-ciertos productos desechables de papel, por ejemplo, los baberos, los pañuelos y mantelerías de papel, -ciertos productos de papel o de cartón no clasificados en otras clases según su función o finalidad, por ejemplo, las bolsas, sobres y recipientes de papel para empaquetar, las estatuas, figuritas y objetos de arte de papel o cartón, tales como las figuritas de papel maché, las litografías, cuadros o acuarelas, enmarcados o no. Reservas: De los colores: negro, blanco, celeste pantone: 285c, rojo pantone 485c, amarillo pantone 107c, beige pantone 134c, amarillo 137 c, naranja 138 c, verde 361c, verde agua 367 c y verde pantone 357 c. Fecha: 09 de agosto del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 13 de julio del 2018. Solicitud Nº 2018-0006362. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 09 de agosto del 2018.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—(IN2018274724).

Lilliana Alfaro Rojas, divorciada, cédula de identidad N° 104990801, en calidad de apoderada especial de Laboratorio Cantilán Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3101404580 con domicilio en Lourdes de Montes de Oca, de la iglesia católica 300 metros este y 150 metros sur, Costa Rica, solicita la inscripción de: Pintolán

como marca de fábrica y comercio en clases 2; 16 y 17 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 2: Pinturas, barnices, lacas, productos contra la herrumbre, y el deterioro de la madera, colorantes, tintes, tintas de imprenta, tintas de marcado y tintas de grabado, resinas naturales en bruto, metales en hojas y en polvo para la pintura, la decoración, la imprenta y trabajos artísticos, los productos anticorrosivos, los barnices y las lacas para la industria, la artesanía y el arte; -los diluyentes, espesantes, fijadores, desecativos para pinturas, barnices y lacas; en clase 16: Papel y cartón, artículos de papelería y artículos de oficina, material de dibujo y material para artistas, pinceles, material de instrucción y material didáctico, los artículos de pintura para artistas, así como para pintores de interiores y exteriores, por ejemplo, las salseras para pintura, los caballetes y paletas para pintores, los rodillos y bandejas para pintura, -ciertos productos desechables de papel, por ejemplo, los baberos, los pañuelos y mantelerías de papel; -ciertos productos de papel o de cartón no clasificados en otras clases según su función o finalidad, por ejemplo, las bolsas, sobres y recipientes de papel para empaquetar, las estatuas, figuritas y objetos de arte de papel o cartón, tales como las figuritas de papel maché, las litografías, cuadros o acuarelas, enmarcados o no; en clase 17: Caucho, gutapercha, goma, amianto y mica en bruto o semielaborados, así como sucedáneos de estos materiales, materias plásticas y resinas en forma extrudida utilizadas en procesos de fabricación, materiales para calafatear, estopar y aislar, tubos flexibles no metálicos. Reservas: De los colores: naranja, 1665 c y naranja 186 c, amarillo 102 c, verde 7732 c, azul 562 c, azul 072 c, verde 368 c, blanco. Fecha: 23 de julio del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 13 de julio del 2018. Solicitud Nº 2018-0006363. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 23 de julio del 2018.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—(IN2018274725).

Liliana Alfaro Rojas, divorciada, cédula de identidad N° 104990801, en calidad de apoderada especial de Laboratorio Cantilan Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3 101404580 con domicilio en Lourdes de Montes de Oca, de la iglesia católica 300 metros este y 150 metros sur, Costa Rica, solicita la inscripción de: Artesano Desing

como marca de fábrica y comercio en clases 2; 16 y 17 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 2: Pinturas, barnices, lacas, productos contra la herrumbre, y el deterioro de la madera, colorantes, tintes, tintas de imprenta, tintas de marcado y tintas de grabado, resinas naturales en bruto, metales en hojas y en polvo para la pintura, la decoración, la imprenta y trabajos artísticos, los productos anticorrosivos, los barnices y las lacas para la industria, la artesanía y el arte, los diluyentes, espesantes, fijadores, desecativos para pinturas, barnices y lacas; en clase 16: Papel y cartón, artículos de papelería y artículos de oficina, material de dibujo y material para artistas, pinceles, material de instrucción y material didáctico, los artículos de pintura para artistas, así como para pintores de interiores y exteriores, por ejemplo, las salseras para pintura, los caballetes y paletas para pintores, los rodillos y bandejas para pintura, ciertos productos desechables de papel, por ejemplo, los baberos, los pañuelos y mantelerías de papel, ciertos productos de papel o de cartón no clasificados en otras clases según su función o finalidad, por ejemplo, las bolsas, sobres y recipientes de papel para empaquetar, las estatuas, figuritas y objetos de arte de papel o cartón, tales como las figuritas de papel maché, las litografías, cuadros o acuarelas enmarcados o no; en clase 17: Caucho, gutapercha, goma, amianto y mica en bruto o semielaborados, así como sucedáneos de estos materiales, materias plásticas y resinas

en forma extruida utilizadas en procesos de fabricación, materiales para calafatear, estopar y aislar, tubos flexibles no metálicos. Reservas: Se reservan los colores azul, anaranjado, amarillo, celeste, negro, blanco. Fecha: 24 de julio del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 17 de julio del 2018. Solicitud Nº 2018-0006433. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 24 de julio del 2018.—Milena Marín Jiménez, Registradora.—(IN2018274726).

Liliana Alfaro Rojas, divorciada, cédula de identidad 104990801, en calidad de apoderada especial de Laboratorio Cantilán Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101404580, con domicilio en Lourdes de Montes de Oca, de la iglesia católica 300 metros este y 150 metros sur, Costa Rica, solicita la inscripción de: Bars

como marca de fábrica y comercio en clases: 2; 16 y 17. Internacionales. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 2: Pinturas, barnices, lacas, productos contra la herrumbre, y el deterioro de la madera, colorantes, tintes, tintas de imprenta, tintas de marcado y tintas de grabado, resinas naturales en bruto, metales en hojas y en polvo para la pintura, la decoración, la imprenta y trabajos artísticos, los productos anticorrosivos, los barnices y las lacas para la industria, la artesanía y el arte, los diluyentes, espesantes, fijadores, desecativos para pinturas, barnices y lacas; en clase 16: Papel y cartón, artículos de papelería y artículos de oficina, material de dibujo y material para artistas, pinceles, material de instrucción y material didáctico, los artículos de pintura para artistas, así como para pintores de interiores y exteriores, por ejemplo, las salseras para pintura, los caballetes y paletas para pintores, los rodillos y bandejas para pintura, -ciertos productos desechables de papel, por ejemplo, los baberos, los pañuelos y mantelerías de papel, -ciertos productos de papel o de cartón no clasificados en otras clases según su función o finalidad, por ejemplo, las bolsas, sobres y recipientes de papel para empaquetar, las estatuas, figuritas y objetos de arte de papel o cartón, tales como las figuritas de papel maché, las litografías, cuadros o acuarelas, enmarcados o no; en clase 17: Caucho, gutapercha, goma, amianto y mica en bruto o semielaborados, así como sucedáneos de estos materiales, materias plásticas y resinas en forma extrudida utilizadas en procesos de fabricación, materiales para calafatear, estopar y aislar, tubos flexibles no metálicos. Reservas: De los colores: celeste, rojo, amarillo, verde, rosado, azul, amarillo y anaranjado. Fecha: 26 de julio de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 17 de julio de 2018. Solicitud Nº 2018-0006432. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 26 de julio de 2018.—Milena Marín Jiménez, Registradora.—(IN2018274727).

Liliana Alfaro Rojas, divorciada, cédula de identidad 104990801, en calidad de apoderada especial de Laboratorio Cantilán Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101404580, con domicilio en Lourdes de Montes de Oca, de la iglesia católica 300 metros este y 150 metros sur, Costa Rica, solicita la inscripción de: plastiland

como marca de fábrica y comercio en clases 2, 16 y 17. Internacionales. Para proteger y distinguir lo siguiente en clase 2: Pinturas, barnices, lacas, productos contra la herrumbre y el deterioro de la madera, colorantes, tintes, tintas de imprenta, tintas de marcado y tintas de grabado, resinas naturales en bruto, metales en hojas y en polvo para la pintura, la decoración, la imprenta y trabajos artísticos, los productos anticorrosivos, los barnices y las lacas para la industria, la artesanía y el arte, los diluyentes, espesantes, fijadores, desecativos para pinturas, barnices y lacas; en clase 16: Papel y cartón, artículos de papelería y artículos de oficina, material de dibujo y material para artistas, pinceles, material de instrucción y material didáctico, los artículos de pintura para artistas, así como para pintores de interiores y exteriores, por ejemplo, las salseras para pintura, los caballetes y paletas para pintores, los rodillos y bandejas para pintura, -ciertos productos desechables de papel, por ejemplo, los baberos, los pañuelos y mantelerías de papel, -ciertos productos de papel o de cartón no clasificados en otras clases según su función o finalidad, por ejemplo, las bolsas, sobres y recipientes de papel para empaquetar, las estatuas, figuritas y objetos de arte de papel o cartón, tales como las figuritas de papel maché, las litografías, cuadros o acuarelas, enmarcados o no; en clase 17: Caucho, gutapercha, goma, amianto y mica en bruto o semielaborados, así como sucedáneos de estos materiales, materias plásticas y resinas en forma extrudida utilizadas en procesos de fabricación, materiales para calafatear, estopar y aislar, tubos flexibles no metálicos. Reservas: De los colores: negro, rojo, amarillo, verde, rosado, azul y anaranjado Fecha: 23 de julio de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 13 de julio de 2018. Solicitud Nº 2018-0006364. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 23 de julio de 2018.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—(IN2018274728).

Víctor Hugo Fernández Mora, casado una vez, cédula de identidad N° 108160062, en calidad de apoderado especial de DTV. Com Sueños S. A., cédula jurídica N° 3101586478, con domicilio en Escazú, 100 metros sur de la entrada principal del Country Club, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: JOE'S MARKET

como nombre comercial. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 49: Un establecimiento comercial dedicado a minimercado de productos orgánicos, ubicado en San José, Escazú, 100 metros sur de la entrada principal de Country Club. Reservas: De los colores: café, verde y blanco. Fecha: 21 de junio de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 15 de junio de 2018. Solicitud Nº 2018-0005355. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 21 de junio de 2018.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2018274729).

Natalia Fonseca Fernández, soltera, cédula de identidad 112390729, en calidad de apoderada generalísima de Pastamore Internacional Limitada, cédula jurídica 3102655652, con domicilio en Curridabat, de la Pops, 200 metros sur y 75 metros oeste, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: Aromas de El Cafetal

como nombre comercial en clase internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado Restaurante de comidas, ubicado en San José, Mata Redonda, Paseo Colón, Plazas Rofas. Reservas: De los colores: café, verde, negro y rojo. Fecha: 02 de julio de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 27 de junio de 2018. Solicitud Nº 2018-0005760. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 02 de julio de 2018.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2018274730).

Víctor Hugo Fernández Mora, casado una vez, cédula de identidad N° 108160062, en calidad de apoderado especial de Cooperativa de Caficultores de Dota R. L., cédula de identidad N° 3-004-075679 con domicilio en Dota, Santa María, costado norte de la plaza de deportes, Costa Rica, solicita la inscripción de: COOPE DOTA CCDD PRODUCTO DE NUESTROS RAÍCES TIENDA

como nombre comercial en clase: Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a la venta de productos promocionales afines a la cooperativa de

café. Ubicado en San José, Dota, Santa María, costado norte de la plaza de deportes. Reservas: De los colores: blanco, negro y turquesa. Fecha: 03 de julio de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de junio de 2018. Solicitud Nº 2018-0005405. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 03 de julio de 2018.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2018274731).

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

Victor Hugo Fernández Mora, casado una vez, cédula de identidad N° 108160062, en calidad de apoderado especial de Cooperativa de Caficultores de Dota R.L., cédula de identidad N° 3004075679 con domicilio en Dota, Santa María, costado norte de la plaza de deportes, Costa Rica, solicita la inscripción de: Coope Dota CCDD Cafetería Producto de Nuestras Raíces

como nombre comercial en clase internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a la venta de café, repostería dulce y salada, ubicado en San José, Dota, Santa María, costado Norte de la plaza de deportes. Reservas: De los colores: blanco, negro y coral. Fecha: 29 de junio del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de junio del 2018. Solicitud Nº 2018-0005404. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 29 de junio del 2018.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2018274732).

Victor Hugo Fernández Mora, casado una vez, cédula de identidad N° 108160062, en calidad de apoderado especial de Cooperativa de Caficultores de Dota R.L., cédula jurídica N° 3-004-075679 con domicilio en Santa María de Dota, costado norte de la plaza de deportes, Costa Rica, solicita la inscripción de: COOPE DOTA CCDD

como nombre comercial en clase internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a: productores de café molido y en grano, desarrolladores de franquicias de cafeterías, impulsadores de turismo en la zona de Santa María de Dota. Reservas: De los colores: blanco, negro y amarillo. Fecha: 03 de julio del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de junio del 2018. Solicitud Nº 2018-0005406. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 03 de julio del 2018.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2018274738).

Victor Hugo Fernández Mora, casado una vez, cédula de identidad N° 108160062, en calidad de apoderado especial de Cooperativa de Caficultores de Dota R.L., cédula jurídica N° 3-004-075679 con domicilio en Dota, Santa María, costado norte de la plaza de deportes, Costa Rica, solicita la inscripción de: COOPE DOTA CCDD PRODUCTO DE NUESTRAS RAICES

como nombre comercial en clase internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a impulsadores de turismo en la zona de Santa María de Dota Ubicado en San José, Dota, Santa María, costado norte de la plaza de deportes. Reservas: Se reserva el color blanco, negro y verde. Fecha: 03 de julio del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de junio del 2018. Solicitud Nº 2018-0005407. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 03 de julio del 2018.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2018274739).

Victor Hugo Fernández Mora, casado una vez, cédula de identidad N° 108160062, en calidad de apoderado especial de Cooperativa de Caficultores de Dota R.L., cédula jurídica N° 3-004-075679 con domicilio en Dota, Santa María, costado norte de la plaza de deportes, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: COOPE DO TA CCDD CAFÉ PRODUCTO DE NUESTRAS RAÍCES

como nombre comercial en clase internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a elaboración de café molido y en grano, ubicado en San José, Dota, Santa María, costado norte de la plaza de deportes. Fecha: 03 de julio del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de junio del 2018. Solicitud Nº 2018-0005408. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 03 de julio del 2018.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2018274740).

Jaibert Gerardo Padilla Mora, soltero, cédula de identidad N° 108710519, en calidad de apoderado generalísimo de Nitro Garage Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3101697730, con domicilio en Pavas, Complejo de Bodegas MACOCA Bodega Número 5, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: Streetmachine

como marca de servicios en clase 38 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Servicio de difusión de programas de televisión. Reservas: De los colores: amarillo y plateado. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 06 de julio del 2018. Solicitud Nº 2018-0006111. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 12 de julio del 2018.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2018274758).

Jaibert Gerardo Padilla Mora, soltero, cédula de identidad N° 108710519, en calidad de apoderado generalísimo de Nitro Garage Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3101697730, con domicilio en Pavas, Complejo de Bodegas Macoca, Bodega N° 5, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: V8 BEER by Nitro garage,

como marca de comercio en clase(s): 32 internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 32: cerveza artesanal. Reservas: de los colores: rojo, amarillo, plateado y azul. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 6 de julio del 2018. Solicitud Nº 2018-0006112. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 20 de julio del 2018.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2018274759).

Jaibert Gerardo Padilla Mora, soltero, cédula de identidad N° 1-0871-0519, en calidad de apoderado generalísimo de Nitro Garage Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-697730, con domicilio en Pavas, Complejo de Bodegas Macoca Bodega Nº 5, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: V6 BEER by Nitro garage,

como marca de comercio en clase 32. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: cerveza artesanal. Reservas: de los colores: anaranjado, plateado y azul. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 06 de julio del 2018. Solicitud Nº 2018-0006113. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 20 de julio del 2018.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2018274760).

Jaibert Gerardo Padilla Mora, soltero, cédula de identidad N° 1-0871-0519, en calidad de apoderado generalísimo de Nitro Garage Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-697730, con domicilio en Pavas, Complejo de Bodegón Macoca Bodega Nº 5, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: Nitro garage COOLER DEVICE WATER,

como marca de comercio en clase 32. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: agua mineral. Reservas: se reservan los colores celeste y negro. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 06 de julio de 2018. Solicitud Nº 2018-0006114. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 20 de julio del 2018.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2018274761).

Jorge Luis Víquez Méndez, casado una vez, cédula de identidad N° 202690079, en calidad de apoderado generalísimo de Compañía Banadosmil S. A., cédula jurídica N° 3101114232, con domicilio en Montes de Oca, San Pedro, Barrio Dent, en la Oficina N° 5 del Oficentro La Alameda, situado 300 metros al oeste del Mall San Pedro, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: Banadosmil,

como marca de comercio en clase(s): 31, internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 31: producto agrícola fruta en bruto y sin procesar, bulbos, plantones y semillas para plantar, producto alimenticio. Específicamente fruta fresca de banano. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 21 de agosto del 2018. Solicitud Nº 2018-0007574. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 28 de agosto de 2018.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2018274779).

Ana Yadith Acuña Montero, cédula de identidad N° 1-0933-0721, en calidad de apoderado generalísimo de Corporación de Vida Internacional Divina Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula jurídica N° 3-102-721034, con domicilio en Centro Comercial de Guadalupe, Goicoechea, Local Nº 15, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: Cafe Divina,

como marca de fábrica y comercio en clase 30. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: café. Fecha: 06 de agosto del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 19 de abril del 2018. Solicitud Nº 2018-0003321. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 06 de agosto del 2018.—Jamie Phillips Guardado, Registrador.—(IN2018274790).

Nelson Vargas Gutiérrez, soltero, cédula de identidad N° 114490884, en calidad de apoderado generalísimo de 3-101-700579 con domicilio en Atenas, Urb. Roca Verde 300 metros sur del gimnasio municipal, lote 127, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: Petro APP

como marca de fábrica y comercio en clase 9 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Sofware móvil. Fecha: 16 de agosto de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 08 de agosto de 2018. Solicitud Nº 2018-0007187. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 16 de agosto de 2018.—Isela Chango Trejos, Registradora.—(IN2018274814).

Guillermo Pereira Ruiz, cazado una vez, cédula de identidad 107570756, en calidad de apoderado generalísimo de Fortech Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101193685, con domicilio en Parque Industrial Zeta, edificio número 29, Cartago, Costa Rica, solicita la inscripción de: FORTECH TECNOLOGÍA PARA LA TRANSFORMACIÓN SOSTENIBLE

como marca de fábrica y comercio en clases: 1; 2; 3; 4; 5 y 21. Internacionales. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 1: Productos químicos para la industria, la ciencia y la fotografía, así como para la agricultura, la horticultura y la silvicultura, resinas artificiales en bruto, materias plásticas en bruto, abonos para el suelo, composiciones extintoras, preparaciones para templar y soldar metales, productos químicos para conservar alimentos, materias curtientes, adhesivos (pegamentos) para la industria; en clase 2: Pinturas, barnices, lacas, productos contra la herrumbre y el deterioro de la madera, materias tintóreas, mordientes, resinas naturales en bruto, metales en hojas y en polvo para la pintura, la decoración, la imprenta y trabajos artísticos; en clase 3: Preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar la ropa, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar, jabones, productos de perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares, dentífricos; en clase 4: Aceites y grasas para uso industrial, lubricantes, composiciones para absorber, rociar y asentar el polvo, combustibles (incluida la gasolina para motores) y materiales de alumbrado, velas y mechas de iluminación; en clase 5: Productos farmacéuticos, preparaciones para uso médico y veterinario, productos higiénicos y sanitarios para uso médico, alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés, complementos alimenticios para personas o animales, emplastos, material para apósitos, material para empastes e improntas dentales, desinfectantes, productos para eliminar animales dañinos, fungicidas, herbicidas; en clase 21: Utensilios y recipientes para uso doméstico y culinario, peines y 2 7 4 8 7 cepillos, material 3 limpieza, lana de acero, vidrio en bruto o semielaborado (excepto el vidrio de construcción), artículos de cristalería, porcelana y loza. Reservas: De los colores: Azul y verde. 2 27 de 7 de 4 8 cita a terceros interesados 7 defender sus derechos para hacerlos 3 ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 25 de mayo de 2018. Solicitud Nº 2018-0004580. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 27 de agosto de 2018.—Jamie Phillips Guardado, Registrador.—(IN2018274873).

Arnoldo Andre Tinoco, divorciado una vez, cédula de identidad Nº 105450969, en calidad de apoderado especial de Gador S. A., con domicilio en: Darwin 429, 1414 Buenos Aires, Argentina, solicita la inscripción de: **HASRET**, como marca de fábrica y comercio en clase 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: productos farmacéuticos, preparaciones para uso médico y veterinario, productos higiénicos y sanitarios para uso médico, alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés, suplementos alimenticios para personas o animales, emplastos, material para apósitos, material para empastes e improntas dentales, desinfectantes, productos para eliminar animales dañinos, fungicidas, herbicidas. Fecha: 11 de junio de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 07 de junio del 2018. Solicitud N° 2018-0004989. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 11 de junio del 2018.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2018274994).

Arnoldo André Tinoco, divorciado una vez, cédula de identidad Nº 105450969, en calidad de apoderado especial de Gádor S. A., con domicilio en: Darwin 429, 1414 Buenos Aires, Argentina, solicita la inscripción de: **MASUMI**, como marca de fábrica y comercio en clase 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: productos farmacéuticos, preparaciones para uso médico y veterinario, productos higiénicos y sanitarios para uso médico, alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés, suplementos alimenticios para personas o animales, emplastos, material para apósitos, material para empastes e improntas dentales, desinfectantes, productos para eliminar animales dañinos, fungicidas, herbicidas. Fecha: 11 de junio de

2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 07 de junio del 2018. Solicitud N° 2018-0004991. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 11 de junio del 2018.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2018274995).

Arnoldo Andre Tinoco, divorciado una vez, cédula de identidad Nº 105450969, en calidad de apoderado especial de Gador S. A., con domicilio en: Darwin 429, 1414 Buenos Aires, Argentina, solicita la inscripción de: **KAYUAN**, como marca de fábrica y comercio en clase 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: productos farmacéuticos, preparaciones para uso médico y veterinario, productos higiénicos y sanitarios para uso médico, alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés, suplementos alimenticios para personas o animales, emplastos, material para apósitos, material para empastes e improntas dentales, desinfectantes, productos para eliminar animales dañinos, fungicidas, herbicidas. Fecha: 11 de junio de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 07 de junio del 2018. Solicitud N° 2018-0004992. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 11 de junio del 2018.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2018274996).

Arnoldo André Tinoco, divorciado una vez, cédula de identidad Nº 105450969, en calidad de apoderado especial de Gádor S. A., con domicilio en: Darwin 429, 1414 Buenos Aires, Argentina, solicita la inscripción de: **EXOME**, como marca de fábrica y comercio en clase 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: productos oncológicos para uso en humanos. Fecha: 12 de junio de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 07 de junio del 2018. Solicitud N° 2018-0004986. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 12 de junio del 2018.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2018275001).

Anazita Murillo Ramírez, casada una vez, cédula de identidad Nº 204270867, con domicilio en: de la guardia de Asistencia Rural 210 mts al este 100 sur casa mano izquierda La Puebla, San Gerónimo-Naranjo, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: **Míshka**, como marca de comercio en clase 30 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: café. Fecha: 08 de agosto de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 16 de julio del 2018. Solicitud N° 2018-0006393. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 08 de agosto del 2018.—César Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—(IN2018275046).

Gustavo Adolfo Reyes Argueta, casado, cédula de residencia Nº 122200095131, en calidad de apoderado generalísimo de 3-102-655700 SRL, cédula jurídica Nº 3102655700, con domicilio en: La Unión, del parque de Tres Ríos 150 metros al este, Residencial Estancia Antigua, casa Nº U7, Cartago, Costa Rica, solicita la inscripción de: **TROPICALSNO**, como nombre comercial en clase 49 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial dedicado a venta de granizados, ubicado en Cartago, La Unión, San Juan, Centro Comercial Plaza Musical. Fecha: 27 de agosto de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 30 de julio del 2018. Solicitud N° 2018-0006850. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 27 de agosto del 2018.—César Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—(IN2018275053).

María Fernanda Salazar Acuña, casada una vez, cédula de identidad Nº 115050764, en calidad de apoderado especial de R Dos M Logística Sociedad Anónima, cédula jurídica Nº 3101661500, con domicilio en: San José Catedral, Barrio Francisco Peralta, avenida 8, calles 29 y 31 Nº 2947, 100 metros al este y 100 metros al norte, edificio Grupo Nueva 4260, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **TOSTAO**, como nombre comercial en clase 49 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial dedicado a los servicios de restaurantes, sodas, cafeterías, pastelerías, y reposterías, ubicado en San José, San Rafael de Escazú, Avenida Escazú, Torre Lexus, piso dos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 13 de agosto del 2018. Solicitud N° 2018-0007365. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 27 de agosto del 2018.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2018275091).

María del Pilar López Quirós, divorciada, cédula de identidad Nº 110660601, en calidad de apoderado especial de Perimetrics, LLC., con domicilio en: 360 San Miguel, Suite 204, 92660-Newport Beach CA , Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **PREVIEW**, como marca de fábrica y comercio en clase 9 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: software para el diagnóstico dental de integridad estructural, estabilidad estructural, defectos, grietas y fracturas de estructuras dentales, naturales y protésicas, software para diagnóstico médico de integridad estructural, estabilidad estructural, defectos, grietas y fracturas de estructuras naturales y estructuras protésicas, software para diagnóstico dental, software para diagnóstico médico, software para modelado predictivo dental, software para modelado predictivo médico, software para el diagnóstico de la integridad estructural, estabilidad estructural, defectos, grietas y fracturas de estructuras compuestas poliméricas, incluidas las de apariencia de panal (odontología), los panales en capas (odontología) y la estructura compuesta metálica, software para el diagnóstico de integridad estructural, estabilidad estructural, defectos, grietas y fracturas de estructuras físicas, incluidas estructuras de aviones, automóviles, barcos, puentes, edificios y estructuras industriales, incluidas instalaciones de generación de energía y estructuras de arco, software para el modelado predictivo de estructuras compuestas poliméricas, incluidas las de apariencia de panal (honeycombs-odontología), los panales en capas (odontología) y la estructura compuesta metálica, software para el diagnóstico de integridad estructural, estabilidad estructural, defectos, grietas y fracturas de estructuras físicas, incluidas estructuras de aviones, automóviles, barcos, puentes, edificios y estructuras industriales, incluidas instalaciones de generación de energía y estructuras de arco. Fecha: 10 de agosto de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 06 de agosto del 2018. Solicitud N° 2018-0007039. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 10 de agosto del 2018.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—(IN2018275164).

María del Pilar López Quirós, divorciada, cédula de identidad Nº 1-1066-0601, en calidad de apoderada especial de Skechers U.S. A., Inc. II, con domicilio en: 228 Manhattan Beach Blvd., Manhattan Beach, California 90266, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **SKECHERS**, como marca de fábrica y comercio en clases 9, 16 y 28 Internacionales. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 9: aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesaje, de medición, de señalización, de control (inspección), de salvamento y de enseñanza, aparatos e instrumentos de conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad, aparatos de grabación, transmisión o reproducción de sonido o imágenes, soportes de registro magnéticos, discos acústicos, discos compactos, DVD y otros soportes de grabación digitales, mecanismos para aparatos de previo pago, cajas registradoras, máquinas de calcular, equipos de procesamiento

de datos, ordenadores, software, extintores, gafas, a saber, lentes, armazones o marcos ópticos, accesorios para gafas, a saber, estuches para gafas; en clase 16: papel y cartón, productos de imprenta, material de encuadernación, fotografías, artículos de papelería y artículos de oficina, excepto muebles, adhesivos (pegamentos) de papelería o para uso doméstico, material de dibujo y material para artistas, pinceles, material de instrucción y material didáctico, hojas, películas y bolsas de materias plásticas para embalar y empaquetar, caracteres de imprenta, clichés de imprenta, Publicaciones, a saber, libros de cómics, revistas de historietas, novelas gráficas e historias impresas en forma ilustrada en libros y revistas y en clase 28: juegos y juguetes, aparatos de videojuegos, artículos de gimnasia y deporte, adornos para árboles de navidad, patinetas, accesorios para patinetas, a saber, tablas para patinetas, ejes para patineta, ensambladores de las ruedas de la patineta y ruedas de patineta. Fecha: 06 de agosto de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 26 de julio del 2018. Solicitud N° 2018-0006765. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 06 de agosto del 2018.—César Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—(IN2018275165).

María del Pilar López Quirós, divorciada, cédula de identidad Nº 110660601, en calidad de apoderada especial de Nant Holdings IP, LLC, con domicilio en: 9922 Jefferson Boulevard, Culver City, California 90232, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **NANTENERGY**, como marca de fábrica y comercio en clase 9 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: dispositivos de almacenamiento de energía eléctrica, sistemas de manejo de energía eléctrica, sistemas de medición de energía eléctrica, pilas de combustible, dispositivos de almacenamiento de energía eléctrica en la naturaleza de baterías de zinc-aire, aparatos de batería eléctrica para almacenar y descargar electricidad almacenada suministrada por o a una red eléctrica u otra fuente de generación de energía eléctrica, sistemas de manejo de energía eléctrica compuestos por controles eléctricos y remotos para supervisar y administrar el rendimiento y el almacenamiento de la batería, hardware informático, software descargable y conectividad en la nube para administrar, monitorear y ajustar los niveles de energía de la batería y el uso de la energía, hardware informático, software descargable y conectividad en la nube para análisis e informes del consumo de energía, software descargable para distribución de electricidad, regulación de consumo de energía y automatización y control de energía en el campo del manejo de la energía, sistemas de medición de energía eléctrica compuestos por un aparato de medición para medir voltaje, corriente, potencia, creación de energía y consumo, y pilas de combustible. Prioridad: se otorga prioridad N° 87/727,340 de fecha 19/12/2017 de Estados Unidos de América. Fecha: 07 de agosto de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 19 de junio del 2018. Solicitud N° 2018-0005448. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 07 de agosto del 2018.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—(IN2018275166).

María del Pilar López Quirós, divorciada, cédula de identidad Nº 110660601, en calidad de apoderado especial de Gaia, Inc., con domicilio en: 833 W. South Boulder Road, Building G, Louisville, Colorado 80027, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **GAIA**, como marca de servicios en clase 41 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: provisión de películas y programas de televisión no descargables a través de un servicio de video a pedido basado en suscripción a través de internet. Fecha: 08 de agosto de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 11 de mayo del 2018. Solicitud N° 2018-0004121. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 08 de agosto del 2018.—Milena Marín Jiménez, Registradora.—(IN2018275167).

Harry Zurcher Blen, casado, cédula de identidad Nº 104151184, en calidad de apoderado especial de Novartis AG. con domicilio en: 4002 Basel, Suiza, solicita la inscripción de: **FINESSE REFLEX**, como marca de fábrica y comercio en clase 10 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: aparatos e instrumentos quirúrgicos para uso en cirugía quirúrgica. Fecha: 08 de agosto de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 24 de mayo del 2018. Solicitud N° 2018-0004546. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 08 de agosto del 2018.—Milena Marín Jiménez, Registradora.—(IN2018275168).

María del Pilar López Quirós, divorciada, cédula de identidad Nº 11066601, en calidad de apoderada especial de IDT Biologika GMBH, con domicilio en: AM Pharmapark, 06861 Dessau-Rosslau, Alemania, solicita la inscripción de: **SALMOVAC**, como marca de fábrica y comercio en clase 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: productos farmacéuticos, preparaciones médicos, preparaciones veterinarias, alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, complementos nutricionales para animales. Fecha: 08 de agosto de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 01 de junio del 2018. Solicitud N° 2018-0004830. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 08 de agosto del 2018.—Wendy López Vindas, Registradora.—(IN2018275169).

María del Pilar López Quirós, divorciada, cédula de identidad Nº 10660601, en calidad de apoderada especial de Kristel, Sociedad Anónima, con domicilio en: avenida Reforma 6-64, zona 9, Plaza Corporativa Reforma, torre III, 2° nivel, Ciudad de Guatemala, Guatemala, solicita la inscripción de: **CORINNE**, como marca de servicios en clase 35 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: servicios de publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina. Fecha: 10 de agosto de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 06 de agosto del 2018. Solicitud N° 2018-0007041. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 10 de agosto del 2018.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—(IN2018275170).

Lineth Magaly Fallas Cordero, casada una vez, cédula de identidad Nº 1-1007-0268, en calidad de apoderada especial de Pharma Development Sociedad Anónima, con domicilio en: Maipú 509, cuarto piso, Buenos Aires, Argentina, solicita la inscripción de: **WESER PHARMA**, como marca de servicios en clase 42. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: servicios de análisis, investigación y diseño, servicios científicos y tecnológicos en el ámbito químico-farmacéutico, biológico y biotecnológico en el sector farmacéutico. Fecha: 10 de agosto de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de julio del 2018. Solicitud N° 2018-0006209. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 10 de agosto del 2018.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—(IN2018275171).

Lineth Magaly Fallas Cordero, casada una vez, cédula de identidad Nº 110070268, en calidad de apoderada especial de Pharma Development Sociedad Anónima, con domicilio en: Maipú 509, cuarto piso, Buenos Aires, Argentina, solicita la inscripción de: **WESER**, como marca de servicios en clase 42 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: servicios científicos y tecnológicos así como servicios de investigación y diseño en estos ámbitos, servicios de análisis e investigaciones industriales, diseño y desarrollo de equipos informáticos y de software. Fecha: 16 de julio de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes,

contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de julio del 2018. Solicitud N° 2018-0006208. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 16 de julio del 2018.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—(IN2018275172).

Marianella Arias Chacón, cédula de identidad Nº 1-0679-0960, en calidad de apoderada especial de Dell, Inc., con domicilio en: One Dell Way, Round Rock, Texas 78682, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **DELL EMC**, como marca de comercio y servicios en clases): 2, 9, 25, 35, 36, 37, 41, 42 y 45 Internacionales. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 2: cartuchos de tóner llenos, cartuchos de inyección de tinta llenos; en clase 9: hardware (computadora), computadoras, software, servidores de computadora, computadoras de escritorio, computadoras portátiles, computadoras de regazo, componentes y partes de computadoras, monitores de computadora, hardware de memoria de computadora, software operativo de computadora, hardware de redes informáticas, hardware de servidor de acceso a la red, NAS (almacenamiento conectado a la red), software operativo, tabletas electrónicas, computadoras personales, computadoras portátiles, monitores de televisión, impresoras, escáneres, máquinas de fax, estación de acoplamiento de computadora, baterías, cargadores de batería, adaptadores de potencia, auriculares, proyectores, altavoces, controladores inalámbricos para monitorear y controlar remotamente la función y el estado de otros dispositivos o sistemas eléctricos, electrónicos y mecánicos, discos duros, unidades de CD ROM, unidades de disco de video digital, unidades de discos ópticos, periféricos de computadora, teclados, ratón de computadora, procesadores de comunicaciones, procesadores moduladores de código de pulso, módems, unidades de cinta, tarjetas de computadora personal, tarjetas de memoria, tarjetas inteligentes, tarjetas de Ethernet, dispositivos de memoria, tarjetas adicionales para computadoras, tableros de memoria, chips de circuitos integrados de memoria electrónica, cable eléctrico, cable de audio, cables de comunicaciones, cables de poder, cables eléctricos, conectores de cable, adaptadores de cable, conectores de cable coaxial, conectores de electricidad, conectores coaxiales, conectores de potencia, conectores eléctricos, conectores electrónicos, conectores de adaptador (eléctricos), conectores de cables (electricidad), software operativo de computadora, software de utilidad, paquetes de software, dispositivos de almacenamiento de datos, aparato de almacenamiento de datos, aparatos para el procesamiento de datos, software para permitir la recuperación de datos, procesadores de datos, procesadores de comunicaciones, procesadores de video, procesadores de sonido, procesadores de voz, procesadores (unidades centrales de procesamiento), redes de datos, red de computadoras, redes de transmisión de datos, memorias de computadora, memorias electrónicas, memorias de disco, memorias externas para teléfonos celulares, memorias para usar con computadoras, software operativo, unidades ópticas de almacenamiento de datos, aparatos para el almacenamiento de datos, software de procesamiento de datos, software para procesar información de mercado, software para permitir el suministro de información a través de Internet, software para permitir el suministro de información a través de redes de comunicación, unidades de copia de seguridad de protección de datos, software de computadora, software de gestión de red, software de telecomunicaciones, software de funcionamiento del servidor de acceso a la red, software para la gestión documental, dispositivos de almacenamiento de memoria, aparatos de almacenamiento para datos informáticos, aparatos de almacenamiento para programas informáticos, software de aplicación informática personal para gestionar sistemas de control de documentos, software para la recopilación de datos de posicionamiento, software para el análisis de información del mercado, software para buscar y recuperar información a través de una red informática, software para crear bases de datos de información y datos con capacidad de búsqueda, hardware de computadora, software de aplicación para servicios de computación en la nube, software de interfaz de computadora, software para controlar y gestionar aplicaciones de servidor de acceso, programas informáticos para la gestión de proyectos, aplicaciones de software, aplicaciones de software para computadora, descargables, red de computadoras, software de gestión de red, componentes y partes de computadoras, equipos de tecnología de la información y audiovisuales, medios de almacenamiento de datos, aparatos e instrumentos para conducir, cambiar, transformar, acumular» regular o controlar la electricidad, aparatos para grabar, transmitir o reproducir sonido o imágenes, soportes de datos magnéticos, discos de grabación, discos compactos, DVD y otros medios de grabación digital, cajas registradoras, calculadoras, equipos de procesamiento de datos, computadoras, software de computadora, aparatos de extinción de incendios, partes y aditamentos para todos los productos antes mencionados; en clase 25: ropa, calzado, artículos de sombrerería, partes y accesorios relacionados con todo lo mencionado anteriormente; en clase 35: gestión/administración de datos informáticos, servicios de procesamiento de datos informáticos, servicios de grabación de datos informáticos, búsqueda de datos en archivos de computadora para terceros, servicios de recuperación relacionados con datos informáticos, actualización y mantenimiento de datos en bases de datos informáticas, publicidad, administración de empresas, administración de negocios, funciones de oficina, servicios de información, asesoría y consultoría relacionados con todos los servicios mencionados; en clase 36: servicios de financiamiento, financiamiento de compras para consumidores, provisión de financiación para arrendamiento, arrendamiento financiero, arrendamiento de crédito, servicios de información financiera, servicios de información financiera, datos, asesoría y consultoría; en clase 37: instalación, mantenimiento y reparación de hardware, mantenimiento y reparación de redes de comunicación de datos, mantenimiento y reparación de hardware para aparatos de procesamiento de datos, instalación de instalaciones de almacenamiento, instalación de redes de computadoras, servicios de reparación de equipos comerciales electrónicos, instalación de sistemas informáticos, mantenimiento y reparación de instrumentos, hardware informático (instalación, mantenimiento y reparación de), instalación de redes de computadoras, actualización de hardware de computadora, instalación de instrumentos de red de comunicaciones, mantenimiento y reparación de redes informáticas, mantenimiento y reparación de redes de comunicación de datos, instalación de un aparato de red de datos, instalación y mantenimiento de máquinas y equipos de oficina, instalación de hardware para sistemas informáticos, instalación de sistemas de información computarizados, mantenimiento y reparación de sistemas de comunicaciones, servicios de asesoría relacionados con la instalación de equipos audiovisuales, servicios de asesoría relacionados con la instalación de equipos de comunicación, servicios de asesoría relacionados con la instalación de equipos de seguridad, servicios de asesoría relacionados con el mantenimiento y reparación de equipos mecánicos y eléctricos, información (reparación), servicios de información relacionados con el mantenimiento de sistemas de seguridad, servicios de información relacionados con la instalación de sistemas de seguridad, suministro de información relacionada con el mantenimiento y reparación seguros, suministro de información relacionada con la reparación o mantenimiento de máquinas de impresión, suministro de información relacionada con la reparación o el mantenimiento de máquinas y aparatos de telecomunicación, suministro de información relacionada con la reparación o el mantenimiento de máquinas y aparatos de oficina, servicios de consultoría relacionados con la instalación de computadoras, construcción de edificios, reparar, servicios de instalación, servicios de información, asesoría y consultoría relacionados con todos los servicios mencionados; en clase 41: servicios de educación y capacitación, organización y dirección de clases, seminarios, organización de talleres, organizar conferencias, provisión de capacitación en línea, entrenamiento relacionado con software de computadora, servicios de capacitación en el campo del desarrollo de software informático, organización y realización de conferencias educativas, servicios de capacitación relacionados con computadoras, entrenamiento relacionado con hardware de computadora, entrenamiento relacionado con programas de computadora, entrenamiento relacionado con técnicas de computación, entrenamiento de computadora, servicios de capacitación informática, entrenamiento en educación informática, entrenamiento en programación de computadoras, servicios de asesoría de capacitación informática, servicios de educación relacionados con computadoras, servicios de capacitación relacionados con sistemas informáticos, capacitación en el desarrollo de programas informáticos, capacitación en el diseño de programas informáticos, educación, suministro de

capacitación, entretenimiento, actividades deportivas y culturales, servicios de información, asesoría y consultoría relacionados con todos los servicios mencionados; en clase 42: servicios informáticos, servicios remotos de copia de seguridad/respaldo de computadoras, instalación de firmware, diseño, desarrollo e implementación de software, instalación, reparación y mantenimiento de software, consultoría y asesoría sobre software y hardware, consultoría en el campo de hardware y software informático, consultoría en el diseño y desarrollo de hardware informático, servicios de asesoría y consultoría relacionados con hardware informático, consultoría relacionada con sistemas informáticos, servicios de asesoría relacionados con el diseño de sistemas informáticos, servicios de asesoría relacionados con el diseño de programas informáticos, servicios de soporte técnico de software, servicios de soporte de tecnología de información, consultoría en el campo de redes y aplicaciones de computación en la nube, computación en la nube, servicios de consultoría de hardware y software, diseño, desarrollo e implementación de software, desarrollo, programación e implementación de software, implementación de programas informáticos en redes, diseño, desarrollo e implementación de software, diseño y desarrollo de hardware informático, servicios de red informática, desarrollo de software para terceros, diseño, mantenimiento, alquiler y actualización de software, instalación, mantenimiento, reparación y servicio de software, consultoría técnica relacionada con la instalación y el mantenimiento de software, resolución de problemas de hardware y software, servicios de migración de datos, servicios de computación en la nube, servicios de consultoría técnica relacionados con la tecnología de la información, servicios de consultoría e información relacionados con la arquitectura e infraestructura de la tecnología de la información, diseño y desarrollo de arquitectura de software, diseño y desarrollo de arquitectura de hardware de computadora, plataformas de alojamiento en Internet, programación de software para plataformas de Internet, consultoría relacionada con el diseño de páginas de inicio y sitios de Internet, servicios de recuperación de datos, servicios de cifrado y descodificación de datos, cifrado, descifrado y autenticación de información, mensajes y datos, diseño y desarrollo de sistemas electrónicos de seguridad de datos, consultoría en el campo de la seguridad informática, software como servicio [SaaS] proporcionar entornos informáticos virtuales a través de la computación en la nube, proveedor de servicios de aplicaciones {ASP], es decir, alojamiento de aplicaciones de software de terceros, suministro de uso temporal de aplicaciones de software no descargables accesibles a través de un sitio de red, suministro de información sobre el diseño y desarrollo de software, sistemas y redes, software como servicio, plataforma como servicio [PaaS], diseño y desarrollo de software, suministro de sistemas informáticos virtuales a través de la computación en la nube, proporcionar entornos informáticos virtuales a través de la computación en la nube, desarrollo y prueba de métodos de computación, algoritmos y software, prueba de computadoras, prueba de hardware de computadora, prueba de programas de computadora, prueba de software prueba de equipos informáticos, prueba de sistemas electrónicos de procesamiento de datos, servicios de monitoreo de sistemas informáticos, monitoreo de sistemas de red, monitoreo de sistemas informáticos por acceso remoto, servicios de diagnóstico por computadora, suministro de información sobre el diseño y desarrollo de software, sistemas y redes, servicios de asesoría e información relacionados con programas informáticos, servicios de asesoría e información relacionados con periféricos informáticos, servicios de información relacionados con tecnología de información, servicios para el suministro de información tecnológica, diseño y desarrollo de software operativo para redes y servidores de computadoras, mantenimiento de software utilizado para operar aparatos y máquinas de llenado, diseño y desarrollo de software para importar y administrar datos, servicios de alquiler de computadoras, emisión de información relacionada con tecnología de información, compilación de información relacionada con tecnología de información, arrendamiento de sistemas de procesamiento de datos, alquiler de software, arrendamiento de programas informáticos, alquiler de aparatos informáticos, arrendamiento informático, arrendamiento de instalaciones informáticas, alquiler de equipos informáticos, alquiler de acceso a una computadora, alquiler de tiempo de acceso a una computadora, almacenamiento de datos, almacenamiento de datos electrónicos, servicios de duplicación y conversión de datos, servicios de codificación de datos, servicios de seguridad de datos [firewalls], programación de computadoras para procesamiento de datos, diseño técnico y planificación de redes de telecomunicaciones, servicios de diseño y planificación relacionados con equipos de telecomunicación, planificación, diseño, desarrollo y mantenimiento de sitios web/de red en línea para terceros, asesoría técnica relacionada con computadoras, servicios de asesoría técnica relacionados con el procesamiento de datos, almacenamiento electrónico temporal de información y datos, análisis de sistemas (computadora), servicios de análisis de datos técnicos, desarrollo de soluciones de aplicaciones de software, instalación y personalización de software de aplicaciones informáticas, servicios de desarrollo de sitios web, programación de software operativo para redes y servidores de computadoras, infraestructura como servicio [IaaS], diseño y desarrollo de sistemas de almacenamiento de datos, mantenimiento de programas informáticos relacionados con la seguridad informática y prevención de riesgos informáticos, actualización de programas informáticos relacionados con la seguridad informática y prevención de riesgos informáticos, servicios de respaldo para datos de disco duro de computadora, seguridad, protección y restauración de tecnología de información, diseño y desarrollo de programas de seguridad en Internet, servicios de programación informática para seguridad de datos electrónicos, diseño y desarrollo de sistemas electrónicos de seguridad de datos, servicios de seguridad informática para la protección contra el acceso ilegal a la red, prestación de servicios de seguridad para redes informáticas, acceso a computadoras y transacciones informatizadas, servicios de consultoría, asesoramiento e información de tecnologías de información, servicios científicos y tecnológicos, e investigación y diseño relacionados con los mismos, servicios de análisis e investigación industriales, diseño y desarrollo de hardware y software, servicios de información, asesoramiento y consultoría relacionados con todos los servicios mencionados y en clase 45: consultoría de propiedad intelectual, servicios de observación/vigilancia de propiedad intelectual, licenciamiento de propiedad intelectual, servicios de autenticación en línea, servicios de seguridad en línea, en concreto, suministro de seguridad para redes informáticas, acceso a computadoras y transacciones informatizadas, proporcionar seguridad para la transmisión de datos y para transacciones a través de redes informáticas, proporcionar seguridad para sitios web, computadoras y bases de datos, proporcionar transacciones seguras en línea y/o transferencia segura de datos por medios electrónicos, registro de nombres de dominio [servicios legales], consultoría de seguridad, servicios jurídicos, servicios de seguridad para la protección física de bienes materiales e individuos, servicios personales y sociales prestados por otros para satisfacer las necesidades de las personas, servicios de información, asesoría y consultoría relacionados con todos los servicios mencionados. Fecha: 27 de febrero de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 19 de febrero del 2018. Solicitud N° 2018-0001379. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 27 de febrero del 2018.—Wendy López Vindas, Registradora.—(IN2018275236).

Mariela Solano Obando, casada una vez, cédula de identidad Nº 110760532, en calidad de apoderada especial de Carolina Quirós Marten, divorciada, con domicilio en: Escazú, San Rafael, Centro Corporativo, edificio El Patio, oficina número doce, primer piso, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **CQM**, como marca de servicios en clases: 35 y 41 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 35: prestación de servicios de dirección de empresas y de los negocios o actividades comerciales de una empresa, consultoría en estrategias de comunicación, relaciones públicas y publicidad, diseño de material publicitario, estudios de mercado, servicios de inteligencia de mercado, marketing y mercadotecnia, e investigación de marketing y en clase 41: servicios de educación y capacitación, coaching, orientación profesional y vocacional, servicios de tutoría, organización y dirección de talleres, seminarios, conferencias, coloquios o simposios de formación personal. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto.

Presentada el 13 de julio del 2018. Solicitud N° 2018-0006334. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 29 de agosto del 2018.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2018275451).

Thomas Lynn Brinkerhoff, casado por tercera vez, pasaporte 522110389, con domicilio en: Sámara, 75 metros norte de la oficina del correo, Guanacaste, Costa Rica, solicita la inscripción de: **TWO GRINGOS ARTISAN BREWERY CO.**, como marca de fábrica y comercio en clase 32 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: cerveza. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 24 de agosto del 2018. Solicitud N° 2018-0007772. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 31 de agosto del 2018.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2018275539).

Karina Estefanía Piedra Chacón, soltera, cédula de identidad Nº 305110111, en calidad de apoderada especial de Immo of The Pacific Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula jurídica Nº 3102749255, con domicilio en: San Rafael de Escazú, Centro Corporativo Plaza Roble, edificio El Patio, tercer piso, oficina Nº 1, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **IMMO**, como marca de servicios en clase 36 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: los servicios de corredores de bienes y valores, los servicios de administradores de propiedades, a saber, servicios de alquiler, tasación de bienes inmuebles o financiación. Fecha: 28 de agosto de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 13 de agosto del 2018. Solicitud N° 2018-0007353. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 28 de agosto del 2018.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2018275697).

Ricardo Alberto Rodríguez Valderrama, casado, cédula de identidad Nº 1-1378-0918, en calidad de apoderado especial de Bárbara Sibaja Torres, soltera, cédula de identidad Nº 115690084, con domicilio en Guachipelín, Escazú, de Condominio La Reserva 100 metros al norte, casa amarilla a mano izquierda, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **HEALTHY PLEASURES** como marca de fábrica, en clases 29 y 30 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 29: mantequillas de maní, almendra, marañón, avellanas, macadamia, pistacho y mermeladas. Clase 30: panes y galletas. Fecha: 24 de agosto del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 17 de agosto del 2018. Solicitud Nº 2018-0007521. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 24 de agosto del 2018.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—(IN2018275755).

Miguel Antonio Rodríguez Espinoza, soltero, cédula de identidad Nº 1-1211-0789, en calidad de apoderado especial de Arrendadora Santa Ana Flats Sociedad Anónima, cédula jurídica Nº 3-101-425764, con domicilio en Costa Rica, solicita la inscripción de: **NERO FLEXO** como marca de fábrica, en clase 25. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: prendas de vestir y calzado. Fecha: 03 de setiembre del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 14 de agosto del 2018. Solicitud Nº 2018-0007385. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 03 de setiembre del 2018.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2018275884).

Manolo Guerra Raven, casado, cédula de identidad Nº 800760914, en calidad de apoderado generalísimo de Corporación Raven S. A., con domicilio en Km. 6 Autopista Próspero Fernández, del peaje 1.5 Km. oeste, frente a Multiplaza Escazú, Edificio Raven, Costa Rica, solicita la inscripción de: **B-Cococaps** como marca de fábrica y comercio, en clases 3 y 5 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente, en clase 3: jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares, dentríficos. Clase 5: producto farmacéutico para uso humano, cualquier forma y/o presentación farmacéutica. Fecha: 03 de setiembre del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de agosto del 2018. Solicitud Nº 2018-0006939. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 03 de setiembre del 2018.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—(IN2018276091).

Fabiola Sáenz Quesada, divorciada, cédula de identidad Nº 109530774, en calidad de apoderada especial de Arabela S. A. de C.V., con domicilio en calle 3 norte Nº 102 Parque Industrial Toluca 2000, CD. de Toluca, Estado de México, C.P 50200, México, solicita la inscripción de: **ARALIP** como marca de fábrica y comercio, en clase: 5 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente, en clase 5: productos medicinales, remedios consistentes en jarabes de miel y eucalipto, medicamentos herbolarios y suplementos alimenticios para consumo humano. Fecha: 21 de junio del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de junio del 2018. Solicitud Nº 2018-0005382. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 21 de junio del 2018.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—(IN2018276165).

Fabiola Saénz Quesada, divorciada, cédula de identidad Nº 109530774, en calidad de apoderada especial de Arabela S. A. de C.V., con domicilio en calle 3 norte Nº 102 Parque Industrial Toluca 2000, CD. de Toluca, Estado de México, C.P 50200, México, solicita la inscripción de: **COLORINA BY ARABELA** como marca de fábrica y comercio, en clase 3 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: Jabones de uso cosmético, productos de perfumería y fragancias, aceites esenciales, productos cosméticos para el cuidado y belleza de la piel. Fecha: 21 de junio del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de junio del 2018. Solicitud Nº 2018-0005379. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 21 de junio del 2018.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—(IN2018276166).

Fabiola Sáenz Quesada, divorciada, cédula de identidad Nº 109530774, en calidad de apoderada especial de Arabela S. A. de C.V., con domicilio en calle 3 norte Nº 102 Parque Industrial Toluca 2000, CD. de Toluca, Estado de México, C.P. 50200, México, solicita la inscripción de: **TEMPEST BY ARABELA** como marca de fábrica y comercio, en clase: 3 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente, en clase 3: jabones de uso cosmético, productos de perfumería y fragancias, aceites esenciales, productos cosméticos para el cuidado y belleza de la piel. Fecha: 21 de junio del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de junio del 2018. Solicitud Nº 2018-0005381. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 21 de junio del 2018.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—(IN2018276167).

Fabiola Sáenz Quesada, divorciada, cédula de identidad Nº 109530774, en calidad de apoderada especial de Arabela S. A. de C.V., con domicilio en calle 3 norte Nº 102 Parque Industrial Toluca 2000, CD de Toluca Estado de México, CP 50200, República Mexicana, solicita la inscripción de: **NULANTYL** como marca de fábrica y comercio, en clase 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: productos medicinales, cápsulas de tila, remedios herbolarios y suplementos alimenticios para consumo humano. Fecha: 19 de junio del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de

este edicto. Presentada el 14 de junio del 2018. Solicitud Nº 2018-0005276. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 19 de junio del 2018.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2018276168).

Fabiola Saénz Quesada, divorciada, cédula de identidad Nº 109530774, en calidad de apoderada especial de Arabela S. A. de C.V., con domicilio en calle 3 norte Nº 102 Parque Industrial Toluca 2000, CD. de Toluca, Estado de México, C.P 50200, República Mexicana, solicita la inscripción de: **ACALPY** como marca de fábrica y comercio, en clase: 5 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: productos medicinales y suplementos alimenticios para consumo humano, remedios herbolarios. Fecha: 19 de junio del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 14 de junio del 2018. Solicitud Nº 2018-0005274. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 19 de junio del 2018.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2018276169).

Fabiola Saénz Quesada, divorciada, cédula de identidad N° 109530774, en calidad de apoderada especial de Arabela, S. A. de C.V con domicilio en Calle 3 Norte N° 102 Parque Industrial Toluca 2000, CD. de Toluca, Estado de México, C.P 50200, República Mexicana, solicita la inscripción de: **ACALPY** como marca de fábrica y comercio en clase 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Productos medicinales y suplementos alimenticios para consumo humano, remedios herbolarios. Fecha: 19 de junio del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 14 de junio del 2018. Solicitud Nº 2018-0005274. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 19 de junio del 2018.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2018276170).

León Weinstok Mendelewick, casado una vez, cédula de identidad N° 112200158, en calidad de apoderado especial de Cobicondor Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101094196, con domicilio en Barreal, 300 metros este del Cenada, al costado de la antigua Bomba, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: **CONDOR** como marca de fábrica y comercio en clase: 12. Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Bicicletas y triciclos. Fecha: 10 de agosto de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 01 de agosto de 2018. Solicitud Nº 2018-0006938. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 10 de agosto de 2018.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—(IN2018276217).

Anel Aguilar Sandoval, soltera, cédula de identidad N° 113590010, en calidad de apoderada especial de Bayer Intellectual Property GMBH, con domicilio en Alfred-Nobel-Strasse 10, 40789 Monheim Am Rhein, Alemania, solicita la inscripción de: **LONGUARD** como marca de fábrica y comercio en clase 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Preparaciones veterinarias. Fecha: 10 de agosto del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 03 de agosto del 2018. Solicitud Nº 2018-0006996. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 10 de agosto del 2018.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—(IN2018276218).

Anel Aguilar Sandoval, soltera, cédula de identidad N° 113590010, en calidad de apoderada especial de Bayer Intellectual Property GMBH, con domicilio en Alfred-Nobel-Strasse 10, 40789 Monheim Am Rhein, Alemania, solicita la inscripción de: **COMPASS** como marca de fábrica y comercio en clase 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Preparaciones veterinarias. Fecha: 10 de agosto del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 03 de agosto del 2018. Solicitud Nº 2018-0006995. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 10 de agosto del 2018.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—(IN2018276219).

Anel Aguilar Sandoval, soltera, cédula de identidad N° 113590010, en calidad de apoderada especial de Bayer Intellectual Property GMBH con domicilio en Alfred-Nobel-Strasse 10, 40789 Monheim Am Rhein, Alemania, solicita la inscripción de: **PondRestore** como marca de fábrica y comercio en clase 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Preparaciones veterinarias, desinfectantes, preparaciones para destruir alimañas, fungicidas, herbicidas. Fecha: 10 de agosto del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 03 de agosto del 2018. Solicitud Nº 2018-0006994. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 10 de agosto del 2018.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—(IN2018276220).

Giselle Reuben Hatounian, divorciada, cédula de identidad N° 110550703, en calidad de apoderada especial de Gente Más Gente S. A., cédula jurídica N° 3101569828, con domicilio en Santa Ana, Distrito Pozos, de la Iglesia Católica de Pozos 400 metros norte, contiguo a Quebrada Rodríguez, Edificio Pekín, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **BETO MOTOS** como marca de fábrica y comercio en clase 12 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Motocicletas y partes de motocicletas incluidas en esta clase. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 09 de julio del 2018. Solicitud Nº 2018-0006153. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 10 de agosto del 2018.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2018276221).

Giselle Reuben Hatounian, divorciada, cédula de identidad N° 110550703, en calidad de apoderada especial de Deyanira Castro Arias, casada una vez, cédula de identidad N° 502470708 con domicilio en 100 metros noreste de la Purdy Motor en Liberia, Guanacaste, Costa Rica, solicita la inscripción de: **BAGATZÍ** como marca de fábrica y comercio en clase 30 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Pan, productos de pastelería y confitería; empanadas; rosquillas, bollos dulces y productos a base de maíz y harina. Fecha: 14 de agosto del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 02 de abril del 2018. Solicitud Nº 2017-0012303. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 14 de agosto del 2018.—Jamie Phillips Guardado, Registrador.—(IN2018276222).

Giselle Reuben Hatounian, divorciada, cédula de identidad N° 110550703, en calidad de apoderado especial de 3-101-611658 S. A., cédula jurídica N° 3-101-611658 con domicilio en Pavas, Zona Industrial de la esquina sureste de la Embajada Americana, 200 metros al sur y 200 metros al este, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **MOOD Care-Plus** como marca de fábrica y comercio en clase 3 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 3: Champús, preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar la ropa, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar, jabones no medicinales, productos de perfumería, aceites esenciales, cosméticos no medicinales, lociones capilares no medicinales, dentríficos no medicinales. Fecha: 14 de agosto del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 06 de agosto del 2018. Solicitud Nº 2018-0006151. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 14 de agosto del 2018.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—(IN2018276223).

Giselle Reuben Hatounian, casada, cédula de identidad N° 110550703, en calidad de apoderada especial de Catalinas Properties Holding Limitada, cédula jurídica N° 3102412606 con domicilio en Santa Cruz Tempate, tres kilómetros y medio al norte de la plaza de deportes de Playa Potrero, Las Catalinas, contiguo al Restaurante Green House en Playa Danta, Guanacaste, Costa Rica, solicita la inscripción de: **229** como marca de servicios en clase 41 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Educación, formación, servicios de entretenimiento, actividades deportivas y culturales. Fecha: 16 de agosto del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 07 de agosto del 2018. Solicitud Nº 2018-0007100. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 16 de agosto del 2018.—Isela Chango Trejos, Registradora.—(IN2018276224).

Giselle Reuben Hatounian, casada, cédula de identidad N° 110550703, en calidad de apoderada especial de Catalinas Properties Holding Limitada, cédula jurídica N° 3102412606 con domicilio en Santa Cruz Tempate, tres kilómetros y medio al norte de la plaza de deportes de Playa Potrero, Las Catalinas, contiguo al Restaurante Green House en Playa Danta, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **BARANDA** como marca de servicios en clase 43 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 43: Servicios de restauración (alimentación), hospedaje temporal. Fecha: 16 de agosto del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 07 de agosto del 2018. Solicitud Nº 2018-0007111. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 16 de agosto del 2018.—Isela Chango Trejos, Registradora.—(IN2018276226).

Giselle Reuben Hatounian, casada, cédula de identidad N° 110550703, en calidad de apoderada especial de Catalinas Properties Holding Limitada, cédula jurídica N° 3102412606 con domicilio en Santa Cruz Tempate, tres kilómetros y medio al norte de la plaza de deportes de Playa Potrero, Las Catalinas, contiguo al Restaurante Green House en Playa Danta, Guanacaste, Costa Rica, solicita la inscripción de: **BON VIVANT** como marca de servicios en clase 44 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 44: Servicios médicos, servicios veterinarios, tratamientos de higiene y belleza para personas o animales, servicios de agricultura, horticultura y silvicultura. Fecha: 16 de agosto del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 07 de agosto del 2018. Solicitud Nº 2018-0007103. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 16 de agosto del 2018.—Wendy López Vindas, Registradora.—(IN2018276227).

Giselle Reuben Hatounian, casada, cédula de identidad N° 110550703, en calidad de apoderada especial de Catalinas Properties Holding Limitada, cédula jurídica N° 3102412606 con domicilio en Santa Cruz Tempate, 3 kilómetros y medio al norte de la plaza de deportes de Playa Potrero, Las Catalinas, contiguo al Restaurante Green House en Playa Danta, Guanacaste, Costa Rica, solicita la inscripción de: **BON VIVANT** como marca de servicios en clase 43 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 43: Servicios de restauración (alimentación), hospedaje temporal. Fecha: 16 de agosto del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 07 de agosto del 2018. Solicitud Nº 2018-0007107. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 16 de agosto del 2018.—Isela Chango Trejos, Registradora.—(IN2018276228).

Giselle Reuben Hatounian, casada, cédula de identidad 110550703, en calidad de apoderada especial de Catalinas Properties Holding Limitada, cédula jurídica 3102412606 con domicilio en Santa Cruz Tempate, tres kilómetros y medio al norte de la plaza de deportes de Playa Potrero, Las Catalinas, contiguo al Restaurante Green House en Playa Danta, Guanacaste, Costa Rica, solicita la inscripción de: **BON VIVANT** como marca de servicios en clase: 39. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 39: Transporte, embalaje y almacenamiento de mercancías, organización de viajes. Fecha: 16 de agosto de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 07 de agosto de 2018. Solicitud Nº 2018-0007109. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 16 de agosto de 2018.—Isela Chango Trejos, Registradora.—(IN2018276229).

Giselle Reuben Hatounian, casada, cédula de identidad 110550703, en calidad de apoderado especial de Catalinas Properties Holding Limitada, cédula jurídica 3102412606, con domicilio en Santa Cruz Tempate, tres kilómetros y medio al norte de la plaza de deportes de Playa Potrero, Las Catalinas, contiguo al Restaurante Creen House en Playa Danta, Guanacaste, Costa Rica, solicita la inscripción de: **229** como marca de servicios en clase: 44. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 44: Servicios médicos, servicios veterinarios, tratamientos de higiene y belleza para personas o animales, servicios de agricultura, horticultura y silvicultura. Fecha: 16 de agosto de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 07 de agosto de 2018. Solicitud Nº 2018-0007106. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 16 de agosto de 2018.—Wendy López Vindas, Registrador.—(IN2018276230).

Giselle Reuben Hatounian, divorciada, cédula de identidad N° 110550703, en calidad de apoderada especial de Catalinas Properties Holding Limitada, cédula jurídica N° 3102412606, con domicilio en Santa Cruz Tempate, tres kilómetros y medio al norte de la plaza de deportes de Playa Potrero, Las Catalinas, contiguo al Restaurante Green House En Playa Danta, Guanacaste, Costa Rica, solicita la inscripción de: **229** como marca de servicios en clase: 43. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 43: Servicios de restauración (alimentación), hospedaje temporal. Fecha: 16 de agosto de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 07 de agosto de 2018. Solicitud Nº 2018-0007102. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 16 de agosto de 2018.—Wendy López Vindas, Registradora.—(IN2018276231).

Giselle Reuben Hatounian, casada, cédula de identidad 110550703, en calidad de apoderada especial de Catalinas Properties Holding Limitada, cédula jurídica 3102412606 con domicilio en Santa Cruz Tempate, 3 kilómetros y medio al norte de la plaza de deportes de Playa Potrero, Las Catalinas, contiguo al Restaurante Green House en Playa Danta, Guanacaste, Costa Rica, solicita la inscripción de: **229** como marca de servicios en clase: 39. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 39: Transporte, embalaje y almacenamiento de mercancías, organización de viajes. Fecha: 16 de agosto de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 07 de agosto de 2018. Solicitud Nº 2018-0007101. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 16 de agosto de 2018.—Wendy López Vindas, Registradora.—(IN2018276232).

Giselle Reuben Hatounian, casada, cédula de identidad N° 110550703, en calidad de apoderada especial de Catalinas Properties Holding Limitada, cédula jurídica 3102416606, con domicilio en Santa Cruz Tempate, tres kilómetros y medio al norte de la plaza de deportes de Playa Potrero, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **BARANDA** como marca de servicios en clase 39 internacional,

para proteger y distinguir lo siguiente: Transporte, embalaje y almacenamiento de mercancías, organización de viajes. Fecha: 16 de agosto de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 07 de agosto de 2018. Solicitud Nº 2018-0007105. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 16 de agosto de 2018.—Wendy López Vindas, Registradora.—(IN2018276235).

Giselle Reuben Hatounian, divorciada, cédula de identidad 110550703, en calidad de apoderada especial de Catalinas Properties Holding Limitada, cédula jurídica N° 3102412606, con domicilio en Santa Cruz Tempate, 3 kilómetros y medio al norte de la plaza de deportes de Playa Potrero, Las Catalinas, contiguo al Restaurante Green House en Playa Danta, Guanacaste, Costa Rica, solicita la inscripción de: **BARANDA** como marca de servicios en clase: 44. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 44: Servicios médicos, servicios veterinarios, tratamientos de higiene y belleza para personas o animales, servicios de agricultura, horticultura y silvicultura. Fecha: 16 de agosto de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 07 de agosto de 2018. Solicitud Nº 2018-0007110. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 16 de agosto de 2018.—Isela Chango Trejos, Registradora.—(IN2018276236).

German Morales Martínez, cédula de identidad 302550150, en calidad de apoderado generalísimo de 3-101-746231 S. A., cédula jurídica N° 3101746231 con domicilio en Mata Redonda, Rohrmoser 250 metros oeste de oficinas de Scotiabank en La Sabana, edificio Gibraltar, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **GTBM-Grant Thornton Billing Management** como marca de servicios en clase: 35. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 35: Servicios para la gestión de negocios, productos, estadísticas y reportería basada en la gestión de facturación. Fecha: 29 de agosto de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 22 de agosto de 2018. Solicitud Nº 2018-0007641. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 29 de agosto de 2018.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2018276246).

German Morales Martínez, cédula de identidad N° 3-0255-0150, en calidad de apoderado generalísimo de 3-101-746231 S. A. con domicilio en Mata Redonda, Rohrmoser 250 metros oeste de oficinas de Scotiabank en La Sabana, edificio Gibraltar, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **GTBM - Grant Thornton Billing Management** como marca de fábrica y comercio en clase 9. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: software contable y de facturación. Fecha: 29 de agosto de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 22 de agosto de 2018. Solicitud Nº 2018-0007640. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 29 de agosto de 2018.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2018276247).

Kristel Faith Neurohr, cédula de identidad N° 1-1143-0447, en calidad de apoderado especial de Nicoventures Holdings Limited, con domicilio en Globe House, 1 Water Street, London, WC2R 3LA, Reino Unido, solicita la inscripción de: **VUSE** como marca de comercio en clase: 34. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: cigarrillos electrónicos, cartuchos para cigarrillos electrónicos, líquidos para cigarrillos electrónicos, cigarrillos que contengan sustitutos del tabaco, sustitutos de tabaco, cigarrillos, tabaco, productos de tabaco, estuches para cigarrillos, cajas de cigarrillos. Fecha: 15 de marzo de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 09 de marzo de 2018. Solicitud Nº 2018-0002061. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 15 de marzo de 2018.—Katherine Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2018276256).

Kristel Faith Neurohr, cédula de identidad N° 1-1143-0447, en calidad de apoderado especial de Grupo Latino de Radiodifusión Costa Rica S. A., cédula jurídica 3101254485, con domicilio en Tibás, Llorente, en el edificio La Nación, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **¡HASTA QUE EL ÚLTIMO CAIGA¡** como señal de propaganda en clase: 41. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Para promocionar campañas relacionadas con los servicios de entrenamiento, relacionada con la marca Hostel 40 diseño en clase 41 Registro 268401. Fecha: 30 de julio de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 04 de agosto de 2017. Solicitud Nº 2017-0007550. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 30 de julio de 2018.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2018276259).

Marvin Rodríguez Jiménez, cédula de identidad 109580141, en calidad de apoderado especial de Consultoría Administrativa El Quizarra S. A., cédula jurídica 3101737483, con domicilio en Naranjo, Naranjo Centro, frente Clínica del Seguro Social, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: **PHYSIOL** como marca de comercio en clase: 10. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 10: Lentes intraoculares. Fecha: 19 de julio de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 11 de julio de 2018. Solicitud Nº 2018-0006245. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 19 de julio de 2018.—Milena Marín Jiménez, Registradora.—(IN2018276265).

Stephanie Lea Waserstein Rubinstein, casada una vez, cédula de identidad N° 1-1158-0081, en calidad de apoderada generalísimo de Bioplus Care Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-531331 con domicilio en San Rafael de Escazú, edificio Torre Lexus, tercer piso, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **MILRICORE** como marca de comercio en clase: 5. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: producto farmacéutico, preparaciones para uso médico. Fecha: 17 de agosto de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 09 de agosto de 2018. Solicitud Nº 2018-0007217. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 17 de agosto de 2018.—Rina Ruiz Mata, Registradora.—(IN2018276293).

Mainor Martín León Cruz, casado una vez, cédula de identidad N° 204210046, en calidad de apoderado generalísimo de Distribuidora Ochenta y Seis Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3101093585, con domicilio en San Ramón, Calle Santiaguito, 400 metros sur de la Imprenta Acosta, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: **SuperPro La Cleta de Los Ticos** como señal de propaganda en clase internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 50: Para promocionar bicicletas, sus repuestos y accesorios, con relación con el registro 180159. Fecha: 28 de agosto del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 03 de julio del 2018. Solicitud Nº 2018-0005949. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 28 de agosto del 2018.—César Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—(IN2018276309).

María Eugenia Acuña Delgado, soltera, cédula de identidad N° 7-0042-0106, en calidad de apoderada generalísima de Infarma Especialidades Farmacéuticas S. A., cédula jurídica N° 3-101-316867 con domicilio en de la Clínica Dr. Carlos Durán, 700 metros este, Autopista Radial a Zapote, Costa Rica, solicita la inscripción

de: **CORINFAR** como marca de fábrica y comercio en clase 5. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: preparaciones farmacéuticas de uso humano. Fecha: 29 de agosto del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de julio del 2018. Solicitud Nº 2018-0006460. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 29 de agosto del 2018.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2018276345).

Armando Vargas Hidalgo, casado una vez, cédula de identidad N° 2-0426-0049 con domicilio en Palmares, La Granja, 100 metros al norte de la plaza de deportes, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: **MAYA FASHION** como marca de fábrica y comercio en clase 25. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: todo tipo de prendas de vestir, como blusas, camisas, enaguas, vestidos, conjuntos, pantalones, medias, buzos, camisetas, chaquetas, sudaderas, abrigos, sacos, blusas, pantalones cortos y largos, pantalonetas, calzoncillos, faldas, mini faldas, vestidos, calcetines, fajas, zapatos, zapatillas, botas, botines, sandalias, pantuflas, chancletas, gorras, viseras, boinas, calzados y sombrerería, fabricados con todo tipo de materiales comprendidos en esta clase. Fecha: 22 de agosto del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 08 de agosto del 2018. Solicitud Nº 2018-0007184. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 22 de agosto del 2018.—Katherine Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2018276562).

Carlos Roberto López León, casado, cédula de identidad N° 1-0788-0621, en calidad de apoderado especial de Latin Farma, Sociedad Anónima, con domicilio en Zona Franca, Parque Industrial Zeta-La Unión S. A. 4ta calle y 2da avenida "A" lote 18 "A" km. 30.5, Amatitlán, Guatemala, solicita la inscripción de: **FULMEN DUO** como marca de fábrica y comercio en clase 5. Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: producto farmacéutico para la hiperplacia próstatica benigna, con la próstata agrandada. Fecha: 07 de agosto del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 26 de julio del 2018. Solicitud Nº 2018-0006757. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 07 de agosto del 2018.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—(IN2018276585).

Arnaldo Bonilla Quesada, casado una vez, cédula de identidad N° 107580660, en calidad de apoderado especial de Andrea Castro González, soltera, cédula de identidad 402000565con domicilio en Belén, La Asunción, 75 metros este del Salón Parroquial, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: **BAJO SOMBRA** como nombre comercial en clase internacional, para proteger y distinguir lo siguiente en clase 49: Un establecimiento comercial dedicado a restaurante y cafetería, así como al expendió de productos alimenticios, ubicado en Heredia, Belén, La Asunción, 75 metros este del Salón Parroquial. Fecha: 06 de agosto del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 06 de julio del 2018. Solicitud Nº 2018-0006118. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 06 de agosto del 2018.—Milena Marín Jiménez, Registradora.—(IN2018276792).

Oswaldo Patrick Jervis Quirós, casado una vez, cédula de identidad N° 108330142, en calidad de apoderado generalísimo de Futbox Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3101057650 con domicilio en Escazú, Guachipelín, del BAC San José, 300 norte y 100 este, última casa a mano izquierda, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **FUTBOX** como marca de servicios en clase 43 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 43: Servicios de restauración (alimentación) hospedaje temporal. Fecha: 08 de agosto del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de mayo del 2018. Solicitud Nº 2018-0004640. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 08 de agosto del 2018.—Milena Marín Jiménez, Registradora.—(IN2018277005).

Oswaldo Patrick Jervis Quirós, casado una vez, cédula de identidad N° 108330142, en calidad de apoderado generalísimo de Futbox Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3101057650 con domicilio en Escazú, Guachipelín, del BAC San José, 300 norte y 100 este, última casa a mano izquierda, San Jose, Costa Rica, solicita la inscripción de: **FUTBOX** como marca de comercio en clase 29 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Carnes, pescado, carne de ave y carne de caz, extractos de carne, frutas y verduras, hortalizas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas, jaleas, confituras, compotas, huevos, leche y productos lácteos, aceites y grasas comestibles. Fecha: 08 de agosto del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de mayo del 2018. Solicitud Nº 2018-0004642. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 08 de agosto del 2018.—Milena Marín Jiménez, Registradora.—(IN2018277006).

Ricardo Gerli Amador, cédula de identidad N° 107820975, en calidad de apoderado generalísimo de Technochem International Costa Rica S. A., cédula jurídica N° 3-101-345161, con domicilio en La Lima, 100 metros al sur de la Estación de Servicio Shell, Bodega AMSA, Cartago, Costa Rica, solicita la inscripción de: **NUTRISOL ARTISANO** como marca de fábrica y comercio en clase 32 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Aguas minerales y otras bebidas sin alcohol, bebidas a base de frutas y zumos de frutas, siropes y preparaciones para elaborar bebidas. Fecha: 10 de agosto del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 03 de agosto del 2018. Solicitud Nº 2018-0007004. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 10 de agosto del 2018.—César Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—(IN2018277027).

Ricardo Gerli Amador, cédula de identidad N° 107820975, en calidad de apoderado generalísimo de Technochem International Costa Rica S. A., cédula jurídica N° 3-101-345161, con domicilio en La Lima, 100 metros al sur de la Estación de Servicio Shell, Bodega AMSA, Cartago, Costa Rica, solicita la inscripción de: **NUTRISOL ARTISANO** como marca de fábrica y comercio en clase 29 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Mermeladas. Fecha: 10 de agosto del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 03 de agosto del 2018. Solicitud Nº 2018-0007006. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 10 de agosto del 2018.—César Alfonso, Registrador.—(IN2018277028).

Miguel Ángel Villalobos Zárate, casado una vez, cédula de identidad Nº 401010698, con domicilio en San Pablo de Barva, de la entrada a Buena Vista, 300 metros al este y 25 al norte, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: **MILOR** como marca de comercio, en clase 29 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Productos alimenticios de origen animal, carne, pescado, carne de ave. Fecha: 04 de setiembre del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 13 de agosto del 2018. Solicitud Nº 2018-0007364. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 04 de setiembre del 2018.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—(IN2018277176).

María del Rocío Quirós Arroyo, cédula de identidad N° 1-0871-0341, en calidad de apoderada especial de Doterra Holdings, LLC. con domicilio en 389 South 1300 West, Pleasant Grove, Utah 84062, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **Brevi** como marca de fábrica y comercio en clase 11. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: aparatos de iluminación, equipo de purificación, lámparas de escritorio, luces eléctricas, luces de noche (que no sean velas), humificadores, purificadores de aire, purificadores de aire eléctricos, aparatos para refrescar el aire, filtros de aire, difusores que son parte de aparatos de iluminación. Fecha: 29 de agosto del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 09 de agosto del 2018. Solicitud Nº 2018-0007216. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 29 de agosto del 2018.—Katherine Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2018277285).

María de la Cruz Villanea Villegas, casada una vez, cédula de identidad N° 109840695, en calidad de apoderada especial de Salentein Argentina B.V con domicilio en Vedia 3892, 3° piso Of. Der. -Edificio Philips-1430-Buenos Aires, Argentina, solicita la inscripción de: **PRIMUS** como marca de fábrica y comercio en clase 33 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 33: Vinos y vinos espumantes. Fecha: 29 de junio del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 20 de setiembre del 2016. Solicitud Nº 2016-0009184. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 29 de junio del 2018.—Ildreth Araya Mesén, Registrador.—(IN2018277335).

German Antonio de la Trinidad Morales Martínez, cédula de identidad N° 302550150, en calidad de apoderado generalísimo de 3-101-746231 S. A., cédula jurídica N° 3101746231 con domicilio en Mata Redonda, Rohormoser, 250 metros oeste de las Oficinas Centrales del Scotiabank en la Sabana, Edificio Gibraltar, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **GTBM-GRANT THORNTON BILLING MANAGEMENT** como marca de servicios en clase 42 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 42: Servicios de diseño de Software para la gestión, emisión y recepción de comprobantes electrónicos según la normativa vigente que los regula en Costa Rica. Fecha: 06 de setiembre del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 09 de agosto del 2018. Solicitud Nº 2018-0007233. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 06 de setiembre del 2018.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—(IN2018277482).

Mauricio Bonilla Robert, casado una vez, cédula de identidad N° 109030770, en calidad de apoderado especial de Metagenics Inc. con domicilio en 25 Enterprise, Suite 200, Aliso Viejo, California 92656, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **METAGENICS** como marca de fábrica y comercio en clase 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 5; Suplementos dietéticos y nutricionales. Fecha: 02 de marzo del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 11 de enero del 2018. Solicitud Nº 2018-0000182. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 02 de marzo del 2018.—Katherine Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2018277544).

Bernal Álvarez Rodríguez, casado una vez, cédula de identidad N° 204400717, en calidad de apoderado generalísimo de Caballos Iberocostarricenses Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula jurídica N° 3102765073 con domicilio en Central, El Carmen, Barrio González Lahman, de la Fundación Omar Dengo 200 metros al sur en las Oficinas de RC Invercom, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **CABALLOS IBEROCOSTARRICENSES** como marca de servicios en clases 41 y 44 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 41: Servicios prestados por personas o instituciones para desarrollar las facultades mentales de personas o animales, así como los servicios destinados a divertir o entretener; y en clase 44: Tratamientos médicos, de higiene corporal y de belleza destinados a personas o animales, prestados por personas o establecimientos, comprende asimismo los servicios en relación con los sectores de la agricultura y la silvicultura. Fecha: 04 de setiembre del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 29 de agosto del 2018. Solicitud Nº 2018-0007910. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 04 de setiembre del 2018.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2018277555).

Fabiola Sáenz Quesada, divorciada, cédula de identidad N° 1-0953-0774, en calidad de apoderada especial de Isla de La Juventud S. A. con domicilio en Calle 14, Avenidas 8 y 10, Edificio de Detallistas Unidos, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **JARDIN ORIENTAL** como nombre comercial, para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial dedicado al negocio de motel, servicio de restaurante y cantina, ubicado en San José, Calle 14, Avenidas 8 y 10, Edificio de Detallistas Unidos. Fecha: 29 de agosto del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 16 de junio del 2017. Solicitud Nº 2017-0005720. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 29 de agosto del 2018.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2018277641).

Fabiola Sáenz Quesada, divorciada, cédula de identidad N° 1-0953-0774, en calidad de apoderada especial de Isla de La Juventud S. A., cédula jurídica N° 3-101-667999 con domicilio en Calle 14, Avenidas 8 y 10, Edificio de Detallistas Unidos, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **MAISON DOREE** como nombre comercial en clase Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial dedicado a negocio de motel, servicio de restaurante y cantina, ubicado en San José, calle 14, avenidas 8 y 10, Edificio de Detallistas Unidos. Fecha: 23 de agosto del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 16 de junio del 2017. Solicitud Nº 2017-0005721. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 23 de agosto del 2018.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—(IN2018277642).

Jorge Enrique Calderón Arias, casado una vez, cédula de identidad N° 6-0206-0269 con domicilio en Ciudad Neily, Corredores, Barrio San Rafael, frente a Villa Sala, Puntarenas, Costa Rica, solicita la inscripción de: **Refugio Vital Filtros para Agua** como marca de comercio en clase 11. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: filtros para agua potable. Fecha: 23 de mayo del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 16 de mayo del 2018. Solicitud Nº 2018-0004303. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 23 de mayo del 2018.—Isela Chango Trejos, Registradora.—(IN2018277739).

Roberto Araya Lao, soltero, cédula de identidad N° 1-0888-0561, en calidad de apoderado especial de Strongfirst, Inc. con domicilio en, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **StrongFirst** como marca de servicios en clase 41. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Educación, a saber, en adiestramiento, instrucción, formación y enseñanza en las áreas de entrenamiento de fuerza, para el fortalecimiento y la puesta en

forma física, táctica, artes marciales, defensa propia y formación y entrenamiento con el propósito de conceder certificados en estas áreas. Fecha: 10 de setiembre del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 24 de agosto del 2018. Solicitud Nº 2018-0007756. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 10 de setiembre del 2018.—Katherine Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2018277750).

Karla Lineth Román Rojas, casada una vez, cédula de identidad N° 2-0578-0179 con domicilio en Abánico de Peñas Blancas de San Ramón, 75 metros al oeste de la escuela, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: **JARDÍN INFANTIL BILINGÜE ANGEL GABRIEL** como nombre comercial en clase internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial dedicado a guardería y educación preescolar, ubicado en Zeta 13 de La Fortuna de San Carlos, Alajuela, frente a las oficinas de Cable Tica. Fecha: 31 de agosto del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 24 de agosto del 2018. Solicitud Nº 2018-0007777. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 31 de agosto del 2018.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2018277775).

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

Carla María Cartín de San Román, divorciada una vez, cédula de identidad N° 108530058, en calidad de apoderada generalísima de Ingenio Arte y Comunicación Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101297576, con domicilio en Escazú, San Rafael de Los Tanques de Acueductos y Alcantarillados, 200 metros al oeste y 200 metros al norte Barrio "La Carchita", San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: in PAPER DESING FOR THE HEART

como marca de comercio en clase 16 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Productos hechos en papel, cartón, cartulina o vinil, como etiquetas, calcomanías, invitaciones, tarjetas de agradecimiento, afiches, cuadernos personalizados, calcomanías para decoración de carros o viviendas, rotafolios y libritos educativos. Fecha: 27 de agosto de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 01 de agosto de 2018. Solicitud Nº 2018-0006942. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 27 de agosto de 2018.—Isela Chango Trejos, Registrador.—(IN2018274874).

Allan Brenes Quirós, casado una vez, cédula de identidad N° 112810434, en calidad de apoderado generalísimo de Inversiones Gobre S. A., cédula jurídica N° 3101739056 con domicilio en Oreamuno, San Rafael, El Bosque, Residencial Boulevard, del Súper Imperial, 175m al sur, casa mano derecha 7k, Cartago, Costa Rica, solicita la inscripción de: Hotel roble urbano

como nombre comercial, para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a hotel, servicio de hospedaje temporal, ubicado en San José, cantón Primero San José, distrito Hospital, avenida 16, calle 8 y 10. Fecha: 23 de agosto del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 14 de agosto del 2018. Solicitud Nº 2018-0007389. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 23 de agosto del 2018.—Isela Chango Trejos, Registradora.—(IN2018274875).

Melissa Mora Martín, casada una vez, cédula de identidad N° 110410825, en calidad de apoderada especial de Vanessa Howell Pérez, casada una vez, cédula de identidad N° 106600063, con domicilio en San Ramón de Tres Ríos, 1 kilómetro al este del Parque del Este, casa a mano derecha estilo Chalet Suizo, Costa Rica, solicita la inscripción de: **POSI MENTE IVA**,

como marca de servicios en clase 41 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios y actividades de capacitación, consultorías, asesorías, charlas, conferencias, seminarios, talleres, charlas-talleres, entrenamientos, simposios, congresos, conversatorios tanto grupales como individuales a nivel educativo, de coaching ejecutivo y educativo y Programación Neurolenguística. Fecha: 09 de julio del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 15 de junio del 2018. Solicitud Nº 2018-0005369. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 09 de julio del 2018.—Isela Chango Trejos, Registradora.—(IN2018274946).

Melissa Mora Martin, casada una vez, cédula de identidad N° 1-1041-0825, en calidad de apoderada especial de Silvia Alfaro Lang, soltera, cédula de identidad N° 1-1096-0834, con domicilio en Granadilla Norte de Curridabat, del Taller Wabe 500 metros este, casa mano derecha con rotulo amarillo que dice Alfaro, Costa Rica, solicita la inscripción de: Cosita Rica REPOSTERIA ARTESANAL

como marca de fábrica y comercio en clase: 30. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: harinas y preparaciones a base de cereales, pan, productos de pastelería, productos de repostería, todos de tipo artesanal. Fecha: 27 de junio de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 15 de junio de 2018. Solicitud Nº 2018-0005370. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 27 de junio de 2018.—Isela Chango Trejos, Registradora.—(IN2018274947).

Rosela Aguilar Sánchez, casada una vez, cédula de identidad N° 109150014 con domicilio en de la Iglesia Católica del Alto de Oreamuno 200 metros sur y 700 metros al este, Cartago, Costa Rica, solicita la inscripción de: KINDER ESCALERITAS

como nombre comercial, para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a educación materno y transición, ubicado en Cartago Los Ángeles diagonal de la esquina noreste de la Basílica de los Ángeles. Fecha: 27 de agosto del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 08 de agosto del 2018. Solicitud Nº 2018-0007154. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 27 de agosto del 2018.—Isela Chango Trejos, Registradora.—(IN2018274956).

Michael Araya Rodríguez, casado una vez, cédula de identidad N° 111720404, en calidad de apoderado generalísimo de Cellphone de Costa Rica Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3101271773 con domicilio en Goicoechea, Guadalupe del Supermercado Pali, Novacentro 125 norte y 150 al este, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: Cellphone MAYORISTA

como marca de comercio en clase 9 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Todo tipo de accesorios para teléfonos móviles, estuches protectores de pantalla, cargadores, de pared e inalámbricos, cables USB y audífonos. Fecha: 24 de agosto del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 13 de agosto del 2018. Solicitud Nº 2018-0007311. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 24 de agosto del 2018.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2018275050).

Marianela Rosales Elizondo, casada una vez, cédula de identidad N° 2-0523-0850, con domicilio en el alto de Guadalupe detrás del Colegio Divino Pastor, 25 oeste y 25 sur de Los Gemelos, Costa Rica, solicita la inscripción de: Familias Efectivas

como marca de servicios en clases 41 y 44 Internacionales. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 41: servicios de formación; en clase 44: Servicios de psicología, psicopedagogía. Fecha: 24 de agosto del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 17 de agosto del 2018. Solicitud Nº 2018-0007497. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 24 de agosto del 2018.—César Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—(IN2018275061).

María del Milagro Chaves Desanti, casada dos veces, cédula de identidad N° 106260794, en calidad de apoderada especial de Ebel International Limited, con domicilio en Argyle House 41ª, Cedar Avenue, Hamilton, HM12, Bermudas, solicita la inscripción de: **IMPREDECIBLE ÉSIKA** como marca de fábrica y comercio en clase: 3. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 3: Productos cosméticos y de belleza tales como maquillaje, productos de perfumería, preparaciones cosméticas para el cuidado e higiene personal y preparaciones cosméticos para tratamiento facial, corporal y capilar. Fecha: 31 de julio de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 20 de julio de 2018. Solicitud Nº 2018-0006573. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 31 de julio de 2018.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—(IN2018275074).

Tatiana Alejandra Mera Hernández, soltera, cédula de identidad N° 110900309, en calidad de apoderada generalísima de Agencia de Viajes Costa Rica Te Enamora Limitada, cédula jurídica N° 3102533377 con domicilio en Hatillo Siete, Alameda Sardinal, casa número siete, a un costado de la Guardería Infantil, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: COSTARICATEENAMORA

como marca de servicios en clase 39 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 39: Paquetes turísticos. Reservas: de los colores: gris, celeste, y verde esmeralda. Fecha: 14 de agosto del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 27 de julio del 2018. Solicitud Nº 2018-0006833. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 14 de agosto del 2018.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2018275080).

Bryan Ricardo Calderón Calderón, soltero, cédula de identidad N° 1-1490-0742, con domicilio en Barrio Villa Ligia, Pérez Zeledón, exactamente 800 metros sur de la cancha sintética, Costa Rica, solicita la inscripción de: YB Clean up Solutions

como nombre comercial en clase 49. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial dedicado a la limpieza a vapor, interiores de vehículos, carpetas, alfombras y pisos (Residencial y Comercial) cocinas (Residencial y Comercial), grifería duchas y sanitarios mobiliario y juegos de sala y ventanas limpieza con hidrolavadora, fachadas (Residencial y Comercial) pisos, aceras y exteriores automóviles y maquinaria pesada, techos y piscinas. Ubicado en San José, Pérez Zeledón, Barrio Villa Ligia, 800 metros al sur de la cancha sintética. Reservas: Se reservan los colores verde, celeste, plateado y dorado. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 21 de agosto del 2018. Solicitud Nº 2018-0007577. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 28 de agosto del 2018.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2018275136).

Bryan Ricardo Calderón Calderón, soltero, cédula de identidad N° 114900742, con domicilio en Barrio Villa Ligia, Pérez Zeledón, exactamente 800 metros sur de la cancha sintética, Costa Rica, solicita la inscripción de: YB Clean Up Solutions

como marca de servicios en clase(s): 35 y 40 internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 35: publicidad, la dirección de una empresa comercial; en clase 40: tratamiento de materiales. Reservas: de los colores: verde, celeste, plateado y dorado. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 21 de agosto del 2018. Solicitud Nº 2018-0007576. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 28 de agosto del 2018.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2018275137).

Rodolfo Quesada Fallas, casado una vez, cédula de identidad N° 203670082, en calidad de apoderado generalísimo de Distribuidora de Bicicletas Disdebi Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3101365375 con domicilio en Desamparados un kilómetro doscientos metros al este y 25 metros al sur de la iglesia católica, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: DBX

como marca de comercio en clase 28 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Juegos, juguetes. Fecha: 17 de agosto del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 12 de diciembre del 2017. Solicitud Nº 2017-0012052. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 17 de agosto del 2018.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2018275140).

Edgar Zurcher Gurdián, cédula de identidad N° 1-0532-0390, en calidad de apoderado especial de NBA Properties, Inc. con domicilio en Olympic Tower -645 Fifth Avenue, New York, New York 10022, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: DENVER NUGGETS

como marca de fábrica y comercio en clases: 9; 16; 25; 28 y 41. Internacionales. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 9: Para proteger y distinguir: "Grabaciones de audio y grabaciones de video que ofrecen entretenimiento e información en el campo de baloncesto; discos de audio, discos de video, discos láser informáticos, casetes pregrabados de audio y video, cintas de audio y video pregrabados, discos compactos pregrabados, discos láser de computador pregrabados, todo el entretenimiento que ofrece e información relacionada con el baloncesto; accesorios de computador, es decir, unidades flash USB, unidades flash en blanco pregrabadas con información en el campo de baloncesto; bases adaptadas para computadores, portátiles y PC tipo tableta; teclados para computadora; palancas de mando (joysticks) para computadoras, alfombrillas de ratón, ratones de computador, lápiz óptico para computadora, lápiz táctil capacitivo para dispositivos de pantalla táctil, estuches de discos compactos, fundas de computador, fundas protectoras para el computador portátil y computadores tipo tabletas, descanso de muñeca para su uso con computadores, todos ellos relacionados con el baloncesto; cargadores de baterías para teléfonos móviles; puertos de carga USB; programas de computador para la visualización de información, estadísticas o curiosidades sobre el baloncesto; software de computadora, a saber protectores de pantalla que ofrecen temas de baloncesto; software de computador para el acceso y para ver el fondo de pantalla del computador; recubiertas informáticas, a saber, película de plástico ajustada para cubrir y proporcionar una barrera a prueba de arañazos para los dispositivos informáticos; software de juegos de computadora; software de videojuegos, cartuchos de

videojuegos; radios, altavoces, auriculares electrónicos de audio y auriculares, teléfonos inalámbricos, teléfonos; accesorios del teléfono celular, a saber, auriculares, correas de teléfonos móviles, películas de plástico provisto conocidos como pieles para cubrir y proteger los teléfonos celulares, las placas de cara y cubiertas del teléfono celular, accesorios electrónicos, películas de plástico a saber cubiertas conocidas como pieles para cubrir y proteger los aparatos electrónicos, es decir, reproductores de MP3, tabletas y dispositivos asistentes digitales portátiles; cubiertas y porta-reproductores MP3, tabletas electrónicas y asistentes personales digitales portátiles; cubiertas decorativas de placas de interruptor, monitores de video, monitores de computador, binoculares; gafas de sol; monturas de gafas; accesorios para gafas, a saber, correas de gafas y cadenas que evitan que las gafas se muevan en el usuario; estuches de gafas y gafas de sol; imanes; cámaras desechables; tarjetas de crédito, tarjetas de débito, tarjetas de efectivo, tarjetas de acceso y tarjetas de llamadas telefónicas de prepago codificadas magnéticamente; grabaciones de video descargables, grabaciones de flujo de video y grabaciones de audio descargables en el campo de baloncesto proporcionados a través de Internet software descargable para la visualización de las bases de datos de información, información estadística, curiosidades, información de sondeo y encuestas interactivas en el campo de baloncesto proporcionados a través de Internet software de juegos de computador descargables; videojuegos interactivos descargables y software de juegos de preguntas descargables proporcionado en Internet software descargable para su uso como salvapantallas y fondos de escritorio, para acceder y desplegar navegadores de computador, para su uso en la visualización de datos en Internet, para su uso en la creación de avatares para jugar juegos a través de Internet publicaciones electrónicas descargables en forma de revistas, boletines, libros para colorear, horarios de juego todo en el campo del baloncesto proporcionado a través de Internet catálogos descargables proporcionados a través de Internet que ofrece una gama de productos de baloncesto; tarjetas de felicitación descargables proporcionadas a través de Internet productos virtuales descargables, a saber, programas informáticos con emojis (emoticones), pegatinas, insignias, personajes, ropa y accesorios para su uso en juegos electrónicos, deportes electrónicos y deportes virtuales; protectores bucales para el deporte; en clase 16: Publicaciones e impresos, a saber, tarjetas de intercambio de baloncesto, cromos, pegatinas, etiquetas, tatuajes temporales, sellos de baloncesto conmemorativos, discos comerciales de cartón de colección, pizarras adhesivas y pizarras de borrado en seco, pizarras de recordatorio, tableros, posavasos de papel, tarjetas postales, manteles individuales de papel, pañuelos de papel, tarjetas de nota, blocs de notas, cuadernos de notas, bolígrafos, lápices de colores, marcadores con punta de fieltro, gomas, bolígrafos y lápices, estuches de plumas y lápices, porta lápices y porta papeles, repisas para documentos de escritorio, álbumes de recortes, sellos de goma, reglas, banderas de papel y banderas, carpetas de 3 anillos, carpetas de papelería, cuadernos cosidos con alambre, cuadernos de portafolio, fotografías sin montar y montadas, litografías, impresiones del arte, posters, calendarios, pegatinas para el parachoques, cubiertas de libros, marcadores, papel de embalaje, libros de actividades para niños, libros para colorear para niños; libros de estadística, guías y libros de referencia, todo en el campo de baloncesto; revistas en el campo de baloncesto, catálogos en el campo de baloncesto, programas de juegos y recuerdos conmemorativos relacionados con el baloncesto, banderines de papel, artículos de papelería, portafolios de tipo papelería, tarjetas de invitación, certificados impresos, tarjetas de felicitación, tarjetas de Navidad, tarjetas de feriados, hojas de información estadística para temas de baloncesto; boletines de noticias, folletos, panfletos y horarios de juego en el campo de baloncesto; cheques bancarios, cubiertas para chequeras, porta chequeras, porta pasaportes, cómic; tarjetas de crédito no codificadas magnéticamente, tarjetas de regalo y tarjetas de llamadas telefónicas; clips de dinero; boletos impresos para eventos deportivos y de entretenimiento; coleccionable de porta tarjetas y porta tarjetas de objetos de recuerdo de la naturaleza de los porta tiquetes, porta tarjetas intercambiables"; en clase 25: Prendas de vestir, a saber, calcetería, calzado, zapatos de baloncesto, zapatillas de baloncesto, camisetas, camisas, camisa tipo polo, sudaderas, pantalones de buzo, pantalones, camisetas sin mangas, camisetas, pantalones cortos, pijamas, camisas deportivas, camisetas de rugby, suéteres, cinturones, corbatas, camisones, sombreros, gorras (sombreros), viseras (sombreros), trajes de calentamiento, pantalones de calentamiento, cubiertas de calentamiento / camisas de disparo, chaquetas, chaquetas resistentes al viento, parkas, abrigos, baberos para bebés que no sean de papel, bandas para la cabeza, muñequeras, delantales, ropa interior, pantalones tipo bóxer, pantalones, orejeras, guantes, mitones, bufandas, camisas tejidas y de punto, vestidos de jersey, vestidos, vestidos de porristas y uniformes, ropa de piscina, trajes de baño, vestidos de baño, bikinis, tankinis, pantalones de natación, pantalonetas de baño, pantalones cortos, trajes de neopreno, cubiertas de playa, cubiertas de traje de baño, envolturas de traje de baño, sandalias, sandalias de playa, sombreros de playa, parasoles (sombreros), gorras de nadar, gorros de baño, sombrerería de novedad con pelucas adjuntas; en clase 28: Juguetes, juegos y artículos deportivos, a saber, pelotas de baloncesto, pelotas de golf, pelotas de juegos infantiles, bolas de deportes, bolas de acción de hule y bolas de acción de espuma, bolas de peluche para juegos, bolas de plástico para juegos, redes de baloncesto, tableros de baloncesto, tableros de baloncesto en miniatura, bombas para inflar pelotas de baloncesto y agujas para las mismas; palos de golf, bolsas de golf, posters de golf, accesorios de golf, a saber, tees, marcadores de la pelota, cubiertas de bolsas de golf, cubre cabezas del palo de golf, guantes, bolsas de pelotas de golf, greens de putting de goltbastidores de billar, bolas de billar, bastidores de bolas de billar, gabinetes de dardos, baloncesto electrónico de mesa baloncesto de mesa, tablero de baloncesto, juegos de habilidad, juegos de fiesta para adultos y niños, juegos de información trivia y máquinas de juegos de video electrónicos, kit de baloncesto formado por una red y un silbato, muñecas, muñecas decorativas, muñecas de colección, figuras de acción de juguete, figuras de acción cabezonas, juguetes de peluche, juguetes rellenos, rompecabezas, bloques de construcción de juguete, adornos para árboles de navidad y medias de navidad; carros de juguete en la naturaleza de automóviles, camiones, trenes y furgonetas, todos los temas que contengan baloncesto, juguetes de novedad de espuma en las formas de dedos y trofeos, trofeos de juguetes, juegos de cartas, juegos de tarjetas, matracas de juguete, juguetes para mascotas; juguetes de playa, a saber, balones de playa, pelotas inflables, cubos de juguete, palas de juguete, juguetes para la arena, juguetes caja de arena, juguetes-chorros de agua; accesorios de piscina, a saber flotadores para nadar, flotadores, balsas de agua de juguete, flotadores de espuma, flotador, anillos de piscina, anillos de espuma, tablas de bodyboard (tabla montada por surfistas sobre olas y en el agua), tablas de surf, aletas para nadar, aletas de surf, flotadores de brazo y ayudas de natación en el agua, todos para uso recreativo; kits de juego de voleibol que constan de bola, red, líneas laterales y silbato, y kits de juego de waterpolo que constan de bola, red y silbato; calcetines de viento de tela decorativos; reproducciones en miniatura de estadio, es decir, pequeños modelos de juguete de plástico de un estadio; globos de nieve; palancas de mando (joystick) para videojuegos; palancas de mando (joystick) para juegos de computadora; máquinas de videojuegos para su uso con los controladores de mano de televisión y videojuegos para su uso con sistemas de juegos de video consola; cintas de ejercicio; bancos de juguete; en clase 41: Entretenimiento y servicios educativos de la naturaleza de los programas de televisión y radio en curso en el campo de baloncesto y representación de partidos de baloncesto y exhibiciones de baloncesto en vivo; producción y distribución de programas de radio y de televisión con juegos de baloncesto, eventos de baloncesto y programas en el campo de baloncesto; realización y organización de clínicas y campamentos de baloncesto, clínicas de entrenadores y campamentos, clínicas de equipo de baile y campos de baloncesto y juegos; servicios de esparcimiento del tipo de apariciones personales de una mascota de disfraces o equipo de baile en los partidos de baloncesto y exposiciones, clínicas, campamentos, promociones y otros eventos relacionados con el baloncesto, eventos y fiestas especiales; servicios de club de fans; servicios de entretenimiento, a saber, que proporcionan un sitio web con material multimedia no descargable en la naturaleza de puntos destacados de televisión, puntos destacados de televisión interactiva, grabaciones de video, grabaciones de stream de video, selecciones resaltadas de video interactivas, programas de radio (relacionados con el deporte del entretenimiento de baloncesto), aspectos

destacados de radio y grabaciones de audio en el campo de baloncesto; proporcionar noticias e información de la naturaleza de las estadísticas y curiosidades en el campo de baloncesto, juegos no descargable, a saber, juegos de computador, videojuegos, juegos de video interactivos, juegos de habilidad, juegos de acción, videojuegos de adultos y de fiestas de niños, juegos de mesa, rompecabezas y juegos de preguntas; servicios de publicación electrónica, a saber, publicación de revistas, guías, boletines de noticias, libros para colorear y horarios de juego en línea a través de Internet, todo en el campo de baloncesto; proporcionar una base de datos informáticos en línea en el campo de baloncesto. Fecha: 14 de agosto de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 06 de junio de 2018. Solicitud Nº 2018-0004964. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 14 de agosto de 2018.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—(IN2018275156).

María del Pilar López Quirós, divorciada, cédula de identidad N° 110660601, en calidad de apoderado especial de Kubota Corporation con domicilio en 2-47 Shikitsuhigashi 1-Chome, Naniwa-Ku, Osaka, 556-8601, Japón, solicita la inscripción de: K

como marca de fábrica y comercio en clases 7 y 12 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 7: Máquinas para soldar con generador de motor, motores de gasolina, que no sean para vehículos terrestres, motores diésel que no sean para vehículos terrestres, partes de motores, motores de combustión interna, que no sean para vehículos terrestres y sus partes y piezas, motores no eléctricos que no sean para vehículos terrestres, y que no sean molinos de agua y molinos de viento, piezas de motores no eléctricos que no sean molinos de aguay molinos de viento, generadores de energía hidráulica, generadores de motor, arrancadores para motores, motores de corriente alterna y motores de corriente continua (que no incluyan los de vehículos terrestres, pero que incluyan partes para motores de corriente alterna y motores de corriente continua), generadores de corriente alterna (alternadores) y sus partes y piezas, generadores de corriente continua y sus partes y piezas, bombas de combustible para motores de vehículos terrestres, bombas de aceite para motores de vehículos terrestres, juntas de metal para motores, juntas no metálicas para motores, ventiladores de refrigeración para motores, máquinas agrícolas, a saber, motocultores, segadoras-trilladoras, segadoras-agavilladoras, guadañadoras, máquinas para trasplantar arroz, cultivadores eléctricos, máquinas esparcidoras de fertilizantes, segadoras (máquinas agricultoras), máquinas segadoras, máquinas de trasplante de hortalizas, sembradores (máquinas), cosechadoras de hortalizas, pulidoras de arroz (máquinas), máquinas de descascarillado de arroz, máquinas pulverizadoras, trilladoras, máquinas empaquetadores de vegetales, máquinas de desinfección del suelo, máquinas de escardar, máquinas secadoras de cultivos, máquinas agrícolas y aparatos agrícolas, que no sean accionadas manualmente, y sus partes y piezas, cortadoras de césped (máquinas) y sus partes y piezas, máquinas cortacésped con asiento y sus piezas y accesorios, retropalas (máquinas de movimiento de tierras), cargadores con deslizadera, cargadoras de ruedas, apiladores, barrenas de tierra, traíllas, máquinas de apisonar, máquinas de construcción y sus piezas y accesorios, máquinas y aparatos de ingeniería civil y sus partes y accesorios, máquinas y aparatos de carga y descarga y sus partes y piezas, cojinetes (que no sean para vehículos terrestres), cigüeñales, ejes o husillos (que no sean para vehículos terrestres), árboles para máquinas, cigüeñales para máquinas, acoplamientos o conectores de ejes (que no sean para vehículos terrestres), reductores para máquinas (que no sean para vehículos terrestres), engranajes de cambio de velocidad (que no sean para vehículos terrestres), enlaces (que no sean para vehículos terrestres), levas (que no sean para vehículos terrestres), ruedas dentadas o engranajes (que no sean para vehículos terrestres), correas de transmisión eléctricas (que no sean para vehículos terrestres), transmisiones y mecanismos eléctricos para máquinas (que no sean para vehículos terrestres), resortes (que no sean para vehículos terrestres), amortiguadores (que no sean para vehículos terrestres), frenos, elementos de máquinas que no sean para vehículos terrestres, válvulas (que no sean para vehículos terrestres), bujías de encendido para motores de combustión interna, correas de dínamo, correas para motores, cabezas de cilindros para motores, pistones para cilindros, filtros de aceite para motores, filtros de aire para motores, purificadores de aire para motores, cadenas de transmisión, que no sean para vehículos terrestres, componentes de transmisión de potencia, que no sean para vehículos terrestres, transportadores de correa de transmisión (máquinas) para máquinas, bandas de rodadura para máquinas agrícolas, máquinas de construcción y máquinas de ingeniería civil, pinzas de plantación para trasplantadoras de arroz, garras de labranza para máquinas de labranza, elementos de máquinas (que no sean para vehículos terrestres), bombas (máquinas), bombas de agua, bombas de drenaje, máquinas de soplado, condensadores de aire, bombas para motores de refrigeración, trituradoras de residuos (machines), máquinas para triturar desechos hortícolas, cuchillas trituradoras para trituradoras de residuos, rodillos de laminación de acero chapado y en clase 12: Tractores, tractores agrícolas y otros automóviles y sus piezas y accesorios, cables para manipular cargamentos o mercancías, basculadores de vagones (partes de coches de carga ferroviarios), carretillas para la minería, coches tiradores para minería, motores de tracción, máquinas motrices no eléctricas para vehículos terrestres (excepto “sus partes”), paracaídas, alarmas antirrobo para vehículos, árboles, ejes o husillos (elementos de máquinas para vehículos terrestres), cojinetes (elementos de máquinas para vehículos terrestres), acoplamientos o conectores de ejes (elementos de máquinas para vehículos terrestres), transmisiones y engranajes de potencia, elementos de máquinas para vehículos terrestres, amortiguadores y muelles (elementos de máquinas para vehículos terrestres), frenos (elementos de máquinas para vehículos terrestres), motores de corriente alterna (motores CA) o motores de corriente continua (motores CC) para vehículos terrestres y sus piezas y accesorios, componentes de transmisión de potencia para vehículos terrestres, cadenas de accionamiento para vehículos terrestres, dispositivos de transmisión de potencia para vehículos terrestres, correas de transmisión de potencia, elementos de máquinas para vehículos terrestres, neumáticos para vehículos, motores para vehículos terrestres, bandas de rodadura para tractores, ejes para vehículos terrestres, Muelles amortiguadores para vehículos, engranajes de cambio de velocidad, elementos de máquinas para vehículos terrestres, mecanismos de transmisión para vehículos terrestres, cojines para vehículos terrestres, desmultiplicadores para vehículos terrestres, depósitos de gasolina para vehículos terrestres, drones y sus piezas y accesorios. Fecha: 14 de agosto del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 13 de junio del 2018. Solicitud Nº 2018-0005255. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 14 de agosto del 2018.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—(IN2018275157).

María Del Pilar López Quirós, divorciada, cédula de identidad N° 110660601, en calidad de apoderado especial de French American Group INC., con domicilio en 20341 NE 3 Ave., Suite 105 Aventura, Florida 33180, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: A AFFINITY TRAVEL ASSISTANCE,

como marca de servicios en clase(s): 39 y 43 internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 39: automóviles, alquiler de barcos, alquiler de coches de ferrocarril, alquiler de vehículos, organización de cruceros, organización de viajes turísticos, reservas de plazas de viaje, reservas de transporte, reservas de viaje, servicios de autobuses, servicios de barcos de recreo, servicios de choferes, suministro de información sobre itinerarios de viaje, transporte, transporte aéreo, transporte de pasajeros, transporte de viajeros, visitas turísticas; en clase 43: alquiler de alojamiento temporal, reservas de alojamiento temporal, reserva de hoteles, reserva de pensiones, restauración [comidas], servicios de agencias de alojamiento [hoteles, pensiones], servicios de bar, servicios de cafés-restaurantes, servicios de cafeterías, servicios de campamentos

de vacaciones [hospedaje], servicios de casas de huéspedes, servicios de casas de vacaciones, servicios de hotelería, servicios de motel. Reservas: de los colores: azul, celeste, morado y gris. Fecha: 16 de agosto del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 9 de agosto del 2018. Solicitud Nº 2018-0007229. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 16 de agosto del 2018.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2018275158).

Edgar Zurcher Gurdian, divorciado, cédula de identidad 105320390, en calidad de apoderado especial de Bahía San Felipe Sociedad Anónima con domicilio en Escazú, San Rafael, 102 Avenida Escazú, Torre 1, piso 5, Suite 501, Costa Rica, solicita la inscripción de: RED DE BRIGADAS AVENIDA ESCAZÚ

como marca de servicios en clase: 45. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 45: Servicios jurídicos, servicios de seguridad para la protección física de bienes materiales y personas. Fecha: 08 de agosto de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 09 de julio de 2018. Solicitud Nº 2018-0006143. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 08 de agosto de 2018.—Isela Chango Trejos, Registradora.—(IN2018275159).

María del Pilar López Quirós, divorciada, cédula de identidad N° 110660601, en calidad de apoderado especial de Dakota Calçados S. A. con domicilio en AV Dr. Humberto Nunes Oliveira, 737, Centro Em Simão Dias, SE, Brasil, solicita la inscripción de: MISSISSIPI

como marca de fábrica y comercio en clase 25 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 25: Zapatos de mujer, a saber: sandalias, zapatos de tacón bajo, pantuflas, zapatillas, botas, zapatos de tacón alto, chinelas, zuecos, zapatos deportivos. Fecha: 07 de agosto del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 27 de julio del 2918. Solicitud Nº 2018-0006803. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 07 de agosto del 2018.—Isela Chango Trejos, Registradora.—(IN2018275160).

María del Pilar López Quirós, divorciada, cédula de identidad Nº 110660601, en calidad de apoderada especial de Braskem S. A., con domicilio en Rua Eteno, 1561, Complexo Petroquímico Camaçari, Bahía, Brasil, solicita la inscripción de: I'm green

como marca de fábrica y comercio, en clase(s): 1 internacional(es). Para proteger y distinguir lo siguiente, en clase 1: acetatos para su uso como productos químicos, acetato de cloruro de polivinilo (PVC-por sus iniciales en inglés), ácido carbónico, ácido cítrico para fines industriales, ácido nítrico, alcoholes para fines industriales, dicloroetano, dispersiones de materias plásticas, a saber, dispersiones de agentes de curado y dispersiones de resinas epoxi para preparar esmaltes, preparar pinturas, etano, a saber, etanol no para uso como combustible, éter etílico de terc-butilo (ETBE - por sus iniciales en inglés), etano, a saber, etileno, éteres de etilo, éteres de metilo, etileno vinil acetato (EVA), sintéticos laminados de PVC, a saber, minerales laminados sintéticos para fijarse a los muebles, adhesivos de resinas sintéticas para laminar, plásticos en bruto, plásticos sin procesar, plastificantes, resinas de poliestireno, resinas de polietileno, resinas de polipropileno, poliuretano, preparaciones químicas, a saber, para fundir o derretir nieve y hielo, para su uso en la industria, con fines científicos, propeno, a saber, propileno, PVC y plásticos, a saber, plásticos de polimerización, adhesivos plásticos, plásticos de proteínas, resinas acrílicas sintéticas o artificiales no procesadas, resinas acrílicas no procesadas, resinas artificiales no procesadas, resinas epoxi no procesadas, resinas sintéticas no procesadas, resinas, a saber, poliéster, resinas de melamina, resinas sellantes de polipropileno, aleaciones de metales de tierras raras. Fecha: 13 de agosto del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 07 de agosto del 2018. Solicitud Nº 2018-0007071. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 13 de agosto del 2018.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2018275161).

María del Pilar López Quirós, divorciada, cédula de identidad N° 110660601, en calidad de apoderado especial de Price Philanthropies Foundation, con domicilio en 7777 Fay Ave., Suite 300, La Jolla, California 92037, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: APENDER Y CRECER,

como marca de servicios en clase 41 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios educativos dirigidos a niños en riesgo social. Reservas: de los colores: azul y verde. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 02 de julio del 2018. Solicitud Nº 2018-0005895. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 05 de julio del 2018.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2018275162).

María del Pilar López Quirós, divorciada, cédula de identidad N°110660601, en calidad de apoderada especial de Braskem S. A., con domicilio en Rua Eteno, 1561, Complexo Petroquímico Camaçari, Bahía, Brasil, solicita la inscripción de: I'm green

como marca de fábrica y comercio en clase: 1. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 1: Acetatos para su uso como productos químicos, acetato de cloruro de polivinilo (PVC —por sus iniciales en inglés), ácido carbónico, ácido cítrico para fines industriales, ácido nítrico, alcoholes para fines industriales, dicloroetano, dispersiones de materias plásticas, a saber, dispersiones de agentes de curado y dispersiones de resinas epoxi para preparar esmaltes, preparar pinturas, etano, a saber, etanol no para uso como combustible, éter etílico de terc-butilo (ETBE — por sus iniciales en inglés), etano, a saber, etileno, éteres de etilo, éteres de metilo, etileno vinil acetato (EVA), sintéticos laminados de PVC, a saber, minerales laminados sintéticos para fijarse a los muebles, adhesivos de resinas sintéticas para laminar, plásticos en bruto, plásticos sin procesar, plastificantes, resinas de poliestireno, resinas de polietileno, resinas de polipropileno, poliuretano, preparaciones químicas, a saber, para fundir o derretir nieve y hielo, para su uso en la industria, con fines científicos, propeno, a saber, propileno, PVC y plásticos, a saber, plásticos de polimerización, adhesivos plásticos, plásticos de proteínas, resinas acrílicas sintéticas o artificiales no procesadas, resinas acrílicas no procesadas, resinas artificiales no procesadas, resinas epoxi no procesadas, resinas sintéticas no procesadas, resinas, a saber, poliéster, resinas de melamina, resinas sellantes de polipropileno, aleaciones de metales de tierras raras. Fecha: 13 de agosto de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 07 de agosto de 2018. Solicitud Nº 2018-0007072. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 13 de agosto de 2018.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2018275163).

Julio Cesar Ortega Sánchez, divorciado, cédula de identidad N° 107870514, en calidad de apoderado especial de Insumos Químicos y Servicios de Costa Rica, S.R.L., cédula jurídica N° 3102339013 con domicilio en Cartago, Barrio El Carmen, costado sur de la plaza de deportes, Cartago, Costa Rica, solicita la inscripción de: IQS INSUMOS QUÍMICOS Y SERVICIOS DE COSTA RICA S.R.L.

como marca de fábrica y comercio en clase 1 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 1: Productos químicos para conservar alimentos. Fecha: 10 de agosto del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 12 de julio del 2018. Solicitud Nº 2018-0006274. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 10 de agosto del 2018.—Wendy López Vindas, Registradora.—(IN2018275183).

María Gabriela Arroyo Vargas, casada una vez, cédula de identidad N° 109330536, en calidad de apoderada especial de Inyectores de Plástico S. A., con domicilio en Avenida Petapa y 55 calle, Zona 12, de la ciudad de Guatemala, Guatemala, solicita la inscripción de: AGRINOVA,

como marca de fábrica y comercio en clase 44 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios de agricultura, horticultura y silvicultura. Reservas: de los colores: negro y gris. Fecha: 21 de agosto del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 07 de agosto del 2018. Solicitud Nº 2018-0007093. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 21 de agosto del 2018.—Wendy López Vindas, Registradora.—(IN2018275210).

María Gabriela Arroyo Vargas, casada una vez, cédula de identidad N° 109330536, en calidad de apoderada especial de Inyectores de Plástico S. A., con domicilio en Avenida Petapa Y 55 Calle, Zona 12, de la Ciudad de Guatemala, Guatemala, solicita la inscripción de: AGRINOVA

como marca de fábrica y comercio en clase: 32. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 32: Bebidas no alcohólicas. Reservas: De los colores: Negro y gris Fecha: 21 de agosto de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 07 de agosto de 2018. Solicitud Nº 2018-0007092. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 21 de agosto de 2018.—Wendy López Vindas, Registradora.—(IN2018275211).

Jorge Enrique Chaves Obando, casado una vez, cédula de identidad N° 105370462con domicilio en San Francisco de Dos Ríos, 400 metros este, 200 sur y 75 este de la esquina sureste del Parque Okayama, San José, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: Chez Moi UN CAFÉ COMO EN TU CASA

como marca de fábrica en clase 43 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 43: La preparación para el consumo humano de bebidas de café tipo "gourmet" o de cafés refinados a partir de distintas de cafés en semillas, de semilla molida o en polvo o de cualquier otra clase de presentación o elaboración conocida o por conocer, pero en todo caso apta para el consumo humano. Reservas: De los colores: café claro y oscuro, beige, verde y gris. Fecha: 03 de agosto del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 03 de julio de 2018. Solicitud Nº 2018-0005948. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 03 de agosto del 2018.—Katherine Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2018275222).

José Miguel Cubillo González, soltero, cédula de identidad N° 114160529, en calidad de apoderado especial de Repuestos Conejo S. A., cédula jurídica N° 3101034804 con domicilio en Avenida 10, Calle 8, 50 oeste de la Farmacia Santa Marta, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: REPUESTOS CONEJO

como marca de servicios en clase 37 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 37: Reparación de autos. Fecha: 16 de agosto del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 16 de julio de 2018. Solicitud Nº 2018-0006405. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 16 de agosto del 2018.—Katherine Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2018275241).

José Miguel Cubillo González, soltero, cédula de identidad N° 114160529, en calidad de apoderado especial de Repuestos Conejo S. A., cédula jurídica N° 3101034804 con domicilio en Avenida 10, Calle 8, 50 oeste de la Farmacia Santa Marta, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: RESPUESTOS CONEJO

como marca de servicios en clases 35 y 37 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 35: Dirección/gestión de negocios o actividades comerciales; en clase 37: Reparación de autos. Fecha: 16 de agosto del 2018. S e cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 16 de julio de 2018. Solicitud Nº 2018-0006404. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 16 de agosto del 2018.—Katherine Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2018275242).

José Miguel Cubillo González, soltero, cédula de identidad N° 114160529, en calidad de apoderado especial de Repuestos Conejo S. A., cédula jurídica N° 3101034804 con domicilio en Avenida 10, Calle 8, 50 oeste de la Farmacia Santa Marta, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: REPUESTOS CONEJO

como marca de servicios en clase 12 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 12: Repuestos de vehículos, aparatos de locomoción terrestre, partes de vehículos. Fecha: 16 de agosto del 2018. S e cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 16 de julio de 2018. Solicitud Nº 2018-0006403. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 16 de agosto del 2018.—Katherine Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2018275243).

Marita Fanny Banichevich Begovich, soltera, cédula de identidad N° 105250568, en calidad de apoderada generalísima de Taquería La Mexicana Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3101023590 con domicilio en Cantón Central, Avenida 10, Calle 19, edificio esquinero, tercer piso, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: TaqMex 1950 CHILE PICANTE SABORIZANTE PARA TACOS MEXICANOS TAQUERÍA LA MEXICANA DESDE 1950

como marca de fábrica y comercio en clase 30 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 30: Salsa de chile picante. Reservas: De los colores: rojo, amarillo, verde y blanco. Fecha: 27 de agosto del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 17 de mayo del 2018. Solicitud Nº 2018-0001878. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 27 de agosto del 2018.—Bernard Molina Alvarado, Registrador.—(IN2018275281).

Marlen Morales Jiménez, casada una vez, cédula de identidad N° 900950482 con domicilio en San Pablo, del colegio 100 norte y 25 oeste, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: Kidscure MMJ

como nombre comercial en clase internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 49: Un establecimiento comercial dedicado a cuidado de niños, ubicado en San Isidro Heredia, de la entrada principal del Residencial Lomas del Zurquí 500 metros al sur. Fecha: 20 de junio del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 02 de mayo del 2018. Solicitud Nº 2018-0003722. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 20 de junio del 2018.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2018275344).

Saire Zúñiga López, soltera, cédula de identidad N° 202990937, en calidad de apoderado generalísimo de Agroindustrial Apabi Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-472076, con domicilio en Bijagua de Upala, 1 kilómetro al sur de la Guardia de Asistencia Rural, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: LQ La Quesera desde 1995 BIJAGUA

como nombre comercial, para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a la venta y producción de quesos, natilla y yogurt. Reservas: Se hace reserva de los colores: anaranjado, amarillo, rojo y verde. Fecha: 07 de agosto del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 15 de junio del 2018. Solicitud Nº 2018-0005359. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 07 de agosto del 2018.—Ildreth Araya Mesén, Registrador.—(IN2018275357).

Kathia María Monge Montero, casada una vez, cédula de identidad N° 108690169, con domicilio en Moravia, San Vicente, La Isla 200 metros sur del costado oeste del Campo Santo La Piedad, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: MIPSA Es calidad... Es costarricense,

como nombre comercial en clase(s): internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial dedicado a la fabricación de tuberías y accesorios de PVC, y así mismo para que ellas realicen comercialización y venta al público de sus respectivos productos, ubicado en San José, Moravia, San Vicente, La Isla 200 metros sur del costado oeste del Campo Santo la Piedad. Fecha: 04 de Julio de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de mayo del 2018. Solicitud Nº 2018-0004066. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 04 de julio del 2018.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2018275360).

Federico Antonio Rucavado Luque, casado una vez, cédula de identidad N° 108390188, en calidad de apoderado especial de Top Brands Internacional S. A., con domicilio en Ciudad de Panamá, Punta Pacífica, calle Punta Colón, Grand Plaza, piso 8, Panamá, solicita la inscripción de: LURYX,

como marca de servicios en clase(s): 35 internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 35: Publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina. Fecha: 24 de agosto del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 31 de julio del 2018. Solicitud Nº 2018-0006883. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 24 de agosto del 2018.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—(IN2018275415).

Melissa Mora Martín, divorciada, cédula de identidad N° 1-1041-0825, en dudad de apoderado especial de Janewade M&J Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-687549, con domicilio en Escazú, diagonal a la Embajada de Uruguay, portón café, casa blanca número uno, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **CORAZÓN CAFETERO**,

como marca de fábrica y comercio en clase 30 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: café y sucedáneos del café. Fecha: 22 de agosto del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 19 de febrero del 2018. Solicitud Nº 2018-0001368. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 22 de agosto del 2018.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—(IN2018275416).

Mario Quesada Herrera, casado una vez, cédula de identidad N° 112800180, en calidad de apoderado generalísimo de Nutriceviches Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3101754101, con domicilio en Calle Blancos, distrito tercero, cantón octavo, Goicoechea, San José, Oficentro la Herradura, 300 metros este de la Plaza de Deportes, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: NUTRICEVICHESRCM ¡SIEMPRE FRESCOS!,

como marca de comercio en clase(s): 29 internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 29: ceviche de pescado. Fecha: 10 de mayo del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 04 de abril del 2018. Solicitud Nº 2018-0002811. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 10 de mayo de 2018.—Wendy López Vindas, Registradora.—(IN2018275442).

Lucas Gutiérrez Pechemiel, soltero, pasaporte AAC234339, en calidad de apoderado generalísimo de Grupo Lucato Limitada, cédula jurídica N° 3-102-700857, con domicilio en Puntarenas, Cóbano, Santa Teresa, contiguo al restaurante las Piedras, Puntarenas, Costa Rica, solicita la inscripción de: DOS MONOS HOSTEL SANTA TERESA COSTA RICA,

como marca de servicios en clase 43. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: servicio de alojamiento en hostel. Reservas: de los colores: negro y blanco. Fecha: 28 de agosto del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 24 de julio del 2018. Solicitud Nº 2018-0006718. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 28 de agosto del 2018.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—(IN2018275446).

Giulianna María Rojas Barahona, soltera, cédula de identidad 1-1481-0761, con domicilio en Curridabat, Sánchez, Residencial Monte Ayarco, de la iglesia de La Lía 200 este 100 sur, 2 cuadras al oeste y 100 sur, casa G13, penúltima casa a mano derecha, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de:

como nombre comercial en clase 49. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial dedicado a la atención nutricional, prestación de servicios alimenticios, entretenimiento deportivo, y atención fisioterapéutica, ubicado en Residencial Monte Ayarco, de la iglesia de la Lía 200 este 100 sur, 2 cuadras al oeste y 100 sur, casa G13, San José, Curridabat, Sánchez, Costa Rica. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 22 de junio de 2018. Solicitud Nº 2018-0005634. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 28 de junio de 2018.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2018275501).

Carlos Enrique Rojas Rodríguez, casado, cédula de identidad N° 204000956, con domicilio en Naranjo, de la Cruz Roja 200 m este, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: myowell

como marca de comercio y servicios en clase: 10. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 10 Aparatos entrenadores miofuncionales odontológicos, para corregir la malocusión. Reservas: De los colores: celeste y negro. Fecha: 21 de mayo de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 09 de abril de 2018. Solicitud Nº 2018-0002968. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 21 de mayo de 2018.—Katherine Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2018275518).

Carlos Enrique Rojas Rodríguez, casado, cédula de identidad 204000956con domicilio en Naranjo, de la Cruz Roja 200 metros este, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: OSA rescue

como marca de comercio y servicios en clase: 10. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 10: Aparatos entrenadores miofuncionales odontológicos para corregir la malocusión. Reservas: De los colores: celeste y negro. Fecha: 21 de mayo de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 09 de abril de 2018. Solicitud Nº 2018-0002966. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 21 de mayo de 2018.—Katherine Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2018275519).

Aarón Adrián Cordero Cordero, soltero, cédula de identidad N° 113970445 con domicilio en San Antonio Belén, Residencial Belén, casa H-40, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: Semáforo LOCO

como marca de servicios en clase: 43. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 43: Servicios de restauración (alimentación) servicios que consisten en preparar alimentos y bebidas para el consumo, preparados por personas o establecimientos. Fecha: 13 de agosto de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 24 de julio de 2018. Solicitud Nº 2018-0006693. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 13 de agosto de 2018.—Isela Chango Trejos, Registradora.—(IN2018275523).

Douglas Venegas Ramírez, divorciado una vez, cédula de identidad N° 2-0457-0447, en calidad de apoderado especial de Comercializadora Internacional de Granos Básicos Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula jurídica: 3-102-230643, con domicilio en San Rafael, 50 al norte de Supermercado Palí, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: FRIJOLES CAMPESINOS

como marca de fábrica en clase 31. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: frijoles crudos para consumo humano. Fecha: 29 de agosto de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 16 de julio de 2018. Solicitud Nº 2018-0006391. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 29 de agosto de 2018.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—(IN2018275536).

Douglas Venegas Ramírez, divorciado, cédula de identidad 2-0457-0447, en calidad de apoderado especial de Comercializadora Internacional de Granos Básicos Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula jurídica N° 3-102-230643, con domicilio en San Rafael, 50 al norte de Supermercado Palí, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: FRIJOLES PINOLERO

como marca de fábrica en clase 31. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: frijoles crudos para consumo humano. Fecha: 29 de agosto de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 16 de julio de 2018. Solicitud Nº 2018-0006389. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 29 de agosto de 2018.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—(IN2018275537).

Marta Ivannia Calderón Montero, divorciada una vez, cédula de identidad N° 1-0824-0068, con domicilio en Santa Teresita, Salitrillos, Aserrí, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: PRISMA DIGITAL

como marca de servicios en clases: 35; 42 y 45. Internacionales. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 35: Marketing digital; en clase 42: Desarrollo de sitios web para empresas; y en clase 45: Manejo de redes sociales. Reservas: De los colores: negro, gris oscuro, gris claro, azul marino oscuro, azul marino y gris azulado. Fecha: 07 de agosto de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 13 de julio de 2018. Solicitud Nº 2018-0006368. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 07 de agosto de 2018.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2018275545).

Paulina Sáenz González, casada dos veces, cédula de identidad N° 3-0169-0283, en calidad de apoderada generalísima de La Puerta del Sol de Cartago Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-011885, con domicilio en Cartago, diagonal a la Basílica de Los Ángeles, Avenida Cuatro, Cartago, Costa Rica, solicita la inscripción de: La Puerta del Sol

como marca de servicios en clase 43. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: 430138 servicios de bar, servicios de cafetería, catering de bebidas y 4 comidas, 430102 servicios de restaurantes, restaurante de autoservicio, servicios de aperitivos de bar. Fecha: 24 de agosto del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 17 de agosto del 2018. Solicitud Nº 2018-0007493. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 24 de agosto del 2018.—Ildreth Araya Mesén, Registrador.—(IN2018275552).

Randall Adam Castillo Ortega, casado, cédula de identidad N° 110920422, en calidad de apoderado generalísimo de Raco Mil Novecientos Ochenta Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-706557, con domicilio en Desamparados, San Rafael Abajo, Mall Zona Centro, segunda planta, local 25-B, San José, Costa Rica, solicita la inscripción RACO INVESTMENT

como marca de servicios en clase 36 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 36: Servicios operaciones financieras y monetarias. Reservas: Del color: Azul. Fecha: 24 de agosto del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 17 de agosto del 2018. Solicitud Nº 2018-0007480. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 24 de agosto del 2018.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—(IN2018275578).

Randall Adam Castillo Ortega, casado, cédula de identidad N° 110920422, en calidad de apoderado especial de Raco Mil Novecientos Ochenta Sociedad Anónima, con domicilio en

Desamparados, San Rafael Abajo, Mall Zona Centro, segunda planta, local 25-B, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: R RACO INVESTMENT

como nombre comercial en clase internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: En clase 49: Un establecimiento comercial dedicado a prestar servicios financiaros y monetarios. Reservas: Del color: Turquesa. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 17 de agosto del 2018. Solicitud Nº 2018-0007479. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 23 de agosto del 2018.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2018275579).

Laura Vargas Rodríguez, soltera, cédula de identidad N° 113420629 con domicilio en Moravia, Jardines del Salón Comunal 300 este, 50 sur, casa 7Q San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: dulce pergamino

como marca de comercio en clase 30 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 30: Elaboración, confección, producción de productos de pastelería artesanal. Reservas: De los colores: café claro. Fecha: 24 de agosto del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 13 de julio del 2018. Solicitud Nº 2018-0006326. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 24 de agosto del 2018.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—(IN2018275582).

Laura Vargas Rodríguez, soltera, cédula de identidad N° 1-1342-0629 con domicilio en Moravia, Jardines del Salón Comunal 300 mts este, 50 mts sur, casa 7Q San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: dulce pergamino pastelería artesanal

como nombre comercial, para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial dedicado a la confección, preparación y venta de pasteles, galletas, cupkes, muffins, tartas, pies, cheescake, panes, merenges, suspiros, barras de cereal, chocolatería, quiches y empanadas todos los anteriores artesanales, ubicado en San José, Moravia, del Salón Comunal 300 metros este, 50 metros sur casa 7Q. Reservas: De los colores: café Fecha: 24 de agosto del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 13 de julio del 2018. Solicitud Nº 2018-0006327. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 24 de agosto del 2018.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—(IN2018275583).

Pablo Navarro Herra, casado dos veces, cédula de identidad N° 1-0922-0237 con domicilio en Río Segundo, dos metros norte de Tricolor Rent a-Car, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: IP Honey Costa Rica

como marca de servicios en clase 9. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Aparatos de grabación, trasmisión o reproducción de sonidos o imágenes virtuales de información y entretenimiento. Fecha: 31 de agosto del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de agosto del 2018. Solicitud Nº 2018-0007722. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 31 de agosto del 2018.—Rina Ruiz Mata, Registradora.—(IN2018275606).

Jessica Salas Venegas, casada, cédula de identidad N° 1-1221-0610, en calidad de apoderada especial de APC Europe, S.L.U., con domicilio en 08403 Granollers, Avda. San Julián, 2Q46-258 / Polígono Industrial Congost, España, solicita la inscripción de: pepton

como marca de fábrica y comercio en clase 1. Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: abonos, abonos orgánicos, abonos orgánicos en forma de pellet y/o gránulos, abono especial NK (Nitrógeno Potasio) con aminoácidos, productos fertilizantes, fertilizantes orgánicos, fertilizante orgánico con adhesión de harina de sangre para su uso en la agricultura, las tierras, la industria, la ciencia, la horticultura y la silvicultura, productos químicos para la conservación de los alimentos, productos químicos para su uso en la agricultura, las tierras, la industria, la ciencia, la horticultura, la silvicultura y la fotografía, preparaciones y reactivos químicos para su uso científico que no sean para uso médico o veterinario, proteína (materia prima), productos para la conservación de productos farmacéuticos, bioestimulantes o estimulantes biológicos para su uso en la agricultura, alimento para plantas, suplementos alimenticios para productos agrícolas y otras plantas, nutrientes para el cultivo de plantas, preparaciones para regular el crecimiento de las plantas, potenciadores de nutrientes para plantas y bioestimulantes para plantas, proteínas para su uso en la fabricación de alimento para plantas y suplementos alimenticios para productos agrícolas y otras plantas, medios para el cultivo de plantas, preparaciones y sustancias utilizadas como aliviadores del estrés de las plantas, tales como, fertilizantes y bioestimulantes, preparaciones y sustancias para el fortalecimiento de las plantas; preparaciones y sustancias para fomentar el crecimiento de las plantas, preparaciones y sustancias para mejorar la nutrición, salud y productividad de las plantas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 21 de febrero del 2018. Solicitud Nº 2018-0001462. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 01 de marzo del 2018.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2018275674).

Allan Vargas Angulo, casado una vez, cédula de identidad N° 109150316, en calidad de apoderado generalísimo de Agroganadera Vargas & Asociados Corporation Limitada, cédula jurídica N° 3102551487, con domicilio en Tibás, un kilómetro al oeste de la Municipalidad de Tibás, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: AGROGANADERA AVG VARGAS & ASOCIADOS,

como nombre comercial para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial dedicado a la venta, distribución, comercialización, de carne vacuna y de animales vivos, ubicado en Costa Rica, Alajuela, San Carlos, Pital, Vera Cruz, del redondel municipal 150 metros al oeste. Fecha: 20 de agosto del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de agosto del 2018. Solicitud Nº 2018-0007296. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 20 de agosto del 2018.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—(IN2018275699).

Alejandro Montalvo Morales, casado una vez, cédula de identidad N° 1-0491-0985, en calidad de apoderado especial de Gestión en Tecnología e Información G.T.I Sociedad Anónima, con domicilio en Desamparados, El Porvenir, alameda cinco, casa 954, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: GTI Factura Electrónica Ágil, económica y segura,

como nombre comercial para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial dedicado a administración y servicios de factura electrónica, ubicado en Curridabat, San José, de la esquina noreste de la plaza de deportes Residencial José María Zeledón, 50 metros al este, frente a la imprenta Cosme. Reservas: de los colores: azul, verde y limón. Fecha: 27 de agosto del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 30 de julio del 2018. Solicitud Nº 2018-0006844. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 27 de agosto del 2018.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—(IN2018275724).

Alejandro Montalvo Morales, casado una vez, cédula de identidad N° 104910985, en calidad de apoderado generalísimo de Gestión en Tecnología e Información G.T.I Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3101225890, con domicilio en San José, Desamparados, El Porvenir, Alameda 5, casa 954, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: GTI Gestión en Tecnología e Información,

como nombre comercial, para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial dedicado a administración y servicios de factura electrónica, ubicado en San José, de la esquina noreste de la plaza de deportes Residencial José María Zeledón, 50 metros al este, frente a la imprenta Cosme. Fecha: 27 de agosto del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 30 de julio del 2018. Solicitud Nº 2018-0006843. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 27 de agosto del 2018.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—(IN2018275725).

Luis Guillen Fernández, casado 1 vez, cédula de identidad N° 1-0533-0424, en calidad de apoderado general de Cooperativa de Porcicultores y Productores de Concentrados de Pérez Zeledón R.L, cédula jurídica N° 3-004-681672, con domicilio en Barrio Bajo Las Bonitas, Platanares, Pérez Zeledón, San José, 400 metros al este de la Escuela, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: COOPEAVANZANDO JUNTOS R.L.,

como marca de comercio en clases 5 y 29 Internacionales. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 5: productos farmacéuticos y veterinarios, alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, y complementos alimenticios para personas o animales; en clase 29: carne, pescado, carne de ave, y carne de caza y extractos de carne. Fecha: 24 de agosto del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 07 de agosto del 2018. Solicitud Nº 2018-0007078. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 24 de agosto del 2018.—Katherine Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2018275762).

Nilda Patricia Rosales Guerrero, soltera, cédula de identidad N° 2-0569-0237, con domicilio en Curridabat, de la Municipalidad 500 metros al sur, 75 metros este, Costa Rica, solicita la inscripción de: GATICA Salsas Artesanales,

como marca de fábrica y servicios en clase 30. Internacionales. Para proteger y distinguir lo siguiente: salsas artesanales y escabeche (llevan chile picante o chile). Fecha: 14 de marzo del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 01 de febrero del 2018. Solicitud Nº 2018-0000846. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 14 de marzo del 2018.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2018275810).

Rafael Ángel Quesada Vargas, casado una vez, cédula de identidad Nº 109940112, en calidad de apoderado especial de Consorcio Técnico Agrícola CTA Soluciones Sociedad Anónima, cédula jurídica Nº 3101566458, con domicilio en de la Basílica 600 metros al este, 200 metros norte y 100 metros este, casa esquinera, Costa Rica, solicita la inscripción de: **BIONUTRIENTS-CTA** como marca de comercio, en clase: 1 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente, en clase 1: fertilizantes de uso agrícola. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de junio del 2018. Solicitud Nº 2018-0005395. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 29 de junio del 2018.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2018278091).

Rafael Ángel Quesada Vargas, casado una vez, cédula de identidad Nº 109940112, en calidad de apoderado especial de Consorcio Técnico Agrícola CTA Soluciones Sociedad Anónima, cédula jurídica Nº 3101566458, con domicilio en de la Basílica 600 metros al este, 200 metros norte y 100 metros este, casa esquinera, Cartago, Costa Rica, solicita la inscripción de: **BIONUTRIENTS SOIL - CTA** como marca de fábrica y comercio, en clase: 1 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente, en clase 1: fertilizantes de uso agrícola. Fecha: 29 de junio del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de junio del 2018. Solicitud Nº 2018-0005389. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 29 de junio del 2018.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2018278092).

Rafael Ángel Quesada Vargas, casado una vez, cédula de identidad Nº 109940112, en calidad de apoderado especial de Consorcio Técnico Agrícola CTA Soluciones Sociedad Anónima, cédula jurídica Nº 3101566458, con domicilio en de la Basílica 600 metros al este, 200 metros norte y 100 metros este, casa esquinera, Costa Rica, solicita la inscripción de: **CTA RENDIMIENTO** como marca de fábrica y comercio, en clase 1 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Fertilizantes de uso agrícola. Fecha: 29 de junio del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de junio del 2018. Solicitud Nº 2018-0005391. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 29 de junio del 2018.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2018278093).

Rafael Ángel Quesada Vargas, casado una vez, cédula de identidad Nº 109940112, en calidad de apoderado especial de Consorcio Técnico Agrícola CTA Soluciones Sociedad Anónima, cédula jurídica Nº 3101566458, con domicilio en de la Basílica 600 metros al este, 200 metros norte y 100 metros este, casa esquinera, Cartago, Costa Rica, solicita la inscripción de: **CTA FRUTOS** como marca de fábrica y comercio, en clase: 1 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente, en clase 1: fertilizantes de uso agrícola. Fecha: 29 de junio del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de junio del 2018. Solicitud Nº 2018-0005392. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 29 de junio del 2018.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2018278094).

Tatiana Rojas Hernández, cédula de identidad Nº 109560429, en calidad de apoderada especial de Summa Investment Ltda., con domicilio en Graigmuir Chambers, P.O. Box 71, Road Town, Tortola, Islas Vírgenes Británicas, solicita la inscripción de: **AGUILAR CASTILLO LOVE** como marca de servicios, en clase: 45 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: servicios jurídicos. Fecha: 16 de agosto del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 12 de julio del 2018. Solicitud Nº 2018-0006260. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 16 de agosto del 2018.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2018278142).

Ricardo Francisco Zúñiga Rodríguez, cédula de identidad Nº 109100322, en calidad de apoderado especial de Caplin Point Costa Rica S. A., cédula jurídica Nº 3101679174, con domicilio en distrito El Carmen, Barrio Escalante, avenidas 9 y 11, calle 35, edificio Batalla Abogados, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **SPORT GEL FORTE DE CAPLIN** como marca de fábrica y comercio, en clase 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Producto farmacéutico analgésico y antiinflamatorio en gel. Fecha: 31 de julio del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes,

contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 15 de febrero del 2018. Solicitud Nº 2018-0001266. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 31 de julio del 2018.—Milena Marín Jiménez, Registradora.—(IN2018278162).

María Lupita Quintero Nassar, casada, cédula de identidad Nº 108840675, en calidad de apoderada especial de Selectpharma S. A., con domicilio en kilómetro 16.5, carretera a San Juan Sacatepéquez, lote 24 Complejo Industrial Mixco Norte, Departamento de Guatemala, Guatemala, solicita la inscripción de: **BIFONEX SELECTPHARMA** como marca de fábrica y comercio, en clase: 5 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente, en clase 5: producto farmacéutico antimicótico. Fecha: 30 de agosto del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 20 de agosto del 2018. Solicitud Nº 2018-0007566. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 30 de agosto del 2018.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—(IN2018278163).

Jessica Salas Venegas, casada, cédula de identidad Nº 112210610, en calidad de apoderada especial de Eduardo Nuri Mizrahi Shapiro, casado una vez, pasaporte Nº G13943191, con domicilio en Alce Blanco 1, Col. Fraccionamiento Industrial Alce Blanco, Naucalpan, Estado de México, C.P. 53360, México, solicita la inscripción de: **DURAMIL** como marca de fábrica y comercio, en clase: 25 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente, en clase 25: calzado. Fecha: 21 de agosto del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de junio del 2018. Solicitud Nº 2018-0005798. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 21 de agosto del 2018.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—(IN2018278164).

Ricardo Francisco Zúñiga Rodríguez, cédula de identidad Nº 109100322, en calidad de apoderado especial de Caplin Point Costa Rica S. A., cédula jurídica Nº 3101679174, con domicilio en distrito El Carmen, Barrio Escalante, avenidas 9 y 1, calle 35, Edificio Batalla Abogados, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **ZIGNET PLUS DE CAPLIN** como marca de fábrica y comercio, en clase: 5 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente, en clase 5: producto farmacéutico analgésico. Fecha: 20 de agosto del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 01 de junio del 2018. Solicitud Nº 2018-0004833. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 20 de agosto del 2018.—Isela Chango Trejos, Registradora.—(IN2018278165).

Javier Andrés Hidalgo Murillo, casado una vez, cédula de identidad N° 1-0945-0223, en calidad de apoderado generalísimo de Centro Corporativo Porto Santo Tomás, S. A., cédula jurídica N° 3-101-764938, con domicilio en Santo Tomás de Santo Domingo, 75 metros oeste de la Escuela de Santo Tomás, frente del Hotel Bouganvilea, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: **CENTRO CORPORATIVO PORTO SANTO TOMÁS** como marca de servicios en clase 36. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: servicios de alquiler de oficinas. Fecha: 29 de agosto del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 22 de agosto del 2018. Solicitud Nº 2018-0007672. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 29 de agosto del 2018.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2018278171).

Hermes Eduardo Sánchez Herrera, casado dos veces, cédula de identidad N° 102800560, en calidad de apoderado generalísimo de Industrias Hersan HSH Sociedad Anónima, cédula de identidad N° 3101241062 con domicilio en Pavas, de la Embajada de los Estados Unidos, 125 metros al este, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **MENTICOL** como marca de fábrica en clase 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 5: Productos farmacéuticos y veterinarios, así como productos higiénicos y sanitarios para uso médico. Fecha: 10 de setiembre del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 31 de agosto del 2018. Solicitud Nº 2018-0007993. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 10 de setiembre del 2018.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—(IN2018278255).

Alexa Rodríguez Salas, casada una vez, cédula de identidad N° 110160357, en calidad de apoderada especial de Kenco, Sociedad Anónima con domicilio en Ciudad de Guatemala, 11 Avenida 31-35 Zonas, Guatemala, solicita la inscripción de: **TOTAL GROUND** como marca de fábrica en clase 6 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 6: Metales comunes y sus aleaciones, minerales metalíferos, materiales de construcción y edificación metálicos, construcciones transportables metálicas, cables e hilos metálicos no eléctricos, pequeños artículos de ferretería metálicos, recipientes metálicos de almacenamiento y transporte, cajas de caudales. Fecha: 06 de setiembre del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 30 de agosto del 2018. Solicitud Nº 2018-0007957. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 06 de setiembre del 2018.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2018278335).

Carlos Corrales Azuola, casado una vez, cédula de identidad N° 108490717, en calidad de apoderado especial de Compañía de Galletas Pozuelo DCR, Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-420995, con domicilio en La Uruca, calle 70 entre avenidas 39 y 43. 300 metros norte del Puente Juan Pablo II, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **POZUELÍN** como marca de comercio en clases 16; 30; 35 y 41 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: En clase 16: Impresos, libros, folletos; En clase 30: Galletas de todo tipo; En clase 35: Servicios de publicidad, mercadeo y gestión comercial; En clase 41: Servicios de educación y esparcimiento. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 29 de junio del 2018. Solicitud Nº 2018-0005859. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 24 de julio del 2018.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2018278346).

Edgar Augusto Ureña Chacón, soltero, cédula de identidad N° 116130441 con domicilio en San Marcos de Tarrazú, 25 metros norte del Paleque de Tarrazú, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **Endémica Costa Rica** como marca de servicios en clase 39 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios de guías turísticos personales organización de servicios de transporte para circuitos turístico. Fecha: 14 de mayo del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 03 de mayo del 2018. Solicitud Nº 2018-0003773. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 14 de mayo del 2018.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2018278363).

Roxana Cordero Pereira, cédula de identidad N° 1-1161-0034, en calidad de apoderada especial de Proveedores de la Industria del Pan, S. A. (PROVIPAN S. A.) con domicilio en Ciudad de Panamá, Panamá, solicita la inscripción de: **RICOPAC** como marca de fábrica y comercio en clase 30 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 30: Boquitas tipo snacks (tipo boquitas, chips, botanas o bien aperitivos todas de la clase 30) , así como todo tipo de harinas, y preparaciones hechas con cereales, pan, bizcochos,

tortas, pastelería y confitería. Fecha: 29 de agosto del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 01 de agosto del 2018. Solicitud Nº 2018-0006914. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 29 de agosto del 2018.—Rina Ruiz Mata, Registradora.—(IN2018278474).

Roxana Cordero Pereira, cédula de identidad N° 1-1161-0034, en calidad de apoderada especial de Proveedores de la Industria del Pan, S. A. (PROVIPAN S. A.) con domicilio en Ciudad de Panamá, Panamá, solicita la inscripción de: **AHORA LA ONDA ES EL SABOR!** como señal de propaganda en clase internacional, para proteger y distinguir lo siguiente en clase 50: Promocionar boquitas tipo snacks, así como todo tipo de harinas y preparaciones hechas con cereales, pan, bizcochos, tortas, pastelería y confitería, relacionada a la marca TRONIX en clase 30, N° Registro 239585. Fecha: 28 de agosto del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 20 de agosto del 2018. Solicitud Nº 2018-0006911. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 28 de agosto del 2018.—Rina Ruiz Mata, Registradora.—(IN2018278475).

Roxana Cordero Pereira, cédula de identidad N° 1-1161-0034, en calidad de apoderada especial de Avon Products, Inc con domicilio en 601 Midland Avenue, Rye, New York 10580, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **AVON AURA** como marca de fábrica en clase 3 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 3: Cosméticos, fragancias, artículos de tocador no medicinales, aceites esenciales, preparaciones cosméticas para el cuidado personal, preparaciones cosméticas para el cuidado de la piel, productos para el cuidado de los ojos, para el cuidado de los labios, para el cuidado del cabello, para el cuidado de los pies y para el cuidado de las uñas. Fecha: 23 de agosto del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 14 de agosto del 2018. Solicitud Nº 2018-0007429. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 23 de agosto del 2018.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—(IN2018278477).

Marianella Arias Chacón, cédula de identidad N° 106790960, en calidad de apoderada especial de DELL Inc. con domicilio en One Dell Way, Round Rock, Texas 78682, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **POWERSTORE** como marca de fábrica y servicios en clases 9; 37; 42 y 45 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 9; Hardware de computadoras, principalmente servidores de computadoras, servidores para almacenamiento, servidores para redes, hardware y software de computadoras, principalmente aparatos para almacenar y recuperar datos, procesadores comprendidos, redes, memorias, software operativo y unidades de almacenamiento de datos, software de computadoras para la administración de datos, almacenamiento de datos, redes y virtualización, respaldos de datos y restauración de datos, aparatados de redes de computadoras, principalmente interruptores, routers, cortafuegos (firewalls) y telefonía, software de computadoras para dar seguridad de redes y datos, en clase 37; Servicios de computadora, principalmente personalización de hardware de computadoras, en clase 42; Servicios de computadora, principalmente, consultas sobre computadoras, personalización de software de computadoras, hardware de computadoras y diseño y desarrollo de software, despliegue e instalación de software de computadoras. y en clase 45; Servicios de seguridad de computadoras, principalmente monitorear el estatus de seguridad de las redes de computadoras y generar respuestas de seguridad basadas en alertas de intromisión en redes. Fecha: 20 de marzo del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 14 de marzo del 2018. Solicitud Nº 2018-0002284. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 20 de marzo del 2018.—Isela Chango Trejos, Registradora.—(IN2018278589).

Marianella Arias Chacón, cédula de identidad N° 106790960, en calidad de apoderada especial de DELL, Inc. con domicilio en One Dell Way, Round Rock, Texas 78682, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **POWERPROTECT** como marca de fábrica y servicios en clases 9; 37; 42 y 45 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 9; Hardware de computadoras, principalmente servidores de computadoras, servidores para almacenamiento, servidores para redes, hardware y software de computadoras, principalmente aparatos para almacenar y recuperar datos, procesadores comprendidos, redes, memorias, software operativo y unidades de almacenamiento de datos, software de computadoras para la administración de datos, almacenamiento de datos, redes y virtualización, respaldos de datos y restauración de datos, aparatos de redes de computadoras, principalmente interruptores, routers, cortafuegos (firewalls) y telefonía, software de computadoras para dar seguridad de redes y datos., en clase 37; Servicios de computadora, principalmente personalización de hardware de computadoras, en clase 42; Servicios de computadora, principalmente, consultas sobre computadoras, personalización de software de computadoras, hardware de computadoras y diseño y desarrollo de software, despliegue e instalación de software de computadoras y en clase 45; Servicios de seguridad de computadoras, principalmente monitorear el estatus de seguridad de las redes de computadoras y generar respuestas de seguridad basadas en alertas de intromisión en redes. Fecha: 20 de marzo del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 14 de marzo del 2018. Solicitud Nº 2018-0002294. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 20 de marzo del 2018.—Isela Chango Trejos, Registradora.—(IN2018278590).

Marianella Arias Chacón, cédula de identidad Nº 106790960, en calidad de apoderada especial de Dell Inc., con domicilio en One Dell Way, Round Rock, Texas 78682, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **POWERSCALE** como marca de fábrica y servicios, en clases: 9; 37; 42 y 45 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente, en clase 9: hardware de computadoras, principalmente servidores de computadoras, servidores para almacenamiento, servidores para redes, hardware y software de computadoras, principalmente aparatos para almacenar y recuperar datos, procesadores comprendidos, redes, memorias, software operativo y unidades de almacenamiento de datos, software de computadoras para la administración de datos, almacenamiento de datos, redes y virtualización, respaldos de datos y restauración de datos, aparatados de redes de computadoras, principalmente interruptores, routers, cortafuegos (firewalls) y telefonía, software de computadoras para dar seguridad de redes y datos. Clase 37: servicios de computadora, principalmente personalización de hardware de computadoras. Clase 42: servicios de computadora, principalmente, consultas sobre computadoras, personalización de software de computadoras, hardware de computadoras y diseño y desarrollo de software, despliegue e instalación de software de computadoras. Clase 45: servicios de seguridad de computadoras, principalmente monitorear el estatus de seguridad de las redes de computadoras y generar respuestas de seguridad basadas en alertas de intromisión en redes. Fecha: 20 de marzo del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 14 de marzo del 2018. Solicitud Nº 2018-0002295. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 20 de marzo del 2018.—Isela Chango Trejos, Registradora.—(IN2018278592).

Marianella Arias Chacón, cédula de identidad Nº 1-0679-0960, en calidad de apoderada especial de Dell Inc., con domicilio en One Dell Way, Round Rock, Texas 78682, Estados Unidos de

América, solicita la inscripción de: **POWERMAX** como marca de fábrica y servicios, en clases 9; 37; 42 y 45 Internacionales. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 9; hardware de computadoras, principalmente servidores de computadoras, servidores para almacenamiento, servidores para redes, hardware y software de computadoras, principalmente aparatos para almacenar y recuperar datos, procesadores comprendidos, redes, memorias, software operativo y unidades de almacenamiento de datos, software de computadoras para la administración de datos, almacenamiento de datos, redes y virtualización, respaldos de datos y restauración de datos, aparatados de redes de computadoras, principalmente interruptores, routers, cortafuegos (firewalls) y telefonía, software de computadoras para dar seguridad de redes y datos, en clase 37; servicios de computadora, principalmente personalización de hardware de computadoras, en clase 42; servicios de computadora, principalmente, consultas sobre computadoras, personalización de software de computadoras, hardware de computadoras y diseño y desarrollo de software, despliegue e instalación de software de computadoras, en clase 45; servicios de seguridad de computadoras, principalmente monitorear el estatus de seguridad de las redes de computadoras y generar respuestas de seguridad basadas en alertas de intromisión en redes. Fecha: 20 de marzo del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 14 de marzo del 2018. Solicitud Nº 2018-0002283. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 20 de marzo del 2018.—Isela Chango Trejos, Registradora.—(IN2018278594).

Marianella Arias Chacón, cédula de identidad Nº 106790960, en calidad de apoderada especial de Holcim Technology Ltd., con domicilio en Zuercherstrasse 156, 8645 Jona, Suiza, solicita la inscripción de: **CREDISENSA** como marca de servicios, en clase: 36 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente, en clase 36: prestación de servicios de préstamo financiero a terceros, organización/arreglo de préstamos, organización/arreglo de hipotecas, servicios de consultoría relacionados con la financiación de obras civiles y proyectos de infraestructura, servicios financieros y consultoría relacionados con los mismos, servicios de financiamiento y préstamo, emisión de bonos de valor como recompensa por la lealtad del cliente, emisión de fichas de valor como parte de un plan de membresía de clientes (bonos o bonificación), procesamiento de transacciones de tarjetas de tiendas, emisión de tarjetas de pago electrónicas en relación con los regímenes de bonificaciones y recompensas. Fecha: 07 de mayo del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 08 de marzo del 2018. Solicitud Nº 2018-0002027. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 07 de mayo del 2018.—Rina Ruiz Mata, Registradora.—(IN2018278597).

Marianella Arias Chacón, cédula de identidad Nº 1-0679-0960, en calidad de apoderada especial de Sistema Plastics Limited, con domicilio en 15 Te Tiki Road, Mangere, Auckland 2022, Nueva Zelandia, solicita la inscripción de: **SNACK CAPSULE** como marca de fábrica y comercio, en clase: 21 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente, en clase 21: contenedores para uso doméstico o de cocina, utensilios y recipientes de uso doméstico o de cocina (que no sean de metales preciosos ni enchapados con los mismos), recipientes de plástico para uso doméstico, loncheras/cajas de almuerzo, cubos, cestas para uso doméstico, cestas, no de metal, para uso doméstico, cestas para uso doméstico, no de metales preciosos, cestas de lavandería para uso doméstico, canastas lavandería para uso doméstico, cestos de lavandería para uso doméstico, botellas, botellas de agua, botellas de plástico, botellas plásticas de agua, botellas de agua de aluminio, botellas de agua de acero inoxidable, botellas de vacío, botellas con aislante (frascos) para uso doméstico, tazas, vasos para beber, tazas con aislante, fundas aislantes para sostener botellas, fundas aislantes para sostener latas de bebidas, fundas aislantes para sostener vasos de bebidas, moldes de cubitos de hielo, moldes de plástico para helados de hielo, contenedores de basura para uso doméstico, contenedores de basura para uso en el hogar, contenedores de pedales, contenedores de reciclaje, no de metal para uso doméstico, contenedores de basura para el hogar, contenedores de abono para uso doméstico, partes, aditamentos y accesorios para los productos anteriores. Prioridad: Se otorga prioridad Nº 1080478 de fecha 09/11/2017 de Nueva Zelandia. Fecha: 02 de mayo del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de abril del 2018. Solicitud Nº 2018-0003423. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 02 de mayo del 2018.—Cesar Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—(IN2018278605).

Marianella Arias Chacón, cédula de identidad Nº 1-0679-0960, en calidad de apoderada especial de Smithers-Oasis Company, con domicilio en 295 South Water Street, Suite 201, Kent, Ohio 44240, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **FOMSEC** como marca de fábrica y comercio, en clase 17. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: espuma plástica para ser usada para arte y manualidades y como una base de arreglos florales. Fecha: 10 de mayo del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 04 de abril del 2018. Solicitud Nº 2018-0002839. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 10 de mayo del 2018.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—(IN2018278609).

Alexander Araya Tijerino, soltero, cédula de identidad Nº 2-0583-0134, con domicilio en Santa Ana, Pozos, Lindora, Residencial Montana, Villas Camelot, casa Nº 5, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **CIN** como marca de servicios, en clase: 41. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: en educación, formación, servicios de entretenimiento, actividades deportivas y culturales en relación con la neurociencia y psicología y todas sus ramas ya sea dentro o fuera del país. Fecha: 06 de setiembre del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 31 de julio del 2018. Solicitud Nº 2018-0006867. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 06 de setiembre del 2018.—Isela Chango Trejos, Registradora.—(IN2018278750).

Luis Diego Castro Chavarría, casado, cédula de identidad Nº 1-0669-0228, en calidad de apoderado especial de Inchcape PLC, con domicilio en 22A St James's Square, Londres SW 1 y 5LP, Reino Unido, solicita la inscripción de: **INCHCAPE** como marca de fábrica y servicios, en clase: 12; 35; 36; 37; 39 y 42 Internacionales. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 12: vehículos, vehículos terrestres a motor, automóviles de pasajeros, partes y accesorios para todos los productos antes mencionados; en clase 35: administración de empresas, administración de negocios, servicios de adquisición para terceros, organización de la compra de bienes para terceros, servicios de marketing, servicios de investigación de mercado, servicios de agencias de importación, servicios de agencias de exportación, servicios de venta minorista relacionados con la venta de vehículos, vehículos terrestres a motor y automóviles de pasajeros, en clase 36: servicios financieros, servicios de préstamo, organización de préstamos, servicios de seguros, corretaje de seguros, servicios de agencias de seguros, servicios de consulta de seguros, servicios de información y suscripción de seguros, servicios de reaseguro, factorización de deuda; en clase 37: servicios de mantenimiento y reparación de vehículos, limpieza de vehículos, pulido de vehículos, servicios de valet de vehículos, lavado de vehículos; en clase 39: distribución de vehículos de motor, entrega de vehículos de motor, almacenaje, estacionamiento de vehículos, inspección de vehículos de motor antes del transporte, transporte de vehículos de motor para terceros, servicios de distribución, arrendamiento de vehículos, vehículos terrestres a motor y automóviles de pasajeros; en clase 42: inspección de vehículos automotores. Fecha: 17 de mayo del

2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 07 de mayo del 2018. Solicitud Nº 2018-0003887. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 17 de mayo del 2018.—Katherine Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2018278905).

Simón Alfredo Valverde Gutiérrez, casado, en calidad de apoderado especial de Lyomark Pharma GMBH, con domicilio en 82041 Oberhaching, Alemania, solicita la inscripción de: **NEOFACT** como marca de fábrica y comercio, en clases: 5 y 10 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente, en clase 5: productos farmacéuticos. Clase 10: instrumentos médicos, especialmente dispositivos para la aplicación de productos farmacéuticos. Prioridad: Se otorga prioridad Nº DE 30 2017 033 496.6 de fecha 21/12/2017 de Alemania. Fecha: 02 de mayo del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 25 de abril del 2018. Solicitud Nº 2018-0003539. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 02 de mayo del 2018.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—(IN2018278907).

Ricardo Alberto Rodríguez Valderrama, casado, cédula de identidad Nº 113780918, en calidad de apoderada especial de JYF Automotriz Limitada, con domicilio en RM1705 Tower H, Nº 6 Shuguang Xili Chaoyang, Beiging, China, solicita la inscripción de: **GXCC** como marca de fábrica, en clases: 7 y 12 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente, en clase 7: arrancadores para vehículos, balancines (piezas para motor), bombas para freno, cabezotes, carburadores, kit de árbol de levas, kit de reparación de carburador, llavín de ignición, muflas para motocicletas, torre balancín, válvulas de escape, filtros de aceite, filtros de gasolina. Clase 12: ajustador de cadenas de motocicleta, asientos para motocicleta, bases de descansa pie, cable de clutch, cable de gas, cable de velocímetro, cadenas de motocicleta, caja de cambios, caliper (pinzas de freno), cobertores de piñones, cobertores de guardabarros, conjunto de cigüeñal para motocicleta, disco de clutch para motocicleta, disco de freno, eje de horquilla para motocicleta, kit de bushing para motocicleta, kit cilindros para motocicletas, manilla de clutch, manilla de freno, manivelas para motocicleta, amortiguadores para motocicleta, direccionales para motocicletas, espejos para vehículos, pastillas de freno, patilla de cambios para motocicletas, patilla de parar motocicletas, patilla de arranque, bocinas para vehículos, plato presión clutch, reguladores, relay, roles, empaques de motor, tacómetros, tapón de gasolina, varillas de freno, zapatas de freno, guardabarros, piñones, horquillas. Fecha: 06 de setiembre del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 03 de setiembre del 2018. Solicitud Nº 2018-0008043. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 06 de setiembre del 2018.—Milena Marín Jiménez, Registradora.—(IN2018278935).

Anel Aguilar Sandoval, soltera, cédula de identidad N° 113590010, en calidad de apoderado especial de Bayer Intellectual Property GMBH con domicilio en Alfred-Nobel-Strasse 10, 40789 Monheim Am Rhein, Alemania, solicita la inscripción de: **PondRestore** como marca de fábrica y comercio en clases 1 y 31 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 1: Productos químicos para la purificación del agua, preparaciones para el tratamiento del agua, microorganismos y enzimas para la purificación del agua en un estanque cultivado; en clase 31: Productos alimenticios para animales, aditivos no medicinales para productos alimenticios para animales y productos nutritivos para uso en acuicultura. Fecha: 05 de setiembre del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 03 de agosto del 2018. Solicitud Nº 2018-0006997. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 05 de setiembre del 2018.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—(IN2018279470).

Giselle Reuben Hatounian, casada, cédula de identidad N° 1-1055-0703, en calidad de apoderado especial de Biomarin Pharmaceutical Inc. con domicilio en 105 Digital Drive, Novato, California 94949, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **BRINEURA** como marca de fábrica y comercio en clase 5. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de enfermedades y desordenes genéticos, preparaciones farmacéuticas para su uso en terapias enzimáticas. Fecha: 28 de agosto del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 21 de agosto del 2018. Solicitud Nº 2018-0007572. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 28 de agosto del 2018.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2018279471).

Domingo Argentini Alfayate, cédula de identidad N° 8-0066-0703, en calidad de apoderado generalísimo de El Ángel S. A., cédula jurídica N° 3-101-032590 con domicilio en San José, Mata Redonda, exactamente Sabana Sur, ciento cincuenta metros este del Colegio de Médicos y Cirujanos, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **DON JOSE** como marca de fábrica en clase 31. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Productos agrícolas, hortícolas, forestales y granos no incluidos en otras clases, especialmente frijoles, frutas y verduras frescas, semillas. Fecha: 25 de abril del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 21 de marzo del 2018. Solicitud Nº 2018-0002561. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 25 de abril del 2018.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2018279632).

Domingo Argentini Alfayate, cédula de identidad N° 800660703, en calidad de apoderado generalísimo de Distribuidora Panal S. A., cédula jurídica N° 3-101-085674 con domicilio en San José, Mata Redonda, exactamente Sabana Sur, ciento cincuenta metros este del Colegio de Médicos y Cirujanos, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **PANAL** como marca de fábrica en clase 29 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 29: Carne, pescado, aves caza, extractos de carnes, frutas, y legumbres en conserva, secas y cocidas, jaleas, mermeladas, huevos, leche y otros productos lácteos, aceites y grasas comestibles, conserva y encurtidos. Fecha: 15 de mayo del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 21 de marzo del 2018. Solicitud Nº 2018-0002554. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 15 de mayo del 2018.—Ildreth Araya Mesén, Registrador.—(IN2018279633).

Domingo Argentini Alfayate, cédula de identidad N° 8-0066-0703, en calidad de apoderado generalísimo de El Ángel S. A., cédula jurídica N° 3-101-032590, con domicilio en San José, Mata Redonda, exactamente Sabana Sur, ciento cincuenta metros este del Colegio de Médicos y Cirujanos, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **MUCHO GUSTO** como marca de fábrica en clase 29. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: jaleas, mermeladas, huevos, leche, productos lácteos, conservas, encurtidos. Fecha: 25 de abril del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 21 de marzo del 2018. Solicitud Nº 2018-0002559. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 25 de abril del 2018.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2018279634).

Domingo Argentini Alfayate, cédula de identidad N° 8-0066-0703, en calidad de apoderado generalísimo de El Ángel S. A., cédula jurídica N° 3-101-032590, con domicilio en San José, Mata Redonda, exactamente Sabana Sur, ciento cincuenta metros este del Colegio de Médicos y Cirujanos, Costa Rica, solicita la inscripción de: **BAHÍA MEDIA LUNA (HALF MONN BAY)** como marca de fábrica en clase 30. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Salsa, mostaza y vinagre. Fecha: 25 de abril del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 21 de marzo del 2018. Solicitud Nº 2018-0002553. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 25 de abril del 2018.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2018279635).

Domingo Argentini Alfayate, cédula de identidad N° 8-0066-0703, en calidad de apoderado generalísimo de El Ángel S. A., cédula jurídica N° 3-101-032590 con domicilio en San José, Mata Redonda, exactamente Sabana Sur, ciento cincuenta metros este del Colegio de Médicos y Cirujanos, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **CAMPODORADO** como marca de fábrica en clase 31. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: productos agrícolas, hortícolas, forestales y granos no incluidos en otras clases, animales vivos, frutas y verduras frescas, semillas, plantas vivas y flores naturales, sustancias para la alimentación de animales, malta. Fecha: 25 de abril del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 21 de marzo del 2018. Solicitud Nº 2018-0002552. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 25 de abril del 2018.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2018279638).

Néstor Morera Víquez, casado una vez, cédula de identidad N° 1-1018-0975, en calidad de apoderado especial de Integra Lifesciences Corporation con domicilio en 311 Enterprice Drive, Plainsboro, New Jersey 08536, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **INTEGRA** como marca de fábrica y comercio en clases 5 y 10 Internacionales. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 5: Productos farmacéuticos, preparaciones para uso médico y veterinario; productos higiénicos y sanitarios para uso médico; emplastos, material para apósitos; material para empastes e improntas dentales; desinfectantes; implantes quirúrgicos compuestos por tejidos vivos o derivados de ellos; apósitos, cubiertas y aplicadores médicos o dentales; implantes quirúrgicos que comprenden material derivado de tejido vivo del tipo de matrices de regeneración de tejido para la regeneración de la piel, hueso, nervio o duramadre; implantes de hueso de oloinjertos humanos; apósitos para heridas; apósitos para uso quirúrgico; vendajes para uso odontológico; sucedáneo de injertos de hueso formado por material derivado de tejido vivo; matriz de colágeno utilizada para neurocirugía, cirugía ortopédica, cirugía de lo columna dorsal, cirugía reconstructiva, cirugía plástica y cirugía general; implantes médicos formados por material derivado de tejido vivo para aplicaciones ortopédicas o de columna; desinfectantes para instrumentos médicos; en clase 10: Aparatos e instrumentos quirúrgicos, médicos, odontológicos y veterinarios; miembros, ojos y dientes artificiales; artículos ortopédicos; material de suturo; piel artificial; injertos quirúrgicos; productos artificiales de sustitución de tejido humano; matrices de regeneración de tejidos; implantes quirúrgicos artificiales; acoplamientos y adaptadores de mesas de operaciones; lámparas quirúrgicas; lámparas frontales quirúrgicas; cámaras quirúrgicas; bandejas y recipientes adaptados para uso médico, dental o quirúrgico; implantes quirúrgicos compuestos de material artificial; implantes dentales; matrices de regeneración de tejidos que comprenden material artificial; piel artificial para uso quirúrgico; implantes quirúrgicos compuestos de material artificial del tipo de implantes biorreabsorbibles; sustitutos de injertos óseos; rellenos de huecos óseos; dispositivos médicos implantables para regenerar, reparar o tratar tejidos dérmicos, nervios, huesos, tendones o materia dura; implantes quirúrgicos que comprenden material artificial y conjuntos de instrumentos quirúrgicos asociados; implantes ortopédicos compuestos por material artificial e instrumentos quirúrgicos para los mencionados; implantes quirúrgicos compuestos de material artificial, en concreto, implantes ortopédicos reabsorbibles y prótesis ortopédicas; implantes ortopédicos sintéticos; implantes ortopédicos de articulaciones de material artificial; dispositivos médicos, en concreto tornillos, placas y clavijas para aplicaciones ortopédicas y espinales, e instrumentación para ellos; aparatos e instrumentos médicos y quirúrgicos, en concreto dispositivos de fijación ortopédica en cirugía de implantes; implantes espinales que comprenden material artificial e instrumentación para los mencionados; implantes quirúrgicos compuestos de material artificial para aplicaciones espinales; válvulas hidrocefálicas; derivaciones; catéteres y sus partes y piezas; dispositivos médicos de drenaje; dispositivos externos de drenaje de fluidos cerebroespinales; dispositivos e instrumentos de acceso craneal; dispositivos de cierre craneal; sensores y monitores de parámetros de pacientes; aparatos quirúrgicos por ultrasonidos; equipos de radioterapia; aparatos médicos, en concreto, un anillo localizador para procedimientos esterotácticos a fin de localizar tumores o abscesos en el cerebro para terapia de biopsia, eliminación o radiación; aparatos de planificación ..de tratamiento quirúrgico, en concreto, máquinas informatizadas de terapia de radiación y software asociado, con colimadores y soportes de películas vendidos como una unidad; dispositivos de sujeción de pacientes, en concreto, arandelas para la cabeza, bases de maniquís y localizadores; aspirador quirúrgico ultrasónico; arandela de cabeza estereotáxico, anillos localizador, base de arco y maniquí para su uso en neurocirugía; electrodos de epilepsia, estimuladores corticales; fórceps bipolares; dispositivos de estabilización craneal, en concreto, sujeciones de mesas de operaciones neuroquirúrgicas y adaptadores para cirugías cerebrales, reposacabezas, abrazaderas craneales, clavijas craneales, dispositivos de retracción cerebral, y cubiertos de protección para los dispositivos; dispositivos de iluminación quirúrgicos, en concreto focos quirúrgicos y fuentes de luz; videocámara para cirugías; focos de xenón y halógeno y fuentes luminosas; lupas quirúrgicas; sistemas de focos quirúrgicos de fibra óptica que comprenden cintas para la cabeza, lámparas, cables y uniones; accesorios para los productos mencionados, en concreto, cables, soportes, presillas, cintas para la cabeza y estuches; aparatos e instrumentos quirúrgicos; aparatos e instrumentos dentales; aparatos dentales, en concreto, sistemas luminosos intrabucales con espejos acoplados; aparatos e instrumentos quirúrgicos para su uso en cirugía general, neurocirugía, cirugía ortopédica cirugía de la columna, microcirugía, cirugía torácica, cirugía cardiovascular, cirugía dermatológica, cirugía bucal, cirugía de los pies, cirugía de obstetricia y ginecológica, cirugía plástica, cirugía gastrointestinal, cirugía reconstructiva, cirugía endoscópica, cirugía oftálmica, cirugía del oído y nasal, cirugía de la garganta y la laringe, cirugía rectal y genitourinaria; aparatos e instrumentos médicos, en concreto, hemostatos retractores, abrazaderas, fórceps tijeras, agujas, porta-agujas, raspadoras, agujas de biopsia, sondas, cuchillos, cuchillos roedores, pinzas kerrison tubos de succión, diseccionadores, elevadores, buriles, taladros, sierras, ganchos, espátulas, endoscopios, instrumentos de sutura, trocares, aros de laparotomía, sondas y dilatadores, cinceles de huesos y roedores, osteotomas, dermatomas, mazos y raspatorios; bandejas y recipientes para contener instrumentos médicos durante la esterilización y después de ella; dispositivos de biopsia; instrumentos médicos de mano que no funcionan mecánicamente; instrumentos médicos de corte, disección, sujeción, contención, retractación o suturación de tejido; instrumentos médicos para uso quirúrgico y dental; bandejas y agujas para controlar el dolor; dispositivos médicos implantables o asépticos formados por material derivado de tejidos vivos para su uso en el tratamiento del sistema nervioso, piel, hueso o tendón. Fecha: 29 de junio del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 24 de junio del 2016. Solicitud Nº 2016-0006118. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 29 de junio del 2018.—Ildreth Araya Mesén, Registrador.—(IN2018279662).

Néstor Morera Víquez, casado una vez, cédula de identidad N° 1-1018-0975, en calidad de apoderado especial de Herbalife International Inc. con domicilio en 800 W Olympic BLVD., Suite 406, Los Ángeles, California 90015, Estados Unidos de América,

solicita la inscripción de: **GENE START** como marca de fábrica y servicios en clases 9 y 41 Internacionales. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 9: Kits de prueba de ADN; kits de pruebas genéticas (no con fines médicos, solamente para fines científicos y de investigación); en clase 41: Servicios de educativos de suministro de información sobre la ingesta nutricional y las condiciones de salud relacionadas con factores genéticos. Fecha: 07 de agosto del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 08 de enero del 2018. Solicitud Nº 2018-0000046. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 07 de agosto del 2018.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2018279663).

Nestor Morera Víquez, casado una vez, cédula de identidad N° 1-1018-0975, en calidad de gestor oficioso de Barcelo Gestión Hotelera, S.L. con domicilio en C/José Rover Motta 27,07006 Palma de Mallorca, Islas Baleares, España, solicita la inscripción de: **ROYAL HIDEAWAY LUXURY HOTELS & RESORTS** como marca de fábrica y servicios en clases 16; 35; 39 y 43 Internacionales. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 16: fotografías; revistas (publicaciones periódicas); libros; papel; publicaciones periódicas; artículos de papelería; folletos; cartón; en clase 35: Servicios de publicidad; gestión de negocios hoteleros; servicios relacionados con programas de bonos, incentivos y fidelización de clientes; difusión de material publicitario [folletos e impresos]; servicios de publicidad relacionados con hoteles; en clase 39: Servicios de operadores de turismo; servicios de reserva para viajes de turismo; agencias de reservas de viajes; acompañamiento de viajeros; transporte de pasajeros; embalaje y almacenamiento de mercancías; organización de viajes; servicios de transporte de viajeros; servicios de agencia de viajes, en concreto reservas y contratación de transporte; agencia de viajes; servicios para el transporte de pasajeros; servicios de reserva de viajes prestados por agencias de viaje; servicios de agencia para organización de viajes; transporte de viajeros; en clase 43: Servicios hospedaje temporal; servicios de restaurantes hoteleros; servicios de hoteles; alojamiento turístico y vacacional; servicios de restauración prestados por hoteles; organización de comidas en hoteles; servicios de reservas hoteleras. Fecha: 10 de julio del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 02 de diciembre del 2016. Solicitud Nº 2016-0011860. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 10 de julio del 2018.—Bernard Molina Alvarado, Registrador.—(IN2018279664).

Néstor Morera Víquez, casado una vez, cédula de identidad Nº 1-1018-0975, en calidad de apoderado especial de Portola Pharmaceuticals Inc., con domicilio en 270 East Grand Avenue, South San Francisco, California 94080, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **ANDEXXA** como marca de fábrica y comercio, en clase 5. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: preparaciones farmacéuticas para uso en oncología y hematología, preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de trastornos de la coagulación, trombosis, cánceres hematológicos e inflamación. Fecha: 21 de junio del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de mayo del 2018. Solicitud Nº 2018-0004387. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 21 de junio del 2018.—Katherine Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2018279665).

María Vargas Uribe, divorciada, cédula de identidad Nº 1-0785-0618, en calidad de apoderada especial de Laboratorios Cinfa S. A., con domicilio en Travesía de Roncesvalles, 1 Polig. Ind. de Olloki, 31699 Olloki (Navarra), España, solicita la inscripción de: **EZMOGARD** como marca de fábrica y comercio, en clase 5. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: medicamentos, productos farmacéuticos, antiácidos. Fecha: 18 de junio del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 12 de junio del 2018. Solicitud Nº 2018-0005135. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 18 de junio del 2018.—Isela Chango Trejos, Registradora.—(IN2018280215).

María Vargas Uribe, divorciada, cédula de identidad Nº 1-0785-0618, en calidad de apoderada especial de Laboratorios Cinfa S. A., con domicilio en Travesía de Roncesvalles, 1 Polig. Ind. de Olloki, 31699 Olloki (Navarra), España, solicita la inscripción de: **CINFAMUCOL** como marca de fábrica y comercio, en clase 5. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: medicamentos, productos farmacéuticos, productos farmacéuticos con efecto mucolítico. Fecha: 18 de junio del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 12 de junio del 2018. Solicitud Nº 2018-0005115. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 18 de junio del 2018.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—(IN2018280216).

María Vargas Uribe, divorciada, cédula de identidad Nº 1-0785-0618, en calidad de apoderada especial de Laboratorios Cinfa S. A., con domicilio en Travesía de Roncesvalles, 1 Polig. Ind. de Olloki, 31699 Olloki (Navarra), España, solicita la inscripción de: **CINFALAIR** como marca de fábrica y comercio, en clase 5. internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: medicamentos, productos farmacéuticos, medicamentos antialérgicos, preparaciones y sustancias farmacéuticas antialérgicas, pulverizador nasal para el tratamiento de las alergias, sprays antialérgicos. Fecha: 15 de junio del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 12 de junio del 2018. Solicitud Nº 2018-0005114. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 15 de junio del 2018.—Isela Chango Trejos, Registradora.—(IN2018280217).

María Vargas Uribe, divorciada, cédula de identidad Nº 1-0785-0618, en calidad de apoderada especial de Laboratorios Cinfa S. A., con domicilio en Travesía de Roncesvalles, 1 Polig. Ind. de Olloki, 31699 Olloki (Navarra), España, solicita la inscripción de: **CELOXOL** como marca de fábrica y comercio, en clase 5. internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: medicamentos, productos farmacéuticos, antiinflamatorios, preparaciones y sustancias farmacéuticas con propiedades analgésicas. Fecha: 15 de junio del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 12 de junio del 2018. Solicitud Nº 2018-0005132. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 15 de junio del 2018.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2018280218).

María Vargas Uribe, divorciada, cédula de identidad Nº 1-0785-0618, en calidad de apoderada especial de Laboratorios Cinfa S. A., con domicilio en Travesía de Roncesvalles, 1 Polig. Ind. de Olloki, 31699 Olloki (Navarra), España, solicita la inscripción de: **CALMAPROX** como marca de fábrica y comercio, en clase 5. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: medicamentos, productos farmacéuticos, antiinflamatorios, preparaciones y sustancias farmacéuticas con propiedades antiinflamatorias. Fecha: 18 de junio del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 12 de junio del 2018. Solicitud Nº 2018-0005119. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 18 de junio del 2018.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—(IN2018280219).

María Vargas Uribe, divorciada, cédula de identidad Nº 1-0785-0618, en calidad de apoderada especial de Laboratorios Cinfa S. A., con domicilio en Travesía de Roncesvalles, 1 Polig. Ind. de Olloki, 31699 Olloki (Navarra), España, solicita la

inscripción de: **ARXIA** como marca de fábrica y comercio, en clase 5. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: medicamentos, productos farmacéuticos, preparaciones y sustancias farmacéuticas con propiedades antiinflamatorias. Fecha: 18 de junio del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 12 de junio del 2018. Solicitud Nº 2018-0005118. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 18 de junio del 2018.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—(IN2018280220).

Víctor Vargas Valenzuela, casado, cédula de identidad Nº 1-0335-0794, en calidad de apoderado especial de Bournet-Lapostolle International S. A., con domicilio en 6 Rue de la Rôtisserie, 1204 Ginebra, Suiza, solicita la inscripción de: **LAPOSTOLLE** como marca de fábrica y comercio, en clase 33. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: vinos espirituosos. Fecha: 25 de junio del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 22 de mayo del 2018. Solicitud Nº 2018-0004480. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 25 de junio del 2018.—Jhonny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2018280239).

María Vargas Uribe, divorciada, cédula de identidad N° 1-0785-0618, en calidad de apoderada especial de Bridgestone Bandag, LLC, con domicilio en 2000 Bandag Drive, Muscatine, Lowa 52761, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **BANDAG DR 4.3** como marca de fábrica y comercio en clase 12. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: bandas de rodadura para reencauchar llantas. Fecha: 20 de junio del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 14 de junio del 2018. Solicitud Nº 2018-0005298. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 20 de junio del 2018.—César Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—(IN2018280240).

María Vargas Uribe, divorciada, cédula de identidad N° 1-0785-0618, en calidad de apoderado especial de Tuner International Latin América, INC, con domicilio en One CNN Center, Atlanta, Georgia 30303, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **PARTICULAR CROWD**, como marca de servicios en clase 41. internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: servicios de entretenimiento, a saber, servicios de producción de programación y de filmes de televisión, de programas de televisión en curso caracterizados por dramas, comedias, romances, documentales, noticias, por presentaciones de comedias y de programas de entrevistas, servicios de distribución de filmes (que no sea transporte o transmisión electrónica) provistos mediante televisión por cable, servicios de distribución por medio satelital, por medio de televisión y por medio de internet, servicios de entretenimiento, a saber, servicios para suministrar series de programas multimedia mediante diversas plataformas a través de múltiples formas de medios de transmisión. Fecha: 18 de junio del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 12 de junio del 2018. Solicitud Nº 2018-0005176. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 18 de junio del 2018.—Cesar Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—(IN2018280241).

María Vargas Uribe, divorciada, cédula de identidad N° 1-0785-0618, en calidad de apoderada especial de Nord Anglia Education Limited con domicilio en ST. Clements House, 27-28 Clements Lane, Londres, Reino Unido, solicita la inscripción de: **NORD ANGLIA** como marca de fábrica y servicios en clases 9; 16 y 41 Internacionales. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 9: Publicaciones en línea, publicaciones electrónicas descargables, publicaciones electrónicas en línea y descargables en el campo de la educación y capacitación, programas de computadora (software) relacionado con educación y capacitación, CD-ROM, discos versátiles digitales (DvD's) y discos compactos (CD's); en clase 16: Material impreso, publicaciones impresas, materiales para instrucción y enseñanza, manuales para capacitaciones (entrenamiento), libros, revistas, folletos, papelería, afiches (carteles), calendarios; en clase 41: Servicios de consultoría educativa, servicios de información educativa, servicios de pruebas educativas, servicios de enseñanza, servicios de inspecciones a centros educativos, servicios de enseñanza, a saber, servicios de ubicación de docentes, servicios de asesoramiento y de consultoría de carreras, servicios de entretenimiento, servicios deportivos y de actividades culturales, servicios para el suministro de instalaciones recreacionales y deportivas, servicios para la coordinación y dirección de conferencias, de seminarios y de exhibiciones, servicios de publicaciones. Fecha: 12 de junio del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 24 de abril del 2018. Solicitud Nº 2018-0003481. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 12 de junio del 2018.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—(IN2018280242).

María Vargas Uribe, divorciada, cédula de identidad N° 1-0785-0618, en calidad de apoderada especial de Laboratorios Cinfa, S. A. con domicilio en Travesía de Roncesvalles, 1 Polig. Ind. de Olloki, 31699 Olloki (Navarra), España, solicita la inscripción de: **FLUZAX** como marca de fábrica y comercio en clase 5. Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: medicamentos, productos farmacéuticos, preparaciones para el tratamiento de hongos en uñas, agentes fúngicos fungicidas. Fecha: 13 de junio del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 12 de junio del 2018. Solicitud Nº 2018-0005131. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 13 de junio del 2018.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2018280243).

María Vargas Uribe, divorciada, cédula de identidad N° 1-0785-0618, en calidad de apoderada especial de Laboratorios Cinfa, S. A. con domicilio en Travesía de Roncesvalles, 1 Polig. Ind. de Olloki, 31699 Olloki (Navarra), España, solicita la inscripción de: **GABLIX** como marca de fábrica y comercio en clase 5. Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: medicamentos, productos farmacéuticos, preparados farmacéuticos antiepilépticos, preparaciones y sustancias farmacéuticas con propiedades analgésicas. Fecha: 18 de junio del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 12 de junio del 2018. Solicitud Nº 2018-0005116. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 18 de junio del 2018.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—(IN2018280244).

María Vargas Uribe, divorciada, cédula de identidad N° 1-0785-0618, en calidad de apoderado especial de Laboratorios Cinfa, S. A. con domicilio en Travesía de Roncesvalles, 1 Polig. Ind. de Olloki, 31699 Olloki (Navarra), España, solicita la inscripción de: **IRBEA** como marca de fábrica y comercio en clase 5. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: medicamentos, productos farmacéuticos, preparados farmacéuticos para el tratamiento de la hipertensión. Fecha: 13 de junio del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 12 de junio del 2018. Solicitud Nº 2018-0005123. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 13 de junio del 2018.—Johnny Rodríguez Araya, Registrador.—(IN2018280245).

María Vargas Uribe, divorciada, cédula de identidad N° 1-0785-0618, en calidad de apoderada especial de Laboratorios Cinfa, S. A. con domicilio en Travesía de Roncesvalles, 1 Polig.

Ind. de Olloki, 31699 Olloki (Navarra), España, solicita la inscripción de: **LEXAPRIM** como marca de fábrica y comercio en clase 5. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: medicamentos, productos farmacéuticos, productos farmacéuticos para el tratamiento de la depresión. Fecha: 15 de junio del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 12 de junio del 2018. Solicitud Nº 2018-0005129. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 15 de junio del 2018.—Johnny Rodríguez Araya, Registrador.—(IN2018280246).

Diego Alonso Orozco Jiménez, soltero, cédula de identidad N° 1-1335-0862, en calidad de apoderado generalísimo de América Dental Ortodoncia CRC, cédula jurídica N° 3-102-752851 con domicilio en San José, Merced, Paseo Colón, edificio Centro Colón, piso 14, oficina 14-1, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **América Ortodoncia** como marca de servicios en clase: 44. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: servicios odontológicos y ortodónticos. Fecha: 4 de setiembre de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 29 de agosto de 2018. Solicitud Nº 2018-0007923. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 04 de setiembre de 2018.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2018280259).

Jessica Salas Venegas, casada, cédula de identidad N° 1-1221-0610, en calidad de apoderado especial de Alimentos Ideal Sociedad Anónima, con domicilio en Vía 3 6-69 de la zona 4 de la Ciudad de Guatemala, Departamento de Guatemala, Guatemala, solicita la inscripción de: **PURALAC** como marca de fábrica y comercio en clases: 29 y 32. Internacionales. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 29: Leche, productos lácteos y bebida láctea, y en clase 32: Bebidas no carbonatadas. Fecha: 21 de marzo de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 16 de marzo de 2018. Solicitud Nº 2018-0002384. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 21 de marzo de 2018.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2018280264).

María Vargas Uribe, divorciada, cédula de identidad N° 1-0785-0618, en calidad de apoderada especial de Laboratorios Cinfa S. A., con domicilio en Travesía de Roncesvalles, 1 Polig. Ind. de Olloki, 31699 Olloki (Navarra), España, solicita la inscripción de: **LEXAPRIM FLASH** como marca de fábrica y comercio en clase: 5. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: medicamentos, productos farmacéuticos, productos farmacéuticos para el tratamiento de la depresión. Fecha: 15 de junio de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 12 de junio de 2018. Solicitud Nº 2018-0005130. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 15 de junio de 2018.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2018280271).

María Vargas Uribe, divorciada, cédula de identidad N° 1-0785-0618, en calidad de apoderado especial de Laboratorios Cinfa, S. A., con domicilio en Travesía de Roncesvalles, 1 Polig. Ind. de Olloki, 31699 Olloki (Navarra), España, solicita la inscripción de: **OLMEPRESS**, como marca de fábrica y comercio en clase 5. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: medicamentos, productos farmacéuticos, preparados farmacéuticos para el tratamiento de la hipertensión. Fecha: 18 de junio del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 12 de junio del 2018. Solicitud Nº 2018-0005124. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 18 de junio del 2018.—Isela Chango Trejos, Registradora.—(IN2018280272).

María Vargas Uribe, divorciada, cédula de identidad N° 1-0785-0618, en calidad de apoderado especial de Laboratorios Cinfa, S. A., con domicilio en Travesía de Roncesvalles, 1 Polig. Ind. de Olloki, 31699 Olloki (Navarra), España, solicita la inscripción de: **OLMEPRESSAM**, como marca de fábrica y comercio en clase 5. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: medicamentos, productos farmacéuticos, preparados farmacéuticos para el tratamiento de la hipertensión. Fecha: 18 de junio del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 12 de junio del 2018. Solicitud Nº 2018-0005126. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 18 de junio del 2018.—Isela Chango Trejos, Registradora.—(IN2018280273).

María Vargas Uribe, Divorciada, cédula de identidad N° 1-0785-0618, en calidad de apoderado especial de Laboratorios Cinfa S. A., con domicilio en Travesía de Roncesvalles, 1 Polig. Ind. de Olloki, 31699 Olloki (Navarra), España, solicita la inscripción de: **OLMEPRESS PLUS** como marca de fábrica y comercio en clase: 5. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: medicamentos, productos farmacéuticos, preparados farmacéuticos para el tratamiento de la hipertensión. Fecha: 13 de junio de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 12 de junio de 2018. Solicitud Nº 2018-0005125. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 13 de junio de 2018.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2018280274).

María Vargas Uribe, divorciada, cédula de identidad N° 1-0785-0618, en calidad de apoderada especial de Laboratorios Cinfa S. A., con domicilio en Travesía de Roncesvalles, 1 Polig. Ind. de Olloki, 31699 Olloki (Navarra), España, solicita la inscripción de: **ROSVACOR** como marca de fábrica y comercio en clase 5. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: medicamentos, productos farmacéuticos, productos farmacéuticos, preparados farmacéuticos para el tratamiento de la hipercolesterolemia, complementos dietéticos para controlar el colesterol. Fecha: 13 de junio de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 12 de junio de 2018. Solicitud Nº 2018-0005133. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 13 de junio de 2018.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2018280275).

María Vargas Uribe, divorciada, cédula de identidad N° 1-0785-0618, en calidad de apoderada especial de Laboratorios Cinfa S. A., con domicilio en Travesía de Roncesvalles, 1 Polig. Ind. de Olloki, 31699 Olloki (Navarra), España, solicita la inscripción de: **TADYNA** como marca de fábrica y comercio en clase: 5. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: medicamentos, productos farmacéuticos, productos farmacéuticos cardiovasculares, fármacos cardiovasculares para su uso en el tratamiento de la angina de pecho. Fecha: 13 de junio de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 12 de junio de 2018. Solicitud Nº 2018-0005128. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 13 de junio de 2018.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2018280276).

María Vargas Uribe, divorciada, cédula de identidad N° 1-0785-0618, en calidad de apoderado especial de Laboratorios Cinfa S. A., con domicilio en Travesía de Roncesvalles, 1 Polig. Ind.

de Olloki, 31699 Olloki (Navarra), España, solicita la inscripción de: **TRAMAZETAN**, como marca de fábrica y comercio en clase 5. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: medicamentos, productos farmacéuticos, preparaciones y sustancias farmacéuticas con propiedades analgésicas. Fecha: 19 de junio de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 12 de junio del 2018. Solicitud Nº 2018-0005121. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 19 de junio del 2018.—Isela Chango Trejos, Registradora.—(IN2018280277).

María Vargas Uribe, divorciada, cédula de identidad N° 1-0785-0618, en calidad de apoderado especial de Laboratorios Cinfa, S. A., con domicilio en Travesía de Roncesvalles, 1 Polig. Ind. de Olloki, 31699 Olloki (Navarra), España, solicita la inscripción de: **TRAMAZETAN PLUS**, como marca de fábrica y comercio en clase 5. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: medicamentos, productos farmacéuticos, preparaciones y sustancias farmacéuticas con propiedades analgésicas. Fecha: 19 de junio del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 12 de junio del 2018. Solicitud Nº 2018-0005122. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 19 de junio del 2018.—Isela Chango Trejos, Registradora.—(IN2018280278).

María Vargas Uribe, divorciada, cédula de identidad Nº 1-0785-0618, en calidad de apoderada especial de Nord Anglia Education Limited, con domicilio en St. Clements House, 27-28 Clements Lane, Londres, Reino Unido, solicita la inscripción de:

como marca de fábrica y servicios, en clases: 9; 16 y 41 Internacionales. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 9: publicaciones en línea, publicaciones electrónicas descargables publicaciones electrónicas en línea y descargables en el campo de la educación y capacitación, programas de computadora (software) relacionado con educación y capacitación, CD-ROM, discos versátiles digitales (DVD's) y discos compactos (CD's); en clase 16: material impreso publicaciones impresas, materiales para instrucción y enseñanza, manuales para capacitaciones (entrenamiento), libros, revistas, folletos, papelería, afiches (carteles), calendarios; en clase 41: servicios de consultoría educativa, servicios de información educativa, servicios de pruebas educativas, servicios de enseñanza, servicios de inspecciones a centros educativos, servicios de enseñanza, a saber, servicios de ubicación de docentes, servicios de asesoramiento y de consultoría de carreras, servicios de entretenimiento, servicios deportivos y de actividades culturales, servicios para el suministro de instalaciones recreacionales y deportivas, servicios para la coordinación y dirección de conferencias, de seminarios y de exhibiciones, servicios de publicaciones. Fecha: 12 de junio del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 12 de junio del 2018. Solicitud Nº 2018-0003480. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 12 de junio del 2018.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—(IN2018280302).

María Vargas Uribe, divorciada, cédula de identidad N° 1-0785-0618, en calidad de apoderado especial de Laboratorios Cinfa, S. A., con domicilio en Travesía de Roncesvalles, 1 Polig. Ind. de Olloki, 31699 Olloki (Navarra), España, solicita la inscripción de: **VULMOXIN**, como marca de fábrica y comercio en clase 5. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: medicamentos, productos farmacéuticos, productos antibióticos. Fecha: 13 de junio de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 12 de junio del 2018. Solicitud Nº 2018-0005120. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 13 de junio del 2018.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2018280305).

María Vargas Uribe, divorciada, cédula de identidad N° 1-0785-0618, en calidad de apoderada especial de The Cartoon Network Inc. con domicilio en 1050 Techwood Drive, N.W., Atlanta, Estado de Georgia 30318, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **CRAIG OF THE CREEK** como marca de fábrica y servicios en clases 9 y 41 Internacionales. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 9: Grabaciones de audio, grabaciones audio visuales, altoparlantes portátiles de audio, reproductores de discos compactos, estéreos personales, bases de conexiones electrónicas, audífonos y auriculares en set, audífonos, computadoras personales y computadoras tipo tableta, almohadillas para ratón, mouse (ratones) para computadora, teclados para computadora memorias USB, máquinas de karaoke, transmisor-receptor portátil teléfonos, calculadoras, reglas computadoras cámaras (fotográficas), películas (fotográficas), imanes decorativos, marcos para fotos digitales, cascos protectores para practicar deportes, tubos para practicar buceo, máscaras para nadar, anteojos protectores para nadar (goggles), anteojos, anteojos para protegerse del sol, marcos y estuches para los mismos, carpetas descargables de audio, carpetas descargables de video, carpetas audiovisuales descargables, carpetas descargables de imágenes, programas de computadora, cartuchos de video juegos, programas de computadoras de juegos de video, programas descargables de computadora (software) para dispositivos móviles, tarjetas de memoria para máquinas de juegos de video, controles de mando (joysticks) para computadora, bolsas (cubiertas) para dispositivos electrónicos personales, a saber teléfonos celulares, computadoras tipo laptops, computadoras tipo tableta, cámaras digitales, reproductores digitales de audio y lectores de libros electrónicos, mangas protectoras (cubiertas), tapas (cobertores) y estuches para teléfonos celulares, para computadoras tipo laptops, para computadoras tipo tableta, para cámaras digitales, para reproductores digitales de audio y para lectores de libros electrónicos, placas para teléfonos celulares, cordones para teléfonos celulares; en clase 41: Servicios de entretenimiento, a saber programas para proveer entretenimiento y contenido por medio de televisión, por medio de satélite, por medio de la Internet y por medio de redes inalámbricas de comunicación y por medio de otros medios electrónicos de comunicación, servicios para proveer publicaciones electrónicas no descargables en línea, servicios para proveer un sitio web caracterizado por contenido audio visual, por información sobre entretenimiento y juegos en línea, servicios para proveer música en línea, no descargables, servicios para proveer videos en línea, no descargables, servicios de presentación de espectáculos en vivo, servicios de parques de diversiones, servicios de producción de películas, de televisión y de contenidos de entretenimiento digital. Fecha: 13 de junio del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 20 de marzo del 2018. Solicitud Nº 2018-0002514. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 13 de junio del 2018.—Katherine Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2018280310).

María Vargas Uribe, divorciada, cédula de identidad N° 1-0785-0618, en calidad de apoderada especial de NH Hotel Group, S. A. con domicilio en Santa Engracia, 120, 28003 Madrid, España, solicita la inscripción de: **NH** como marca de fábrica y servicios en clases 16; 35; 39; 41 y 43 Internacionales. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 16: Papel, cartón, productos de imprenta, material de encuadernación, fotografías, artículos de papelería, adhesivos (pegamentos) de papelería o para uso doméstico, material para artistas, pinceles, máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles), material de instrucción o material didáctico (excepto aparatos), materias plásticas para embalar (no comprendidas en otras clases), caracteres de imprenta, clichés de imprenta; en clase 35: Servicios de franquicias, a saber, consultas y asistencia en la dirección, organización y promoción de negocios relativas a la ayuda en la explotación y/o dirección de empresas y establecimientos

hoteleros, servicios de gestión de hoteles para terceros, servicios de gerencia administrativa de hoteles, servicios de gestión empresarial de hoteles, servicios de publicidad, incluidos aquellos relacionados con hoteles, servicios de secretariado facilitados por hoteles, gestión de negocios hoteleros, gestión hotelera para terceros, servicios de consultoría en administración y gestión hotelera, servicios de tarjetas de fidelización en el sector hotelero; en clase 39: Servicios de: Transporte, embalaje y almacenamiento de mercancías, organización de viajes, servicios de agencias de viaje, incluyendo la organización, realización (ejecución) y reserva de giras, excursiones, visitas turísticas y servicios de viajes de vacaciones y viajes organizados acompañamiento de viajeros, organización de transportes por tierra, mar y aire, para viajeros individuales y para viajes en grupo, reserva de coches de alquiler, servicios de aparcamiento, alquiler de medios de transporte, entrega y organización de programas de ofertas de viaje para viajeros frecuentes y para terceros, reservas de viaje, reservas de transporte; en clase 41: Servicios de: educación, formación, servicios de entretenimiento actividades deportivas y culturales, organización y dirección de congresos y conferencias, servicios de discotecas; en clase 43: Servicios de restauración (alimentación), hospedaje temporal, servicios hoteleros, servicios de reserva de habitaciones de hotel y otros alojamientos temporales, alquiler y reservas de hoteles y casas de huéspedes, agencias de alojamiento en hoteles, servicios de alojamiento en hoteles, moteles y complejos turísticos, alquiler de instalaciones para reuniones, conferencias, exposiciones, espectáculos, convenciones, seminarios, simposios y talleres, servicios de preparación de comida y bebida, servicios de restaurante, bar y catering, alquiler de carpas, alquiler de construcciones transportables, alquiler de sillas, mesas, mantelerías y cristalerías. Fecha: 26 de junio de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 19 de junio del 2018. Solicitud Nº 2018-0005478. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 26 de junio del 2018.—Katherine Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2018280311).

Alfredo Adonai Pérez Valdespín, casado una vez, en calidad de apoderado generalísimo de Ambos Mares Escalante S. A., cédula jurídica N° 3-101-751399 con domicilio en Moravia, Residencial Alta Moravia casa 18C, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **GARDEN BISTRO** como nombre comercial en clase 49. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial dedicado a restaurante, así como de los nombres que se den a los alimentos y las bebidas que se preparen dentro del local, ubicado en Calle 29 y Av. 5 frente al Parque Francia. Fecha: 13 de setiembre del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 03 de mayo del 2018. Solicitud Nº 2018-0003809. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 13 de setiembre del 2018.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2018280478).

Melissa Mora Martín, casado una vez, cédula de identidad N° 1-1041-0825, en calidad de apoderado especial de Sage Therapeutics, Inc., con domicilio en 215 First Street, Cam Bridge, Massachusetts, United States 02142 con establecimiento administrativo y comercial situado en la misma dirección, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **ZULRESSO** como marca de fábrica y comercio en clase 5. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de la depresión posparto. Prioridad: Se otorga prioridad N° 87/654,015 de fecha 20/10/2017 de Estados Unidos de América. Fecha: 27 de junio de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 20 de abril de 2018. Solicitud Nº 2018-0003390. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 27 de junio de 2018.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—(IN2018280495).

José Miguel Bonilla Cordero, casado una vez, cédula de identidad N° 3-0247-0332, con domicilio en Cartago, El Guarco, Tejar, Barrio Nuevo, 100 metros sur del AM-PM, edificio esquinero, Cartago, Costa Rica, solicita la inscripción de: **EDIFICIO ALTHEA** como nombre comercial en clase: 49. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial dedicado a consultorio médico, bufete de abogado y notario, de forma secundaria locales para alquiler, ubicado en Cartago, El Guarco, Tejar, Barrio Nuevo, 100 metros sur del AM-PM, edificio esquinero. Fecha: 13 de setiembre de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 07 de setiembre de 2018. Solicitud Nº 2018-0008199. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 13 de setiembre de 2018.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2018280518).

Mariana Vargas Roqhuett, casada una vez, cédula de identidad 304260709, en calidad de apoderada especial de Genzyme Corporation, con domicilio en 500 Kendall Street, Cambridge, Ma 02142, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **KAMAVOSIR** como marca de fábrica en clase: 5. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 5: Preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de hemofilia. Prioridad: Se otorga prioridad N° 87726943 de fecha 19/12/2017 de Estados Unidos de América. Fecha: 27 de junio de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 19 de junio de 2018. Solicitud Nº 2018-0005484. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 27 de junio de 2018.—Katherine Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2018280745).

Mariana Vargas Roqhuett, casada una vez, cédula de identidad N° 304260709, en calidad de apoderada especial de Genzyme Corporation con domicilio en 500 Kendall Street, Cambridge Ma 02142, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **ZOKREZO** como marca de fábrica en clase 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 5: Preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de hemofilia. Prioridad: Se otorga prioridad N° 87726964 de fecha 19/12/2017 de Estados Unidos de América. Fecha: 27 de junio del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 19 de junio del 2018. Solicitud Nº 2018-0005485. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 27 de junio del 2018.—Katherine Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2018280746).

Mariana Vargas Roqhuett, casada una vez, cédula de identidad N° 304260709, en calidad de apoderada especial de Genzyme Corporation con domicilio en 500 Kendall Street, Cambridge MA 02142, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **FITVERSA** como marca de fábrica en clase 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 5: Preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de hemofilia. Prioridad: Se otorga prioridad N° 87726974 de fecha 19/12/2017 de Estados Unidos de América. Fecha: 27 de junio del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 19 de junio del 2018. Solicitud Nº 2018-0005486. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 27 de junio del 2018.—Katherine Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2018280747).

Mariana Vargas Roqhuett, casada una vez, cédula de identidad N° 304260709, en calidad de apoderada especial de Genzyme Corporation con domicilio en 500 Kendall Street Cambridge, Massachusetts 02142, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **FITABREVO** como marca de fábrica en clase 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 5: Preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de hemofilia. Prioridad: Se otorga prioridad N° 8772902 de fecha 19/12/2017 de

Estados Unidos de América. Fecha: 27 de junio del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 19 de junio del 2018. Solicitud Nº 2018-0005487. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 27 de junio del 2018.—Katherine Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2018280748).

Mariana Vargas Roqhuett, casada una vez, cédula de identidad N° 304260709, en calidad de apoderada especial de Genzyme Corporation con domicilio en 500 Kendall Street, Cambridge MA 02142, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **FITABREVIO** como marca de fábrica en clase 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 5: Preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de hemofilia. Fecha: 27 de junio del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 19 de junio del 2018. Solicitud Nº 2018-0005488. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 27 de junio del 2018.—Katherine Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2018280749).

Claudio Quirós Lara, casado una vez, cédula de identidad N° 1-0389-0572, en calidad de apoderado especial de Interoc Custer S. A., cédula jurídica N° 3-101-208009 con domicilio en La Uruca, de la Agencia de Autos Mazda 100 metros al norte y 50 metros al sur, contiguo a Pinturas Sur Color, Costa Rica, solicita la inscripción de: **BALLESTA** como marca de fábrica y comercio en clase 1. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: productos químicos para la agricultura, la horticultura y la silvicultura, abonos para el suelo. Fecha: 17 de julio del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 11 de julio del 2018. Solicitud Nº 2018-0006253. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 17 de julio del 2018.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2018280759).

Ernesto Ruiz Gutiérrez, divorciado, cédula de identidad N° 103610793, en calidad de apoderado especial de Costa Rican Cocoa Products Company Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3101004703 con domicilio en Curridabat, frente a Multiplaza del Este, Costa Rica, solicita la inscripción de: **Harrick's Choc-O-Malt** como marca de fábrica en clase 30 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 30: Cacao en todas sus presentaciones y derivados, productos de pastelería, confitería y helados, todos ellos a base de cacao. Fecha: 26 de junio del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 13 de marzo del 2018. Solicitud Nº 2018-0002209. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 26 de junio del 2018.—Katherine Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2018280760).

Adriana Calvo Fernández, soltera, cédula de identidad N° 110140725, en calidad de apoderado especial de Interoc Custer S. A., cédula jurídica N° 3-101-208009 con domicilio en La Uruca, de la Agencia de Autos Mazda 100 metros al norte y 50 metros al sur, contiguo a Pinturas Sur Color, Costa Rica, solicita la inscripción de: **INTEROC, PASIÓN POR LA INNOVACIÓN** como señal de propaganda en clase internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Para promocionar productos químicos para la agricultura, la horticultura y la silvicultura, abonos para el suelo, y preparaciones para uso veterinario, alimentos y sustancias dietéticas para uso veterinario, complementos alimenticios para animales, desinfectantes, productos para eliminar animales dañinos, fungicidas, herbicidas Relacionada con las marcas Interoc, clase 1, registro número 245426 e Interoc, clase 5, registro 245421. Fecha: 01 de agosto del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 26 de julio del 2018. Solicitud Nº 2018-0006727. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 01 de agosto del 2018.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2018280761).

Adriana Calvo Fernández, soltera, cédula de identidad N° 110140725, en calidad de apoderado especial de Bodegas Emilio Moro, S.L. con domicilio en Carretera Peñafiel-Valoría S/N 47315 Pesquera de Duero (Valladolid), España, solicita la inscripción de: **EL ZARZAL** como marca de fábrica y comercio en clase 33, internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 33: Vinos. Fecha: 08 de agosto del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de marzo del 2018. Solicitud Nº 2018-0002643. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 08 de agosto del 2018.—Milena Marín Jiménez, Registradora.—(IN2018280762).

Adriana Calvo Fernández, soltera, cédula de identidad N° 110140725, en calidad de apoderada especial de Interoc Custer S. A., cédula jurídica N° 3101208009 con domicilio en La Uruca, de la Agencia de Autos Mazda, 100 metros al norte y 50 metros al sur, contiguo a Pinturas Sur Color, Costa Rica, solicita la inscripción de: **DEVASTADOR** como marca de fábrica y comercio en clase 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 5: Preparaciones para uso veterinario, alimento y sustancias dietéticas para uso veterinario, complementos alimenticios para animales, desinfectantes, productos para eliminar animales dañinos, fungicidas, herbicidas. Fecha: 10 de agosto del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 01 de agosto del 2018. Solicitud Nº 2018-0006943. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 10 de agosto del 2018.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—(IN2018280763).

Miguel Ruiz Herrera, casado una vez, cédula de identidad N° 1-0370-0432, en calidad de apoderado especial de Gutis Limitada, cédula jurídica N° 3-102-526627, con domicilio en Escazú, 200 metros al sur de la entrada de la Tienda Carrión, Edificio Terraforte, piso 4, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **KÚE** como marca de fábrica y comercio en clase 5. Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: productos farmacéuticos, productos higiénicos y sanitarios para uso médico, alimentos y sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, complementos alimenticios para personas, emplastos, material para apósitos, material para empastes e improntas dentales. Fecha: 10 de agosto del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 01 de agosto del 2018. Solicitud Nº 2018-0006944. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 10 de agosto del 2018.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—(IN2018280768).

Patentes de invención

PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

El señor Víctor Vargas Valenzuela, cédula de identidad N°103350794, en calidad de apoderado especial de Janssen Pharmaceutica NV, solicita la Patente PCT denominada **ANTICUERPOS ANTI-IL1RAP, MOLÉCULAS DE UNIÓN A ANTÍGENOS BIESPECÍFICAS QUE SE UNEN A IL1RAP Y CD3, Y USO DE ESTAS**. En la presente invención, se proporcionan anticuerpos que se unen de manera específica a IL1RAP. Además, se describen los polinucleótidos relacionados capaces de codificar los anticuerpos específicos de IL1RAP o de unión al antígeno proporcionados, células que expresan los anticuerpos o fragmentos de unión al antígeno proporcionados, así como los vectores asociados y los anticuerpos o fragmentos de unión al antígeno marcados de forma detectable. Además, se describen los métodos para usar los anticuerpos

proporcionados. Por ejemplo, los anticuerpos proporcionados podrían usarse para diagnosticar, tratar o monitorear la progresión, la regresión o la estabilidad del cáncer que expresa IL1RAP; para determinar si un paciente debe recibir o no tratamiento para cáncer; o para determinar si un sujeto sufre de un cáncer que expresa IL1RAP o no y, así, podría ser susceptible de tratamiento con un agente terapéutico anticáncer específico de IL1RAP, tal como los anticuerpos multiespecíficos contra IL1RAP y CD3 descritos en la presente descripción. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: A61K 39/395 y C07K 16/28; cuyo(s) inventor(es) es(son) Nemeth, Jennifer F.; (US); Nishioka, JR., Walter K.; (US); Dinh, Thai; (US); Cardoso, Rosa María Fernandes (US); Pizutti, Darlene; (US); Strake, Brandy; (US); Fisher, Jamie; (US); Attar, Ricardo Marcos; (US); Gaudet, Francois; (US) y Salvati, Mark E.; (US). Prioridad: N° 62/249,466 del 02/11/2015 (US). Publicación Internacional: WO2017/079121. La solicitud correspondiente lleva el número 2018-0000250, y fue presentada a las 11:12:05 del 02 de mayo de 2018. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 13 de julio de 2018.—Kelly Selva Vasconcelos, Registradora.—(IN2018275329).

El señor José Enrique Cruz Zeledón, cédula de identidad 601840178, en calidad de apoderado generalísimo de Heligreen Costa Rica S. A., cédula jurídica N° 3101353542, solicita el modelo de utilidad denominado **SISTEMA DE ASPERCIÓN HIDRÁULICO PARA HELICÓPTEROS**. Con la unión de todos los componentes antes mencionados y a la innovación de los soportes nos lleva a la conclusión y creación del flujo de Sistema hidráulico y el poder para enviar el producto químico a través de las mangueras para ser expulsado por el Sistema de riego. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: A01C 23/00 y A01G 25/16; cuyo(s) inventor(es) es(son) Heligreen Costa Rica S. A. (CR). Prioridad: N° HSC-BH 2018 del 10/07/2018 (CR). La solicitud correspondiente lleva el número 2018-0000353, y fue presentada a las 10:13:26 del 10 de julio de 2018. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 13 de agosto de 2018.—Viviana Segura de La O, Registradora.—(IN2018277573).

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

El señor Luis Diego Castro Chavarría, cédula de identidad N° 106690228, en calidad de apoderado especial de Astrazeneca AB, solicita la Patente PCT denominada **COMPUESTOS DE IMIDAZO[4,5-C] QUINOLIN-2-ONA Y SU USO EN EL TRATAMIENTO DEL CÁNCER**. La memoria descriptiva se refiere en general a compuestos de Fórmula (I) y sales farmacéuticamente aceptables de los mismos, donde R1, R2, R3 y R4 tienen cualquiera de los significados definidos en el presente documento. La memoria descriptiva también se refiere al uso de compuestos de Fórmula (I) y sales de estos para tratar o prevenir una enfermedad mediada por ATM, incluido el cáncer. Esta memoria descriptiva se refiere además a composiciones farmacéuticas que comprenden compuestos de tipo imidazo[4,5-c]quinolin-2-ona sustituidos y sales farmacéuticamente aceptables de estos; kits que comprenden tales compuestos y sales; métodos de producción de tales compuestos y sales; e intermedios útiles en tal producción. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: A61K 31/444 y A61K 31/4545; cuyo(s) inventor(es) es(son) Barlaam, Bernard, Christophe; (FR); Hunt, Thomas, Anthony; (GB); Eatherton, Andrew, John; (GB) y Pike, Kurt, Gordon; (GB). Prioridad: N° 1519568.8 del 05/11/2015 (GB). Publicación Internacional: WO2017/076898. La solicitud correspondiente lleva el número 2018-0000308, y fue presentada a las 13:12:28 del 01 de junio de 2018. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 24 de julio de 2018.—Walter Alfaro González, Registrador.—(IN2018275088).

El señor Luis Diego Castro Chavarría, cédula de identidad N° 106690228, en calidad de apoderado especial de Atlantic Pacific Equipment INC., solicita la Patente PCT denominada **COMPONENTE HORIZONTAL DE SOPORTE DE ANDAMIO**. Un componente de andamio modificado utilizable en sistemas de andamios modulares permite la sujeción a montantes verticales de manera convencional y permite que una superficie de trabajo pase por encima de montantes de soporte (si se desea) para formar una superficie de trabajo continua donde el aseguramiento del componente de andamio modificado esté debajo y no interrumpa la superficie de trabajo. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: E04G 1/15, E04G 7/00 y E04G 7/32; cuyo(s) inventor es Rogers, Peter; (US). Prioridad: N° 62/213, 186 del 02/09/2015 (US). Publicación Internacional: WO2017/040944. La solicitud correspondiente lleva el número 2018-0000187, y fue presentada a las 13:12:37 del 2 de abril de 2018. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el diario oficial La Gaceta y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 26 de julio de 2018.—Kelly Selva Vasconcelos, Registradora.—(IN2018275089).

El señor Simón Alfredo Valverde Gutiérrez, cédula de identidad N° 303760289, en calidad de apoderado especial de Dana-Farber Cancer Institute, Inc., solicita la Patente PCT denominada **VACUNACIÓN CON EL DOMINIO ALFA 3 DE MICA/B PARA EL TRATAMIENTO DEL CÁNCER**. La presente invención proporciona composiciones y métodos para tratar cáncer en un sujeto al provocar una respuesta inmune contra un polipéptido del dominio alfa 3 de MIC. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: A61K 39/00 y A61K 47/00; cuyos inventores son: Wucherpfennig, Kai; (US) y Badrinath, Soumya; (US). Prioridad: N° 62/263,377 del 04/12/2015 (US) y N° 62/422,454 del 15/11/2016 (US). Publicación Internacional: WO2017/096374. La solicitud correspondiente lleva el número 2018-0000350, y fue presentada a las 14:32:36 del 03 de julio de 2018. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación.—San José, 31 de julio de 2018.—Walter Alfaro González, Registrador.—(IN2018275090).

AMBIENTE Y ENERGÍA

DIRECCIÓN DE AGUA

EDICTOS

PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

ED-UHTPCOSJ-0281-2018. Exp. 17182.—Sandra Lorena Castro Aguilar solicita concesión de: 0.05 litros por segundo de la quebrada sin nombre, efectuando la captación en finca de su propiedad en Copey, Dota, San José, para uso agropecuario abrevadero-acuicultura, consumo humano doméstico y turístico restaurante. Coordenadas 181.240/547.890 hoja Vueltas. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 22 de agosto de 2018.—Departamento de Información.—Douglas Alvarado Rojas.—(IN2018281949).

ED-UHTPCOSJ-0294-2018.—Exp. 4142.—Jorge Emilio Chavez Badilla solicita concesión de: 0.71 litros por segundo del nacimiento sin nombre, efectuando la captación en finca de Ligia María Sancho Castro en Piedades Norte, San Ramón, Alajuela, para uso agropecuario riego. Coordenadas 232.400 / 481.700 hoja Naranjo. 0.5 litros por segundo del nacimiento sin nombre, efectuando la captación en finca de Gladys Montoya Zamora en Piedades Sur, San Ramón, Alajuela, para uso agropecuario-riego. Coordenadas 232.800 / 431.700 hoja Naranjo. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San Jose, 29 de agosto del 2018.—Departamento de Información.—Douglas Alvarado Rojas.—(IN2018282162).

ED-UHTPSOZ-0088-2018.—Exp. 18461P.—3-102-716151 SRL, solicita concesión de: 0.05 litros por segundo del pozo DM-102, efectuando la captación en finca de Bienes Raíces BTB del

Baru S. A. en Bahía Ballena, Osa, Puntarenas, para uso consumo humano. Coordenadas 139.197 / 552.121 hoja Dominical. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 18 de setiembre del 2018.—Unidad Hidrológica Térraba Pacífico Sur.—David Chacón Robles.—(IN2018282277).

ED-UHTPSOZ-0081-2018.—Exp. 18445.—Alma del Árbol LLC SRL, solicita concesión de: 2 litros por segundo de la Quebrada Curingo, efectuando la captación en finca de su propiedad en Bahía Ballena, Osa, Puntarenas, para uso consumo humano, agropecuario-riego y turístico. Coordenadas 126.758 / 567.451 hoja Coronado. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 07 de setiembre del 2018.—Unidad Hidrológica Térraba Pacífico Sur.—David Chacón Robles.—(IN2018282278).

ED-UHTPSOZ-0080-2018.—Exp. 18444.—Geiner, Guadamuz Fonseca solicita concesión de: 0.05 litros por segundo del nacimiento sin nombre, efectuando la captación en finca de su propiedad en Bahía Ballena, Osa, Puntarenas, para uso consumo humano-doméstico y turístico. Coordenadas 127.852 / 568.871 hoja Coronado. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 07 de setiembre del 2018.—Unidad Hidrológica Térraba Pacífico Sur.—David Chacón Robles.—(IN2018282279).

ED-UHTPSOZ-0084-2018.—Exp. 18448.—Bosque Bejuco S. A., solicita concesión de: 2 litros por segundo del nacimiento sin nombre, efectuando la captación en finca de su propiedad en Bahía Ballena, Osa, Puntarenas, para uso consumo humano, agropecuario-riego y turístico. Coordenadas 132.155 / 566.098 hoja Repunta. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 07 de setiembre de 2018.—Unidad Hidrológica Térraba Pacífico Sur.—David Chacón Robles.—(IN2018282280).

ED-UHTPSOZ-0041-2018.—Exp. 18209P.—Fe Inversiones Casa Rica SRL, solicita concesión de: 0.05 litros por segundo del pozo artesanal, efectuando la captación en finca de Finca Elohim SRL en Savegre, Quepos, Puntarenas, para uso consumo humano y turístico. Coordenadas 144.092 / 545.686 hoja Dominical. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San Jose, 29 de mayo de 2018.—Unidad Hidrológica Térraba Pacífico Sur.—Francisco Vargas Salazar.—(IN2018282287).

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

ED-UHTPCOSJ-0301-2018.—Exp. 11135P.—Vera María de Jesús Campos Barrantes, solicita concesión de: 6 litros por segundo del acuífero, efectuando la captación por medio del pozo BA-455 en finca de su propiedad en Barrantes, Flores, Heredia, para autoabastecimiento en condominio. Coordenadas 221.895 / 519.145 hoja Barva. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San Jose, 05 de setiembre del 2018.—Departamento de Información.—Douglas Alvarado Rojas.—(IN2018282318).

ED-0046-2018. Exp. 17677.—Producciones Pejiivaye S. A., solicita concesión de: 0.05 litros por segundo del nacimiento sin nombre, efectuando la captación en finca de su propiedad en Dulce Nombre Jesús (Vázquez de Coronado), San José, para uso consumo humano. Coordenadas 222.789/537.243 hoja Barva. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 05 de setiembre de 2018.—Douglas Alvarado Rojas.—(IN2018282525).

ED-UHTPNOL-0085-2018.—Expediente número 12837P.—Corporación Canadiense de Hotelería S. A., solicita concesión de: 0.5 litros por segundo del acuífero, efectuando la captación por medio del pozo GO-99 en finca de su propiedad en Paquera, Puntarenas, Puntarenas, para uso turístico-restaurante y bar y turístico-hotel. Coordenadas 212.325 / 433.500 hoja Golfo. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—Liberia, 10 de agosto de 2018.—Unidad Hidrológica Tempisque, Pacífico Norte.—Leonardo Solano Romero.—(IN2018282588).

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

ED-0051-2018.—Exp. N° 16639P.—Empresa de Servicios Públicos de Heredia Sociedad Anónima, solicita concesión de: 90 litros por segundo del acuífero, efectuando la captación por medio del pozo AB-2572 en finca de su propiedad en San Francisco (Heredia), Heredia, Heredia, para uso consumo humano. Coordenadas 219.634 / 521.613 hoja Cubujuquí. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 18 de setiembre del 2018.—Douglas Alvarado Rojas.—(IN2018282670).

ED-UHTPNOL-0032-2018. Exp. 18131P.—Flor Rodríguez Miranda solicita concesión de: 0.05 litros por segundo del pozo, efectuando la captación en finca de su propiedad en Cañas Dulces, Liberia, Guanacaste, para uso agropecuario-abrevadero y consumo humano. Coordenadas 300.750 / 373.792 hoja Curubande. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 24 de abril de 2018.—Unidad Hidrológica Tempisque Pacífico Norte.—Leonardo Solano Romero.—(IN2018282797).

ED-UHTPSOZ-0082-2018.—Expediente número 18446.—Comerciales Apa S. A., solicita concesión de: 1 litros por segundo de la Quebrada Savegre, efectuando la captación en finca de su propiedad en Páramo, Pérez Zeledón, San José, para uso agropecuario, consumo humano y industria. Coordenadas 167.619 / 568.065 hoja Cuereci. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 07 de setiembre del 2018.—Unidad Hidrológica Térraba Pacífico Sur.—David Chacón Robles.—(IN2018282805).

CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

MODIFICACIONES A LOS PROGRAMAS

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

GERENCIA DIVISIÓN DE LOGÍSTICA

DIRECCIÓN DE APROVISIONAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS

ADDENDUM PLAN ANUAL DE COMPRAS 2018

Descripción	Código	Cantidad Referencial	Unidad	Monto
Tirofiban Base 0.25 Mg/Ml (Como Clorhidrato de Tirofiban Monohidrato). Solución Concentrada Estéril para Infusión Intravenosa. Frasco Ampolla con 50 Ml.	1-10-11-4685	800	FA	¢32.000.000

Área Gestión de Medicamentos.—Ing. Miguel Salas Araya.—1 vez.—OC Nº 1147.—Sol. Nº AGM-2179-18.—(IN2018282810).

ÁREA GESTIÓN DE MEDICAMENTOS-PEC

SUBÁREA PROGRAMACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

ADDENDUM PLAN ANUAL DE COMPRAS 2018

Descripción	Código	Cantidad referencial	Unidad	Monto
Salbutamol Base 1 Mg/Ml. (como Sulfato de Salbutamol). Inyectable. Ampolla con 5 Ml.	1-10-37-4507	2250	AM	¢43.082.500,00

Área Gestión de Medicamentos.—Ing. Miguel Salas Araya.—1 vez.—OC N° 1147.—Sol. N° AGM-2180-18.—(IN2018282812).

LICITACIONES

BANCO DE COSTA RICA

OFICINA DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.

Estudio de Mercado - RFI - "Adquisición o un software como servicio, de un convertidor de transacciones a asientos contables de manera parametrizable"

El Banco de Costa Rica, recibirá propuestas de forma electrónica para el estudio en referencia, hasta el día 17 de octubre del 2018 en horario de oficina de 8:00 a. m. a 5:00 p. m., en los siguientes correos electrónicos:

- Junior Vásquez Esquivel. jevasquez@bancobcr.com
- Pamela Pereira Álvarez. ppereira@bancobcr.com

Los interesados pueden solicitar las especificaciones y condiciones generales, así como las consultas, a las direcciones electrónicas señaladas anteriormente. El periodo límite para la recepción de preguntas escritas es el 10 de octubre del 2018.

Esta solicitud de información no generará compromiso contractual para ninguna de las partes, y no obligan al Banco, ni a quien suministre información a llevar a cabo algún proceso de contratación. Igualmente, el Banco podrá en cualquier momento desistir del proceso de solicitar información, sin ningún tipo de consecuencia económica o de responsabilidad para ninguna de las partes.

Francis Hernández Monge, Supervisor a. í.—1 vez.—O. C. N° 66970.—Solicitud N° 129419.—(IN2018282849).

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

OFICINA DE SUMINISTROS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2018LN-000013-UADQ

Concesión temporal de un local para la prestación de servicios de alimentación en la Facultad de Educación

La Oficina de Suministros de la Universidad de Costa Rica recibirá propuestas por escrito hasta las 10:00 horas del día 22 de octubre del 2018, para la contratación indicada.

El cartel estará disponible en la siguiente página de internet http://www.vra.ucr.ac.cr, cejilla OSUM, publicación de documentos, o deberán retirar el cartel en la Oficina de Suministros de la Universidad de Costa Rica, ubicada en Sabanilla de Montes de Oca, de las Instalaciones Deportivas 250 metros al este y 400 metros al norte.

Los interesados en participar deberán enviar al correo electrónico jalile.munoz@ucr.ac.cr o al fax: 2511-5220 los datos de la empresa o persona física, número telefónico, fax y el nombre de la persona a quien contactar en caso necesario, el incumplimiento de este requisito exonera a la Unidad de Adquisiciones la no comunicación de prórrogas, modificaciones o aclaraciones al concurso.

Sabanilla, Montes de Oca, al día 24 de setiembre del 2018.—Unidad de Adquisiciones.—Licda. Yalile Muñoz Caravaca, Analista.—1 vez.—OC. N° 24191.—Solicitud N° 129208.—(IN2018282738).

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

HOSPITAL DR. MAXIMILIANO PERALTA JIMÉNEZ DE CARTAGO

LICITACIÓN ABREVIADA 2018LA-000034-2306

Palbociclib 100 mgs bajo modalidad de entrega según demanda

El Hospital Dr. Maximiliano Peralta Jiménez de Cartago, invita a los interesados a participar en el siguiente concurso:

- Número de Licitación: 2018LA-000034-2306.
- Descripción: Palbociclib 100 mgs bajo la modalidad de entrega según demanda.
- Fecha máxima para el recibo de ofertas: 09 de octubre del 2018.
- Hora de apertura: 10:00 a.m.

Los interesados en participar y conocer mayores detalles podrán solicitar el cartel de especificaciones a partir de esta publicación a los teléfonos 2591-1161 y 2591-8767, dicho cartel se enviará por correo electrónico, o bien puede accesar la página web de la institución, en la siguiente dirección: http://www.ccss.sa.cr/licitaciones y descargar el cartel.

Subárea de Contratación Administrativa.—Lic. Carlos Coto Arias, Coordinador.—1 vez.—(IN2018282736).

INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE

PROCESO DE ADQUISICIONES

COMPRA DIRECTA N° 2018CD-000089-09 (Invitación)

Compra de materiales y productos para estética

El Proceso de Adquisiciones de la Unidad Regional de Heredia, recibirá ofertas por escrito para este concurso, hasta las 10:00 horas del 05 de octubre del 2018. Los interesados podrán retirar el pliego de condiciones, el cual es gratuito, en el Proceso de Adquisiciones, sita: Heredia, 50 metros norte y 50 este de la Clínica del CCSS o bien ver la página Web del INA, dirección http://infoweb.ina.ac.cr/consultacarteles.

Unidad de Compras Institucionales.—Allan Altamirano Díaz, Jefe.—1 vez.—OC. N° 26133.—Sol. N° 129385.—(IN2018282659).

COMPRA DIRECTA 2018CD-000088-03 (Invitación)

Compra de Vehículos Automotores para uso didáctico

El Proceso de Adquisiciones de la Unidad Regional Central Occidental del Instituto Nacional de Aprendizaje estará recibiendo ofertas por escrito hasta las 11:00 horas del 08 de octubre del 2018. Los interesados podrán retirar el pliego de condiciones el cual es gratuito en el Proceso de Adquisiciones sita en Naranjo, Alajuela, 300 metros al sur del cruce de Cirrí, o bien ver la página web del INA, dirección http://infoweb.ina.ac.cr/consultacarteles.

Unidad de Compras Institucionales.—Allan Altamirano Díaz, Jefe.—1 vez.—OC. N° 26133.—Sol. N° 129386.—(IN2018282660).

AVISOS

JUNTA EDUCACIÓN ESCUELA LEÓN CORTÉS CASTRO EL COCO ALAJUELA

PROCESO LICITATORIO N° LP-001-2018-JEELCC

Compra en la modalidad de entrega según demanda de alimentos para comedor estudiantil de dicha institución en tres líneas: frutas y verduras, abarrotes y productos cárnicos

La Junta Educación Escuela León Cortés Castro El Coco Alajuela, con cédula jurídica número: 3-008-084361, invita a todas las y los interesados a participar del proceso licitatorio N° LP-001-2018-JEELCC, para la compra en la modalidad de entrega según demanda de alimentos para comedor estudiantil de dicha institución en tres líneas: frutas y verduras, abarrotes y productos cárnicos. Lo anterior para el ejercicio económico 2019. Las ofertas se recibirán hasta las 18:00 horas del 22 de octubre de 2018, momento a partir del cual se llevará a cabo el acto de apertura de las ofertas presentadas, por lo que se señalan para dicho acto las 18:00 horas del 22 de octubre de 2018. El cartel o pliego de condiciones está a disposición de las y los interesados en la oficina principal de la Escuela León Cortés Castro en El Coco, Santiago Oeste, Guácima, Central, Alajuela, a partir de la publicación de este edicto en el horario de 08:00 a. m. a 03:00 p. m., dicho pliego tiene un valor de ¢15.000,00 y también podrá ser solicitado mediante la dirección electrónica: esc.leoncortescastroguacima@mep.go.cr. Es todo. Publíquese.

Mario Alberto González Rodríguez. Presidente.—1 vez.—(IN2018282906).

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE CARTAGO

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2018LA-000026-MUNIPROV

Suministro, diseño, configuración, programación, instalación y puesta en funcionamiento de equipos completos de automatización y de medición de cloro residual y medidores de caudal todo en el Cantón Central de Cartago

El Departamento de Proveeduría avisa que recibirá ofertas para la licitación antes indicada hasta las 10:00 horas del 16 de octubre del 2018.

Los interesados podrán accesar el cartel de licitación en nuestra página web www.muni-carta.go.cr.

Licda. Gabriela Redondo Cordero, Proveedora Municipal.—1 vez.—(IN2018282784).

ADJUDICACIONES

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

ÁREA SALUD DE MATINA-UP-2654

COMPRA DIRECTA N° 2018CD-000013-2654

Instalación sobres de granito y grifería en las Clínicas: Cuba Creek (cc. Venecia), Estrada, Matina, Luzón, 28 millas y Bataan del Área de Salud de Matina-CCSS

Comunica a los oferentes participantes en el concurso: Compra Directa N° 2018CD-000013-2654, por el servicio: Instalación sobres de granito y grifería en las Clínicas: Cuba Creek (cc. Venecia), Estrada, Matina, Luzón, 28 Millas y Bataan del Área de Salud de Matina-CCSS. Mediante recomendación técnica, emitida por la Arquitecta Paula Arce Madrigal, ARIM-R.H.A y avalado por la Administración activa del Área de Salud, se resuelve adjudicar el presente concurso a su haber.

Proveedor: **Servicios Javeda S. A.**

Por un monto de ¢14.903.872,00 (catorce millones novecientos tres mil ochocientos setenta y dos colones exactos).

Batán, miércoles 26 de setiembre del 2018.—Administración.—Lic. René Zamora Alemán.—1 vez.—(IN2018282690).

COMPRA DIRECTA 2018CD-000014-2654

Mantenimiento, remodelación, ampliación de consultorios de Emergencia, Consulta Externa, instalación de cortinas metálicas y portón eléctrico en la Clínica de Bataan del Área de Salud de Matina-CCSS

Comunica a los oferentes participantes en el concurso: Compra Directa 2018CD-000014-2654, por el servicio: Mantenimiento, remodelación, ampliación de consultorios de Emergencia, Consulta Externa, instalación de cortinas metálicas y portón eléctrico en la Clínica de Bataan del Área de Salud de Matina- CCSS. Mediante recomendación técnica. emitida por la Arquitecta Paula Arce Madrigal, ARIM-R.H.A. y avalado por la Administración activa del Área de Salud, se resuelve adjudicar el presente concurso a su haber:

Proveedor: **Servicios Javeda S. A.**

Por un monto de ¢23,766.815.00 (veintitrés millones setecientos sesenta y seis mil ochocientos quince colones exactos).

Batán, miércoles, 26 de setiembre del 2018.—Administración.—Lic. René Zamora Alemán, Administrador.—1 vez.—(IN2018282691).

HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA

ÁREA DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

LICITACIÓN ABREVIADA 2018LA-000040-2101

Por concepto de clips para aneurismas cerebrales

La Dirección Administrativa Financiera del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, les comunica a los interesados en este concurso, que se resolvió adjudicar la contratación de la siguiente manera:

Oferta uno: **Panamedical de Costa Rica S. A.**
Ítems adjudicados: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20,21, 22 y 23
Monto total: $28, 316.80
Tiempo de entrega: Según Demanda.

Todo de acuerdo al cartel y a la oferta presentada.

Ver detalles en http://www.ccss.sa.cr

San José, 26 de setiembre del 2018.—Subárea de Contratación Administrativa.—Licenciado Glen Aguilar Solano.—1 vez.—(IN2018282920).

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2018LA-000033-2101

Por concepto de reactivos para la determinación de micobacterium tuberculosis, patógenos respiratorios causantes de meningitis y encefalitis y clostridium difficile por medio de Pcr

La Dirección Administrativa Financiera del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, les comunica a los interesados en este concurso, que se resolvió adjudicar la contratación de la siguiente manera:

Oferta uno: **Tecno Diagnóstica S. A.** Ítem: 1 y 4
Oferta dos: **Promoción Médica S. A.** Ítem: 2 y 3
Monto total: $163.600,00
Tiempo de entrega: Según Demanda

Todo de acuerdo al cartel ya la oferta presentada.
Ver detalles en http://www.ccss.sa.cr.

San José, 27 de setiembre del 2018.—Subárea de Contratación Administrativa.—Licenciado Glen Aguilar Solano.—1vez.—(IN2018282922).

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE ZARCERO

LICITACIÓN ABREVIADA Nº 2018LA-000003-OPMZ

Construcción tanque de agua

El Concejo Municipal de Zarcero, en sesión ordinaria Nº 143 del 24 setiembre del 2018, adjudica Licitación Abreviada Nº 2018LA-000003-OPMZ "Construcción tanque de agua", específicamente: diseño, construcción, ejecución y entrega de tanque de almacenamiento de agua potable de 350 m^3 en acero vitrificado. Al **Consorcio Cubic-GES CR** conformado por las empresas: **Cubero Ingeniería Civil S. A., cédula jurídica 3-101-686454** y **Ges Latin América S. A., cédula jurídica 3-101-521168** por un monto de ¢87.067.200,00 (ochenta y siete millones sesenta y siete mil doscientos colones netos).

Zarcero, 26 setiembre del 2018.—Vanessa Salazar Huertas, Proveeduría Municipal.—1 vez.—(IN2018282802).

REGISTRO DE PROVEEDORES

UNIVERSIDAD NACIONAL

PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL

La Proveeduría Institucional de la Universidad Nacional informa a los proveedores y público en general que por motivo del receso institucional y según lo que estable el calendario universitario, nuestras instalaciones permanecerán cerradas a partir del 07 de diciembre del 2018 y hasta el 06 de enero del 2019 inclusive, por lo que esos días son considerados como no hábiles para efectos de la institución.

Adicionalmente, se informa que el último día para recepción de mercancías en el Almacén Institucional es el 15 de noviembre y el último día para recepción en la Proveeduría Institucional de facturas de equipo instalado, obras y servicios para pago en el 2018 es el 23 de noviembre. Las facturas que se reciban en la Proveeduría Institucional después de esa fecha serán canceladas en el año 2019.

Finalmente, se indica que la apertura para recepción de proveedores en el año 2019 será el 21 de enero; sin embargo, la asignación de citas se realizará en forma ininterrumpida hasta el 07 de diciembre del 2018 y a partir del 07 de enero del 2019.

Heredia, 24 de setiembre del 2018l.—Nelson Valerio Aguilar, Director.—1 vez.—O. C. N° P0032131.—Solicitud N° 129432.—(IN2018282932).

FE DE ERRATAS

BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL

LICITACIÓN PÚBLICA N2018LN-000019-DCADM
(Enmienda N° 1)

Contratación de empresa para el arrendamiento de equipo multifuncional a nivel nacional (consumo según demanda)

Se les comunica a todos los interesados en este concurso que el documento que contiene la Enmienda Nº 1, puede ser retirada en la División de Contratación Administrativa del Banco Popular, ubicada en el cuarto piso del ala sur este del Mall San Pedro, San José, en un horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:30 p.m.

Área de Gestión y Análisis de Compras.—Lic. Allan Cornejo Serrano, Jefe a. í.—1 vez.—(IN2018282895).

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

HOSPITAL DR. RAFAEL Á. CALDERÓN GUARDIA

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2018LA-000057-2101

Por concepto de torres de endoscopía y laparoscopía y mantenimiento preventivo

Se informa a los interesados a participar en la Licitación Abreviada 2018LA-000057-2101 por concepto de torres de endoscopía y laparoscopía y mantenimiento preventivo. Que se encuentran modificaciones disponibles. Las cuales se pueden

adquirir en la Administración del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia ubicada 100 metros oeste del Instituto Meteorológico Nacional o 100 metros oeste de la entrada del Servicio de Admisión costado noreste del Hospital.

El cartel se puede adquirir en la Administración del Hospital, por un costo de ¢500,00. Vea detalles en http://www.ccss.sa.cr

San José, 27 de setiembre del 2018.—Subárea de Contratación Administrativa.—Licenciado Glen Aguilar Solano, Coordinador.—1 vez.—(IN2018282921).

INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE

PROCESO DE ADQUISICIONES

LICITACIÓN PÚBLICA 2018LN-000001-01 (Prórroga 8)

Preselección de empresas para servicios de consultoría en el Área de la Arquitectura e Ingeniería

El Proceso de Adquisiciones del Instituto Nacional de Aprendizaje, informa a los proveedores interesados en participar en la Licitación Pública N° 2018LN-000001-01, "Preselección de empresas para servicios de consultoría en el Área de la Arquitectura e Ingeniería", que el plazo máximo para presentar ofertas de esta licitación se prorroga para el próximo 02 de noviembre del 2018, a las 08:00 horas.

Unidad de Compras Institucionales.—Allan Altamirano Díaz, Jefe.—1 vez.—OC. N° 26133.—Sol. N° 129384.—(IN2018282658).

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 2018LN-000023-01

Compra de equipo, mobiliario educacional, deportivo y recreativo

Según lo indicado por el Subproceso de Servicios Municipales, mediante Oficio SEM-800-2017, se procede a realizar las siguientes aclaraciones y modificaciones al pliego de condiciones:

1. Se procede a eliminar del Punto Nº 2 del Capítulo Segundo del Pliego de Condiciones el punto C-.
2. Se procede a eliminar del Punto Nº 2 del Capítulo Segundo del Pliego de Condiciones el punto C-12.
3. Se procede a eliminar del Punto Nº 2 del Capítulo Segundo del Pliego de Condiciones el punto E-9.
4. Se procede a eliminar el punto Nº 3.7.11 del Capítulo Segundo del Pliego de Condiciones.
5. Se procede a eliminar el punto Nº 25.4.63 del Capítulo Segundo del Pliego de Condiciones.
6. Se procede a eliminar el punto Nº 25.4.82 del Capítulo Segundo del Pliego de Condiciones.
7. Se procede a eliminar la línea Nº 65 del punto Nº 20.8 del Capítulo Segundo del Pliego de Condiciones.
8. Se modifica el punto Nº 25.5.4 del Capítulo Segundo del Pliego de Condiciones, por lo que deberá leerse de la siguiente manera:
9. "Los Renglones del Nº 74 al Nº 83 se adjudicarán a un único oferente con el mejor precio global"
10. Todas las demás condiciones permanecen invariables.

Laura Cordero Méndez, Proveedora.—1 vez.—O. C. N° 36125.—Solicitud N° 129389.—(IN2018282662).

LICITACIÓN PÚBLICA MODALIDAD ORDINARIA
Nº 2018LN-000022-01

Diseño y construcción de edificio para la Policía Municipal

Según lo indicado por el Proceso Obra Pública, mediante Oficio COP-440-2018, Gerencia Gestión Hacendaria, mediante oficio GHA-246-2018 y Resolución R-DCA-0935-2018 de la Contraloría General de La República, se procede a realizar las siguientes aclaraciones y modificaciones al pliego de condiciones:

1. Se aclara que en Modificación publicada en el Diario Oficial *La Gaceta* N° 175 del 24 de setiembre de 2018, referente a Ampliación del Plazo para Recepción de Ofertas, **debe leerse correctamente** lo siguiente:

   "El plazo se amplía hasta el miércoles 17 de octubre del dos mil dieciocho, a las 10:00 horas"

2. Se modifica el punto Nº 18.1. del Capítulo Segundo del Pliego de Condiciones, por lo que **debe leerse correctamente**:

   "Como requisito de admisibilidad toda persona jurídica oferente deberá estar debidamente inscrita en el CFIA con un mínimo de diez (10); los oferentes además, deberán demostrar que cuentan con experiencia positiva en la construcción de al menos tres (3) proyectos similares mayores a 2000 m² (edificios de 3 niveles o más, construcción de sótanos, edificios institucionales) y que cuentan con experiencia en construcción de al menos una planta de tratamiento, referenciados a la tabla suministrada, demostrable según certificación del CFIA, además, aportar listado de proyectos, ubicados a nivel nacional y/o internacionales, a los cuales les ha brindado el servicio, no se aceptarán proyectos residenciales horizontales, ni casas de habitación. Se solicitará únicamente experiencia en la construcción de plantas de tratamiento y no en diseño, sin embargo, se debe aclarar que para efectos de garantía del producto final (construcción de la planta) el contratista deberá asumir su responsabilidad ante problemas tanto por temas de diseño de la planta, como constructivos."

3. Se modifica el punto Nº 18.2. del Capítulo Segundo del Pliego de Condiciones, por lo que **debe leerse correctamente**:

   "Para el caso de Estudios de impacto Vial, Viabilidad Ambiental y plantas de tratamiento, podrán ser empresas subcontratadas siempre que se certifique la experiencia de estas y exista el compromiso por parte del oferente de contratar los servicios de una empresa que cumpla con el requisito"

4. Se modifica el punto Nº 18.6.8. del Capítulo Segundo del Pliego de Condiciones, por lo que **debe leerse correctamente**:

   "Un profesional en Informática, con experiencia en redes y telecomunicaciones inscrito al respectivo Colegio Profesional, con cinco (5) años de estar debidamente incorporado. Además, debe contar con experiencia comprobada de al menos cinco (5) proyectos de al menos dos mil (2000) metros cuadrados, se requiere además cinco (5) años de experiencia en el desarrollo de proyectos de datos de al menos 300 puntos de red doble. Un mismo profesional podrá desempeñar dos cargos siempre y cuando cumpla con todos los requisitos solicitados"

5. Se modifica el punto Nº 2.2. del Capítulo Tercero del Pliego de Condiciones, por lo que **debe leerse correctamente**:

   "Con el objetivo de garantizar la participación de personas jurídicas sanas en sus finanzas, se debe mantener el análisis de las razones financieras los valores máximos y mínimos requeridos para cada una de las razones financieras, desglosados de la siguiente manera: Razón Capital de Trabajo (Valor Mayor a 30%), Razón Circulante (1,5 mínimo), Razón Endeudamiento (0,7 máximo)."

6. Todas las demás condiciones permanecen invariables.

Laura Cordero Méndez, Proveedora.—1 vez.—O. C. N° 36232.—Solicitud N° 129390.—(IN2018282663).

INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

OFICINA DE REGISTRO E INFORMACIÓN

EDICTOS

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

ORI-966-2018.—Zumbado Salas Shirley María, cédula de identidad N° 2-0565-0387. Ha solicitado reposición del título de Licenciatura en Ingeniería Química. Cualquier persona interesada en aportar datos sobre la vida y costumbres del solicitante, podrá hacerlo mediante escrito que ha de ser presentado ante esta Oficina dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, a los veinticinco días del mes de abril del dos mil dieciocho.—MBA José Rivera Monge, Director.—(IN2018274701).

ORI-1604-2018.—Baudrit Jiménez Silvia Elena, cédula de identidad 1-1210-0974. Ha solicitado reposición del título de Licenciatura En Contaduría Pública. Cualquier persona interesada en aportar datos

sobre la vida y costumbres del solicitante, podrá hacerlo mediante escrito que ha de ser presentado ante esta Oficina dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, a los 31 días del mes de julio del 2018.—M.B.A. José Antonio Rivera Monge, Director.—(IN2018275024).

COMISIÓN NACIONAL DE ASUNTOS INDÍGENAS

La Junta Directiva de la Comisión Nacional de Asuntos Indígenas (CONAI), con personería jurídica número: tres-cero cero siete-cero cuarenta y cinco mil setecientos noventa y cinco, con las facultades que le confiere el artículo catorce de la Ley número cinco mil doscientos cincuenta y uno, del trece de julio de mil novecientos setenta y tres, comunica que en virtud del acuerdo adoptado por la asamblea general extraordinaria CONAI 2018-01, en donde se nombró nueva Junta Directiva para lo que resta del período 2017-2019, sea a partir del día 12 de setiembre del 2018 y hasta el 23 de setiembre del 2019, revocando y dejando sin efecto con fundamento en los artículos 12 y 16 de la Ley de cita los nombramientos realizados en la asamblea general ordinaria celebrada el 08 de setiembre del 2017; comunica que este órgano colegiado en el acto de la primera sesión extraordinaria celebrada en el Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica, al ser las trece horas del doce de setiembre del dos mil dieciocho, tomó el acuerdo número tres del artículo cuatro, que literalmente indica lo siguiente:

> "Se acuerda por votación de mayoría, la asignación de cargos de Junta Directiva y Fiscalía, de la Comisión Nacional de Asuntos Indígenas (CONAI), electa para el período que va del doce de setiembre del dos mil dieciocho al veintitrés de setiembre del dos mil diecinueve, quedando integrada de la siguiente manera: Presidente: Víctor Hernández Agüero, con cédula Nº 1-0538-0004, casado, educador del Territorio Indígena Alto Chirripó. Vicepresidente: Francisco Morales Fernández, con cédula Nº 7-0130-0759, soltero, agricultor, del Territorio Indígena Cabecar de Talamanca. Secretario: Andrés Aguilar Morales, con cédula Nº 7-0088-0895, soltero, agricultor del Territorio Indígena Nairi Awari. Tesorero: Misael Arias Segura, con cédula Nº 3-0551-0510, soltero, agricultor del Territorio indígena Bajo Chirripó. Vocal Uno: Gilberto Montezuma Rodríguez, con cédula Nº 6-0485-0564, soltero, agricultor del Territorio indígena de Alto de San Antonio. Vocal Dos: Guadalupe López Morales, cédula Nº 7-0110-0099, soltera, ama de casa del Territorio Indígena Tayni Valle La Estrella. Fiscal. Rubilia Stuart Leiva, con cédula Nº 7-0080-0197, soltera, ama de casa, del Territorio Indígena Keköldi.
>
> Publíquese en el Diario Oficial *La Gaceta*.

San José, 12 de setiembre del 2018.—Víctor Hernández Agüero, Presidente.—1 vez.—(IN2018280454).

AVISOS

CONVOCATORIAS

AMIGOS PALMAREÑOS S. A.

Amigos Palmareños S. A., cédula jurídica N° 3-101-034257, domiciliada en Palmares, Alajuela, costado norte, del parque, en la sesión N° 1054, sesión ordinaria realizada el miércoles 12 de septiembre del 2018, en las instalaciones del Club de Amigos Palmareños S. A. Acuerda: Convocar a sus socios a Asamblea General Extraordinaria el 17 de noviembre del 2018, en primera convocatoria a las 14:00 horas y en caso de no haber quórum requerido a esa hora se hará en segunda convocatoria a las 15:00 horas con los socios presentes. Agenda. Comprobación credencial personas físicas y jurídicas. Primero. Comprobación del quórum. Segundo. Apertura de asamblea. Cuarto. Lectura, discusión y aprobación del acta de la asamblea extraordinaria celebrada el 11 de noviembre del 2017. Quinto. Informe de estados financieros contables. Sexto. Informe de la presidencia. Sétimo. Informe del fiscal. Octavo. Elección de miembros de junta directiva por vencimiento: presidente, secretario de actas, fiscal, primer vocal y tercer vocal. Noveno. Comentarios y mociones. Cierre de asamblea. Refrigerio.—Palmares, 12 de septiembre del 2018.—Junta Directiva.—Osvaldo Morera Araya, Presidente.—1 vez.—(IN2018282664).

CONDOMINIO MALL EL DORADO

Se convoca a los condóminos del Condominio Mall El Dorado, cédula jurídica número 3-109-162560, a la Asamblea General Ordinaria de Condóminos a celebrarse el viernes 19 de octubre del 2018, en primera convocatoria a las 16:00 horas y segunda convocatoria a las 17:00 horas. Lugar: local Nº 14 del condominio.

Agenda:

1. Verificación de quórum y apertura de Asamblea.
2. Nombramiento de presidente y secretario para dirigir el debate y levantar el acta correspondiente de la asamblea.
3. Nombramiento del administrador legal.
4. Elección de miembros de Junta Administradora en los puestos que concluyen su periodo (vicepresidente y vocal).
5. Presentación del Informe del Administrador.
6. Presentación del Informe de la Junta de Administración.
7. Presentación del Presupuesto para el período 2018-2019, cuota de mantenimiento.
8. Comisionar la protocolización del acta ante notario público.
9. Cierre de la asamblea.

Para ejercer válidamente su derecho a voz y voto y poder participar en la asamblea, además de cumplir con lo que establece la ley y el Reglamento, cada propietario de cada finca filial deberá aportar la documentación idónea que demuestre fehaciente su condición de condómino. Las filiales a nombre de personas jurídicas deberán acreditar su representación vigente mediante certificación notarial o registral. Los Condóminos propietarios que no puedan asistir a la asamblea, podrán hacerse representar por otra persona por medio de una carta-poder autenticada por un abogado.—San José, 27 de setiembre del 2018.—Efrén Rivera Garbanzo, Administrador Legal.—1 vez.—(IN2018282668).

METÁLICA SURQUÍ SOCIEDAD ANÓNIMA
3-101-023410

Se convoca a los socios de la empresa Metálica Surquí S. A. a la Asamblea Extraordinaria de Accionistas para conocer los asuntos a que se refiere el artículo 155 del Código de Comercio.

1) Reforma plazo social.
2) Nombramiento de Junta Directiva.

La asamblea se llevará a cabo, en las oficinas de la empresa en San Antonio de Desamparados, el día jueves 25 de octubre del 2018 a las 10:30 horas, si no se diera el quórum de ley, se efectuará la segunda convocatoria a las 11:30 horas con los accionistas presentes. Junta Directiva.—Fernando Fernández Carvajal, Secretario.—1 vez.—(IN2018282692).

ASOCIACIÓN DE AGENTES DE ADUANA DE COSTA RICA

La Asociación de Agentes de Aduana de Costa Rica convoca a sus asociados: (personas jurídicas y naturales delegados ante la Asamblea General) a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la Sala de Conferencias de la Asociación, en Sabana Sur de la Contraloría General de la República, 550 metros al sur y 50 metros al este, el día miércoles 10 de octubre del 2018 a las 18:00 horas (6:00 p.m.) para conocer de los siguientes asuntos:

Agenda:

a- Informes del Presidente, Tesorero y Fiscal.
b- Elección Tribunal Escrutador.
c- Elección Junta Directiva 2018-2020
d- Elección Fiscal Período 2018-2019
e- Elección Tribunal de Honor Período 2018-2019
f- Aprobación del Presupuesto Anual 2018-2019
g- Mociones de los Asociados

En caso de no conformarse el quórum a la hora señalada, se llevará a cabo en segunda convocatoria a las 18:30 horas (6:30 p.m.).—Óscar Ramos Valverde, Presidente.—1 vez.—(IN2018282707).

ENERGÍAS MUNDIALES MG SOCIEDAD ANÓNIMA

El suscrito, Mauricio Fernández Leiva, mayor, casado dos veces, comerciante, vecino de San José, Catedral, de la Ferretería El Pipiolo cincuenta metros oeste, cédula número uno-seiscientos

cuatro-cero setenta y ocho, en mi condición de presidente con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma de la empresa Energías Mundiales MG Sociedad Anónima, cédula jurídica tres-ciento uno-setecientos un mil ciento noventa y ocho, convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse en su domicilio social sito en San José, Catedral, de la Ferretería El Pipiolo, cincuenta metros al oeste, a las nueve horas del día treinta de octubre del año dos mil dieciocho. En caso de no haber el quórum de ley, se convoca a segunda convocatoria una hora después, con el quorúm presente, en donde se analizará el siguiente orden del día: 1. Reforma de estatutos. 2. Nombramiento de Junta Directiva. 3. Asuntos varios.—Mauricio Fernández Leiva, Presidente.—1 vez.—(IN2018282800).

COLEGIO DE FARMACÉUTICOS DE COSTA RICA

TRIBUNAL ELECTORAL

Convocatoria a elecciones

De conformidad con lo establecido por el Código Electoral del Colegio de Farmacéuticos de Costa Rica en su Artículo 28, se convoca a elecciones de los cargos para Tesorero, Vocal II, Vocal III de la Junta Directiva para el domingo 09 de diciembre del 2018, desde las 09:30 hasta las 14:30 horas, en la sede principal del Colegio. A los interesados de inscribir candidatos o papeletas se les invita a retirar la papelería oficial (formulario de inscripción) en el Departamento de Fiscalía del Colegio, formulario que deberá presentarse con todos los requisitos completos en dicha oficina, a más tardar el día viernes 09 de noviembre del 2018, antes de las 16:00 horas, fecha límite para la inscripción de papeletas o candidatos a los puestos de elección..—San José, 17 de setiembre del 2018.—Dr. Alexis García Vega Presidente.—Dr. Luis Carlos Monge Bogantes, Secretario.—Dirección Ejecutiva.—Dra. María Lorena Quirós Luque, M.B.A., Directora.—1 vez.—(IN2018282868).

AVISOS

PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

Se citan a acreedores e interesados para que se presenten dentro del término de quince días a partir de la primera publicación, a hacer valer sus derechos en razón de la transferencia de nombre comercial Delisur de E & G Agroindustrial Sureña Sociedad Anónima a Conservas del Sur G.E. Sociedad Anónima, bajo el número de registro 240458 del Registro de la Propiedad Industrial.—Damián Elizondo Valverde.—Lic. Alexander Mora Mora, Notario.—(IN2018276019).

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

AGROGANADERA NIÑO LA JAVILLA S. A.

Agroganadera Niño La Javilla S. A., cédula de jurídica tres-ciento uno-doscientos noventa y dos mil quinientos ochenta y seis, comunica que Nicole Niño Gutiérrez, cédula uno-mil ciento setenta y ocho-cuatrocientos sesenta, propietaria de cinco (5) acciones comunes y nominativas de quinientos colones cada una, ha solicitado la reposición del título correspondiente en virtud de haberse extraviado. De conformidad con el artículo 689 del Código de Comercio, los interesados podrán comunicar sus oposiciones a esta reposición en las oficinas del bufete Robles Oreamuno, ubicado en San José, Sabana Este, edificio Centro Colón, piso catorce, dentro de los siguientes treinta días naturales a esta publicación, de lo contrario se procederá a la reposición respectiva. Quien se considere afectado dirigir oposiciones a Lic. Fernando José Solano Rojas, al 2248-2250.—San José, 20 de agosto del 2018.—Ana Clemencia Gutiérrez Bonilla, Presidenta.—(IN2018274691).

De conformidad con el artículo 689 del Código de Comercio, se pone en conocimiento que Consultores Financieros Cofin S. A., Fiduciario en el contrato de Fideicomiso de Garantía denominado "Fideicomiso de Garantía Corporación Yanber-Cofin-2018", solicita reposición del Certificado de Acciones de la sociedad Reciclados Plásticos Industriales S. A., pertenecientes a Corporación Yanber S. A., por 3.665 acciones comunes y nominativas, otorgadas en garantía fiduciaria a esa sociedad, y que se encuentra extraviado. Cualquier oposición será atendida por el Lic. Eduardo Alvarado Salazar, en su Bufete, situado en San José, frente a calle 23, entre avenidas 10 y 10 bis, casa 1092. Reciclados Plásticos Industriales S. A.—San José, 20 de agosto del 2018.—Manrique José Kopper Ramírez, Presidente.—(IN2018274695).

UNIVERSIDAD LATINA DE COSTA RICA

Ante la Oficina de Registro de la Universidad Latina de Costa Rica, se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachillerato en Contaduría, inscrito bajo el tomo XII, folio 44, asiento 55559 a nombre de Ana Yensi Calderón Fernández, cédula de identidad número 205710539. Se solicita la reposición del título indicado anteriormente por pérdida total del original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*. Se extiende la presente a solicitud del interesado en el día y lugar de la fecha.—San José, 07 de febrero del 2018.—Departamento de Registro.—Neda Blanco López, Directora.—(IN2018274855).

CASCA DEL NORTE S. A.

El suscrito José Enrique Arce Salas, notario público, informa que en mi notaría la empresa Casca del Norte S. A., cédula jurídica N° 3101137083, con domicilio en Venecia de San Carlos, solicitó mediante escritura pública al Registro Público la reposición por extravío de los libros: Actas de Asamblea de Socios, Actas de Consejo de Administración y Registro de Accionistas.—Venecia, 29 de agosto del 2018.—Lic. José Enrique Arce Salas.—(IN2018274872).

CONDOMINIO HORIZONTAL RESIDENCIAL VEREDAS

La suscrita Maribel del Milagro Rojas Sánchez, mayor de edad, divorciada, ama de casa, portadora de la cédula de identidad número tres cero dos siete dos cero uno cero cero, con domicilio en Cartago, Central, Aguacaliente, Condominio Horizontal Residencial Veredas casa número cuarenta y tres cuarta alameda, solicito la reposición de los siguientes libros del Condominio Horizontal Residencial Veredas, cédula jurídica número tres-ciento nueve cuatrocientos veintiún mil ochocientos noventa y uno: los libros: de Caja, Actas de Asamblea de Condóminos, Actas de Junta Directiva.—Maribel del Milagro Rojas Sánchez.—(IN2018274930).

EBANCOSQUE S. A.

Ebancosque S. A. 3-101-093167, comunica a socios e interesados que en Asamblea General Extraordinaria número 124, celebrada en su domicilio social, sito en Quepos, Puntarenas 150 metros al norte del Banco Nacional de Costa Rica, en Quepos, a las quince horas del día 24 de agosto del 2018 en su segunda convocatoria, los socios señores Víctor Villegas Rubí, Carlos Alberto Alvarado Chaves, Pablo Asdrúbal Buzano Araya, Gilberth Geovanny Cruz Jiménez, Victorino Venegas Sibaja, José David Venegas Sibaja, Geyni de los Ángeles Rosales Rojas, y Jesús Gerardo Villalobos Muñoz, quienes representan el 100% del capital social de la empresa, aprobaron suscribir y pagar 13 acciones Comunes y Nominativas por un valor de ¢1.650.000,00 cada una por un total de ¢21.450.000,00, para completar un total de 20 acciones Comunes y Nominativas por un valor de ¢1.650.000,00 cada una para un monto total de ¢33.000.000,00 cada uno. Suma que será pagada de los Pasivos que tiene la Empresa Ebancosque S. A. a favor de cada socio. Este acuerdo rige a partir de su tercera publicación en *La Gaceta* Oficial.—Quepos, 27 de agosto del 2018, Secretario.—(IN2018274955).

De conformidad con la que se estipula en los artículos 708 y 709 del Código de Comercio Mabel Loaiza Alpízar, cédula de identidad número, uno-quinientos nueve-doscientos noventa y cinco, en condición de albacea representante legal y adjudicataria de quien en vida fue su esposo Luis Marcial Arguedas Trejos, cédula de identidad número uno-cuatrocientos setenta y seis-seiscientos treinta y uno, ha solicitado ante la Cooperativa Nacional de Educadores RL, la reposición del certificado de depósito de Inversión a plazo N° 029-5616, con vencimiento el 11/11/2018 por un monto de ¢30.000.000 mismo que fue extraviado por lo que se emplaza a los interesados a manifestarse dentro del plazo de quince días naturales posterior a la última publicación de este Edicto al fax 2661 60 92.—Firma responsable Dr. Santos Gerardo Zúñiga Zúñiga, Abogado y Notario Público, céd. N° 6-170-412.—(IN2018275058).

Yo Elizabeth Alemán Ponce, cédula de identidad N° 5-0400-0238 solicitante del certificado de Depósito a Plazo, emitido por el Banco Nacional de Costa Rica, Oficina de Upala 068, que se detalla a continuación: C.D.P 400-01-068-006283-2 por ¢3.092.973,67 emitido el 25-08-2017 que vence el 26-02-2018. Título emitido a la orden de Elizabeth Alemán Ponce, a una tasa de interés del 6.7000%. Solicito reposición de este documento por causa de pérdida. Se publica este anuncio por tres veces consecutivas para oír reclamos de terceros, por el término de quince días.—Upala, 23 de marzo del 2018.—Lic. Miguel Ángel Orozco Velásquez.—(IN2018275120).

TENTINEC SOCIEDAD ANÓNIMA

Tentinec S. A., cédula jurídica N° 3-101-673421, de conformidad con el Art. 689 del Código de Comercio, comunica que el certificado de acciones número 002, de la serie única, que representa el 50% de la totalidad del capital social de la sociedad, ha sido extraviado y se ha solicitado su reposición. Cualquier interesado podrá manifestarse en el domicilio social de la compañía, dentro del plazo de ley.—Oscar Sandoval Morales, Presidente.—(IN2018275151).

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

Mediante documento número 2-119021, presentado el 09 de mayo del 2018 ante el Registro de la Propiedad Industrial, se solicita la transferencia del establecimiento comercial **Pitza N'Out Pizza CO**. (Diseño), registro 264132 y **Pitza BY ME** (Diseño), registro 267917, de **El Poro Consulting Services, S.R.L.**, a favor de **3-102-717002 S.R.L.**, Lo anterior, de conformidad con las disposiciones del artículo 479 del Código de Comercio.—San José, 08 de junio del 2018.—Licda. María del Pilar López Quirós, Notaria.—(IN2018278578).

PUBLICACIÓN DE UNA VEZ

A YURVEDA CENTROAMERICANA SOCIEDAD ANÓNIMA

Mediante escritura otorgada ante el suscrito, a las catorce horas de once de setiembre del dos mil dieciocho, se solicita le reposición de los siguientes libros de: Actas de Junta Directiva, y Registro de Accionistas, de la entidad A Yurveda Centroamericana Sociedad Anónima, cédula jurídica tres-ciento uno-doscientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y cuatro.—San Pedro de Montes de Oca, once de setiembre del dos mil dieciocho.—Lic. Valentín Barrantes Ramírez, Notario.—1 vez.—(IN2018277864).

Yo, Erick Torrens Valverde, cédula de identidad Nº 6-0199-0758, en mi calidad de presidente y representante legal de la Asociación de Atención de Personas de la Tercera Edad, cédula jurídica Nº 3-002-113777, solicito al Departamento de Asociaciones del Registro de Personas Jurídicas, la reposición de los libros: libro de Actas de Junta Directiva 2, Registro de Asociados 1, Diario 2, Mayor 2, Inventario y Balances 2, Actas Asamblea General 2, los cuales fueron extraviados. Se emplaza por ocho días hábiles a partir de la publicación a cualquier interesado a fin de oír objeciones ante el Registro de Asociaciones.—Ciudad Cortés, Osa, 17 de setiembre del 2018.—Lic. José Alberto Cubero Carmona, Abogado.—1 vez.—(IN2018278739).

INVERSIONES CRUZ Y OCHOA SOCIEDAD ANÓNIMA

Inversiones Cruz y Ochoa Sociedad Anónima, cédula jurídica número 3-101-463185, domiciliada en Filadelfia de Carrillo, cien metros hacia el sur de la Bomba Filadelfia de Carrillo, solicita, la reposición del libro: actas de asamblea de socios. Quien se considere afectado dirigir las oposiciones a la sección Legalización de Libros en el término de ocho días hábiles contados a partir de la última publicación del diario oficial *La Gaceta*.—Liberia, 13 de setiembre del 2018.—Licda. Ana Gabriela Acevedo Rivera, Notaria.—1 vez.—(IN2018278888).

CLUB CAMPESTRE GRIEGO S. A.

El Club Campestre Griego S. A., avisa a las siguientes personas que, de conformidad con la cláusula octava de los estatutos y el artículo dieciséis del Reglamento del Club: "Se considerará socio moroso el que dejare de pagar las deudas..., por cuotas de mantenimiento... o cualesquiera, otra obligación con el Club dentro de los seis meses siguientes al día en que debió hacer el pago, ...todo de acuerdo al procedimiento que establece el artículo 8 del estatuto..."; y por encontrarse las siguientes personas en esta situación, la Junta Directiva ha decidido iniciarles los trámites para desinscribirlos del registro de accionistas, por el incumplimiento de diversas obligaciones que, facultados por el estatuto, ha impuesto la Junta Directiva. Se ruega a los mencionados, acercarse a la Gerencia del Club en el término de dos semanas calendario, a partir de esta publicación, para que, si lo desean, regulen su situación y tutelen sus derechos. Caso contrario, se procederá, el treinta de octubre del dos mil dieciocho, a las dieciocho horas, en el Salón El Verolís, en las instalaciones del Club ubicado en Tacares y con la intervención de un notario público o corredor jurado, a rematar, al mejor postor, estas acciones, por mantener por más de seis meses deudas con la sociedad.

Nombre	Cédula	Acción
Alfaro Rojas Fred Mauricio	109560647	245
Álvarez Villalobos Jorge Luis	203410317	76
Bolaños Alpízar Ana Lorena	204000012	108
Cantero Acosta Fabiola	107830598	339
Chaves Araya Maikol Ricardo	205560970	458
Dallanesse Ruiz Francisco Javier	204510648	148
Fernández Sánchez Óscar Gerardo	204550177	250
Gómez Paniagua Adalicia	109320676	31
Marroquín mata Carlos Luis	700280750	195
Noguera Paz Bayardo Armando	700620009	84
Rodríguez Araya Rodrigo José	303500070	82
Vargas Herrera Arnold Roberto	107880552	413
Villalobos Villalobos Willy Gerardo	401420331	155

Nota: Si ya canceló, hacer caso omiso a su nombre en esta lista.

Grecia, 18 de setiembre del 2018.—José Joaquín Alfaro Rodríguez, Presidente.—1 vez.—(IN2018280561).

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las 14:30 horas del 06 de setiembre del año dos mil dieciocho, se protocolizó el acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la sociedad **Centro Corporativo el Tobogán Sociedad Anónima**, con cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-seiscientos cincuenta y seis mil diecisiete, en la cual se disminuyó el capital social en la suma de once millones doscientos mil dólares, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, quedando el capital, después de la disminución, en la suma de cuarenta mil dólares, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, y por lo tanto, se modifica la cláusula quinta del pacto constitutivo en cuanto al capital social.—San José, 11 de setiembre del dos mil dieciocho.—Lic. Carlos Andrés Abarca Umaña, Notario.—((IN2018278217).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las 17:30 horas del 6 de setiembre del año dos mil dieciocho, se protocolizó el acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la sociedad **Tres-Ciento Uno-Seiscientos Cincuenta y Dos Mil Cuatrocientos Quince Sociedad Anónima,** con cédula jurídica número tres-ciento uno-seiscientos cincuenta y dos mil cuatrocientos quince, en la cual se disminuyó el capital social en la suma de dos millones doscientos treinta y dos mil dólares, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, quedando el capital, después de la disminución, en la suma de seis millones doscientos un mil novecientos cincuenta y cinco dólares, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América y por lo tanto se modifica la cláusula quinta del pacto constitutivo en cuanto al capital social.—San José, 11 de setiembre del dos mil dieciocho.—Lic. Carlos Andrés Abarca Umaña, Notario.—(IN2018278218).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las 17:45 horas del 6 de setiembre del año dos mil dieciocho, se protocolizó el acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la sociedad **Tres-Ciento Uno-Seiscientos Cincuenta y Dos Mil Cuatrocientos Quince Sociedad Anónima**, con cédula jurídica número tres-ciento uno-seiscientos cincuenta y dos mil cuatrocientos quince, en la cual se disminuyó el capital social en la suma de seis millones ciento setenta y nueve mil seiscientos setenta y ocho dólares, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, quedando el capital, después de la disminución, en la suma de veintidós mil doscientos setenta y siete dólares, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América y por lo tanto se modifica la cláusula quinta del pacto constitutivo en cuanto al capital social.—San José, 11 de setiembre del dos mil dieciocho.—Lic. Carlos Andrés Abarca Umaña, Notario.—(IN2018278219).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las 18:45 horas del 6 de setiembre del año dos mil dieciocho, se protocolizó el acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la sociedad **Inmobiliaria Contempo S. A.**, titular de la cédula de persona jurídica tres-ciento uno-seiscientos cincuenta mil setenta y tres, en la cual se disminuyó el capital social en la suma de cuatro millones cincuenta mil ciento cincuenta y dos dólares, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, quedando el capital, después de la disminución, en la suma de cuarenta mil dólares, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América y por lo tanto se modifica la cláusula quinta del pacto constitutivo en cuanto al capital social.—San José, once de setiembre del dos mil dieciocho.—Lic. Carlos Andrés Abarca Umaña, Notario.—(IN2018278220).

PUBLICACIÓN DE UNA VEZ

Por escritura pública en asamblea extraordinaria de accionistas de **Monte Oliva Enterprise Sociedad Anónima**, cédula jurídica 3-101-696114, se reforma junta directiva.—San José, 31 de agosto del 2018.—Licda. Deyanira Chinchilla Mora, Notaria.—1 vez.—(IN2018275214).

Protocolización de acta de asamblea general extraordinaria de **El Balcón Tropical S.A.**, celebrada a las quince horas del veinticinco de junio del dos mil dieciocho, en la cual se reforma el pacto social. Escritura otorgada a las nueve horas del diecisiete de julio del dos mil dieciocho.—Lic. Luis Lacayo Madrigal, Notario.—1 vez.—(IN2018277612).

Protocolización de acta de asamblea general extraordinaria de **Carcamis S.A.**, celebrada a las catorce horas del veinticinco de junio del dos mil dieciocho, en la cual se reforma el pacto social. Escritura otorgada a las diez horas del diecisiete de julio del dos mil dieciocho.—Lic. Luis Lacayo Madrigal, Notario.—1 vez.—(IN2018277613).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las 13:10 horas del 07 de setiembre del 2018, se protocoliza acta número tres de asamblea general extraordinaria de socios de la sociedad **Alisoft Soluciones Informáticas Sociedad Anónima**, cédula jurídica 3-101-655791, mediante la cual y por no existir activos ni pasivos se acuerda la disolución de la misma.—Licda. Maurin Zúñiga Núñez, Notaria.—1 vez.—(IN2018277614).

Por escritura número cincuenta y siete, otorgada a las ocho horas del día tres de julio del año dos mil dieciocho, protocolicé una acta de la asamblea general extraordinaria de la sociedad: **Vista Atenas Diez, Sociedad Anónima**, en la que se modifica la representación judicial y sus alcances.—San José, 30 agosto del 2018—Licda. Olga Castillo Barahona, Notaria.—1 vez.—(IN2018277619).

Mediante escritura pública otorgada en San José, a las quince horas del seis de setiembre del dos mil dieciocho, ante el notario público José Martín Salas Sánchez, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la empresa **Inmobiliaria Nindiri S.A.**, donde se modificó la cláusula sexta de los estatutos en cuanto a la administración—San José, 6 de setiembre 2018—Lic. José Martín Salas Sánchez, Notario.—1 vez.—(IN2018277639).

Mediante escritura pública otorgada en San José, a las ocho horas del seis de setiembre del dos mil dieciocho, ante el Notario Público José Martín Salas Sánchez, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la empresa **Conversiones Energéticas de Centroamérica Dos Mil Siete S.A.**, donde se modificó la cláusula quinta de los estatutos en cuanto al capital social— San José, 6 de setiembre 2018.—Lic. José Martín Salas Sánchez, Notario.—1 vez.—(IN2018277640).

Por escritura otorgada ante esta notaría, número noventa y nueve de las once horas y treinta minutos del siete de setiembre del dos mil dieciocho, se protocoliza acta asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de **Tres- Ciento Uno- Seiscientos Cuarenta y Cinco mil Setecientos Cincuenta y Siete S.A.**, sociedad con cédula jurídica tres- ciento uno- seiscientos cuarenta y cinco mil setecientos cincuenta y siete. Se modifica la razón social a **Arialca Inversiones S.A.**. y se reforma cláusula primera del pacto social—San José, siete de setiembre del año dos mil dieciocho—Lic. Arturo Barzuna Lacayo, Notario.—1 vez.—(IN2018277643).

Por escritura otorgada ante mí, a las 10,00 horas del 31 de agosto de 2018 se constituyó la compañía denominada **Inmobiliaria Josalka Sociedad Anónima**, con un capital social de nueve mil colones.—Ciudad Quesada, 11 de setiembre de 2018.—Lic. Raúl Hidalgo Rodríguez, Notario.—1 vez.—(IN2018277648).

Ante esta notaria se protocoliza acta de asamblea general extraordinaria de **Encajes y Bordados Sociedad Anónima**, cédula jurídica 3-101-205644, se reforman las cláusulas segunda y octava del pacto constitutivo. Se nombra junta directiva y fiscal.—Palmares, 07 de setiembre del 2018.—Lic. Fernando Ávila González, Notario.—1 vez.—(IN2018277649).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las nueve horas del trece de julio del dos mil dieciocho, se constituyó la sociedad **Sueño Limarti Sociedad de Responsabilidad Limitada**, pudiendo abreviarse **Sociedad LTDA**. Gerente: Felix Eduardo Pérez Martinez, con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma con representación judicial y extrajudicial, quien aceptó el cargo.—Lic. Eduardo López Arroyo, Notario.—1 vez.—(IN2018277650).

En esta notaria se constituyó la sociedad **TSCR Sociedad Anónima**.—San José. once de setiembre del dos mil dieciocho.—Lic. Fabio Solórzano Rojas, Notario.—1 vez.—(IN2018277651).

Mediante escritura trescientos veintidós-cuatro, ante la notaria María Jesús Espinoza Garro, se protocolizó acta número dos, de asamblea de cuotistas de la sociedad **Fiesta de Dulces J&D Retro a la Infancia, Sociedad de Responsabilidad Limitada**, donde se acordó disolver la empresa. Es todo.—Licda. María Jesús Espinoza Garro, Notaria.—1 vez.—(IN2018277652).

Se hace constar que por escritura de las 20:15 horas del 12 de agosto del 2018, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la compañía **Plaza Santo Domingo Cordial S.A,** de fecha 27 de julio del 2018, mediante la cual la liquidadora de la compañía presentó informe del estado final de la liquidación, el cual fue aprobado de forma unánime por la totalidad de socios que integran el capital social. Asimismo se indica que el único bien dentro del haber social pertenece a su única socia por lo cual se traspasó a su nombre.—Heredia, 06 de setiembre del 2018.— Licda. Natasha Paola Acuña Bolaños, Notaria.—1 vez.—(IN2018277653).

Mediante escritura ciento sesenta y dos-tres otorgada a las ocho horas del once de setiembre del año dos mil dieciocho, protocolice acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de la sociedad **Tres-Uno Cero Dos-Siete Dos Seis Cuatro Cuatro Cinco Sociedad De Responsabilidad Limitada,** donde se reforma las cláusulas del domicilio social y se revoca el nombramiento del gerente cero uno y gerente cero dos, así como su agente residente, se hacen nuevos nombramientos de gerente cero uno y gerente cero dos y agente residente, por el resto del plazo social.—Tres Ríos, Osa, Puntarenas, once de setiembre del año dos mil dieciocho.—Licda. Vilma Acuña Arias, Notaria.—1 vez.—(IN2018277654).

Por escritura número 111 otorgada ante esta notaría, a las nueve horas del día siete de setiembre de dos mil dieciocho, se protocoliza acta de asamblea general extraordinaria de socios de la sociedad **Magifa Sociedad Anónima**, por la cual no existiendo activos ni pasivos se acuerda la disolución de la sociedad.—San José, a las ocho horas treinta minutos del diez de setiembre de dos mil dieciocho.—Lic. Ismael Alexander Cubero Calvo, Notario.—1 vez.—(IN2018277681).

Por escritura número 112 otorgada ante esta notaría, a las diez horas del día siete de setiembre del dos mil dieciocho, se protocoliza acta de asamblea general extraordinaria de socios de la sociedad: **Pídalo Con Ganas Sociedad Anónima**, por la cual no existiendo activos ni pasivos se acuerda la disolución de la sociedad.—San José, a las ocho horas del diez de setiembre del dos mil dieciocho.—Lic. Ismael Alexander Cubero Calvo, Notario.—1 vez.—(IN2018277682).

Por escritura ciento treinta y siete de las diez horas del diez de noviembre del dos mil dieciséis, del tomo cuarenta y cuatro del protocolo de la notaria Jenny Ramírez Robles, se acuerda por unanimidad de votos de todos los socios, la disolución total de la sociedad: **Importación Cómputo G. M. Sociedad Anónima**, cédula jurídica número: tres-ciento uno-doscientos treinta y nueve mil doscientos veinticinco, celebrada en su domicilio social, San Francisco de Dos Ríos, Urbanización El Bosque, de la antigua Lavandería La Margarita, cuatrocientos metros al sur. Es todo.—San José, 03 de setiembre del 2018.—Licda. Jenny Ramírez Robles, Notaria.—1 vez.—(IN2018277686).

El suscrito Javier Montejo Calvo, titular de la cédula de identidad Nº 1-1428-0275, en mi condición de liquidador de la sociedad: **Fifth Avenue Holdings S.A.**, con cédula de persona jurídica Nº 3-101-350473, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 216 del Código de Comercio, y debidamente autorizado por los socios, procedo a publicar un extracto de los resultados del estado final de liquidación de la sociedad: i) Activos: el capital social que es la suma de cincuenta mil colones dividido y representado por cincuenta acciones comunes y nominativas de mil colones cada una; y ii) Pasivos: la sociedad no cuenta con pasivos pendientes por liquidar. Además, por medio de la escritura número 22 otorgada a las 17:00 horas del 10 de setiembre del 2018, ante el notario público Felipe Esquivel Delgado, visible al folio 32 vuelto del tomo 6 del protocolo de dicho notario, se acordó aprobar los resultados de dicho informe y autorizar la publicación por única vez en el Diario Oficial *La Gaceta*, un extracto de los resultados del estado final de liquidación, para que en el plazo de 15 días, posteriores a su publicación, cualquier interesado pueda oponerse judicialmente a la liquidación de la sociedad: **Fifth Avenue Holdings Sociedad Anónima**.—San José, 11 de setiembre del 2018.—Javier Montejo Calvo, Liquidador.—1 vez.—(IN2018277687).

Por escritura número 54, del tomo 08, a las 14 horas y 15 minutos del día 10 de setiembre de 2018, ante esta notaría, se modificó la cláusula segunda con respecto al domicilio social de la sociedad **Luxury Development Sociedad Anónima**, cédula de persona jurídica número 3-101-414919,.—Lic. Robert Christian van der Putten Reyes, Notario.—1 vez.—(IN2018277689).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11:30 horas del día 10 de setiembre del año dos mil dieciocho, protocolicé las actas de asamblea general extraordinaria de socios de B**etter Restaurant Brands S.A.**, cédula jurídica número: 3 101-012984 y de **Crazy Dogs S.A.**, con cédula de persona jurídica número: 3-101-510675, mediante las cuales dichas compañías acordaron fusionarse, prevaleciendo únicamente la compañía **Better Restaurant Brands S.A.**, la cual a su vez reformó su cláusula del capital social.—San José, 10 de setiembre del 2018.—Licda. Vivian Rose Troper Maguillansky, Notaria.—1 vez.—(IN2018277696).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11:00 horas del día 10 de setiembre del año dos mil dieciocho, protocolicé las actas de asamblea general extraordinaria de socios de I**nversiones Tarator S.A.**, cédula jurídica número: 3-101-303333 y de **Wok And Roll S.A**. con cédula de persona jurídica número: 3-101-440123, mediante las cuales dichas compañías acordaron fusionarse, prevaleciendo únicamente la compañía **Inversiones Tarator S.A**., la cual a su vez reformó su cláusula del capital social.—San José, 10 de setiembre del 2018.—Licda. Vivian Rose Troper Maguillansky , Notaria.—1 vez.—(IN2018277697).

Por escritura otorgada ante mi notaría, a las dieciséis horas del diez de setiembre del dos mil dieciocho se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de la sociedad anónima denominada **Mayekawa Centroamérica Sociedad Anónima.** reforma cláusula diez, nombramiento de junta directiva, ampliación y revocación de poderes.—Heredia, San Antonio de Belén, once de setiembre del dos mil dieciocho.— Licda. Irina Castro Gamboa, Notaria.—1 vez.—(IN2018277700).

Por escritura otorgada ante esta notaría, se protocolizó acta de disolución de la sociedad **Inversiones Mocar CR S. A**.— San José, 10 de setiembre del 2018.—Lic. Francisco Hernán Barth Villalobos, Notario Público.—1 vez.—(IN2018277717).

Mediante escritura: 53, de las 13:00 horas, del 6 de setiembre del 2018, se modifica el domicilio social y representación de la sociedad **Tamarindo los Sueños Tres-Capri S. A.**, cédula jurídica: 3-101-532437.—Lic. Einar José Villavicencio López, Notario Público.—1 vez.—(IN2018277718)

Ante mí, Fernando Mena Alvarado, notario público con oficina en Grecia Centro - Alajuela, compareció el señor: Marvin Eduardo Miranda Oviedo, cédula 2- 482- 633, y protocolizo el acta dos de la sociedad: **Constructora Grande de Bolívar Sociedad Anónima**, cédula 3-101- 709943, celebrada el 12 de julio del 2018, solicitando un cambio de nombre para que se lea así: **Constructora Grande F M M Sociedad Anónima**.— Grecia siete de setiembre del dos mil dieciocho .—Lic. Fernando Mena Alvarado, Notario Público.—1 vez.—(IN2018277719).

Mediante escritura número 166 de las 09:40 del 11 de setiembre del 2018 se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de condominio **Suconsa S.A.,** mediante la cual se tomó el acuerdo de disolver esta compañía. Se cita dentro de los treinta días siguientes a esta publicación, cualquier interesado quien quiera oponerse judicialmente a la presente disolución. Se publica el presente edicto para los efectos de ley.—Lic. Daniel Arroyo Bravo, Notario.—1 vez.—(IN2018277720).

Ante la suscrita notaria, se llevó a cabo el cambio de domicilio, de representantes y la representación de la junta directiva de la sociedad **Puerro del Sur Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-ciento setenta y tres mil doscientos uno, celebrada en Ojochal, Osa, Puntarenas, otorgada a las quince horas del seis de setiembre del año dos mil dieciocho.—Licda. Sabrina Karine Kszak Bianchi, Notaria.—1 vez.—(IN2018277731).

Ante la suscrita notaria, se llevó a cabo el cambio de domicilio, de representantes y la representación de la junta directiva de la sociedad **Flores Asoleadeas y Doradas S.R.L.**, cédula jurídica número tres-ciento dos-seiscientos cuarenta y nueve mil noventa y cuatro, celebrada en Ojochal, Osa, Puntarenas, otorgada a las catorce horas del tres de setiembre del año dos mil dieciocho.—Licda. Sabrina Karine Kszak Bianchi, Notaria.—1 vez.—(IN2018277732).

Mediante escritura otorgada ante la notaría del Lic. Carlos Araya González, a las 13:00 del 28 de mayo de 2018, se protocoliza el acta de asamblea general extraordinaria de cuotistas de la sociedad **Liatifar del Oeste Sociedad de Responsabilidad Limitada**, cédula jurídica 3-102-691066, mediante la cual se aumentó el capital social y se reformó la cláusula del capital social.—Lic. Carlos Araya González, Notario.—1 vez.—(IN2018277733).

Mediante escritura otorgada ante la notaría del Lic. Carlos Araya González, a las 11:00 del 28 de mayo de 2018, se protocoliza el acta de asamblea general extraordinaria de cuotistas de la sociedad **Daikokuten Inversiones Corporativas Sociedad**

de Responsabilidad Limitada, cédula jurídica 3-102-691088, mediante la cual se aumentó el capital social y se reformó la cláusula del capital social.—Lic. Carlos Araya González, Notario.—1 vez.—(IN2018277734).

Mediante escritura otorgada ante la notaria del Lic. Carlos Araya González, a las 12:00 del 28 de mayo de 2018, se protocoliza el acta de asamblea general extraordinaria de cuotistas de la sociedad **Grey Stone del Oeste Sociedad de Responsabilidad Limitada**, cédula jurídica 3-102-696499, mediante la cual se aumentó el capital social y se reformó la cláusula del capital social.—Lic. Carlos Araya González, Notario.—1 vez.—(IN2018277735).

Por escritura otorgada ante mí, a las 10:00 horas del 03 de setiembre del 2018, se adicionó la escritura de constitución de la sociedad **AmBrands S.A.**, modificándose su nombre a **"Ecobrands S.A."**.—San José, 3 de setiembre del 2018.—Licda. Sara Sáenz Umaña, Notaria.—1 vez.—(IN2018277737).

Por escritura otorgada ante mí, a las 10:30 horas del 3 de setiembre del 2018, se adicionó la escritura de constitución de la sociedad **Inmobilco Familiar S. A.**, modificándose su nombre a **"Inmogestion S. A."**.—San José, 3 de setiembre 2018. Licda. Sara Sáenz Umaña, Notaria.—1 vez.—(IN2018277738).

Ante ésta notaría, Lic. Luis Gerardo Sibaja Ureña, se constituyó **Grupo Néctar y su Show Limitada**. Presidente Miguel Edwin Flores Abarca, a las once horas del día diez de setiembre del año dos mil dieciocho.— Lic. Luis Gerardo Sibaja Ureña, Notario.—1 vez.—(IN2018277740).

A las 10:00 horas del día 06 de setiembre del 2018, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de socios de **Rojoco Pococí S.A.**, mediante la cual por unanimidad de votos se acordó disolver la sociedad.—San José, 11 de setiembre del 2018.—Lic. Allan Roberto Guerrero Vargas, Notario.—1 vez.—(IN2018277741).

Soren Araya Madrigal, ante ésta notaría, a las trece horas del diez de setiembre del dos mil dieciocho, se modifica la cláusula de la administración y se nombra nuevo presidente y secretario de la sociedad **Network Techologies S. A.** Cédula jurídica número: 3-101-286722.—San José, catorce horas del once de setiembre de del dos mil dieciocho.—Licda. Soren Araya Madrigal, Notaria.—1 vez.—(IN2018277745).

Mediante escritura número ciento sesenta y seis otorgada ante el notario público Dan Alberto Hidalgo Hidalgo, a las nueve horas del día once de setiembre del año dos mil dieciocho, se acordó disolver y liquidar la sociedad **Guanacaste Fotovoltaica Renovables Solar FV, S. A.** con cédula de persona jurídica tres-ciento uno-seiscientos sesenta y seis mil novecientos seis.—Lic. Dan Alberto Hidalgo Hidalgo, Notario Público.—1 vez.—(IN2018277746).

Mediante escritura número ciento sesenta y siete, otorgada ante el notario público Dan Alberto Hidalgo Hidalgo, a las nueve horas diez minutos del día once de setiembre del año dos mil dieciocho, se acordó disolver y liquidar la sociedad: **Renocaste Solar FV S.A.**, con cédula de persona jurídica número: tres-ciento uno-seiscientos cuarenta y seis mil ciento cuarenta y uno.—Lic. Dan Alberto Hidalgo Hidalgo, Notario.—1 vez.—(IN2018277747).

Se modifica razón social y domicilio de la sociedad: **Navisel Medical S. A.**, cédula jurídica número: tres-ciento uno-treinta y nueve veintinueve diecisiete, para que se llame: **Navisel S. A.** Se nombra presidente a Fernando Navarrete Fajardo.—San José, siete de setiembre del dos mil dieciocho.—Licda. Sara Quirós Maroto, Notaria Pública.—1 vez.—(IN2018277756).

Mediante escritura otorgada por la suscrita notaria, a las 11:00 horas del día 07 de setiembre del 2018, se protocolizó el acta de asamblea general de socios de: **Gadgets And Supplies CR Limitada**, donde se reforma la cláusula segunda y se nombra nuevo gerente.—San José, 07 de setiembre del 2018.—Licda. Marcela Murillo Quirós, Notaria Pública.—1 vez.—(IN2018277759).

La suscrita notaria pública Priscila Picado Murillo, hace constar que mediante escritura pública número noventa y seis, otorgada con los conotarios públicos Ana María Araya Ramírez y Mauricio Campos Brenes, al ser las dieciocho horas del día diez de setiembre del dos mil dieciocho, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad: **Corporación Eléctrica Osmin Vargas S. A.**, cédula jurídica número: tres-ciento uno-doscientos cuarenta y dos mil doscientos cinco, en la que se acuerda la transformación de dicha sociedad a una Sociedad Limitada.—San José, once de setiembre del dos mil dieciocho.—Licda. Priscila Picado Murillo, Notaria Pública.—1 vez.—(IN2018277764).

Por escritura número dos-quince, otorgada ante los notarios Sergio Aguiar Montealegre y Alejandro José Burgos Bonilla, actuando en el protocolo del primero a las ocho horas quince minutos del día cinco de setiembre del año dos mil dieciocho, se reforma el domicilio de la sociedad, se reforma la cláusula de representación de la sociedad, se revocan los nombramientos de junta directiva y fiscal de la sociedad, se realizan nuevos nombramientos de junta directiva y fiscal de la sociedad **Bogana Fesakama Sociedad Anónima**, con cédula jurídica número tres-ciento uno-seiscientos sesenta y tres mil setecientos cincuenta y tres.—San José, diez de setiembre del dos mil dieciocho.—Lic. Sergio Aguiar Montealegre, Notario Público.—1 vez.—(IN2018277770).

Gonzalo Cervantes Barrantes, notario público con oficina en San José, hace constar que por escritura número ciento cuarenta y cinco-diecisiete, otorgada al ser las quince horas del día diez de setiembre del año dos mil dieciocho, por acuerdo de socios se acordó disolver la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada **Inversiones Fuente de Lirios Sociedad de Responsabilidad Limitada,** cédula jurídica número tres-ciento dos-cuatrocientos treinta y cinco doscientos noventa y siete.—San José, once de setiembre del año dos mil dieciocho.—Lic. Gonzalo Cervantes Barrantes, Notario.—1 vez.—(IN2018277773).

Gonzalo Cervantes Barrantes, notario público con oficina en San José, hace constar que por escritura número ciento cuarenta y seis-diecisiete, otorgada al ser las dieciséis horas del día diez de setiembre del año dos mil dieciocho, por acuerdo de socios se acordó disolver la sociedad de responsabilidad limitada denominada **Cosmos Profundo Sociedad de Responsabilidad Limitada**, cédula jurídica número tres-ciento dos-cuatrocientos treinta y siete mil doscientos cinco.—San José, once de setiembre del año dos mil dieciocho.—Lic. Gonzalo Cervantes Barrantes, Notario Público.—1 vez.—(IN2018277776)..

Por escritura otorgada ante mi notaría, a ocho horas del once de setiembre del año dos mil dieciocho protocolizo acta de la sociedad **Taiba Sociedad Anónima,** cédula jurídica tres-ciento uno-755245, mediante la cual se realiza cambio de junta directiva, y se modifican las cláusulas segunda y décima del pacto constitutivo en cuanto a la representación judicial y extrajudicial, y domicilio social.—San José, once de setiembre del año dos mil dieciocho.—Licda. Gabriela Mora Aguilar, Notario Público.—1 vez.—(IN2018277777).

Por escritura otorgada el día de hoy, se protocolizó el acta de Asamblea General de la sociedad **3-101-648610. S. A.** en donde se reforma la cláusula primera, cambiándose el nombre a **C Y C Compañía de Maderas Sociedad Anónima.—**San José, treinta de agosto del dos mil dieciocho.—Edwin Manuel Vargas Víquez, Notario Público.—1 vez.—(IN2018277782).

Por escritura 91-6 otorgada ante esta notaría, al ser las 10:30 horas del 13 de agosto del 2018, se protocoliza acta de asamblea de: **Casa Ayales Herrera Sociedad Anónima**, se modifica el domicilio a San José, Pozos de Santa Ana, Condominio Trocadero, número treinta y ocho.—San José, 13 de agosto del 2018.—Licda. Andrea Ovares López, Notaria Pública.—1 vez.—(IN2018277792).

Se protocolizan los acuerdos de la asamblea general extraordinaria de la sociedad: **Century Metals and Supplies CRC S. A.**, visibles al folio ciento cuarenta y dos vuelto del tomo primero

del protocolo del notario Javier Andrés Delgado Villalobos, en la cual se reforma la cláusula octava.—San José, once de setiembre del dos mil dieciocho.—Lic. Javier Andrés Delgado Villalobos, Notario Público.—1 vez.—(IN2018277808).

A las quince horas del día de hoy, protocolicé acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad **Constructores, Proyectos y Gestión CPG, S. A.** cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-seiscientos un mil ochenta y tres, en la que se reforman las cláusulas segunda y quinta del pacto constitutivo referentes a domicilio y capital, respectivamente.—San José, 06 de setiembre de 2018.—Licda. Carmen Estrada Feoli, Notaria.—1 vez.—(IN2018277818).

El día de hoy el suscrito notario público protocolizó, acta de asamblea general extraordinaria de socios de **El Naciente del Arroyo, S. A**, celebrada a las 7 horas del 01 de setiembre del 2018, por la cual se reforman las cláusulas del pacto social en cuanto al domicilio y la administración. Se nombra junta directiva y fiscal y se deja vacante cargo de agente residente.—San José, 11 de setiembre del año 2018.—Lic. Orlando Gustavo Araya Amador, Notario Público.—1 vez.—(IN2018277823).

Por escritura número ciento veinticuatro-cuatro de dieciséis horas del quince de noviembre del año dos mil trece este año protocolicé acta de asamblea extraordinaria de socios de **Windfall Ventures Sociedad de Responsabilidad Limitada** cédula jurídica tres-ciento dos-trescientos trece mil ochocientos diecinueve , por la que se modifica la cláusula octava de los estatutos modificando la representación social.—Cartago, a las doce horas del siete de setiembre del año dos mil dieciocho.—Licda. Gabriela Rodríguez Loria, Notaria.—1 vez.—(IN2018277827).

En mi notaría, por escritura 145, del tomo 5, se reformaron las cláusulas tercera y cuarta del pacto social de la sociedad: **Keguin Alwill Sociedad Anónima**.—San José, 11 de setiembre del 2018.—Lic. Alejandro Montero Vargas, Notario.—1 vez.—(IN2018277828).

Al ser las 08:00 horas del 07 de setiembre del 2018, protocolicé acta de asamblea de accionistas extraordinaria de la compañía: **Claro C.R. Telecomunicaciones Sociedad Anónima**. Se modifica la cláusula quinta del pacto constitutivo.—San José, 07 de setiembre del 2018.—Lic. José Antonio Saborío de Rocafort, Notario Público.—1 vez.—(IN2018277830).

Ante mí Pablo Arias González, notario con oficina en Atenas, hago constar que el día cuatro de setiembre del dos mil dieciocho a las ocho horas se protocolizó asamblea general extraordinaria de la sociedad **Hippie Homes Atenas Inc Limitada**, cédula jurídica número: tres - ciento dos - siete cuatro cero cero uno nueve, en la cual se reforma la cláusula quinta del pacto constitutivo y se revoca el nombramiento del gerente uno y gerente dos.— Atenas, cuatro de agosto del dos mil dieciocho del dos mil dieciocho.—Lic. Pablo Arias González, Notario Público.—1 vez.—(IN2018277831).

Ante mí Pablo Arias González, notario con oficina en Atenas, hago constar que el día cuatro de setiembre del dos mil dieciocho a las ocho horas se protocolizó asamblea general extraordinaria de la Sociedad **Ididit Inc Limitada**, cédula jurídica número: tres-ciento dos-siete cuatro cero cero siete cero, en la cual se reforma la cláusula quinta del pacto constitutivo y se revoca el nombramiento del gerente uno y gerente dos.—Atenas, treinta y uno de agosto del dos mil dieciocho.—Lic. Pablo Arias González, Notario Público.—1 vez.—(IN2018277832).

Por escritura otorgada en mi notaría, a las doce horas del once de setiembre del año dos mil dieciocho, se nombra junta directiva y fiscal, de **C & T Business Savvy Sociedad Anónima**, cédula jurídica 3-101-677285.—Licda. Adelia González Rojas, Notaria.—1 vez.—(IN2018277837).

Ante esta notaría se protocolizó acta de asamblea de socios por aumento de capital de la sociedad denominada: **R. F. S. Logística Integrada**, cédula jurídica N° 3-101-654879.—San José, 11 de setiembre del 2018.—Lic. José Elías Zamora Quesada, Notario.—1 vez.—(IN2018277842).

El día de hoy, ante esta notaría se constituyó la sociedad **Easy Sale Limitada**, con un plazo social de cien años y un capital social de diez mil colones exactos.—San José, once de setiembre del dos mil dieciocho.—Lic. Román Esquivel Font, Notario.—1 vez.—(IN2018277853).

Por escritura número 168-9 del 11 de setiembre del 2018, ante esta notaría, se modificó la cláusula de la administración del pacto constitutivo de **Inmobiliaria Atardecer en el Borinquen S y S S.A.**, cédula jurídica 3-101-507588.—Heredia, 11 de setiembre del 2018.—Licda. Nicole Preinfalk Lavagni, Notaria.—1 vez.—(IN2018277863).

Por escritura número 167-9 del 11 de setiembre del 2018, ante esta notaría, se disuelve **Bropo Oeste S. A.**, cédula jurídica 3-101-186745.—Heredia, 11 de setiembre del 2018.—Licda. Nicole Preinfalk Lavagni, Notaria.—1 vez.—(IN2018277865).

Yo, Juan Carlos Radulovich Quijano, notario público debidamente autorizado, protocolicé un acta de asamblea general extraordinaria de socios de la sociedad **Inversiones Soto Family S. A.**, por la cual se solicita la disolución de la misma de conformidad con el artículo doscientos uno del código de comercio, la sociedad no cuenta con activos o pasivos.—Guápiles, once de setiembre del dos mil dieciocho.—Lic. Juan Carlos Radulovich Quijano, Notario.—1 vez.—(IN2018277874).

Ante esta notaría, se ha protocolizado el acta de asamblea general extraordinaria de la sociedad **Microcosom S.R.L.**, cédula jurídica número 3-102-746733, donde se acuerda reformar la cláusula sexta del acta constitutiva.—Puerto Viejo, 11 de setiembre del 2018.—Licda. Liza Bertarioni Castillo, Notaria.—1 vez.—(IN2018277879).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las ocho horas del día de hoy, se reforma la cláusula de la administración y del capital social de la empresa **Engelberg Propiedades Sociedad Anónima**.—San José, 03 de setiembre del 2018.—Licda. Adriana Cordero Muñoz, Notaria.—1 vez.—(IN2018277898).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las diez horas del día de hoy, se reforma la cláusula de la administración y del nombre de la empresa **Phumfrey Piedra Sociedad Anónima**.—San José, 03 de setiembre del 2018.—Licda. Adriana Cordero Muñoz, Notaria.—1 vez.—(IN2018277900).

En escritura otorgada en San Isidro de El General de Pérez Zeledón a las 08:00 horas del 30 de agosto del 2018. Se acuerda modificar la cláusula del domicilio social del acta constitutiva de la compañía para que a partir de este momento y en el futuro se lea de la siguiente manera: "El domicilio social de la sociedad será en San José, Pérez Zeledón, San Isidro de El General, específicamente ciento cincuenta metros oeste del Complejo Cultural, edificio Dehegasa", en la sociedad **Kelly Verde Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—Pérez Zeledón, 11 de setiembre del 2018.—Lic. Rodolfo Herrera García, Notario.—1 vez.—(IN2018277901).

Por escritura otorgada en mi notaría, a las 08 horas del 06 de agosto del 2018, se constituyó **Peach and Cream S. A.**, cuya presidenta es Nathaly Villalobos Villalobos.—San Juan de Tibás, 11 de setiembre del 2018.—Lic. José Alberto Campos Arias, Notario.—1 vez.—(IN2018277910).

Por escritura número 07 del tomo de protocolo número 5 otorgada ante esta notaría, a las 10:00 horas del día 11/09/2018, por acuerdo unánime y en firme de socios se reformaron las cláusulas del domicilio y de la administración del pacto constitutivo de **Tantendrang S. A.**, cédula jurídica número 3-101-343556. Es todo.—San José, a las 11:00 horas del 11 de setiembre del 2018.—Licda. Margarita Sandí Mora, Notaria.—1 vez.—(IN2018277913).

Ante esta notaría, a las 10:45 horas del 29 de junio del 2018, se constituyó la empresa **Inmobiliaria M & H Dos Seis Uno Ocho S. A.** Domiciliada en Belén, Heredia. Capital social: suscrito y pagado en dólares de los Estados Unidos de América. Representantes con facultades de apoderados generalísimos sin limitación de suma, el presidente, Luis Enrique Morales Gómez, y secretario, Ana Lucía Hernández Araya.—San José, 11 de setiembre del 2018.—Lic. Paúl Murillo Miranda, Notario.—1 vez.—(IN2018277918).

Por acuerdo unánime de socios, en asamblea general extraordinaria de la sociedad **Maturín Sociedad Anónima**, cédula de persona jurídica 3-101-588119, celebrada en su domicilio social a las 12:00 horas del 10 de setiembre del 2018 se procedió a reformar la cláusula sexta del pacto social, misma que fue la única reforma aprobada. Acta protocolizada en San José, 14:00 horas del 11 de setiembre del dos mil dieciocho.—Licda. Grettel Caldera Schaubeck, Notaria.—1 vez.—(IN2018277921).

Por escritura otorgada ante mí, a las veinte horas del día once de setiembre de este año dos mil dieciocho, **Corporación Adrián Sociedad Anónima**, modifica junta directiva y representación.—Alajuela, 09 de setiembre del 2018.—Lic. Alex Gerardo Castro Paniagua, Notario.—1 vez.—(IN2018277924).

Por instrumento público N° 105-2, otorgado ante esta notaría, a las 12:00 horas del día 31 de agosto del 2018, se protocolizó acuerdos de asamblea general extraordinaria de accionistas de la empresa **Costa del Bálsamo S. A.**, cédula jurídica 3-101-353005, mediante los cuales se acordó, de su pacto social, reformar la cláusula primera únicamente en cuanto a lo referente al domicilio social, y adicionar una cláusula nueva número decimoprimera referente a la posibilidad de la realización de asambleas generales de accionistas y sesiones de junta directiva por medio de videoconferencia, permitiendo la participación virtual de los miembros presentes de estos órganos colegiados.—San José, 03 de setiembre del 2018.—Licdo. Carlos Andrés Jiménez Rojas, Notario.—1 vez.—(IN2018277935).

Por instrumento público N° 104-2, otorgado ante esta notaría, a las 11:00 horas del día 31 de agosto del 2018, se protocolizó acuerdos de asamblea general extraordinaria de accionistas de la empresa **ECOMUR Edificio Comercial Uruca, S. A.**, cédula jurídica: 3-101-718179, mediante los cuales se acordó, de su pacto social, reformar la cláusula segunda referente al domicilio social, y adicionar una cláusula nueva número décimo primera referente a la posibilidad de la realización de asambleas generales de accionistas y sesiones de junta directiva por medio de videoconferencia, permitiendo la participación virtual de los miembros presentes de estos órganos colegiados.—San José, 03 de setiembre del 2018.—Lic. Carlos Andrés Jiménez Rojas, Notario.—1 vez.—(IN2018277936).

Por instrumento público N° 103-2, otorgado ante esta notaría, a las 10:00 horas del día 31 de agosto del 2018, se protocolizó acuerdos de asamblea general extraordinaria de accionistas de la empresa **The Stunning Sunset S. A.**, cédula jurídica 3-101-377964, mediante los cuales se acordó, de su pacto social, reformar la cláusula segunda referente al domicilio social, y adicionar una cláusula nueva número décima segunda referente a la posibilidad de la realización de asambleas generales de accionistas y sesiones de junta directiva por medio de videoconferencia, permitiendo la participación virtual de los miembros presentes de estos órganos colegiados.—San José, 03 de setiembre del 2018.—Lic. Carlos Andrés Jiménez Rojas, Notario.—1 vez.—(IN2018277938).

En mi notaría, a las dieciséis horas del once de setiembre del año dos mil dieciocho, bajo escritura número doscientos quince-ocho, se protocolizó acta de la sociedad **Valentín Dos mil Catorce S. A.** Se modificó cláusula octava de la representación. Se solicita la publicación de este edicto para lo que en derecho corresponda.—San José, doce de setiembre del dos mil dieciocho.—Licda. Verónica María Rivera Jiménez, Notaria.—1 vez.—(IN2018277946).

Mediante escritura número sesenta y siete-siete, se protocoliza acta de asamblea general extraordinaria de la sociedad **Ored de Alajuela S. A.**, mediante la cual se reforma cláusula sétima de sus estatutos, se nombra presidente, secretario y tesorero de junta directiva. Presidente Edgar González Cambronero.—Licda. Leila Marcela Ross Porras, Notaria.—1 vez.—(IN2018277947).

En mi notaría a las diecisiete horas del once de setiembre del año dos mil dieciocho, bajo escritura número doscientos dieciséis-ocho, se protocolizó acta de la sociedad **Gómez S. A.** Se modificó cláusula octava de la representación. Se solicita la publicación de este edicto para lo que en derecho corresponda.—San José, doce de setiembre del dos mil dieciocho.—Licda. Verónica María Rivera Jiménez, Notaria.—1 vez.—(IN2018277953).

Ante esta notaría se constituyó la sociedad **Maraviuñas Limitada**, con un plazo de cien años y un capital social de cien mil de colones exactos.—San José, doce de setiembre del dos mil dieciocho.—Lic. Román Esquivel Font, Notario.—1 vez.—(IN2018277958).

El suscrito notario hace constar que en mi notaría se protocolizó la disolución de **AIBYR G.F.O. Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—Lic. Ronald Antonio Sánchez Trejos, Notario.—1 vez.—(IN2018277960).

Ante esta notaría, a las diecisiete horas del diez de setiembre del año dos mil dieciocho, Norman Araya Alfaro y Norman Andrey Araya, modifican estatuto del plazo social de la sociedad denominada **Aralfa Sociedad Responsabilidad Limitada**, cédula de persona jurídica número: tres-ciento dos-cuarenta mil diecisiete, modificación de la siguiente forma: del plazo social: El plazo social de la entidad jurídica será hasta el día seis de julio del dos mil cincuenta y cuatro.—Lic. José Alberto Zúñiga López, Notario.—1 vez.—(IN2018277982).

Ante esta notaría se ha constituido la sociedad **Spinoza Business Solutions S. A.**, en escritura otorgada en San José, a las trece horas treinta minutos del once de setiembre del dos mil dieciocho.—Licda. Fiorella Hidalgo Quirós, Notaria.—1 vez.—(IN2018277983).

Ante esta notaría, a las dieciséis horas del tres de setiembre del año dos mil dieciocho, Eliecer Mora Lobo y Doris Ramírez Quirós, modifican estatuto de la sociedad anónima denominada **Induchef Sociedad Anónima,** con cédula de persona jurídica número: tres-ciento uno-trescientos noventa y cinco mil seiscientos veintitrés, modificación de la siguiente forma: Se modifica cláusula de estatutos para que sociedad por medio de sus apoderados generalísimos puedan y tenga facultades para otorgar poderes de cualquier tipo.—Lic. José Alberto Zúñiga López, Notario.—1 vez.—(IN2018277984).

Por escritura número siete, otorgada ante esta notaría, a las once horas del veintinueve de agosto del dos mil dieciocho, en tomo ciento veinte del Lic. José Mauricio Álvarez Alfaro, se modifica la cláusula novena de la Administración del pacto constitutivo de **BCR Pensión Operadora de Planes de Pensiones Complementarias Sociedad Anónima**. Carné 9565.—San José, once de setiembre del dos mil dieciocho.—Lic. José Mauricio Álvarez Alfaro, Notario.—1 vez.—(IN2018277986).

Sergio Herrera Gurdián, mayor, casado dos veces, administrador de empresas, vecino de San José, Tres Ríos, La Unión, Residencial Omega, casa dieciocho I, cédula de identidad número uno-setecientos cincuenta y ocho-seiscientos cincuenta y ocho, y Juan Carlos Vega Zamora, mayor, casado una vez, administrador de empresas, vecino de San José, Tres Ríos, La Unión. Residencial Omega, casa dieciocho 1, cédula de identidad número tres-trescientos tres-cero noventa y dos, por medio del presente edicto informan que, como titulares de más del cincuenta y un por ciento de las acciones que representan la totalidad del capital social de **El Salón de la Justicia Sociedad Anónima**, cédula jurídica tres-ciento uno-doscientos ochenta y dos mil ciento noventa y cuatro, comparecerá dentro del plazo de ley, ante notaría pública a efecto de otorgar escritura pública mediante la cual se solicita al Registro de Personas Jurídicas del Registro Nacional, el cese de la disolución de la sociedad al amparo de lo dispuesto en el transitorio segundo de la Ley de Personas Jurídicas número nueve mil cuatrocientos

veintiocho de veintiuno de marzo del dos mil diecisiete, y su reforma. Publíquese una vez en el diario oficial *La Gaceta*.—San José, tres de enero del dos mil dieciocho.—Sergio Herrera Gurdián.—Juan Carlos Vega Zamora.—1 vez.—(IN2018277989).

Por escritura otorgada ante mí, a las 13:00 horas del 10 de setiembre del 2018, **Cervecera del Centro S. A.**, con cédula jurídica 3-101-617905, se acordó por unanimidad de accionistas, modificar la cláusula octava: de la representación.—San José, 10 de setiembre del 2018.—Christian Garnier Fernández, Notario.—1 vez.—(IN2018277990).

Yo, mediante escritura 7-235 de las 16:00 del hoy, he procedido a protocolizar acta 3 de **Laphning International Holdings Limitada**, 3-102-733708. Se reforma la cláusula de la representación.—San José, 10 de setiembre del 2018.—Licda. Maricela Alpízar Chacón, Notaria.—1 vez.—(IN2018277992).

Mediante acta número trece de asamblea general de asociados de **Congreración Cristiana Ministerio Interdenominacional del Espíritu Santo**, a las ocho horas del primero de setiembre del dos mil dieciocho se modificó la cláusula de la junta directiva, se procede a hacer los siguientes nombramientos. Presidente: Warren Acuña Fuentes, cédula 1-0720-0410; Vicepresidente: Marielos Oviedo Barrantes, cédula 4-0091-0666; Secretario: Randall Acuña Funestes, cédula 1-1054-0557; Tesorero: Fernando Fuentes Muñoz, cédula 1-0353-0810, Vocal uno: Flor Fernández Chacón, cédula 4-0435-0075, Vocal dos: Yolanda Martínez Cascante, cédula 4-0134-0004, Vocal tres: Adrián Vargas Solano, cédula 1-0846-0691, Fiscal: Rafael Delgado Arce, cédula 6-0119-0701.—Licda. Andrea Alvarado Sandí, Notario.—1 vez.—(IN2018278001).

Ante esta notaría, se constituyó la empresa **Alimentos Monte Alto de Desamparados Sociedad Anónima**, apoderados generalísimos sin límite de suma, Adonay William Salas Castro, cédula dos-tres seis dos-dos dos siete y su capital social es de veinte mil colones.—Alajuela, ocho horas doce de setiembre del dos mil dieciocho.—Lic. Edgar Alfaro Gutiérrez, Notario.—1 vez.—(IN2018278003).

Ante esta notaría se protocoliza el acta de asamblea de socios de **Servicios Integrados Aduanales Shekina S. A.**, con cédula de personas jurídica tres-ciento uno-cuatro siete dos cero uno nueve; Primero: Se acuerda cambiar la representación de la junta directiva y el nombramiento de la misma. Es todo.—Alajuela, 11 de setiembre del 2018.—Licda. María Francela Herrera Ulate, Notaria.—1 vez.—(IN2018278005).

Que en esta notaría mediante escritura número doscientos treinta y nueve, tomo catorce, se reformó la cláusula sexta de la empresa **Redizon Limitada**, cédula jurídica tres-ciento dos-seiscientos setenta y cuatro mil setecientos noventa y ocho, domiciliada en San Isidro, Pérez Zeledón, provincia de San José, Barrio Antigua Cruz Roja.—San Isidro, Pérez Zeledón, seis de setiembre del dos mil dieciocho.—Licda. Sandra Cubillo Díaz, Notaria.—1 vez.—(IN2018278007).

Que en esta notaría mediante escritura número doscientos treinta y ocho, tomo catorce, se reformó la cláusula sexta de la empresa **Horizon Landscape and Design Sociedad Anónima**, cédula jurídica tres-ciento uno-cuatrocientos sesenta y dos mil ciento sesenta y siete. Domiciliada en San José, Pérez Zeledón, San Isidro, Calle Moya.—San Isidro, Pérez Zeledón, seis de setiembre del dos mil dieciocho.—Licda. Sandra Cubillo Díaz, Notaria.—1 vez.—(IN2018278008).

Ante mi notaría, por escritura número ciento quince-seis, al tomo sexto, a las doce horas del ocho de setiembre del dos mil dieciocho, se nombra como nuevo gerente, al señor: Diego Alfonso Vargas Sibaja, cédula 1-1450-373, y se acepta la renuncia del anterior Gerente, el señor: Gilber Vargas Cascante, cédula número: 1-567-150, de la entidad: **Tres-Ciento Dos-Quinientos Setenta y Siete Mil Quinientos Siete S R L.**, cédula jurídica número: 3-102-577507. Carné: 18389.—San Isidro de El General, 13 horas del 08 de setiembre del 2018.—MSc. Álvaro Estrada Chavarría, Notario.—1 vez.—(IN2018278009).

Ante mi notaría, por escritura número veintisiete, tomo uno, a las diez horas del día tres de setiembre del año dos mil dieciocho, procedí a protocolizar los acuerdos de la asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad **Distribuidora Barsa Sociedad Anónima**, cédula jurídica 3-101-030790, la cual se celebró a las 14:00 horas del día 16 de agosto del 2018, se tomó el acuerdo de reformar la conformación de la junta directiva, así como la cláusula sétima del pacto constitutivo.—San Isidro de El General, Pérez Zeledón, 04 de setiembre del 2018.—Msc. Dariana Francini Morales Marín, Notaria.—1 vez.—(IN2018278010).

Ante esta notaría, por escritura otorgada a las trece horas del once de setiembre del dos mil dieciocho, donde se protocolizan acuerdos de asamblea general ordinaria y extraordinaria de coutistas de la sociedad denominada **Conducen S.R.L.**, donde se acuerda modificar la cláusula noventa del pacto constitutivo.—San José, once de setiembre del dos mil dieciocho.—Licda. Magally María Guadamuz García, Notaria.—1 vez.—(IN2018278017).

Al ser las dieciocho horas del diez de setiembre del dos mil dieciocho se protocoliza acta de asamblea general extraordinaria de socios de la sociedad **One Hundred Eighty One International Villa Sociedad Anónima**. Se acuerda proceder a la disolución de la sociedad.—Lic. Allan Garro Navarro, Notario.—1 vez.—(IN2018278022).

Por escritura número ciento cuarenta y siete, otorgada ante esta notaría, a las trece horas treinta minutos del día once de setiembre del dos mil dieciocho, se protocoliza acta de asamblea general extraordinaria de socios de la sociedad **Inversiones Moreno Conejo Centroamericana Sociedad Anónima**, cédula de persona jurídica número: tres-ciento uno-seiscientos once mil cuatrocientos cuarenta, mediante la cual se acuerda la disolución de la sociedad.—San José, veintiocho de agosto del dos mil dieciocho.—Lic. Gonzalo José Rojas Benavides, Notario.—1 vez.—(IN2018278024).

A las 12:00 horas del día 11 de setiembre de 2018, se protocolizó asamblea general extraordinaria de cuotistas de la sociedad **Landbank Real Estate CR, S.R.L.**, donde se acordó reformar la cláusula del domicilio del pacto de constitución. Es todo.—San José, 11 de setiembre del 2018.—Lic. Felipe Esquivel Delgado, Notario.—1 vez.—(IN2018278025).

A las quince horas del día de hoy, protocolicé acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad **Mil Estrellas Fugaces Plateadas Sociedad Anónima**, cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-doscientos setenta y tres mil trescientos cuarenta en la que se reforma la cláusula segunda del pacto constitutivo referentes al domicilio.—San José, 11 de setiembre del 2018.—Licda. Carmen Estrada Feoli, Notaria.—1 vez.—(IN2018278028).

Por escritura pública número setenta y dos, otorgada ante mi notaría, en la ciudad de San José, a las 09 horas del 03 de setiembre del 2018, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad de esta plaza denominada **Compañía Asesora de Construcción e Ingeniería Cacisa Sociedad Anónima**, celebrada a las 9:00 horas con 20 min. del 27 de agosto de 2018, mediante la cual se reformó las cláusulas octava: de la administración de la sociedad, y sexta: limitaciones al traspaso de acciones, ratificándose en sus cargos a los actuales directores.—San José, 11 de setiembre del 2018.—Lic. Luis Fernando Bolaños Vargas, Notario.—1 vez.—(IN2018278034).

Mediante escritura número 42, otorgada ante la suscrita Licda. Natalia Gómez Aguirre, se acordó modificar la cláusula primera del nombre, estableciendo como nuevo nombre plan a **Cacao Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—Turrialba, 3 de setiembre del 2018.—Licda. Natalia Gómez Aguirre, Notaria.—1 vez.—(IN2018278035).

Por escritura otorgada a las 10:00 horas del día de hoy, se protocoliza el acta de asamblea general extraordinaria de la compañía **Beau Soleil Sociedad Anónima**, por la cual se

acuerda su disolución y se aprueba su liquidación.—San José, 10 de setiembre del 2018.—Lic. Luis Paulino Salas Rodríguez, Notario.—1 vez.—(IN2018278037).

Jhon Edinson González Ariza y Eumelia Ariza Marín constituyen la empresa **Grupo Lex Y&J&G Sociedad Anónima**. Domiciliada en San José, Avenida 3 calle 14 diagonal a Mundo Mágico. Capital social: cien mil colones. Mercantil. Escritura otorgada en San José, a las nueve horas del once setiembre dos mil dieciocho.—Lic. Luis Alberto Palma León, Notario.—1 vez.—(IN2018278039).

Por escritura número ciento uno otorgada en esta notaría a las quince horas del tres de setiembre del año dos mil dieciocho, se conoce la renuncia de los nombramientos de presidente y secretario y se nombran nuevos, de la **Asociación Administradora del Acueducto y Alcantarillado Sanitario de San Isidro de San Ramón de Alajuela**, cédula jurídica: tres-cero cero dos-seis cero ocho uno cinco cero, siendo el nuevo presidente el señor Javier Ramírez Campos, cédula: dos-cero tres uno dos-cero seis nueve cuatro, y la nueva secretaria es la señora Mireya Rojas Ramírez, cédula: dos-cero dos siete nueve-uno tres cinco cuatro.—Alajuela, once de setiembre del dos mil dieciocho.—Lic. Rolando Mauricio García Segura, Notario.—1 vez.—(IN2018278049).

Por escritura otorgada en mi notaría, en la Ciudad de San José, a las trece con treinta horas del once de setiembre del dos mil dieciocho, se protocoliza acta general extraordinaria número seis de **El Sillón Mora S. A.**, por la que se reforman estatutos sociales clausula sétima. Y se nombra nuevo secretario y fiscal.—San José, once de setiembre del dos mil dieciocho.—Lic. Álvaro Rodrigo Mora Salazar, Notario.—1 vez.—(IN2018278050).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las 12:00 horas del 11 de setiembre del 2018, se protocolizó el acta de asamblea general extraordinaria de **Milagro Noventa y Nueve Sociedad de Responsabilidad Limitada**, en donde se reforma la cláusula sexta y decimocuarta del acta constitutiva. Es todo.—San José, 11 de setiembre del dos mil dieciocho.—Licda. Suny Sánchez Achío, Notaria.—1 vez.—(IN2018278053).

El suscrito notario hace constar que mediante escritura pública número ciento treinta y uno-treinta y seis, se acordó disolver la sociedad **Las Amazilias del Bosque Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-quinientos sesenta y cinco mil ciento cuarenta y nueve, lo anterior por acuerdo de socios, de conformidad con el artículo doscientos uno, inciso d) del Código de Comercio. Quien se considere afectado puede manifestar su oposición en el plazo de treinta días a partir de esta publicación.—San Ramón, doce de setiembre del dos mil dieciocho. Lic. José Francisco Barahona Segnini, Notario.—1 vez.—(IN2018278056).

Mediante escritura número noventa y ocho-siete, otorgada ante esta notaría: notaria Soledad Bustos Chaves, a las doce horas del día 11 de setiembre del 2018, comparecen los accionistas de la sociedad **Medical Enterprises A&R S.A.**, con cédula jurídica N° 3-101-510535, mediante la cual acuerdan la disolución y liquidación de la sociedad.—San José, 11 de setiembre del 2018.—Licda. Soledad Bustos Chaves, Notaria.—1 vez.—(IN2018278058).

Ante Didier Fallas Hidalgo, a las 18:00 horas del 11 de setiembre del 2018, mediante la escritura 421 se realiza la constitución de la sociedad denominada **Inversiones Las Pilillas Cordero Fonseca Sociedad Anónima**, con domicilio en El Alumbre de distrito Corralillo, cantón Central de Cartago, trescientos metros al sur de la pulpería Jorge Fallas, casa color celeste a mano izquierda. Presidente con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma: Sergio Cordero Fonseca, mayor, casado una vez, empresario, vecino de El Alumbre Corralillo Cartago, trescientos metros al sur de la pulpería Jorge Fallas, cédula uno-novecientos cincuenta y seis-quinientos setenta y siete.—Cartago, 12 de setiembre del 2018.—Lic. Didier Fallas Hidalgo, Notario.—1 vez.—(IN2018278060).

Que mediante asamblea extraordinario de la sociedad **Murphrey Properties**, se cambió la junta directiva, al ser ocho horas del día primero de setiembre del dos mil dieciocho. Es todo.—San José, a las diez horas del día doce de setiembre del dos mil dieciocho.—Firma ilegible.—1 vez.—(IN2018278069).

Ante mí, Geovanny Astua Arce, notario público con oficina abierta en Siquirres, cien metros al este y veinticinco metros al norte de la Terminal de Buses del Caribe, se protocoliza acta de asamblea general extraordinaria de la sociedad denominada **Constructora Carvajal F y E del Caribe Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-cuatro cinco cinco siete dos tres, mediante escritura número ocho del protocolo dieciocho, en la que modifica la cláusula siete y junta directiva la sociedad. Es todo.—Siquirres, once de setiembre del dos mil dieciocho.—Lic. Geovanny Astua Arce, Notario.—1 vez.—(IN2018278071).

El suscrito notario hace constar que protocolizó el acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de socios de la sociedad: **Alcalá del Río S. A.**, mediante la cual se reformaron las cláusulas del domicilio y de la administración.—San José, diez de septiembre del dos mil dieciocho.—Lic. Juan Pablo Arias Mora, Notario.—1 vez.—(IN2018278078).

Mediante la escritura otorgada ante mí, en la ciudad de San José, las 14:30 horas del día 07 de setiembre del dos mil dieciocho, se modifica la cláusula novena del pacto constitutivo de la compañía **Eteral Point Sociedad Anónima.—**San José, 11 de setiembre del dos mil dieciocho.—Licda. Lauren Arleth Rodríguez Castro, Notaria.—1 vez.—(IN2018278080).

Mediante la escritura otorgada ante mí, en la ciudad de San José, las 14:00 horas del día 07 de setiembre del dos mil dieciocho, se modifica la cláusula setima del pacto constitutivo de la compañía **Atalaya Holdings Sociedad Anónima.—**San José, 11 de setiembre del dos mil dieciocho.—Licda. Lauren Arleth Rodríguez Castro, Notaria.—1 vez.—(IN2018278081).

El suscrito notario hace constar que, protocolizó el acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de socios de la sociedad: **3-101-722322 S. A.**, mediante la cual se reformaron las cláusulas de nombre, domicilio y de la administración.—San José, diez de setiembre del dos mil dieciocho.—Lic. Juan Pablo Arias Mora, Notario.—1 vez.—(IN2018278082).

Mediante la escritura otorgada ante mí, en la ciudad de San José, a las 12:00 horas del día 07 de setiembre del dos mil dieciocho, se modifica la cláusula sexta del pacto constitutivo de la compañía **Inmobiliaria Nihon Sociedad Anónima**.—San José, 11 de setiembre del dos mil dieciocho.—Licda. Lauren Arleth Rodríguez Castro, Notaria.—1 vez.—(IN2018278083).

Por escritura otorgada ante esta notaría el día de hoy, se realizó modificación de la junta directiva, nombre y domicilio de la sociedad **Inversiones Tamburelo Sociedad Anónima**, cambiando el mismo a **Legal Group AEP Tres Sociedad Anónima**.—San José, al ser las nueve horas quince minutos del veintiuno de agosto del dos mil dieciocho.—Licda. María Lorna Ballestero Muñoz, Notaria.—1 vez.—(IN2018278084).

Por escritura autorizada a las quince horas del once de setiembre de este año, María Pía Ortuño Rojas, Sylvia Eugenia y José Miguel, ambos Cubillo González, constituyeron **Scorzo S. A.** Domicilio: San José, distrito Carmen, Cantón San José, Provincia San José, calle tres, avenidas primera y tercera, edificio Manuel Enrique Vázquez, segundo piso. Objeto: comercio, industria, e inversiones de capital. Plazo: cien años. Capital: ciento veinte dólares, moneda de curso legal de Los Estados Unidos de América, acciones un dólar, nominativas. Administración: junta directiva, presidente, secretario y tesorero, los tres apoderados generalísimos.—San José, setiembre doce del dos mil dieciocho.—Lic. Carlos Luis Segura González, Notario.—1 vez.—(IN2018278097).

Por escritura otorgada ante ésta notaría a las ocho horas del día once de setiembre del dos mil dieciocho, la sociedad con domiciliada en Heredia, **Tres-Ciento Uno-Setecientos Cincuenta y Siete Mil Trescientos Setenta Sociedad Anónima**, reforma las cláusulas primera, para que su nueva denominación sea **Avancari Cloud Sociedad Anónima** y sexta de los estatutos, y nombra nueva junta directiva.—Cartago, diez horas del doce de setiembre del dos mil dieciocho.—Lic. Guillermo Valverde Schmidt, Notario.—1 vez.—(IN2018278098).

Por acuerdo de asamblea general extraordinaria de socios de **B V Ocho Cometa S.A.**, con cédula jurídica N° 3-101-245290 celebrada en su domicilio social en San José, San José, calle 38, avenidas 5 y 7, número 548, de las 12:00 horas del 22 de agosto del 2018, se acordó: prescindir de los servicios del agente residente, y eliminar la cláusula respectiva de los Estatutos, relativa al agente residente. Acuerdo protocolizado en escritura número 132-4, autorizada ante el notario Carlos Luís Segura González, en Cartago, La Unión, San Rafael, a las 08:00 horas del 05 de setiembre del 2018.—Lic. Carlos Luís Segura González, Notario.—1 vez.—(IN2018278099).

Por acuerdo de asamblea general extraordinaria de socios de **JCMR Jorma S. A.**, con cédula jurídica N° 3-101-534947 celebrada en su domicilio social en San José, San José, Edificio Plaza de la Artillería, contiguo a la Tienda La Gloria, sexto piso, oficina 61, de las 11:00 horas del 22 de agosto del 2018, se acordó: prescindir de los servicios del agente residente, y eliminar la cláusula décima de los Estatutos, relativa al agente residente. Acuerdo protocolizado en escritura número 133-4, autorizada ante el notario Carlos Luís Segura González, en Cartago, La Unión, San Rafael, a las 08:15 horas del 05 de setiembre del 2018.—Lic. Carlos Luís Segura González, Notario.—1 vez.—(IN2018278100).

Por escritura otorgada a las 17:00 horas de hoy ante mí, se constituyó una sociedad anónima cuya denominación será el número de cédula de persona jurídica que le asigne el Registro Público. Domicilio: la ciudad de San José. Plazo Social: 99 años. Presidente con facultades de apoderados generalísimos sin límite de suma.—San José, 31 de agosto del 2018.—Lic. Pablo Gurdián Bond, Notario.—1 vez.—(IN2018278105).

Por escritura otorgada a las 19:00 horas de hoy ante mí, se constituyó una sociedad anónima cuya denominación será el número de cédula de persona jurídica que le asigne el Registro Público. Domicilio: la ciudad de San José. Plazo Social: 99 años. Presidente con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma.—San José, 31 de agosto del 2018.—Lic. Pablo Gurdián Bond, Notario.—1 vez.—(IN2018278106).

Por escritura número 252-1 del 12 de setiembre de 2018, se protocolizó acta Número 1 de **Rivero Mora Estudio Jurídico S. A.** Revocatoria y nombramiento. Reforma cláusula primera "Nombre" y Quinta "Administración" del pacto constitutivo.—Pavas, 12 de setiembre del 2018.—Lic. Donald Ramón Rojas Mora, Notario.—1 vez.—(IN2018278111).

Mediante escritura número ciento setenta y tres otorgada ante el notario público Dan Alberto Hidalgo Hidalgo, a las nueve horas cincuenta minutos del día doce de setiembre del dos mil dieciocho, se modificó la cláusula segunda, referente al domicilio, del pacto social de la sociedad **PCCAD Project Solutions and Services S.A**.—Lic. Dan Alberto Hidalgo Hidalgo, Notario.—1 vez.—(IN2018278112).

Por escritura pública número sesenta y nueve-seis, otorgada ante el notario Ronald Araya Marín, a las catorce horas del veintinueve de agosto del dos mil dieciocho. Se constituyó la sociedad **Grupo Theoi Sociedad Anónima**. Con objeto social amplio y capital social debidamente suscrito y pagado.—Lic. Ronald Araya Marín, Notario.—1 vez.—(IN2018278113).

Por escritura número 130-12, otorgada ante esta notaría a las 10:00 horas del 23 de agosto del 2018, se acordó la disolución de la sociedad **Bubbalinda S. A**. titular de la cédula jurídica: N° 3-101-338875.—San José, 12 de setiembre del 2018.—Lic. Jorge Baldioceda Baltodano, Notario.—1 vez.—(IN2018278114).

Por escritura otorgada el día de hoy se acordó la disolución de la sociedad **Servicios Profesionales en Acabados Gráficos EMC Sociedad Anónima**, cédula jurídica tres-ciento uno-trescientos treinta y nueve mil ciento sesenta y cinco.—San José, once horas del once de setiembre de dos mil dieciocho.—Licda. Xinia Alfaro Mena, Notaria Pública.—1 vez.—(IN2018278117).

Por escritura de 18:00 horas del cuatro de setiembre de 2018, protocolicé, acta de asamblea general de socios de **Cuenca Austral del Indico S. A.**, en que se reforma la cláusula novena de los estatutos sociales, se nombra nueva junta directiva.—San José, 06 de setiembre del 2018.—Lic. Francisco Chinchilla Piedra, Notario.—1 vez.—(IN2018278120).

Ante esta notaría, a las 15:45 horas del 31 de agosto del 2018, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de cuotistas de la sociedad **Inversiones Madereras de Palmital RB & MJ SRL**. Se transforma la sociedad a Sociedad Anónima, protocolizada mediante la escritura número 141-09 del tomo 09 del protocolo de la Licda. Laura Daniela Fernández Mora.—Cartago, 11 de setiembre del 2018—Licda. Laura Daniela Fernández Mora, Notaria.—1 vez.—(IN2018278127).

Por escritura otorgada en esta notaría a las dieciocho horas del once de setiembre del dos mil dieciocho, protocolicé acuerdos de la sociedad denominada **Maverick Yachts Sociedad Anónima**, mediante los cuales se reforman las cláusulas segunda del domicilio y sexta de la administración del pacto constitutivo.—San José, doce de setiembre del dos mil dieciocho.—Lic. Sergio Jiménez Odio, Notario.—1 vez.—(IN2018278135).

Ante esta notaria mediante escritura número treinta y uno-cinco, de las doce horas veinte minutos del cinco setiembre del dos mil dieciocho, se protocolizó acta de la sociedad **S&C Environmental Advising Group Sociedad Anónima**. Se modificó la cláusula octava del pacto constitutivo y nombra nueva junta directiva. Se solicita la publicación de este edicto para lo que en derecho corresponda.—Grecia, a las trece horas del cinco de setiembre del dos mil dieciocho.—Lic. Jose Pablo Rodríguez Castro, Notario.—1 vez.—(IN2018278137).

Por escritura de las 08:00 horas del 12 de setiembre del 2018, otorgada ante esta notaría pública se modifica la cláusula segunda del pacto constitutivo referente domicilio social, y se realiza la reestructuración y nombramiento de la junta directiva, de la sociedad **Desarrollo Inmobiliario Alfa & Omega Sociedad Anónima**.—12 de setiembre del 2018.—Licda. María Gabriela Monge Segura, Notaria.—1 vez.—(IN2018278138).

En mi notaría, mediante escritura número 78-13, otorgada a las 14:00 horas del 11 de setiembre del 2018, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria que reforma la cláusula tercera de los estatutos sociales de la sociedad **P. Working Costa Rica S. A.**, cédula jurídica número: 3-101-676258.—San Ramón, Alajuela, 11 de setiembre del 2018.—Licda. Carolina Muñoz Solís, Notaria.—1 vez.—(IN2018278140).

Hoy protocolicé acta de asamblea de socios de **El Chiquito M.D.C S. A.**, donde se nombró nueva junta directiva, fiscal y se reformó la cláusula segunda.—San José, 11 de setiembre del 2018.—Licda. Kattia Alvarado Esquivel, Notaria.—1 vez.—(IN2018278141).

Por escritura otorgada por esta notaría en el día de hoy, se protocoliza acta de la sociedad **Bosques del Zurquí S. A.**, cédula jurídica: N° 3-101-550288, en la cual se reforma la cláusula segunda del domicilio.—San José, a las diez horas del once de setiembre del dos mil dieciocho.—Licda. Mary Ann Drake Rodríguez, Notaria.—1 vez.—(IN2018278143).

Por escritura otorgada ante esta notaría a las a las trece horas sin minutos del once de setiembre del dos mil dieciocho, se protocolizó asamblea general extraordinaria de socios de la sociedad **Consolidadores Internacionales J & T Limitada**, se

modificaron las cláusulas: primera: razón social, y se realizó nuevo nombramiento de gerente y subgerente de la junta directiva.—Lic. Alexis Ballestero Alfaro, Notario.—1 vez.—(IN2018278144).

Por escritura otorgado por esta notaría, en el día de hoy, se protocoliza acta de la sociedad **Bananera Internacional Fyffes Costa Rica S. A.**, cédula jurídica 3-101-143668, en la cual se reforma la cláusula segunda del domicilio.—San José, a las diez horas con treinta minutos del once de setiembre de dos mil dieciocho.—Licda. Mary Ann Drake Rodríguez, Notaria Pública.—1 vez.—(IN2018278145).

Por escritura otorgada hoy en mi notaría, a las diez horas del doce de setiembre de dos mil dieciocho, se protocolizó el acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de **Yellow Forest Sociedad Anónima**, en la que se acordó modificar la cláusula quinta del pacto social.—San José, doce de setiembre de dos mil dieciocho.—Licda. Carolina Kierszenson Lew, Notaria.—1 vez.—(IN2018278146).

Mediante escritura otorgada en mi notaria, se modificó la cláusula octava y novena de los estatutos de la sociedad **Best Coconut Costa Rica Sociedad Anónima**, cédula jurídica tres-ciento uno-setecientos cuarenta mil cuatrocientos veinte.—San José, once de setiembre del dos mil dieciocho.—Lic. Federico Jenkins Moreno, Notario.—1 vez.—(IN2018278147).

Al ser las 13:00 del 21 de junio del 2018, se disuelve la sociedad **Canzas de Cartago Sociedad de Responsabilidad Limitada**, gerente Oscar Navarro Picado.—Licda. Vera Carro Navarro, Notaria.—1 vez.—(IN2018278148).

Al ser las 8:00 del 18 de diciembre del 2017, se disuelve la sociedad **Transportes Serra S Y B Sociedad de Responsabilidad Limitada**, gerente Juan Serrano Barrantes.—Licda. Vera Garro Navarro, Notaria.—1 vez.—(IN2018278149).

En esta notaría, mediante escritura de las 09:00 horas del 12 de setiembre del 2018, protocolice acuerdos de asamblea de socios de la sociedad: **Comercializadora Marioli S. A.**, en la cual se reforma la cláusula segunda y se otorga poder generalísimo.—San José, 12 de setiembre de 2018.—Lic. Kadir Cortes Pérez, Notario.—1 vez.—(IN2018278153).

En esta notaría, mediante escritura de las 08:00 horas del 12 de setiembre del 2018, protocolice acuerdos de asamblea de socios de la sociedad: **Industrias Oro Negro G Y P SRL** en la cual se reforma la cláusula segunda y se nombra nuevo gerente.—San José, 12 de setiembre de 2018.—Lic. Kadir Cortés Pérez, Notario.—1 vez.—(IN2018278154).

Por escritura número catorce de las diez horas del ocho de enero del dos mil dieciocho, ante el notario Esteban Villegas Castro, se procedió a la solicitud al Registro del cese de disolución y reinscripción de la sociedad **Ventola Dorado de Tamarindo IV S. A.**, de conformidad con el Transitorio II de la Ley número nueve mil cuatrocientos veintiocho.—San José, 11 de setiembre del 2018.—Lic. Esteban Villegas Castro, Notario.—1 vez.—(IN2018278156).

Ante esta notaría, se protocolizaron los acuerdos de **D.D. Dees Sociedad Limitada**, a las once horas el diez de setiembre del dos mil dieciocho, donde se acordó la disolución de esta sociedad. Por no haber bienes a liquidar, no se nombra liquidador.—Licda. Eleonora Alejandra Varela Sánchez, Notaria.—1 vez.—(IN2018278169).

Por escritura otorgada ante esta notaria, se protocoliza acta de asamblea general extraordinaria de la sociedad **Tres-Ciento Uno-Cuatrocientos Setenta y Cinco Mil Cuatrocientos Setenta y Siete Sociedad Anónima**., cédula jurídica número tres-ciento uno-cuatrocientos setenta y cinco mil cuatrocientos setenta y siete. Se modifican las cláusulas segunda y sexta, relativas al domicilio social y administración, respectivamente. Se nombra nueva junta directiva y fiscal.—San José, 12 de setiembre del 2018.—Lic. Mario Francisco Badilla Apuy, Notario.—1 vez.—(IN2018278172).

Por escritura otorgada ante mí, a las 17:30 horas del 13 de agosto del 2018 se constituyó la sociedad denominada **Instalaciones Kamon S. A.** Capital: suscrito y pagado.—Desamparados, 12 de setiembre del 2018.—Lic. Rodney Zamora Rojas, Notario.—1 vez.—(IN2018178185).

Por escritura otorgada a las 17:00 horas del 05 de setiembre del 2018, ante esta notaría se protocolizó acta de la sociedad **Hermanos Sánchez Fonseca S.A.**—Licda. Ana Lucía Mora Badilla, Notaria.—1 vez.—(IN2018178186).

A las diez horas del doce de setiembre del presente año, se acordó remover a la secretaria de la junta directiva y reformar la cláusula sexta, del pacto constitutivo de la sociedad Santa Ana **Lofts Filial doscientos dos Castaño Sociedad Anónima**, cédula: 3-101-593389. Ante mi notaría.—Licda. Dinia Chavarría Blanco, Notaria.—1 vez.—(IN2018278187).

Por escritura otorgada a las ocho horas, treinta minutos del diez de setiembre del año dos mil dieciocho, se protocolizó acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de la sociedad **Isaisa Once-Doce SRL**, cédula jurídica tres-ciento dos-setecientos cuarenta y dos mil doscientos ochenta y cuatro, con la modificación de la cláusula quinta y sétima de los estatutos sociales.—Lic. Pablo Gazel Pacheco, Notario.—1 vez.—(IN2018278190).

Por escritura otorgada a las ocho horas del diez de setiembre del año dos mil dieciocho, se protocolizó acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de la sociedad **Gete S. A.**, cédula jurídica tres-ciento uno-ciento noventa y dos mil ciento veinticinco, con la modificación de la cláusula quinta de los estatutos sociales.—Lic. Pablo Gazel Pacheco, Notario.—1 vez.—(IN2018278191).

Por escritura otorgada hoy ante el suscrito notario, se protocolizan acuerdos de la asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad **Central de Arrendamientos PC S.A.**, mediante la cual se acuerda modificar la cláusula quinta del pacto constitutivo.—San José, doce de setiembre del dos mil dieciocho.—Lic. José Antonio Tacsan Lobo, Notario.—1 vez.—(IN2018278193).

Por escritura otorgada ente esta notaría, de las diez horas del seis de setiembre del dos mil dieciocho, se constituyó **Academia Socio Integral del Deporte Ohana S. A.** Domicilio: Tejar El Guarco de Cartago. El presidente y el secretario actuarán como Apoderados Generalísimos sin límite de suma actuando conjuntamente. Plazo social de cien años a partir de su constitución.—Cartago, 11 de setiembre del 2018.—Lic. Alejandro Carballo Zeuli, Notario.—1 vez.—(IN2018278196).

Por escritura Nº 155 otorgada a las 16:00 horas del 10 de setiembre de 2018, la suscrita notaría protocolizó acta Nº 7 de la asamblea general extraordinaria de socios de la empresa **Hyturcorp S. A.**, cédula jurídica Nº 3-101-376607, mediante la cual se acuerda agregar en la cláusula cuarta del pacto constitutivo; que el objeto de la sociedad será primordialmente el brindar Consultoría, asesorar y Desarrollar los Servicios Operativos en Sistemas de Software, quedando igual el objeto de lo ya estipulado.—San José, 12 de setiembre del 2017.—Licda. Maritza Rodríguez García, Notaria.—1 vez.—(IN2018278213).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 20:45 del 06 de setiembre del 2018, se modifica la siguiente cláusula la sétima del pacto constitutivo. La Sétima. De la Administración, en la sociedad **Inmobiliaria Contempo S.A.**, cédula jurídica número 3-101-650073.—San José, 12 de setiembre del 2018.—Lic. Carlos Abarca Umaña, Notario.—1 vez.—(IN2018278214).

Ante mí, Pablo Arias González, notario con oficina en Atenas, hago constar que el día veinte de agosto del dos mil dieciocho a las once horas treinta minutos del veinte de agosto, se protocolizó asamblea general extraordinaria de la sociedad **Monte Luna Oso Caballo Sociedad Anónima**, cédula jurídica número: tres-ciento uno-cuatro cinco nueve siete ocho nueve, en la cual se disuelve la sociedad.—Atenas, once de setiembre del dos mil dieciocho.—Lic. Pablo Arias González, Notario.—1 vez.—(IN2018278215).

Por escritura otorgada en esta ciudad y notaría, a las 10:00 horas del 15 de setiembre del 2018, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de: **Transportes Torre Dasa S. A.**, de las 08:00 horas del 01 de setiembre del 2018; se modifica totalmente la cláusula 6 del pacto constitutivo.—San Vito, Coto Brus, 10 de setiembre del 2018.—Licda. Ayalile Jiménez Céspedes, Notaria Pública.—1 vez.—(IN2018278233).

Por escritura pública número cinco, otorgada ante esta notaría en San José, a las once horas del tres de setiembre del dos mil dieciocho, de la sociedad denominada: **Ilam de San José Sociedad Anónima**, mediante la cual se reforma cláusula primera del nombre para llamarse: **Monkey Point Magic Sociedad Anónima**. Se acuerda también reformar la cláusula segunda del domicilio y se reforma cláusula quinta. Además, se hacen nuevos nombramientos y se elimina la cláusula décimocuarta del agente residente. Es todo.—San José, tres de setiembre del dos mil dieciocho.—Lic. Roberto José Araya Lao, Notario.—1 vez.—(IN2018278234).

Por escritura otorgada en San José, a las diez horas del once de setiembre del dos mil dieciocho, ante el notario Édgar Alberto Arroyo Quesada, se constituye la **Fundación Álvarez y Marín**.—San José, once de setiembre del dos mil dieciocho.—Lic. Édgar Alberto Arroyo Quesada, Notario Público.—1 vez.—(IN2018278235).

Se hace constar que ante esta notaría, se protocolizó el acta número cinco de asamblea de socios de la compañía **Inversiones Tolteca JS Limitada**, cédula jurídica número N° 3-102-359642, en la cual se modificó la cláusula segunda del pacto constitutivo, referente al domicilio social. Es todo.—San José, 13 de setiembre de 2018.—Lic. Fernando Alberto Chen Jiménez, Notario.—1 vez.—(IN2018278236).

En esta notaría, en San Ramón, a las nueve horas del ocho de setiembre del año dos mil dieciocho, protocolicé acta de asamblea general extraordinaria número ocho de la sociedad denominada: **Bodega El Macho Sociedad Anónima**, domiciliada en San José, Escazú, Guachipelín, Ofibodegas Capri número tres, cédula jurídica: tres-ciento uno-cuatro nueve tres tres ocho cinco, del Registro Mercantil, mediante la cual se modifica la cláusula, primera de los estatutos en cuanto al cambio de nombre.—San Ramón, 12 de setiembre del 2018.—Lic. José Joaquín Arias Villalobos, Notario.—1 vez.—(IN2018278240).

En la notaría de la Licda. María Cecilia Ramírez Gómez, con oficina en San José, se protocolizó el acta número 232 de liquidación de la empresa **Corporación R Y R de Centroamérica Sociedad Anónima**.—Licda. María Cecilia Ramírez Gómez, Notaria.—1 vez.—(IN2018278245).

Por escritura de las 13:00 horas de hoy, se protocoliza acta de la compañía **Casamohs S. A.**, por la cual se reforma la cláusula sexta del pacto constitutivo. María Vanessa Ortiz Sanabria y Fabio Alberto Arias Córdoba, Notarios Públicos.— San Pedro de Montes de Oca, 12 de setiembre de 2018.—Lic. Fabio Alberto Arias Córdoba, Notario.—1 vez.—(IN2018278247).

Mediante escritura otorgada en esta notaría, a las 15:30 horas del 12 de setiembre del 2018, protocolicé acta de **RODRIJIM S. A.**, en que se reforma la cláusula octava del pacto social constitutivo, relativa a la administración.—Licda. Ana Lorena Umaña Rojas, Notaria.—1 vez.—(IN2018278254).

Por acuerdo de socios, mediante asamblea general extraordinaria número nueve, se dispuso modificar la cláusula novena de los estatutos de la compañía **Comercializadora Imperio del Este S. A.**, cédula jurídica: tres-ciento uno-ciento veintiséis mil sesenta y siete.—San José, cinco de setiembre del dos mil dieciocho.—Licda. Yorleny Murillo Vargas, Notaria.—1 vez.—(IN2018278256).

Compañía de Investigaciones y Seguridad Táctica Coinseta Sociedad Anónima, cédula jurídica: tres-ciento uno-ciento ochenta y cinco mil novecientos treinta y tres, modifica la cláusula segunda del pacto social: segunda: del domicilio social: el domicilio de la sociedad será en San José, Central, Hospital, Avenida Dos, Calle Cuarenta, ciento veinticinco metros al este la Soda Tapia, Edificio Casa Canadá Group.—San José, once de setiembre del dos mil dieciocho.—Licda. Ana Lorena Gamboa Salazar, Notaria.—1 vez.—(IN2018278257).

Edicto de disolución de sociedad anónima. Ante la notaría pública del notario Jorge Eduardo Lobo Solera, se protocoliza acta de asamblea general extraordinaria de socios de la sociedad **Inversiones Rancho Escondido J A R C Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-quinientos ochenta y siete mil doscientos treinta y nueve, por la cual se disolvió dicha sociedad mediante acuerdo de socios de conformidad con lo establecido en el artículo doscientos uno, inciso d) del Código de Comercio.—Alajuela, a las diez horas y treinta minutos del día cuatro de setiembre de dos mil dieciocho.—Lic. Jorge Eduardo Lobo Solera, Notario.—1 vez.—(IN2018278260).

Mediante escritura 133-15, otorgada ante este notario a las 10 horas con 30 minutos del 12 de setiembre del 2017, se reforma las cláusulas: segunda y octava y se nombra gerente general la sociedad **Sea Cove Road Ltda.**, cédula jurídica número: 3-102-491845. Es todo.—Playas del Coco, Guanacaste, 12 de setiembre del 2018.—Lic. Juan Antonio Casafont Álvarez, Notario.—1 vez.—(IN2018278261).

Por escritura número uno-sesenta y ocho, de las catorce horas del siete de setiembre de dos mil dieciocho se protocolizó asamblea general ordinaria y extraordinaria de socios de **Campi S.A.**, celebrada a las dieciocho horas del seis de agosto de dos mil dieciocho, donde se reformó las cláusulas segunda, quinta y novena de los estatutos sociales.—Alajuela, siete de setiembre de dos mil dieciocho.—Licda. Zetty María Bou Valverde, Notaria.—1 vez.—(IN2018278262).

Ante esta notaría, por escritura otorgada a las trece horas treinta minutos del doce de setiembre del dos mil dieciocho, donde se protocolizan acuerdos de asamblea general y extraordinaria de accionistas de la sociedad denominada **GVP Iona S.R.L.** Donde se acuerda reformar la cláusula décima primera del pacto constitutivo de la compañía.—San José, doce de setiembre del dos mil dieciocho.—Licda. Betzabeth Miller Barquero, Notario.—1 vez.—(IN2018278263).

Ante esta notaría, comparecieron los señores Esteban David Marín Cortés, cédula uno-mil trescientos veintisiete-novecientos sesenta y seis, y Pablo Fernando Marín Mora, cédula número uno-quinientos cuarenta y tres-novecientos treinta y seis; para protocolizar acta de disolución de **Prosperidad Idadap Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-quinientos diez mil novecientos cincuenta. Es todo.—Heredia, doce de setiembre del año dos mil dieciocho.—Licda. Yajaira Padilla Flores, Notaria.—1 vez.—(IN2018278266).

Ante esta notaría pública, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de socios número nueve celebrada en su domicilio social a las quince horas del dos de febrero del año dos mil dieciocho; de la sociedad **Corporación Permitir Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres - ciento uno - ciento cuarenta y tres mil trescientos veintiocho, por la cual se disolvió dicha sociedad mediante acuerdo de socios de conformidad con lo establecido en el artículo doscientos uno, inciso d) del Código de Comercio..—Santa Cruz, Guanacaste a las quince horas del día diez de septiembre del año dos mil dieciocho.—Lic. Oscar Francisco Díaz Montiel, Notario.—1 vez.—(IN2018278267).

Por escritura número nueve-cuatro, del tomo cuatro del protocolo del notario Cristian Guillermo Jiménez Barrantes, se protocoliza acta de asamblea general de socios de la sociedad **3 102 747811 Limitada**, cédula jurídica 3 102 747811, mediante la cual se modifica la cláusula uno del pacto constitutivo para que el nombre de la sociedad sea **M P Realty Sámara H P M Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—Sámara, 10 de septiembre del 2018.—Lic. Cristian Guillermo Jiménez Barrantes, Notario.—1 vez.—(IN2018278268).

Por escritura otorgada ante mí, a las diez horas del once de septiembre de dos mil dieciocho, se protocolizó el Acta número siete de Asamblea General Extraordinaria de Socios de la sociedad denominada **Batalla de Trafalgar Sociedad Anónima**, titular de la cédula jurídica número tres - ciento uno- cuatrocientos nueve mil cuatrocientos setenta y siete, en la cual se modifican las cláusulas segunda y sétima referente al domicilio social y administración de la sociedad respectivamente; y se hacen nuevos nombramientos de toda la junta directiva y del fiscal de la sociedad.—San José, once de septiembre de dos mil dieciocho.—Licda. Carmen de María Castro Kahlé, Notario Público.—1 vez.—(IN2018278269).

Inversiones Rufa Sociedad Anónima, acuerda reformar la administración de la sociedad y ajustarse al artículo ciento ochenta y uno del Código de Comercio, por lo que nombra tesorero del que carecía, nombramiento por todo el plazo social, acuerdo tomado en asamblea general extraordinaria del once de setiembre de dos mil dieciocho. protocolización de acta efectuada por el notario de Edgar Fonseca Monge—San José a las once horas del doce de setiembre de dos mil dieciocho—Lic. Edgar Fonseca Monge, Notario—1 vez.—(IN2018278271).

Ante esta notaría, se otorgó escritura de protocolización de la sociedad **Link Capital S.A.**, a las nueve horas del día tres de setiembre del año dos mil dieciocho, mediante la cual se reforma la cláusula sexta de la administración y representación legal.—San José, once de setiembre del año dos mil dieciocho.—Lic. Luis Fernando León Alvarado, Notario.—1 vez.—(IN2018278274).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las dieciséis horas del seis de setiembre del dos mil dieciocho, protocolicé acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de la sociedad **Advisory Procedure and Transactions Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres- ciento uno- seiscientos ochenta y ocho mil ochocientos dos, mediante la cual se modifica la junta directiva—San José, trece de setiembre del dos mil dieciocho.—Licda. Ana Isabel Chavarría Corrales, Notaria.—1 vez.—(IN2018278276).

Ante esta notaría, a las 11: 00 horas del 30 de agosto del 2018, se protocolizó acta ordinaria y extraordinaria de la sociedad **Salina Cruz Sociedad Anónima**, cédula jurídica número 3-101-312455, mediante la cual se modificó la cláusula segunda, octava, décima segunda de los estatutos sociales, se nombra junta directiva y fiscal y se revoca agente residente—Lic. Santos Javier Saravia Baca, Notario Público.—1 vez.—(IN2018278277).

Por escritura otorgada ante el notario César Augusto Mora Zahner, a las 16:00 horas del 11 de setiembre del 2018, se protocolizó acta de la sociedad: **Cambur y Caraota Sociedad Anónima**, con cédula jurídica número: 3-101-648773, reformando su cláusula sétima y su administración. Es todo.—Jacó, 12 de setiembre del 2018.—Lic. César Mora Zahner, Notario.—1 vez.—(IN2018278278).

Mediante asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada a las ocho horas del día diez del mes de setiembre del dos mil dieciocho, se reformó la representación y se nombró junta directiva y fiscal de la sociedad anónima denominada: **Liremo Sociedad Anónima**, cédula de persona jurídica Nº 3-101-580269.—San José, 10 de setiembre del 2018.—Lic. Leonel Alvarado Zumbado, Notario.—1 vez.—(IN2018278281).

Por instrumento otorgado por mí a las diecisiete horas del tres de setiembre de dos mil dieciocho, se protocolizó el acta general ordinaria y extraordinaria de accionistas de **Plastiglas de Costa Rica S. A**, mediante la cual se reformó la cláusula primera del pacto constitutivo y se cambió el nombre a SMI Costa Rica S. A.—San José, doce de setiembre del dos mil dieciocho.—Lic. Luis Antonio Aguilar Ramírez, Notario Público.—1 vez.—(IN2018278282).

Protocolización de acta asamblea general extraordinaria de la sociedad: **Bolaños Inversiones U.S.A. Sociedad Anónima**, en la cual se modifica el domicilio social y la representación de la sociedad. Es todo.—Lic. Carlos Víquez Jara, Abogado y Notario.—1 vez.—(IN2018278284).

Por escritura ciento cinco de las doce horas del doce de setiembre del dos mil dieciocho, en el tomo seis de la suscrita notaria, se modifica la cláusula octava de la sociedad: **Salasu Asociados S. A.**, cédula jurídica Nº 3-101-752486.—San José, trece de setiembre del dos mil dieciocho.—Licda. Eugenia Brenes Rojas, Notaria.—1 vez.—(IN2018278287).

Mediante la escritura número doscientos treinta y tres, del tomo quince de mí protocolo, se modifica la cláusula octava del pacto constitutivo de la sociedad: **Materiales M Barrantes E Hijo Sociedad Anónima**, cedula jurídica número: tres-ciento-doscientos diecisiete mil ochocientos siete; se modifica la representación: corresponde al presidente y al tesorero la representación judicial y extrajudicial de la compañía con facultades de apoderados generalísimos sin límite de suma, quienes podrán actuar conjunta o separadamente; además tendrán las facultades de sustituir su poder en todo o en parte, reservándose o no su ejercicio, revocar sustituciones y hacer otras de nuevo.—Alajuela, a las diez horas del cinco de julio del dos mil dieciocho.—Lic. Víctor Julio Aguilar Soto, Notario.—1 vez.—(IN2018278289).

Por escritura otorgada ante mí, a las catorce horas del veintiuno de agosto del año dos mil dieciocho, se protocoliza el acta número doce de asamblea general extraordinaria de socios mediante la cual se acuerda la disolución de la sociedad **Hermanos Chaves Quesada Sociedad Anónima,** cédula jurídica número tres-ciento uno-ciento treinta y ocho mil treinta y seis.—San Ramón, veintiuno de agosto del dos mil dieciocho.—Licda. María Mercedes González Jiménez, Notaria.—1 vez.—(IN2018278332).

El suscrito notario hace constar que protocolizó el acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de socios de la sociedad: **Inversiones Mazo Feliz S.A**, mediante la cual se reformó la cláusula de la administración.—San José, doce de setiembre de dos mil dieciocho.—Lic. Juan Pablo Arias Mora, Notario.—1 vez.—(IN2018278339).

Ante mí, German Obando Mena. notario público de San José. Se constituyó **Bazaara M Sociedad Anónima**.—San José, 12 de setiembre de 2018.— Notario. German Obando Mena.—1 vez.— (2018278366)

Ante mi notaría, por escritura de las 18:00 horas del 12 de setiembre del dos mil dieciocho, se modifica pacto la sociedad **Dental R y B S. A.**, modifica la cláusula séptima.—Santa Ana, trece de setiembre del dos mil dieciocho.—Lic. Sergio Fernando Jiménez Guevara, Notario.—1 vez.—(IN2018278371).

Ante esta notaría, se constituyó la sociedad denominada: **Corporación Mardita Sociedad de Responsabilidad Limitada**. Capital: suscrito y pago.—Lic. Gustavo Ávila Alfaro, Notario Público.—1 vez.—(IN2018278376).

En escritura ciento noventa-diecisiete, a las dieciséis y veinte horas del once de setiembre del dos mil dieciocho, de la sociedad: **Centro Ecológico Maleku Araraf Sociedad Anónima**, con cédula jurídica número: tres-ciento uno-cuatro cuatro uno cinco seis dos. Se procede a modificar las cláusulas: sétima y décima primera del pacto constitutivo, para que en adelante se lean: Sétima: Se modifica el plazo de nombramiento de la junta directiva, por lo que la junta directiva se nombrará por todo el resto del plazo social, iniciando a partir de la presente protocolización y su vencimiento será hasta el dos mil ciento seis. Décima primera: Inciso b): Se hacen los siguientes nombramientos para integrar la nueva junta directiva: Presidente: Luis Denis Castro Álvarez, y demás calidades ya indicadas. Vicepresidente: Luciano Castro Castro, mayor, viudo, agricultor, con cédula de identidad número: dos-doscientos treinta y tres-quinientos cuarenta y dos, vecino de Viento Fresco de Guatuso, Alajuela, cuatrocientos metros norte de la Escuela. Secretario: Edwin Elizondo Álvarez, mayor, casado una vez, agricultor, con cédula número: nueve-ciento uno-setecientos setenta y siete, vecino de Palenque, Tonjibe de Guatuso, Alajuela, trescientos metros sur de la Escuela. Tesorera: Elizabeth Castro Álvarez, mayor, casada una vez, artesana, con cédula de identidad número: dos-cuatrocientos veintisiete-doscientos

diez, vecina de Palenque, Margarita de Guatuso, Alajuela, trescientos metros sur de la Escuela. Vocal: Maritza Castro Álvarez, mayor, soltera, ama de casa, con cédula número: dos-quinientos veintidós-cero cuarenta y uno, vecina de Viento Fresco de Guatuso, Alajuela, cuatrocientos metros norte de la Escuela. Inciso c): Se nombra en el cargo de fiscal a la joven Danixa Mojica Castro, mayor, soltera, artesana, con cédula de identidad número: dos setecientos treinta y dos-cero cincuenta y dos, vecina de Palenque, Margarita de Guatuso, Alajuela, doscientos cincuenta metros sureste de la Escuela. Que los elegidos acepta el cargo y entra en posesión del mismo, por todo el resto del plazo social de la sociedad.—Lic. Mario Cortés Parrales, Notario.—1 vez.—(IN2018278377).

Por escritura otorgada ante mí, a las once horas cuarenta y cinco minutos del 06 de setiembre del 2018, se reformó la cláusula de administración de la sociedad: **Tres-Ciento Dos-Setecientos Sesenta y Seis Mil Cuatrocientos Cuarenta y Tres Sociedad de Responsabilidad Limitada**, cédula jurídica número: tres-ciento dos-siete seis seis cuatro cuatro tres.—San José, 07 de setiembre del 2018.—Licda. Nadia Priscila Fonseca Chacón, Notaria.—1 vez.—(IN2018278379).

Yo, protocolicé acuerdos de la sociedad: **Lomas de Nosara S. A.**, se acordó modificar su domicilio y su cláusula de representación. Es todo.—San José, trece de setiembre del dos mil dieciocho.—Lic. Eduardo Alfonso Márquez Fernández, Notario.—1 vez.—(IN2018278380).

En escritura autorizada por el suscrito notario, en San Ramón a las quince horas del diez de setiembre del dos mil dieciocho se protocolizan los acuerdos tomados en asamblea general extraordinaria de accionistas de **Villa Sueños S. A;** en virtud de los cuales se modifica la cláusula séptima del pacto social y cambio de junta directiva teléfono 2445-2332.—San Ramón trece de setiembre del dos mil dieciocho.—Lic. Otto José André Barrantes, Notario Público.—1 vez.—(IN2018278382).

Es esta notaría, se procedió a protocolizar acta de asamblea de socios de **Mantenimiento Vial Constructora en Fe y Esperanza Sociedad Anónima.** Se reforma pacto constitutivo de domicilio, nombre y se hacen nuevos nombramientos de junta directiva. Es todo.—Naranjo, 10 de setiembre del 2018.—Licda. Ivania Vargas Solís, Notaria.—1 vez.—(IN2018278406).

El suscrito notario hace constar que mediante escritura número ciento veintidós otorgada a las 15:15 horas del siete de setiembre del año dos mil dieciocho, se constituye la sociedad **María de los Ángeles Grupo Futuro Sociedad Anónima**. Capital social: mil dólares. plazo social: cien años. presidente: Cecilia Auxiliadora Quesada Soto.—San José, 7 de setiembre del 2018.—Lic. Bernan Luis Salazar Ureña, Notario Público.—1 vez.—(IN2018278416).

El suscrito notario hace constar que mediante escritura número ciento veintiunos otorgada a las 15:00 horas del siete de setiembre del año dos mil dieciocho, se constituye la sociedad **C y C Desarrollos Creativos Sociedad Anónima.** Capital social: mil dólares. plazo social: cien años. Presidente Cecilia Auxiliadora Quesada Soto.—San José, 07 de setiembre del 2018**.—**Lic. Bernan Luis Salazar Ureña, Notario Público.—1 vez.—(IN2018278417).

El suscrito notario hace constar que mediante escritura número ciento veintitrés otorgada a las 15:30 horas del siete de setiembre del año dos mil dieciocho, se constituye sociedad anónima, cuyo nombre será la cédula jurídica correspondiente que le asigne el Registro Público. Capital social: mil dólares. plazo social: cien años. presidente: Cecilia Auxiliadora Quesada Soto.—San José, 07 de setiembre del 2018.—Lic. Bernan Luis Salazar Ureña, Notario Público.—1 vez.—(IN2018278418).

Ante esta notaria se protocoliza acta de asamblea general ordinaria de **3-101-690790 Sociedad Anónima**, cédula jurídica 3-101- 690790, se reforma la cláusula primera del pacto constitutivo, se nombra junta directiva y fiscal.—Palmares, 12 de setiembre del 2018.—Licda. Ana Cedin Vásquez Solórzano, Notaria.—1 vez.—(IN2018278420).

Ante esta notaría, se protocoliza acta de asamblea general ordinaria de **Transportes las Palmas TRANSPASA Sociedad Anónima**, cédula jurídica: 3-101- 386703, se nombra junta directiva y fiscal.—Palmares, 12 de setiembre del 2018.—Licda. Ana Cedin Vásquez Solórzano, Notaria.—1 vez.—(IN2018278421).

La suscrita, Adriana Varela Solís, notaría pública con oficina en San José, protocolicé acta de asamblea general de la sociedad **Marca Azul del Pacífico Sociedad Anónima,** cédula jurídica tres-ciento uno-ciento ochenta y seis mil doscientos sesenta y cinco, en la cual se reforman los estatutos y se nombra Presidente.—San José, doce de setiembre del dos mil dieciocho—Licda. Adriana Varela Solís, Notaria.—1 vez.—(IN2018278424).

Por escritura pública otorgada en Cartago, a las nueve horas del trece de setiembre del año dos mil dieciocho se protocolizaron acuerdos de la empresa denominada **Ingeniería en Alternativas Constructivas S.A,** cedula jurídica número tres - ciento uno—setecientos treinta y nueve mil quinientos sesenta y nueve. Modificándose la cláusula octava: del pacto constitutivo en cuanto administración de la sociedad— Cartago trece de setiembre del dos mil dieciocho—Licda. Magaly Hidalgo Valverde, Notario Público—1 vez.—(IN2018278430).

Ante esta notaría, por escritura otorgada a las diez horas cuarenta minutos del trece de setiembre del dos mil dieciocho, donde se Protocolizan acuerdos de acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad denominada **Enheco, S.A.** donde se acuerda reformar la cláusula del domicilio social de la compañía.—San José, trece de setiembre del dos mil dieciocho.—Licda. Betzabeth Miller Barquero, Notaria Pública.—1 vez.—(IN2018278432).

Por escritura de las once horas del doce de setiembre de dos mil dieciocho, los señores Lisbeth Méndez Gamboa, Verny Jesús Mora Méndez y Juan Pablo Mora Méndez, constituyeron una sociedad anónima cuyo nombre será el que asigne el Registro, por su mismo número de cédula jurídica, siendo el capital social de veinte mil colones representado por aportes en artículos de oficina cubierto por los socios fundadores—San José, 12 de setiembre del 2018.—Lic. Carlos Alberto Wolfe Gutiérrez, Notario.—1 vez.—(IN2018278433).

El suscrito notario hace constar y da fe de que ha protocolizado acuerdos de asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la sociedad denominada **Tech Center Costa Rica S. A.** a las 11:00 horas del 21 de agosto del año 2018, en la cual se modifica la razón social o nombre de la sociedad a **Tekcenter Costa Rica Sociedad Anónima**.—Lic. Rolando Álvarez Araya, Notario Público.—1 vez.—(IN2018278434)

Ante mi notaría, el día veintiocho de mayo del dos mil dieciocho se constituyo la sociedad cuya denominación social es el número de cédula jurídica.— Heredia, trece de setiembre del dos mil dieciocho.—Lic. Carlos R. Delgado Chaves, Notario.—1 vez.—(IN2018278435).

Ante esta notaría, se reforma cláusula de la administración, de **PA Y DA Sociedad Anónima**, cédula jurídica tres- ciento uno- seis uno tres tres cuatro nueve, presidente y secretario, son apoderados generalísimos sin límite de suma, actuando en forma conjunta o separada. Presidente: Pablo Quirós Rojas, cédula uno uno dos seis uno- cero dos uno ocho.—Licda. Lissette Susana Ortiz Brenes, Notario.—1 vez.—(IN2018278439).

A las 09:30 horas del hoy, protocolicé acta de asamblea de accionistas de: **P S V Inversiones S. A.** Se reforma la administración. Se nombra vicepresidente y tesorero.—San José, 12 de setiembre del 2018.—Lic. Eduardo Méndez Jiménez, Notario Público.—1 vez.—(IN2018278440).

Mediante escritura número, de las doce horas con treinta minutos del doce de setiembre del dos mil dieciocho, otorgada ante la notaria pública Jennifer Vargas López, se procedió a reformar la

cláusula de los estatutos sociales correspondiente a la administración de la sociedad de ésta plaza denominada: **BRC Properties of Costa Rica Limitada**, con cédula de persona jurídica número: tres-ciento dos-setecientos cincuenta y nueve mil noventa y uno, para que en lo subsiguiente sea administrada por un gerente uno, y un gerente dos, correspondiéndole a ambos la representación judicial y extrajudicial de la sociedad pudiendo actuar conjunta o separadamente. Es todo.—Garabito, Jacó, Puntarenas, 13 de setiembre del 2018.—Licda. Jennifer Vargas López, Notaria.—1 vez.—(IN2018278441).

Mediante escritura otorgada por esta notaría, a las ocho horas del 13 de setiembre del 2018, se modificó la cláusula cuarta, sobre el objeto social, de la sociedad: **Transport Services Provider S.A.** Presidente: Antonio Cañas Van der Laat.—San José, 13 de setiembre del 2018.—Lic. José Pablo Mata Ferreto, Notario.—1 vez.—(IN2018278445).

Por escritura número dieciséis-quince, otorgada ante los notarios Sergio Aguiar Montealegre y Alejandro José Burgos Bonilla, actuando en el protocolo del primero a las nueve horas del día doce de setiembre del dos mil dieciocho, se revoca poder generalísimo, se transforma la sociedad de Sociedad Anónima, a Sociedad de Responsabilidad Limitada, se aprueba el pacto social de la sociedad, se revocan los nombramientos de junta directiva y fiscal de la sociedad, se realizan nuevos nombramientos de gerentes de la sociedad: **Indore Internacional Sociedad Anónima**, con cédula de persona jurídica número: tres-ciento uno-ciento treinta y tres mil seiscientos nueve.—San José, trece de setiembre del dos mil dieciocho.—Lic. Sergio Aguiar Montealegre, Notario.—1 vez.—(IN2018278447).

Por escritura otorgada ante esta notaría, se protocoliza acta de asamblea general extraordinaria de socios de la sociedad: **Tres Ciento Uno Quinientos Sesenta Mil Cuatrocientos Ochenta y Ocho Sociedad Anónima Anónima**. Se nombra junta directiva. Se reforma el nombre y domicilio.—Heredia, cuatro de setiembre del dos mil dieciocho.—Licda. Francel Stephanie Zúñiga Obando, Notaria.—1 vez.—(IN2018278448).

Mediante escritura cuarenta y uno, de las doce horas del doce de setiembre del dos mil dieciocho, otorgada ante la notaria pública Jennifer Vargas López, se procedió a reformar la cláusula de los estatutos sociales correspondiente a la administración de la sociedad de ésta plaza denominada: **El Carro Grande de Papaturro Limitada**, con cédula de persona jurídica número: tres-ciento dos-seiscientos sesenta y dos mil novecientos cuarenta, para que en lo subsiguiente sea administrada por un gerente uno y un gerente dos, correspondiéndole a ambos la representación judicial y extrajudicial de la sociedad pudiendo actuar conjunta o separadamente. Es todo.—Garabito, Jacó, Puntarenas, 13 de setiembre del 2018.—Licda. Jennifer Vargas López, Notaria Pública.—1 vez.—(IN2018278449).

Ante está notaria, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de socios, número cuatro, de la sociedad **LSU Logística Seguridad Urbana Sociedad Anónima**, cédula jurídica tres-uno cero uno-siete tres ocho uno siete, por la cual se disolvió dicha sociedad mediante acuerdo de socios, de conformidad con lo establecido en el artículo doscientos uno, inciso d) del Código de Comercio. Es todo.—Cartago, al ser las trece horas treinta minutos del día nueve de setiembre del año dos mil dieciocho.—Lic. Brayan Alpízar Valverde, Notario.—1 vez.—(IN2018278450).

Mediante escritura otorgada en mi notaría, se modificó: la cláusula primera de los estatutos de la sociedad **El Ron Ron de Chimpa, Sociedad de Responsabilidad Limitada**, titular de la cédula de persona jurídica: tres-ciento dos-setecientos cinco mil trescientos cuarenta y tres, mediante la cual se cambia el nombre, denominándola Industria **Mueblera Palo Alto Sociedad de Responsabilidad Limitada**, y la cláusula octava de los estatutos.—San José, trece de setiembre del dos mil dieciocho.—Lic. Federico Jenkins Moren, Notario.—1 vez.—(IN2018278453).

Yo, Juan Manuel Gómez Mora, notario público con oficina en la ciudad de San José, hago constar que el día trece de setiembre del dos mil dieciocho, protocolicé acta de la compañía **Brem Cosmetics, Sociedad Anónima** en la cual se modifica la cláusula del nombre—San José, trece de setiembre de dos mil dieciocho—Lic. Juan Manuel Gómez Mora, Notario Público—1 vez—(IN2018278457).

Por escritura otorgada ante mí, en el día de hoy, se disolvió la sociedad **Naranjo Gutiérrez Sociedad Anónima** cédula jurídica 3-101-582980, por no haber pasivos ni activos ni otros.—Río Claro, 29 de agosto del 2018.— Marco Vinicio Barrantes Aguilar, Notario Público.—1 vez.—(IN2018278458).

Mediante escrituras otorgadas en esta oficina se constituyó la compañía **Aro Mil Novecientos Cuarenta Sociedad Anónima** y se des inscribieron las compañías **Arauka del Este Sociedad Anónima** y **Tienda Novedades Arauka Sociedad Anónima**.—Alajuela 10 de setiembre del 2012.—Lic. Edgar Alejandro Solís Moraga, Notario.—1 vez.—(IN2018278462).

Hugo Ultra Servicios Sociedad Anónima, cédula de persona jurídica número: tres-ciento uno-quinientos treinta y ocho mil novecientos doce, hace el nombramiento de un nuevo presidente y secretario por el resto del plazo social.—Lic. Luis Diego Chaves Solís, Notario.—1 vez.—(IN2018278466).

Seguridad Total Pacífico Sociedad Anónima, cédula de persona jurídica número; tres - ciento uno - doscientos cincuenta y ocho mil doscientos uno, reforma el objeto social. Es todo.—Lic. Luis Diego Chaves Solís, Notario.—1 vez.—(IN2018278469).

Mediante acta protocolizada por mí, el día de hoy se modifica cláusula novena del pacto constitutivo de la sociedad **Desarrollos El Nogal Blanco S.A**, relativa a la administración.— San José, once de junio de dos mil dieciocho.—Lic. Miguel Antonio Arias Maduro, Notario Público.—1 vez.—(IN2018278482).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las diez horas del día trece de septiembre de 2018, se protocoliza acta de asamblea general extraordinaria de la sociedad: **Charbel S. A**., con cédula jurídica: 3-101-015622; mediante la cual se modificó la cláusula sétima referente al domicilio.—San José, trece de setiembre de 2018.—Lic. Paul Zúñiga Hernández, Notario.—1 vez.—(IN2018278496).

Por escritura número ciento setenta y cinco, otorgada ante el notario público Dan Alberto Hidalgo Hidalgo, a las nueve horas del trece de setiembre del año dos mil dieciocho, se acuerda reformar la cláusula del domicilio referente al pacto constitutivo de la sociedad **Bomporto Uno S. A.**—San José, 13 de setiembre del año 2018.—Lic. Dan Alberto Hidalgo Hidalgo, Notario Público.—1 vez.—(IN2018278499).

Por escritura número ocho-diez, otorgada ante el notario público, Fernando Vargas Winiker, a las a las diez horas del día diez de setiembre del año dos mil dieciocho; se acuerda modificar la cláusula de la representación del pacto constitutivo de la sociedad **Apartamento Trescientos Doce, Sociedad Anónima,** con cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-seiscientos treinta y ocho mil cien.—San José, trece de setiembre del 2018.—Lic. Fernando Vargas Winiker, Notario Público.—José Miguel Alfaro Gomez.—1 vez.—(IN2018278543).

Mediante escritura pública número doscientos treinta-catorce otorgada a las doce horas del veintidós de agosto del dos mil dieciocho, protocolizo los acuerdos de asamblea general extraordinaria de accionistas de **Impacto Positivo I.P, Sociedad Anónima**, cédula jurídica número: tres-ciento uno-quinientos setenta y siete mil ochocientos noventa y cinco, procediendo a modificar el domicilio, la administración, y representación legal y a nombrar nuevos miembros de junta directiva.—13 de setiembre del 2018.—Teléfono 22200306.—Lic. Luis Fernando Castro Gomez, Notario Público.—1 vez.—(IN2018278550).

Ante mí, Rafael Ángel Salazar Fonseca, notario con oficina en Heredia, la sociedad **Servicios Automotrices Geyer Sociedad Anónima** modificó las facultades de los miembros de la junta directiva.—Heredia trece de setiembre del año dos mil dieciocho.—Lic. Rafael Ángel Salazar Fonseca, Notario.—1 vez.—(IN2018278553).

Que, ante esta notaría pública, se disolvió por acuerdo de socios de conformidad con lo establecido en el artículo doscientos uno, inciso d) del Código de Comercio, la sociedad denominada **Servicios Canet Sociedad Anónima,** cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-ciento cuarenta mil ciento noventa y siete. Quien se considere afectado puede manifestar su oposición en la dirección física ubicada en San José, Zapote, de la Iglesia cien metros sur, cuatrocientos metros oeste y veinticinco metros al norte, en el término de un mes a partir de la publicación de este aviso.—San José, trece de setiembre de dos mil dieciocho..—Lic. Gastón Ulett Martínez, Notario Público.—1 vez.—(IN2018278559).

Por escritura otorgada ante esta notaría a las 11:00 horas del día 13 de setiembre del 2018, la sociedad **Desarrollos Turísticos HV Tamarindo, Sociedad Anónima**, donde se acuerda modificar la cláusula segunda y novena del pacto social.—San José, 13 de setiembre del 2018.—Lic. Tobías Felipe Murillo Jiménez, Notario Público.—1 vez.—(IN2018278561).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las 10:00 horas del día 13 de setiembre del 2018, la sociedad **Zagreda Global Sociedad Anónima**. Donde se acuerda modificar la cláusula segunda y novena del pacto social. San José, 13 de setiembre del 2018.—Lic. Tobías Felipe Murillo Jiménez, Notario.—1 vez.—(IN2018278562).

Por escritura otorgada ante la notaria pública Ana Cristina Víquez Arias, número sesenta y tres-uno, del tomo primero, de las ocho horas del catorce de setiembre del dos mil dieciocho, se protocoliza asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la sociedad: **Inmobiliaria Fape de Montelimar Sociedad Anónima**, se modifican las cláusulas primera y quinta del pacto constitutivo.—San Joaquín de Flores Heredia, a las ocho horas del catorce de setiembre del dos mil dieciocho.—Licda. Ana Cristina Víquez Arias, Notaria.—1 vez.—(IN2018278565).

Al ser las 17:00 horas del 11 de setiembre del 2018, procedo a protocolizar el acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria Nº 4 de: **Veco Vehículos y Equipos para la Construcción S. A.**, cédula jurídica Nº 3-101-39263, en la cual se acuerda reformar la cláusula décima del estatuto.—San José, Goicoechea, 11 de setiembre del 2018.—Licda. Natalia María Rodríguez Ríos, Notaria Pública.—1 vez.—(IN2018278566).

Por escrituras Nos. 49-16, 50-16 y 51-16 de las 08:00; 09:00 y 10:00 horas del día 11 de setiembre del 2018, se protocolizó actas de asamblea general de accionistas de las sociedades: **3-101-706388**, **3-101-706377** y **3-101-748874** todas S. A., acordando su disolución.—Lic. Francisco Javier Vargas Solano, Notario.—1 vez.—(IN2018278567).

Al ser las 18:30 horas del 11 de setiembre del 2018, procedo a protocolizar el acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria Nº 2 de: **Girasoles de la Pampa S. A.**, cédula jurídica Nº 3-101-586931, en la cual se acuerda reformar la cláusula sétima del estatuto.—San José, Goicoechea, 11 de setiembre del 2018.—Licda. Natalia María Rodríguez Ríos, Notaria Pública.—1 vez.—(IN2018278568).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las diez horas del doce de setiembre del dos mil dieciocho, se dispuso por acuerdo de socios la disolución y la liquidación de la empresa: **Océano Profundo M.P. Limitada**.—San José, 12 de setiembre del 2018.—Lic. José Antonio Gamboa Vázquez, Notario Público.—1 vez.—(IN2018278570).

Por medio de la escritura número 30-01 del protocolo de la notaria pública Ana Beatriz Guillén Vindas, mediante acuerdo de cuotistas de la sociedad: **3-102-552434 S.R.L.**, se reforma la cláusula octava del pacto constitutivo y se procede a nombrar como gerente a la señorita: Marialaura Arrieta Piedra, portadora de la cédula de identidad número: tres-cero cuatrocientos diez-cero trescientos cincuenta y cinco. Es todo.—Cartago, doce de setiembre del dos mil dieciocho.—Licda. Ana Beatriz Guillén Vindas, Notaria.—1 vez.—(IN2018278585).

Ante este notario, por escritura número ciento cuarenta y uno, otorgada a las doce horas con treinta minutos del cinco de setiembre del dos mil dieciocho, se modifica la cláusula del pacto social constitutivo que corresponde al domicilio de: **Faguoren Limitada**, cédula de persona jurídica número: tres-ciento dos-setecientos veintiún mil trescientos noventa y siete. Es todo.—Ciudad de San José, siete de setiembre del dos mil dieciocho.—Lic. Enrique Loría Brunker, Notario Público.—1 vez.—(IN2018278586).

Por escritura Nº 248, tomo II, se constituyó la **Fundación White Hawk Foundation**. Domicilio: Puntarenas, Golfito. Plazo: perpetuo. Objeto: amplio de bienestar ambiental. Capital social: suscrito y pagado. Junta administrativa compuesta por 5 miembros y tendrá un delegado ejecutivo y municipal.—Licda. Dennia María Barboza Núñez, Notaria.—1 vez.—(IN2018278602).

Emresa de Detallistas Unidas Edusa Sociedad Anónima, cédula jurídica número: tres-ciento uno-trescientos cincuenta y tres mil ochocientos cincuenta y ocho, reforma pacto constitutivo mediante acta protocolizada a las trece horas del trece de setiembre del dos mil dieciocho. Otorgado ante la notaria María del Milagro Ugalde Víquez.—Licda. María del Milagro Ugalde Víquez, Notaria Pública.—1 vez.—(IN2018278604).

En mi notaría, se protocoliza acta de: **Blanco y Negro Sociedad Anónima**, cédula jurídica número: tres-ciento uno-dieciséis mil ochocientos once, mediante escritura nueve visible a folio 5 vuelto del tomo veintiocho, misma que otorga poderes especialísimos y modifica el plazo social, otorgada a las catorce horas quince minutos del cuatro de setiembre del dos mil dieciocho.—Cartago, 05 de setiembre del 2018.—Lic. Henrich Moya Moya, Notario.—1 vez.—(IN2018278608).

Los señores Brian Barger, y Estival Velázquez Zamora, constituyen la sociedad **Cardflip Sociedad de Responsabilidad Limitada**. capital diez mil colones. escritura otorgada en.San José, a las 20 horas del 01 de setiembre del 2018, ante los notarios Wagner Chacón Castillo y Juan Carlos Montes de Oca Vargas.—Lic. Wagner Chacón Castillo y Lic. Juan Carlos Montes de Oca Vargas, Notarios Públicos.—1 vez.—(IN2018278611).

Por escritura de 11:00 horas de hoy, en esta ciudad protocolicé acta de **Inmobiliaria Hersal S. A.**, en la cual reforma sus estatutos.—San José, 13 de setiembre de 2018.—Licda. Patricia Rivero Breedy, Notaria.—1 vez.—(IN2018278612).

En mi notaría, las once horas del veintitrés de agosto del dos mil dieciocho, se protocolizó acta de la sociedad **Sonda Sociedad Anónima**, cédula jurídica número: tres-ciento uno-cero veinte mil doscientos dos. se modificó la cláusula segunda del pacto social. se revocan los nombramientos de presidente, secretario y agente residente y se hacen nuevos nombramientos. Se solicita la publicación de este edicto para lo que en derecho corresponda.—San José, trece de septiembre de dos mil dieciocho .— Lic. Mauricio Lara Ramos, Notario Público.—1 vez.—(IN2018278622).

En mi notaría, a las once horas con treinta minutos del veintitrés de agosto del dos mil dieciocho, se protocolizó acta de la sociedad **Turismo Marítimo Terrestre Sociedad Anónima**, cédula jurídica número: tres-ciento uno- ciento diez mil seiscientos sesenta y dos. se modificó la cláusula segunda del pacto social. se revocan los nombramientos de presidente, secretario y agente residente y se hacen nuevos nombramientos. se solicita la publicación de este edicto para lo que en derecho corresponda.—San José, trece de setiembre de dos mil dieciocho.—Lic. Mauricio Lara Ramos, Notario.—1 vez.—(IN2018278624).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las 10:00 hrs del 14 de setiembre del 2018, se protocoliza acta número tres de asamblea general extraordinaria de socios de la sociedad **Desarrollos Grandes Historias Limitada**, cédula jurídica: 3-102-541638, mediante la cual y por no existir activos ni pasivos se acuerda la disolución de la misma.—Licda. Lizeth Mata Sánchez, Notario Público.—1 vez.—(IN2018278633).

En esta notaría, se modifica cláusula novena de la representación de sociedad **Gestión Comercial CRM Sociedad Anónima**.—trece de setiembre del dos mil dieciocho.—Lic. Guillermo Echeverría Olaso carnet veinte mil ochocientos cuarenta cuatro, Notario Público.—1 vez.—(IN2018278636).

Que por escritura número 41-6, otorgada a las 14:00 horas, 08 minutos del 13 de setiembre de 2018, ante mi notaría se protocoliza acta número dos de asamblea general extraordinaria de Socios de la sociedad denominada **Sinagoga Sociedad Anónima**, cédula jurídica número: 3-101-622665, en la cual se hace cambio de domicilio social, nombramiento de fiscal, y reorganización de junta directiva.—San Isidro De El General, Pérez Zeledón, 13 de setiembre de 2018.—Lic. Carlos Enrique Vargas Navarro, Notario.—1 vez.—(IN2018278639).

Por escritura otorgada ante mí se protocolizaron acuerdos de la asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la sociedad **Asa'O Grill, S.A,** se acordó disolver la sociedad a partir del día trece de agosto del año dos mil dieciocho. Por no ser necesario, se prescinde del nombramiento de liquidador. Es todo.—San José, 13 de setiembre del 2018.—Lic. Felipe Esquivel Delgado, Notario.—1 vez.—(IN2018278645)..

Ante esta notaría se ha disuelto y liquidado la sociedad denominada: **JSM Cielos Abiertos S. A,** cedula jurídica: 3-101-578130.—San José, 10 de setiembre del 2018.—Lic. Franklin Solano Venegas, Notario Público.—1 vez.—(IN2018278646).

Mediante escritura autorizada por mí, a las 8:00 horas del 10 de setiembre del 2018, se protocolizó acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de **Condominio Puruses Seis F, S. A.**, cédula de persona jurídica: 3-101-269097; por medio de la cual se acuerda disolver la sociedad.—San José, 10 de setiembre del 2018.—Licda. Viviana Castro Alvarado, Notaria.—1 vez.—(IN2018278659).

Por escritura otorgada ante esta notaría a las ocho horas veinte minutos del día trece del mes de setiembre del año dos mil dieciocho se protocoliza acta de asamblea general extraordinaria de socios de la sociedad **Vernadas DMLR Sociedad Anónima,** cédula jurídica número tres-ciento uno-quinientos dieciocho mil ciento cincuenta por la cual no existiendo activos ni pasivos se acuerda la disolución de la sociedad.—Liberia a las once horas del catorce de setiembre de dos ml dieciocho.—Licda. Johanna María Moreno Busto, Notaria.—1 vez.—(IN2018278661).

Ante Didier Fallas Hidalgo, a las 18:50 horas del 23 del 08 del 2018, mediante la escritura 155 se realiza la constitución de la sociedad denominada **E & J Asfaltos La Pacaya Limitada** con domicilio en La Pacaya distrito San Miguel Cantón Desamparados provincia San José, seiscientos metros noreste de la iglesia, contiguo a la empacadora de aguacates. Presidente con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma.—Cartago, 14 de setiembre del 2018.—Lic. Esteban Hernández Hernández, cedula 1-1475-0217, Notario Público.—1 vez.—(IN2018278665).

Mediante escritura 165 visible folio 91 vuelto de tomo 8 del notario Eduardo Ajoy Zeledón, se protocoliza acta de asamblea de la sociedad **Jaco Coco Trece Limitada,** se nombran gerentes, es todo.—San José 14 de setiembre del 2018.—eajoyz@lawyer.com.—Lic. Eduardo Ajoy, Notario Público.—1 vez.—(IN2018278666).

Por escritura número trescientos dos del tomo octavo de mi protocolo, otorgada en Liberia, se reforma la cláusula segunda y sétima del pacto constitutivo y se modifica la junta directiva de la entidad denominada **Marcanal R S S. A**.—Licda. María Lourdes Delgado Lobo, Notaria.—1 vez.—(IN2018278676).

Por medio de escritura número ciento trece, otorgada a las nueve horas y treinta minutos del trece de setiembre del dos mil dieciocho, se protocoliza acuerdo de socios de la sociedad: **Desarrollos Inmobiliarios Aconcagua Centinela Sociedad Anónima**, donde se modifica la cláusula "segunda" del pacto constitutivo, relativa al domicilio.—La Unión, trece de setiembre del dos mil dieciocho.—Licda. Kattia Bermúdez Montenegro, Notaria.—1 vez.—(IN2018278679).

Por medio de escritura número ciento doce, otorgada a las ocho horas del trece de setiembre del dos mil dieciocho, se protocoliza acuerdo de socios de la sociedad: **Tres-Ciento Uno-Cuatrocientos Noventa y Nueve Mil Trescientos Noventa y Nueve Sociedad Anónima**, donde se modifica la cláusula "segunda" del pacto constitutivo, relativa al domicilio.—La Unión, trece de setiembre del dos mil dieciocho.—Licda. Kattia Bermúdez Montenegro, Notaria Pública.—1 vez.—(IN2018278680).

Mediante escritura Nº 233-7, de las 10:00 horas del 14 de setiembre del 2018, otorgada ante esta notaría, se protocoliza acta de asamblea de socios N° 1 de: **Goguita Sociedad Anónima**, cédula jurídica Nº 3-101-736376, donde se reforma la cláusula 10, y se nombra presidente y secretario.—San José, 14 de setiembre del 2018.—Licda. Paola Arias Marín, Notaria.—1 vez.—(IN2018278687).

Que mediante escritura 230-7 de las 08:00 horas del 05 de setiembre del 2018, otorgada ante esta notaría, se protocoliza acta 27 de: **Al Sur del Amazonas Sociedad Anónima**, con cédula jurídica número: tres-ciento uno-ciento cuarenta y nueve mil trescientos setenta y cinco, donde se acuerda la disolución de la sociedad.—San José, 11 de setiembre del 2018.—Licda. Paola Arias Marín, Notaria.—1 vez.—(IN2018278688).

El suscrito notario hace constar que en mi notaría, mediante escritura número ciento catorce del siete de setiembre del dos mil dieciocho, protocolicé acuerdos de **Alger de Escazú T P Sociedad Anónima;** en la cual se modifica su pacto constitutivo y se hacen cambios en su junta directiva.—San José, siete de setiembre del dos mil dieciocho.—Lic. Luis Gustavo Pereira León, Notario Público.—1 vez.—(IN2018278689).

El suscrito notario comunica que, mediante la escritura número treinta de su tomo décimo, se protocolizó el acta de asamblea general extraordinaria de **Almora, S. A.**, identificada con la cédula jurídica: tres-ciento uno-cero catorce mil novecientos cincuenta y cuatro, mediante la cual se modifica el pacto constitutivo en lo referente al número de integrantes de la junta directiva y sus atribuciones. En la misma se elige nueva junta directiva. Es todo. En mi notaría, el catorce de setiembre de dos mil dieciocho.—Lic. Carlos Eduardo Brilla Ferrer, Notario.—1 vez.—(IN2018278692).

Por escritura otorgada ante esta notaría a las 16:40 horas del día 13 de setiembre del 2018, la sociedad **Tamarindo Los Sueños Tres Capraia, Sociedad Anónima**. Donde se acuerda modificar la cláusula sexta del pacto social.—San José, 14 de setiembre del 2018.—Lic. Tobías Felipe Murillo Jiménez, Notario Público.—1 vez.—(IN2018278694).

Por escritura otorgada ante esta notaría a las 16:45 horas del día 13 de setiembre del 2018, la sociedad **Tamarindo Los Sueños Parrita, Sociedad Anónima**. Donde se acuerda modificar la cláusula novena del pacto social.—San José, 14 de setiembre del 2018.—Tobías Felipe Murillo Jiménez, Notario.—1 vez.—(IN2018278695).

Por escritura otorgada ante ésta notaria a las dieciséis horas del diez de setiembre de dos mil dieciocho, se acordó disolver la sociedad **Casablanca Portalon SRL**.—San José, 10 de setiembre del 2018.—Lic. Alfredo Andreoli González, Notario.—1 vez.—(IN2018278698).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las quince horas treinta minutos del seis de setiembre de dos mil dieciocho, se modificó el pacto constitutivo de la sociedad **Mikado Lodge S.R.L.**—San José, 07 de setiembre del 2018.—Lic. Alfredo Andreoli González, Notario.—1 vez.—(IN2018278699).

Por escritura número cincuenta y uno, otorgada ante esta notaría, en conotariado con el Lic. Jean Pierre Pino Sbravatti, a las nueve horas del cinco de setiembre del dos mil dieciocho,

se modifica la cláusula segunda y novena del pacto constitutivo de la sociedad: **Tres-Ciento Uno-Setecientos Diecisiete Mil Trescientos Cincuenta y Nueve Sociedad Anónima**, cédula jurídica número: tres-ciento uno-setecientos diecisiete mil trescientos cincuenta y nueve.—San José, cinco de setiembre del dos mil dieciocho.—Licda. Priscilla Ureña Duarte, Notaria Pública.—1 vez.—(IN2018278700).

Por escritura número cincuenta y seis, otorgada ante esta notaría, en conotariado con el Lic. Jean Pierre Pino Sbravatti, a las doce horas del cinco de setiembre del dos mil dieciocho, se modifica la cláusula novena del pacto constitutivo de la sociedad: **Tres-Ciento Uno-Cuatrocientos Setenta y Cuatro Mil Seiscientos Veinte Sociedad Anónima**, cédula jurídica número: tres-ciento uno-cuatrocientos setenta y cuatro mil seiscientos veinte.—San José, cinco de setiembre del dos mil dieciocho.—Licda. Priscilla Ureña Duarte, Notaria.—1 vez.—(IN2018278701).

Por escritura número cincuenta y cinco, otorgada ante esta notaría, en conotariado con el Lic. Jean Pierre Pino Sbravatti, a las once horas treinta minutos del cinco de setiembre del dos mil dieciocho, se modifica la cláusula novena del pacto constitutivo de la sociedad: **Tres-Ciento Uno-Seiscientos Noventa y Seis Mil Quinientos Ochenta y Nueve Sociedad Anónima**, cédula jurídica número: tres-ciento uno-seiscientos noventa y seis mil quinientos ochenta y nueve.—San José, cinco de setiembre del dos mil dieciocho.—Licda. Priscilla Ureña Duarte, Notaria Pública.—1 vez.—(IN2018278702).

Por escritura número cincuenta y tres, otorgada ante esta notaría, en conotariado con el Lic. Jean Pierre Pino Sbravatti, a las diez horas del cinco de setiembre del dos mil dieciocho, se modifica la cláusula segunda y novena del pacto constitutivo de la sociedad: **Tres-Ciento Uno-Setecientos Siete Mil Setecientos Ochenta Sociedad Anónima**, cédula jurídica número: tres-ciento uno-setecientos siete mil setecientos ochenta.—San José, cinco de setiembre del dos mil dieciocho.—Licda. Priscilla Ureña Duarte, Notaria Pública.—1 vez.—(IN2018278703).

Por escritura otorgada ante mi notaría, a las diez horas del catorce de setiembre del dos mil dieciocho, se disolvió la sociedad: **Transportes TSJ Hermanos Vega Sociedad Anónima**, con cédula de persona jurídica número: tres-ciento uno-seis cuatro uno cero cinco dos.—San José, catorce de setiembre del dos mil dieciocho.—Licda. Grettel Zúñiga Tortós, Abogada y Notaria.—1 vez.—(IN2018278705).

Por escritura número 17, otorgada ante el suscrito notario a las 09:00 horas del 12 de setiembre del año 2018, se protocolizaron acuerdos de asamblea general ordinaria y extraordinaria de socios de **Marinoski S. A.**, Sociedad Anónima, cédula jurídica: 3-101-508042, en los que se acuerda reformar la cláusula del domicilio social, y se revoca el nombramiento de agente residente de la sociedad.—San José, trece de setiembre del dos mil dieciocho.—Lic. Marco Antonio Jiménez Carmiol, Notario.—1 vez.—(IN2018278710).

Ante esta notaría, por escritura otorgada a las diez horas del día catorce de setiembre del dos mil dieciocho, donde se protocolizan acuerdos de acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la sociedad denominada **Tres-Ciento Uno-Setecientos Cincuenta y un Mil Novecientos Diecinueve S. A.** Donde se acuerda reformar la cláusula quinta de los Estatutos de la Compañía referente al capital social.—San José, catorce de setiembre del dos mil dieciocho.—Licda. Magally María Guadamuz García, Notaria.—1 vez.—(IN2018278713).

Mediante escritura pública número 70-2 de las 10 horas del 14 de setiembre del 2018, se protocoliza acta de asamblea general extraordinaria de socios de **Recluta T H Latam Sociedad Anónima**, cédula jurídica 3-101-720048, en la que se acuerda. Primero: Se acepta la renuncia de presidente, secretario, tesorero y fiscal, y en sus lugares se nombran como presidente: Miguel Humberto López Abarca, mayor, casado una vez, empresario, vecino de Santa Ana, portador de la cédula 1-683-045; secretaria: Adriana Lucrecia Arce Mena, mayor, casada una vez, administradora de empresas, vecina de Oreamuno de Cartago, portadora de la cédula 1-719-727; tesorera: Norma Jeannette Porras Fallas, mayor, casada una vez, contadora, vecina de Santa Ana, portadora de la cédula 1-694-094 y fiscal: Ronald Alberto Hidalgo Román, mayor, casado una vez, empresario, vecino de Oreamuno de Cartago, portador de la cédula 1-551-357. Segundo: Su nuevo domicilio será en Barrio Dent, cien metros oeste del Mall San Pedro, edificio Latitud Dent, oficina 203.—Lic. Juan Gerardo Acosta Mora, Notario.—1 vez.—(IN2018278716).

Ante esta notaría, por escritura número ciento sesenta y cinco, de las diez horas del primero de setiembre del dos mil dieciocho, se disuelve la sociedad **M & J Developments Sociedad Anónima**, visible al folio ciento sesenta, vuelto al folio ciento setenta y uno, frente del tomo diecinueve.—San José, trece de setiembre del dos mil dieciocho.—Lic. Juan Gerardo Acosta Mora, Notario.—1 vez.—(IN2018278717).

Ante esta notaría, por escritura número ciento sesenta y cuatro de las nueve horas del primero de setiembre del dos mil dieciocho, se disuelve la sociedad **Atid Developments Sociedad Anónima**, visible al folio ciento sesenta y nueve vuelto al folio ciento setenta frente del tomo diecinueve.—San José, doce de setiembre del dos mil dieciocho.—Lic. Natán Wager Vainer, Notario.—1 vez.—(IN2018278718).

Ante esta notaría, por escritura número ciento sesenta y tres, de las siete horas del primero de setiembre del dos mil dieciocho, se modifica el pacto constitutivo de la sociedad **Soluciones Optimizadas SOCR Sociedad Anónima**, visible al folio ciento sesenta y ocho, vuelto al folio ciento sesenta y nueve, vuelto del tomo diecinueve.—San José, doce de setiembre del dos mil dieciocho.—Lic. Natán Wager Vainer, Notario.—1 vez.—(IN2018278719).

Ante esta notaría por escritura número ciento sesenta de las quince horas del veintiuno de agosto del dos mil dieciocho, se modifica el pacto constitutivo de la sociedad **Soluciones Seguras SSCR Sociedad Anónima**, visible al folio sesenta y cinco vuelto al folio ciento sesenta y seis vuelto del tomo diecinueve.—San José, doce de setiembre del dos mil dieciocho.—Lic. Natán Wager Vainer, Notario.—(IN2018278720).

Soren Araya Madrigal, ante esta notaría, a las ocho horas del catorce de setiembre del dos mil dieciocho, se nombra nuevo presidente de la sociedad **Montaña Blanca de Occidente S. A.**, cédula jurídica número: 3-101-245944.—San José, nueve horas del catorce de setiembre del dos mil dieciocho.—Firma Ilegible.—1 vez.—(IN2018278721).

El señor Jikang Feng, con pasaporte número uno dos uno nueve nueve nueve dos nueve cuatro; y la señora Pei Hong Wu, con pasaporte número uno cuatro uno dos cinco cero nueve siete tres; han convenido en disolver y des inscribir la sociedad **Grupo Huarun Costa Rica Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-setecientos sesenta y tres mil quinientos sesenta. Es todo.—San José, doce de setiembre del dos mil dieciocho.—Lic. Gabriel Valenciano Rojas, Notario.—1 vez.—(IN2018278724).

Ante esta notaría en escritura noventa y tres, se constituye **Rutas Ancestrales Monteverde Sociedad de Responsabilidad Limitada**, dos gerentes con facultades de apoderados generalísimos.—San José, 12 de setiembre del 2018.—Lic. Luis Rafael Lacayo Monge, Notario.—1 vez.—(IN2018278726).

Se emplaza a cualquier interesado para que, dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este edicto, haga valer sus derechos u oponerse judicialmente de conformidad con el artículo 207 del código de comercio en relación a la disolución de la sociedad denominada **Casa Luna Rota SRL**, con cédula tres-ciento dos-setecientos treinta y dos mil ochocientos dieciocho.—Jacó, 16 de abril del 2018.—Lic. César Augusto Mora Zahner, Notario.—1 vez.—(IN2018278731).

La suscrita notaria pública Priscila Picado Murillo, hace constar que mediante escritura pública número ciento sesenta y cuatro otorgada con los conotarios públicos, Ana María Araya Ramírez y Mauricio Campos Brenes, al ser las doce horas del día veintinueve de agosto de dos mil dieciocho, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de cuotistas de la sociedad **Solución y Medicina de San José SRL**, cédula jurídica número tres-ciento dos-setecientos veintiocho mil ochocientos quince, en la que se reformó la cláusula sexta del pacto constitutivo y se nombran nuevo cargo del gerente.—San José, catorce de setiembre del dos mil dieciocho.—Licda. Priscila Picado Murillo, Notaria.—1 vez.—(IN2018278732).

La suscrita notaría pública, Priscila Picado Murillo, hace constar que mediante escritura pública número ciento setenta y ocho, otorgada por la suscrita notaria, a las dieciséis horas del día doce de setiembre de dos mil dieciocho, se protocolizó acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de socios de la sociedad **MB Créditos S. A.**, cédula jurídica: tres-ciento uno-quinientos ochenta y dos mil seiscientos sesenta y dos, en la que se acordó reformar la cláusula sexta y sétima de los estatutos sociales y se nombra nueva junta directiva.—San José, catorce de setiembre del dos mil dieciocho.—Lic. Priscila Picado Murillo, Notaria.—1 vez.—(IN2018278733).

La suscrita notaría pública Priscila Picado Murillo, hace constar que mediante escritura pública número ciento setenta y siete, otorgada por la suscrita notaria, a las quince horas del día doce de setiembre de dos mil dieciocho, se protocolizó acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de socios de la sociedad **MB Leasing S. A.**, cédula jurídica tres-ciento uno-seiscientos sesenta y ocho mil seiscientos sesenta y seis, en la que se acordó reformar la cláusula sexta y sétima de los estatutos sociales, y se nombra nueva junta directiva.—San José, catorce de setiembre del dos mil dieciocho.—Lic. Priscila Picado Murillo, Notaria.—1 vez.—(IN2018278734).

Condominio El Camino A Santiago de Compostela y Pamplona VI Sociedad Anónima, cédula de persona jurídica número 3-101-321317, el día cuatro de setiembre del dos mil dieciocho, se inicia proceso de liquidación de sociedad y nombramiento de liquidador, se tramita ante la notaría de la Licda. Celenia Mora Chinchilla, bajo el expediente N° 00002-2018, los interesados apersonarse a la notaría de la Licenciada Celenia Mora Chinchilla en San José, Paseo colón de la Toyota 300 metros norte, 100 oeste y 50 norte.—Licda. Celenia Mora Chinchilla, Notaria.—1 vez.—(IN2018278736).

Mediante escritura número doscientos ochenta y cinco, otorgada a las doce horas del trece de setiembre del dos mil otorgada ante la notaria Jéssica Rodríguez Jara, se realiza aumento de capital de la sociedad **Moto Servicio Husa S. A.**, cédula jurídica número tres-ciento uno-dos tres cinco cinco cero seis.—San Rafael de Poás, Alajuela, catorce de setiembre del dos mil dieciocho.—Licda. Jéssica Rodríguez Jara, Notaria.—1 vez.—(IN2018278737).

Por escritura otorgada ante el suscrito notario, a las 15:00 horas del 24 de julio de 2018, se protocoliza acta donde se disuelve la sociedad **Florida Aquastore & Utility Construction Inc**., **S. A.**—Heredia, 13 de setiembre del 2018.—Lic. Luis Ant. Álvarez Chaves, Notario.—1 vez.—(IN2018278738).

Por escritura otorgada a las ocho horas del día cinco de setiembre del dos mil dieciocho, protocolicé acta de la empresa **Textiles Jorda S. A.**, cédula de persona jurídica tres-ciento uno-cuarenta y uno cuarenta y cuatro sesenta y cinco, donde se reforma cláusula sétima y se nombra nuevo presidente de la empresa.—Naranjo, Alajuela, trece de setiembre del 2018.—Licda. Marilyn Aguilar Sánchez, Notaria.—1 vez.—(IN2018278742).

Por escritura otorgada ante mí, se protocolizó acta de la sociedad **Capacitación y Asesoría Musa Sociedad Anónima**, mediante asamblea general extraordinaria de la sociedad se acuerda liquidar y disolver dicha sociedad.—San José, siete de setiembre del dos mil dieciocho.—Licda. Flor Eugenia Castillo Castro, Notaria.—1 vez.—(IN2018278747).

Ante mi notaría, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad **Punto de Venta Comunicación Sociedad Anónima**, modificando la cláusula tercera del pacto constitutivo.—Tibás, 14 de setiembre del 2018.—Licda. Gloriana Arias Mora, Notaria.—1 vez.—(IN2018278748).

Mediante escritura otorgada en San Pedro de Montes de Oca, a las ocho horas del tres de setiembre del dos mil dieciocho, se aumenta el capital social, y se reforma la cláusula quinta de capital social de la sociedad **Los Remedios de La Vieja S. A.**, cédula jurídica: tres-ciento uno-cuatrocientos cuarenta y nueve mil trescientos sesenta y ocho.—San Pedro de Montes de Oca, veintiocho de junio del dos mil dieciocho.—Licda. Eida Patricia Saénz Zumbado, Notaria.—1 vez.—(IN2018278749).

Por escritura otorgada ante ésta notaría a las diecisiete horas del día trece de setiembre del año dos mil dieciocho, la sociedad de ésta plaza **Hicer Sociedad de Responsabilidad Limitada**, reforma las cláusulas quinta y nombra nueva junta directiva.—Cartago, ocho horas del catorce de setiembre del dos mil dieciocho.—Lic. Guillermo Valverde Schmidt, Notario.—1 vez.—(IN2018278751).

Mediante escritura otorgada ante mi notaría, a las trece horas del seis de setiembre del dos mil dieciocho se procede a protocolizar acta de cambio de junta directiva de **Vita Bellavista Casa Dieciséis Sociedad Anónima**.—Lic. Olman Martínez Picado, Notario.—1 vez.—(IN2018278752).

Por escritura otorgada en mi notaría, a las 21 horas del día 12 de setiembre del 2018, se constituyó la sociedad **INNOVA JYA Cinco Cero Seis S. A.** Plazo social: 99 años. Capital social: 10.000 colones, presidente y secretario con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma, pudiendo actuar conjunta o separadamente.—Heredia, 13 de setiembre del 2018.—Licda. Julieta López Sánchez, Notaria.—1 vez.—(IN2018278757).

Por escritura autorizada a las 09 horas con 30 minutos del 15 de setiembre del 2018, protocolicé acta de la asamblea general ordinaria y extraordinaria de socios de la compañía **Andares Boutique Limitada**, cédula de persona jurídica número 3-102-758285, en la que se reforma el estatuto.—Liberia, 16 de setiembre del 2018.—Lic. Gerardo Andrés Camacho Quirós, Notario.—1 vez.—(IN2018278765).

Por escritura otorgada a las quince horas del día catorce de setiembre del año dos mil dieciocho, se protocolizó acta de asamblea de socios por medio de la cual se procede con la fusión por absorción de las sociedades: **Inmobiliaria Martínez Moya S. A.**, **Inversiones Martínez y Martínez S. A.**, **Desarrollos Inmobiliarios del Sur M&M S. A.**, **Servicios Administrativos Martínez y Moya S. A.**, prevaleciendo la primera.—Cartago, catorce de setiembre del dos mil dieciocho.—Lic. Alberto Acevedo Gutiérrez, Notario.—1 vez.—(IN2018278772).

Ante mí, Rafael Ángel Salazar Fonseca, notario con oficina en Barva de Heredia, la sociedad **Construtec Ingeniería y Constructora Sociedad Anónima** modificó su nombre a **Carnicerías Mi Viejo Sociedad Anónima**.—Barva de Heredia, trece de setiembre del dos mil dieciocho.—Lic. Rafael Ángel Salazar Fonseca, Notario.—1 vez.—(IN2018278776).

Por escritura otorgada ante mí, a las 15:00 del 06 de setiembre del 2018, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de cuotistas de **Advice Legal Studio Limitada**, cédula jurídica 3-102-530919, en la cual se modifica la cláusula sexta de los estatutos. Es todo.—San José, 6 de setiembre del 2018.—Licda. Carolina Arguedas Mora, Notaria.—1 vez.—(IN2018278781).

Por escritura otorgada ante mí, a las diez horas del catorce de setiembre del dos mil dieciocho se constituyó la sociedad: **Mataisa Mar Caribe Limitada.** Capital social: totalmente suscrito y

pagado, mediante letras de cambio. Se otorga poder generalísimo.—Cartago, La Unión, diecisiete de setiembre del dos mil dieciocho.—Lic. Andre Wells Downey, Notario.—1 vez.—(IN2018278782).

Ante esta notaría por escritura otorgada a las 11:00 horas del día 12 de setiembre del 2018, se protocolizan acuerdos de Asamblea general extraordinaria de socios de la sociedad **Panajachel Sociedad Anónima**, cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-cero treinta ocho mil setecientos cuarenta y uno, donde se acuerda la disolución de la sociedad.—San José, catorce de setiembre del dos mil dieciocho.—Lic. Tobías Felipe Murillo Jiménez, Notario.—1 vez.—(IN2018278786).

Ante esta notaría por escritura otorgada a las 12:00 horas del día 14 de setiembre del 2018, se protocolizan acuerdos de asamblea general ordinaria y extraordinaria de socios de la sociedad **Tres-Ciento Dos-Setecientos Sesenta y Tres Mil Ciento Veintisiete Responsabilidad Limitada**, cédula de persona jurídica número tres-ciento dos-setecientos sesenta y tres mil ciento veintisiete, donde se acuerda la disolución de la sociedad.—San José, catorce de setiembre del dos mil dieciocho.—Lic. Tobías Felipe Murillo Jiménez, Notario.—1 vez.—(IN2018278787).

Por escritura otorgada ante mí a las 11:00 horas del día 12 de setiembre 2018, se protocoliza acta de la sociedad denominada **Flamingo Joya del Pacífico S. A.** Se reforma la cláusula del domicilio y se nombra nuevo agente residente.—Lic. Iván Granados Fischel, Notario.—1 vez.—(IN2018278789).

Por escritura otorgada ante mí, a las 13:00 horas del día 11 de setiembre 2018, se protocoliza acta de la sociedad denominada **Tropical Wave White Sands S. A.** Se reforma cláusula del domicilio y cláusula de la administración. Se nombra nuevo secretario.—Lic. Iván Granados Fischel, Notario.—1 vez.—(IN2018278792).

Por escritura otorgada ante mí, a las 14:00 horas del día 11 de setiembre 2018, se protocoliza acta de la sociedad denominada **Treasure of The Sea S. A.** Se reforma la cláusula del domicilio y se nombra nuevo agente residente.—Lic. Iván Granados Fischel, Notario.—1 vez.—(IN2018278797).

En escritura otorgada en San Isidro de El General de Pérez Zeledón a las 08:00 horas del 30 de agosto del 2018. Se acuerda modificar la cláusula de administración de la compañía a efectos de que en el futuro se lea de la siguiente manera: "Se acuerda modificar la cláusula de administración de la compañía a efectos de que en el futuro se lea de la siguiente manera: La sociedad será administrada por dos gerentes y un gerente operativo, tendrán la representación judicial y extrajudicial de la sociedad, con facultades de apoderados generalísimos sin límite de suma, pudiendo actuar conjunta o separadamente. Podrán sustituir su poder en todo o en parte, revocar sustituciones y hacer otras de nuevo, reservándose o no su ejercicio. El Gerente Operativo tendrá las facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma, contando con la limitación de que no podrá vender, enajenar, pignorar, prendar, hipotecar o en cualquier forma comprometer económicamente bienes de la compañía sin consentimientos expreso de la asamblea general de cuotistas". Así mismo, se acuerda modificar la cláusula de domicilio social, para que en los sucesivo se lea de la siguiente manera: "San José, Pérez Zeledón, San Isidro de El General, ciento cincuenta metros oeste del Complejo Cultural, edificio DEHEGASA, dichas modificaciones lo serán en la sociedad **Komenymagos Ileves Limitada**, 14 de setiembre del 2018.—Lic. Rodolfo Herrera García, Notario.—1 vez.—(IN2018278806).

Por escritura otorgada ante la notaría del notario Licenciado Francisco José Rivera Gómez, en San José, a las doce horas con treinta minutos del catorce de setiembre del año dos mil dieciocho, se modifican cláusulas segunda y décima, del pacto constitutivo, se nombra junta directiva y fiscal de la sociedad **Lilley Costa Sociedad Anónima**, cédula jurídica. 3-101-331836.—San José, catorce de setiembre del dos mil dieciocho.—Lic. Francisco José Rivera Gómez, Notario.—1 vez.—(IN2018278812).

Por escritura otorgada ante mí, **Jucaraalsa SS Sociedad Anónima**, cédula jurídica: 3-101-446115, acordó la disolución de acuerdo al artículo 201 inc. D del Código de Comercio. Se avisa de la disolución para los efectos de los derechos de los interesados. Escritura en Heredia, a las diez horas del catorce de setiembre del dos mil dieciocho.—Lic. Carlos Casimiro Sánchez Carballo, Notario.—1 vez.—(IN2018278869).

Por escritura pública número seis, otorgada ante esta notaría en San José, a las catorce horas del tres de setiembre de dos mil dieciocho, de la sociedad denominada **Bahía Verde de Las Sirenas Sociedad Anónima**, se reforman cláusulas segunda y octava de la sociedad, y se acuerda también eliminar la cláusula decimocuarta del pacto social, en cuanto al agente residente. Además, se hacen nuevos nombramientos. Es todo.—Tres de setiembre del dos mil dieciocho.—Lic. Roberto José Araya Lao, Notario.—1 vez.—(IN2018278872).

Por escritura otorgada a las 11:00 horas del 14 de setiembre del 2018, en esta notaría, se reformó la cláusula octava de la representación, y la ampliación del plazo de la sociedad **Bosque Jubileo Sociedad Anónima**, de esta plaza, cédula jurídica: 3-101-734393.—San José, 14 de setiembre del 2018.—Lic. Mario Morales Guzmán, Notario.—1 vez.—(IN2018278874).

Por escritura N° 301, otorgada ante el notario Ricardo Castro Páez, a las 08:00 horas del día 17 de setiembre del año 2018, se modificaron las cláusulas 1°, 2°, 7° del pacto constitutivo de la sociedad, que actualmente se denominará **Nicoya Investments S.C.M. Sociedad Anónima**. Se nombró junta directiva y fiscal. Presidenta: Silvia Cristina Cubillo Mora.—San José, diecisiete de setiembre del dos mil dieciocho.—Lic. Ricardo Castro Páez, Notario.—1 vez.—(IN2018278877).

Por escritura N° 296, otorgada ante el notario Ricardo Castro Páez, a las 16:00 horas del día 07 de setiembre del año 2018, se modificó la cláusula sétima del pacto constitutivo de la representación de la sociedad **Niña Ligia del Este Sociedad Anónima**.—San José, catorce de setiembre del dos mil dieciocho.—Lic. Ricardo Castro Páez, Notario.—1 vez.—(IN2018278878).

Por escritura número 44, otorgada a las 9:00 horas del día de hoy, ante notarios públicos Esteban Carranza Kopper y Roberto León Gómez, se protocolizó el acta de la sociedad **Bodegas Guachipelín S E Sociedad Anónima**, donde se realizó una reforma total de estatutos.—San José, 17 de setiembre del 2018.—Lic. Esteban Carranza Kopper, Notario.—1 vez.—(IN2018278882).

Morning Coffee Sociedad Anónima, cédula jurídica número: 3-101-725200, domiciliada en Liberia, Guanacaste Barrio Roble de Sabana, cuatrocientos norte y cincuenta al este del antiguo Club Rotario, se reforma la cláusula octava de la junta directiva y se nombra nuevo secretario.—Liberia, 13 de setiembre del 2018.—Licda. Alejandra Jaén Hernández, Notaria.—1 vez.—(IN2018278889).

Se hace saber que, mediante la escritura número ciento noventa y nueve visible al folio ciento ochenta y siete, frente del tomo décimo octavo de mi protocolo, otorgada a las nueve horas treinta y tres minutos del treinta de agosto del año dos mil dieciocho, se modificó la cláusula octava del pacto constitutivo referente a la administración de la sociedad de la entidad denominada **Casa Veintiséis de Mayo S. A.**, domiciliada en Heredia, San Pablo, de la antigua Cafetalea, La Meseta, quinientos metros este, entrada principal a mano izquierda, cédula jurídica: tres-ciento uno-quinientos treinta y siete mil seiscientos noventa y ocho. Para cualquier gestión o reclamo, se hace saber que mi notaría se ubica en Heredia, avenida cuatro, calles uno y tres.—Heredia, las nueve horas treinta y nueve minutos del treinta de agosto del dos mil dieciocho.—Lic. Manuel de Jesús Zumbado Araya, Notario.—1 vez.—(IN2018278895).

Por escritura otorgada en esta notaría, a las ocho horas diez minutos del día diecisiete de setiembre del año dos mil dieciocho, se disolvió la sociedad denominada **Tres-Ciento Uno-Cinco Dos**

Seis Uno Cinco Cero Sociedad Anónima.—San José, diecisiete de setiembre del dos mil dieciocho.—Licda. Marta E. Benavides Rodríguez, Notaria.—1 vez.—(IN2018278897).

Mediante escritura 64-3, se constituyó **Garoly Global S. R. L.**, el domicilio social es provincia de San José, Guadalupe, EL Carmen, 700 metros este del Colegio Madre Divino Pastor, contiguo a la farmacia La Pradera, edificio color terracota, segunda planta. Gerente con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma. Es todo.—San José, 06 de julio del 2018.—Licda. Dinia Ortega Naranjo, Notaria.—1 vez.—(IN2018278899).

La suscrita notaria hace constar que, por escritura otorgada ante mí, a las doce horas del catorce de setiembre de dos mil dieciocho, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad denominada **Los Tacos Mexicanos Originales de Costa Rica Sociedad de Responsabilidad Limitada**, titular de la cédula de persona jurídica número: tres-ciento dos-setecientos treinta y un mil doscientos cuatro, mediante la cual se reformó la cláusula primera de la escritura constitutiva, correspondiente a la razón social, para que en adelante la sociedad se denomine **Productos Alimenticios del Chino Peña S.R.L.** Es todo.—Cartago, catorce de setiembre del dos mi dieciocho.—Licda. Carolina Gutiérrez Marín, Notaria.—1 vez.—(IN2018278901).

Por escritura otorgada en esta notaría, a las 9:00 horas del 14 de setiembre del 2018, se protocolizó acta de asamblea de socios de **WAID CPO S. A**, cédula jurídica: 3-101-426996, celebrada a las 14:00 horas del 17 de agosto del 2018, en la que se acordó disolver la sociedad.—San José, catorce de setiembre del 2018.—Lic. Daniel Befeler Scharf, Notario.—1 vez.—(IN2018278933).

Por escritura otorgada en esta notaría, a las 10:00 horas del 14 de setiembre del 2018, se protocolizó acta de asamblea de socios de **Ecositio S. A.**, cédula jurídica: 3-101-426996, celebrada a las 14:00 horas del 20 de agosto del 2018, en la que se acordó disolver la sociedad.—San José, catorce de setiembre del 2018.—Lic. Daniel Befeler Scharf, Notario.—1 vez.—(IN2018278934).

Ante nosotros, Pablo Fernando Ramos Vargas y Gerardo Ruin Céspedes conotarios públicos, se presentó Víctor Manuel Blanco Alvarado, mayor, casado dos veces, abogado, cédula uno-trescientos noventa y seis-novecientos ochenta y ocho, y dijo que ha sido nombrado liquidador único por disolución administrativa, conforme a la ley nueve mil veinticuatro, de la sociedad **Instituto Iberoamericano del Derecho Comercial para Pequeñas y Medianas Empresas S. A.**, cédula jurídica: tres ciento-uno trescientos-cuatro mil ochenta y nueve, y solicita se inscriba por escritura pública, su cargo ante el Registro Público, liberando de toda responsabilidad al mismo. Es todo.—San José, trece de setiembre del dos mil dieciocho.—Lic. Gerardo Ruin Céspedes, Notario.—1 vez.—(IN2018279027).

Ante nosotros, Pablo Fernando Ramos Vargas y Gerardo Ruin Céspedes conotarios públicos, se presentó Danilo Alberto Villalobos Solano, mayor, divorciado, doctor en Microbiología, vecino de Heredia, San Pablo, cédula de identidad, uno-cuatrocientos noventa y tres-cuatrocientos sesenta y cuatro, y dijo que ha sido nombrado liquidador único en libros por resto de socios debido a la disolución administrativa efectuada conforme a la ley nueve mil veinticuatro a la **Sociedad Finca Ojoche S. A.**, cédula jurídica tres-ciento uno-ciento cuarenta y un mil setecientos cuarenta y cinco. Domiciliada en Hojancha de Nicoya, y por tanto solicita, se inscriba por escritura pública su cargo ante el Registro Público, liberando por dicho acto de toda responsabilidad al mismo. Es todo.—San José, trece de setiembre del dos mil dieciocho.—Lic. Gerardo Ruin Céspedes, Notario.—1 vez.—(IN2018279093).

Ante nosotros, Pablo Femando Ramos Vargas y Gerardo Ruin Céspedes conotarios públicos, se presentó Edgar Rivera González, de origen nicaragüense, mayor, casado una vez, constructor, con cédula de residencia uno-cinco cinco ocho uno uno ocho siete seis uno dos nueve, vecino de vecino de San José, Urbanización Cuatro Reinas del cantón de Tibás, sita en octava etapa, lote número trece, y dijo que ha sido nombrado liquidador único por disolución administrativa, conforme a la Ley nueve mil veinticuatro, de la sociedad **Meveran Ramani Sociedad Anónima** cédula jurídica tres ciento uno-trescientos cincuenta y nueve mil noventa y dos, y solicita se inscriba por escritura pública su cargo ante el Registro Público, liberando por dicho acto de toda responsabilidad al mismo. Es todo.—San José, trece de setiembre del dos mil dieciocho.—Lic. Gerardo Ruin Céspedes, Notario.—1 vez.—(IN2018279094).

Mediante escritura número cincuenta y cinco, del tomo quinto. Hoy protocolicé asamblea general extraordinaria de la sociedad **Tres-Ciento Uno-Seis Tres Ocho Dos Seis Cinco Sociedad Anónima**, en lo conducente se disuelve dicha sociedad según el artículo doscientos uno, inciso D del Código de Comercio, la cual no posee bienes, deudas, activos, ni actividad comercial, por lo que no se nombra liquidador.—San José, 17 de setiembre del 2018.—Lic. Luis Guillermo Marín Bonilla, Notario.—1 vez.—(IN2018279110).

Mediante escritura que autoricé a las 09:30 horas de hoy, se protocolizaron acuerdos de la asamblea general extraordinaria de accionistas de la compañía **Creaciones Buen Gusto S. A.** Se reforma la cláusula sexta del pacto constitutivo de la sociedad, referente a la administración y al órgano de vigilancia de la misma; se revocan sus nombramientos a las actuales secretaria y tesorera de la junta directiva, y se designan las personas que en adelante ocuparán tales cargos.—San José, 17 de setiembre del 2018.—Lic. Edgar Villalobos Jiménez, Notario.—1 vez.—(IN2018279154).

En escritura otorgada ante el notario Jorge Ross Araya, a las 10:30 y 10:40 horas del 17 de setiembre del 2018, se protocolizan las actas de transformación de las sociedades **Clínica FUSAFA, S. A.**, cédula jurídica: 3-101-709616, y **J V & C S. A.**, cédula jurídica: 3-101-090184, respectivamente.—San José, 17 de setiembre del 2018.—Lic. Jorge Ross Araya, Notario.—1 vez.—(IN2018279155).

Por escritura otorgada a las dieciséis horas, día catorce de setiembre del dos mil dieciocho, ante esta notaría protocolicé acta de la sociedad denominada **Fregui Sociedad Anónima,** donde se nombra nueva junta directiva y fiscal.—Lic. Marco Aurelio Maroto Marín, Notario.—1 vez.—(IN2018279156).

Por escritura otorgada a las ocho horas del doce de setiembre del año dos mil dieciocho, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de la sociedad **Freeman Bike Limitada**, cédula jurídica: tres-ciento dos-setecientos diez mil seiscientos veintidós, con la modificación de la cláusula sétima de los estatutos sociales.—Lic. Arturo Barzuna Lacayo, Notario.—1 vez.—(IN2018279175).

Por escritura otorgada a las ocho horas, quince del doce de setiembre del año dos mil dieciocho, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de la sociedad **Comunidad Parmenia Limitada,** cédula jurídica: tres-ciento dos-setecientos mil cuatrocientos treinta y nueve, con la modificación de la cláusula sétima de los estatutos sociales.—Lic. Arturo Barzuna Lacayo, Notario.—1 vez.—(IN2018279177).

Escritura otorgada a las catorce horas del catorce de setiembre del dos mil dieciocho, se solicita disolución de la sociedad **Las Preciosas Flores Rojas y Amarillas Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-cuatro tres cuatro uno dos seis. Es todo.—San José, a las ocho horas del diecisiete de setiembre del dos mil dieciocho.—Lic. Gerardo Chaves Cordero, Notario.—1 vez.—(IN2018279421).

Escritura otorgada a las catorce horas y veinte minutos del catorce de setiembre del dos mil dieciocho, se solicita disolución de la sociedad **Margarita y Arnoldo Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-tres tres siete cero dos cinco. Es todo, a las ocho horas y veinte minutos del diecisiete de setiembre del dos mil dieciocho.—Lic. Gerardo Chaves Cordero, Notario.—1 vez.—(IN2018279422).

Según escritura treinta y seis, realizada en el tomo octavo del protocolo del notario público Christian Javier Badilla Vargas, se modifica la cláusula del domicilio social de la sociedad **H.S.M.E. del Arroyo Sociedad Anónima**, con cédula jurídica número tres-ciento uno-tres ocho seis dos nueve cinco.—Lic. Christian Javier Badilla Vargas, Notario.—1 vez.—(IN2018279428).

Por escritura otorgada hoy a las 10:00 horas, se protocolizó acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de socios de la sociedad denominada **Hotel Real de Pinilla S.A.**, mediante la cual se acuerda modificar la cláusula de la administración y se nombra miembros de junta directiva y agente residente. Firmo en la ciudad de San José, el día 14 del mes de setiembre del 2018.—Lic. Federico Guzmán Brenes, Notario.—1 vez.—(IN2018279434).

Se protocoliza acta de la firma de esta plaza **Constructora La Lajuela Sociedad Anónima**. Se nombra tesorero.—San José, diecisiete de setiembre del dos mil dieciocho.—Lic. Marco Vinicio Araya Arroyo, Notario.—1 vez.—(IN2018279439).

Se protocoliza acta de la firma de esta plaza **Vehículos Higer China de Centroamérica Sociedad Anónima**. Se nombra Presidente.—San José, diecisiete de setiembre del dos mil dieciocho.—Lic. Marco Vinicio Araya Arroyo, Notario.—1 vez.—(IN2018279440).

Se protocoliza acta de la firma de esta plaza **Tres-Uno Cero Uno-Siete Tres Uno Uno Seis Siete Sociedad Anónima**. Se nombra tesorero.—San José, diecisiete de setiembre del dos mil dieciocho.—Lic. Marco Vinicio Araya Arroyo, Notario.—1 vez.—(IN2018279442).

Se protocoliza acta de la firma de esta plaza **Lost in Space Sociedad Anónima**. Se nombra presidente, se modifica domicilio y se elimina cláusula de agente residente. Fiscal.—San José, treinta de octubre del dos mil diecisiete.—Lic. Marco Vinicio Araya Arroyo, Notario.—1 vez.—(IN2018279443).

La suscrita notaria pública hace constar que protocolicé acta de asamblea de socios de **Álvarez Solís e Hijos Sociedad Anónima**, en la que se reforma la cláusula sexta de los estatutos constitutivos de la sociedad.—San José, diecisiete de setiembre del dos mil dieciocho.—Licda. Kattia Ramírez Fallas, Notaria.—1 vez.—(IN2018279455).

Por escritura otorgada ante mí, a las doce horas del diecisiete de setiembre del 2018, se reforman los estatutos de la sociedad **Electrotécnica Sociedad Anónima**, se reforma el objeto de la sociedad.—Lic. Max Rojas Fajardo, Notario.—1 vez.—(IN2018279461).

Mediante escritura número doscientos treinta y siete del tomo treinta y seis del protocolo del suscrito notario, protocolicé el acta de asamblea general ordinaria extraordinaria número uno de **Hacienda Isla Damas del Pacífico Sociedad Anónima**, con cédula jurídica 3-101-230062 donde se modifica el pacto constitutivo en su cláusula segunda, novena, y decimotercera.—San Ramón de Alajuela, 14 de noviembre del 2018.—Lic. Víctor Julio Pérez Cascante, Notario.—1 vez.—(IN2018279465).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las 16:00 horas del 06 de setiembre del 2018, escritura número ciento sesenta-trece protocolicé acta de la sociedad **Los Altos del Colibrí S.A.**, se prescinde de agente residente. Se nombra presidente y vicepresidente junta directiva.—San José, 06 de setiembre del 2018.—Lic. Luis Diego Lizano Sibaja, Notario.—1 vez.—(IN2018279472).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las 11:30 a.m. del 17/09/2018, la sociedad **Livo S.A**., se protocolizó el acta de dicha sociedad en donde se reforma la cláusula quinta de sus estatutos, la cual refiere al capital social.—San José, 17 de setiembre del 2018.—Licda. Jenny Teresa Lumbi Sequeira, Notaria.—1 vez.—(IN2018279474).

Mediante escritura 72-3 de las 8:00 horas del 17-09-2018, otorgada en San José, protocolicé acuerdos de asamblea de socios de la sociedades **Inversiones Aguilar y Guzmán de Cartago Sociedad Anónima**, cédula jurídica 3-101-143628, donde se modifica la cláusula quinta: capital social. Se acuerda realizar la fusión por absorción de Gimnasio Atlético de Cartago S.A., cédula jurídica 3-101-095740, y Condominio Hacienda Gregal lote 67 Gox S.A., cédula jurídica 3-101-380735, en su totalidad, así como sus derechos, obligaciones, activos y pasivos respectivos, prevaleciendo la sociedad **Inversiones Aguilar y Guzmán de Cartago S.A.**, cédula jurídica 3-101-143628.—San José, 17 de setiembre del 2018.—Licda. Marta Lidiette Jara Castro, Notaria.—1 vez.—(IN2018279475).

Ante esta notaría se disuelve la sociedad **Finca Agua Escondida Sociedad Anónima**; con cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-ciento setenta y un mil trescientos, conforme artículo doscientos uno, inciso D Código de Comercio. Presidenta: Maritza de los Ángeles Rodríguez Quirós, cédula uno-cuatrocientos cincuenta y cuatro-trescientos seis.—San José, dieciséis de agosto dos mil dieciocho.—Licda. Lissette Susana Ortiz Brenes, Notaria.—1 vez.—(IN2018279480).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las ocho horas del día trece de setiembre del dos mil dieciocho, se protocoliza acta de asamblea general extraordinaria de socios de la sociedad **Inversiones Miranda Morales del Pacífico Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres - ciento uno - quinientos catorce mil ciento ocho, por la cual no existiendo activos ni pasivos se acuerda la disolución de la sociedad.—Puntarenas, a las ocho del día trece de setiembre del dos mil dieciocho.—Lic. Oscar Arroyo Ledezma, Notario.—1 vez.—(IN2018279486).

Ante esta notaría se reformó la cláusula sétima de la sociedad **Happy Cars Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, diecisiete de setiembre del dos mil dieciocho.—Lic. Román Esquivel Pont, Notario.—1 vez.—(IN2018279488).

Por escritura pública otorgada ante esta notaría, en la ciudad de San José, al ser las trece horas con quince minutos del doce de setiembre de dos mil dieciocho, se protocolizó el acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la compañía **Fonocom Sociedad Anónima**, con cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-cuatrocientos diez mil setecientos cuarenta y cuatro, en la que se acordó la modificación de la cláusula del capital de la sociedad.—San José, trece de setiembre del dos mil dieciocho.—Licda. Melania Dittel Sotela, Notaria.—1 vez.—(IN2018279490).

Por escritura pública otorgada ante esta notaría, en la ciudad de San José, al ser las trece horas con treinta minutos del doce de setiembre de dos mil dieciocho, se protocolizó el acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la compañía **Laboratorios J.R. Sánchez S.A.**, con cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-ciento cuarenta y dos mil ciento setenta y cuatro, en la que se acordó la modificación de la cláusula del capital de la sociedad.—San José, trece de setiembre del dos mil dieciocho.—Licda. Melania Dittel Sotela, Notaria.—1 vez.—(IN2018279491).

Por escritura otorgada en mi notaría, a las 11:00 horas del 17 de setiembre del 2018 se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de **Heredia Dos Mil Sociedad Anónima**, en la que se reforma la cláusula 4 en cuanto al plazo.—Heredia, 17 de setiembre del 2018.—Lic. Óscar Rosabal Lizano, Notario.—1 vez.—(IN2018279492).

Por escritura número veintinueve, del tomo quinto del protocolo, la Licenciada Ligia Rodríguez Moreno, protocoliza acta de asamblea general extraordinaria de socios de la sociedad anónima **MEICY de Costa Rica Sociedad Anónima**, con cédula jurídica: tres-ciento uno-ciento setenta y cinco mil cuarenta y ocho, donde se acuerda modificar la cláusula quinta del pacto constitutivo, donde se registra un aumento en el capital social. Lo anterior por acuerdo de socios.—Licda. Ligia Rodríguez Moreno, Notaria.—1 vez.—(IN2018279494).

Por escritura número siete - cuatro a las trece horas del día diecisiete de setiembre del dos mil dieciocho, se protocoliza acta de asamblea de la sociedad **Tallos de Turión, Sociedad Anónima**, mediante la cual se reforma la cláusula octava de la administración

del pacto constitutivo de la precitada sociedad— Lic. Federico Tinoco Brenes, Teléfono veintidós- ochenta y nueve - cuarenta y seis - treinta. Notario.—1 vez.—(IN2018279502)

Por escritura otorgada ante mí a las ocho horas del diez de setiembre del año 2018, protocolicé acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de socios de la sociedad **Tres-Ciento Uno-Seiscientos Nueve Mil Setecientos Setenta y Ocho Sociedad Anónima** la acta de las 08:00 horas del 21 de mayo del 2018 mediante la cual se acuerda transformar la Sociedad Anónima a Sociedad de Responsabilidad Limitada.—Paul Oporta Romero. Notario.—1 vez.—(IN2018279503).

A las 11:00 horas del día 14 de setiembre del 2018, ante la notaría, se protocolizó acta de la sociedad **Desarrollos Fénix, Sociedad Anónima**. Se modifica la cláusula segunda y sexta del pacto social, presidente, secretario y tesorero apoderados generalísimos sin límite de suma—San José, catorce de setiembre-del año 2018.—Licda. Margarita Morales Marín, Notaria.—1 vez.—(IN2018279504).

Mediante escritura ciento sesenta y cinco - tres otorgada a las ocho horas del diecisiete de setiembre del año dos mil dieciocho, protocolicé acta de asamblea general ordinaria y Extraordinaria de la sociedad **Blue Rock Management Sociedad Anónima**, donde se reforman las cláusulas segunda y sétima, así como se revoca el nombramiento del presidente, tesorero y agente residente, se hacen nuevos nombramientos, por el resto del plazo social.—Tres Ríos de Coronado, Osa, Puntarenas, diecisiete de setiembre del año dos mil dieciocho.— Licda. Vilma Acuña Arias, Notaria.—1 vez.—(IN2018279508).

Ante mi notaría, se hizo cambio de junta directiva de la sociedad de esta plaza denominada **Refrigeración Polo Sur Sociedad Anónima**- cedula jurídica tres- ciento uno- ciento veinticuatro cero ochenta y uno. escritura número ciento setenta y tres del tomo noveno de la suscrita notaria, de las— dieciséis horas del siete de agosto del año dos mil dieciocho.—Licda. Flora Ramírez Camacho, Notaria.—1 vez.—(IN2018279509).

Ante mi notaría, se constituyó la sociedad denominada **Davsi Inversiones Sociedad Anónima,** escritura número ciento sesenta y seis del tomo noveno de la suscrita notaria— de las once horas del día trece de julio del año dos mil dieciocho.—Licda. Flora Ramírez Camacho, Notario.—1 vez.—(IN2018279510)

Por escritura otorgada en esta notaría, a las 12 horas del 17 de setiembre de 2018 se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad **Oh La Lashes Costa Rica S.A**., según la cual se reforma la cláusula sétima del pacto constitutivo y se nombra junta directiva y fiscal.— San José, 17 de setiembre de 2018.—Licda. Kattia Lazo Barrantes, Notaria.—1 vez.—(IN2018279513).

Por escritura otorgada a las 10:15 horas del 20 de abril del 2018 se protocolizó acta número quinta de la asamblea de la sociedad **Tres Ciento Uno- Seiscientos Sesenta y Siete Mil Ochocientos Noventa y Tres Sociedad Anónima**, cédula de persona jurídica número 3-101-667893 y se reforman las cláusulas quinta de los estatutos—Licda. Tatiana Cecilia Saborío Marín, Notaria.—1 vez.—(IN2018279515)

Por escritura otorgada a las 09:30 horas del 20 de abril del 2018 se protocolizó acta número sexta de la asamblea de la sociedad **Tres Ciento Uno- Seiscientos Sesenta y Siete Mil Ochocientos Noventa y Cinco Sociedad Anónima**, cédula de persona jurídica número 3-101-667895 y se reforma la cláusula quinta de los estatutos.—Licda. Tatiana Cecilia Saborío Marín, Notaria.—1 vez.—(IN2018279516).

Por escritura otorgada ante mí, se modificó **Ganadera San Miguel de Monterrey H & M S.A.,** cédula jurídica número tres-ciento uno- trecientos noventa y cuatro mil novecientos doce, en cuanto a la representación.—Lic. Ricardo Reyes Calix, Notario.—1 vez.—(IN2018279518).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 07 horas 00 minutos del 21 de Agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Juryvox Sociedad de Responsabilidad Limitada**.— San José, 24 de Agosto del 2018.—Lic. Jorge Enrique Muñoz García, Notario.—1 vez.—(IN2018279553).

Que, ante esta notaría pública, se disolvió por acuerdo de socios de conformidad con lo establecido en el artículo doscientos uno- inciso d) del Código de Comercio, la sociedad denominada **Arroyo de Mar Ilusión Sociedad Anónima**, cédula de persona jurídica número tres-ciento uno- trescientos sesenta mil seiscientos setenta y cinco. quien se considere afectado, puede manifestar su oposición en la dirección física ubicada en San José, San José, Catedral, Barrio González Lahmann, avenida diez, calle diecinueve, número mil veinticinco, Bufete Castro y Herrera, en el término de un mes a partir de la publicación de este aviso.—San José, diecisiete de setiembre de dos mil dieciocho.—Lic. Luis Andrés Bonilla Ortiz, Notario.—1 vez.—(IN2018279555).

Que, ante esta notaría Pública, se disolvió por acuerdo de socios de conformidad con lo establecido en el artículo doscientos uno- inciso d) del Código de Comercio, la sociedad denominada **Inversiones Bocota Pacific Sociedad Anónima**, cédula de persona jurídica número tres- ciento uno- seiscientos veintiséis mil quinientos cincuenta y dos. quien se considere afectado, puede manifestar su oposición en la dirección física ubicada en San José, San José, Catedral, Barrio González Lahmann, avenida diez, calle diecinueve, número mil veinticinco, Bufete Castro y Herrera, en el término de un mes a partir de la publicación de este aviso.—San José, diecisiete de setiembre de dos mil dieciocho.— Lic. Luis Andrés Bonilla Ortiz, Notario.—1 vez.—(IN2018279556).

Por escritura otorgada ante Ana Cristina Alvarado Acevedo, a las dieciséis horas diez minutos del día diecisiete de setiembre del año dos mil dieciocho, se reformó la cláusula quinta de los estatutos del capital social de la sociedad **Bosque Supremo Sociedad Anónima.**— Licda. Ana Cristina Alvarado Acevedo, Notaria.—1 vez.—(IN2018279557).

El suscrito notario Víctor Solís Castillo hace constar que en esta notaría, el día de hoy se protocolizó acta de asamblea de: B**osque Pulmón Verde S.A.** .—Palmar, Osa, Puntarenas, a las quince horas del diecisiete de setiembre de dos mil dieciocho.—Lic. Víctor Solís Castillo, Notario.—1 vez.—(IN2018279558).

Por escritura otorgada ante el suscrito notario en la ciudad de San José, a las 9 horas del 30 de setiembre de 2018, se protocolizó el acta dos de asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de **3-101-763644 S.A.**, con cédula jurídica número 3101763644, mediante la cual se acuerda modificar la cláusula primera del pacto social.—San José, 17 de setiembre de 2018.—Lic. Jorge González Roesch, Notario.—1 vez.—(IN2018279561).

Yo, Juan Carlos Radulovich Quijano, debidamente autorizado, protocolicé una asamblea general extraordinaria de cuotistas de la sociedad **Albufera Celular, Sociedad de Responsabilidad Limitada** por la cual se revoca y se realiza el nombramiento del Gerente.—Guápiles, diecisiete de setiembre del dos mil dieciocho.—Lic. Juan Carlos Radulovich Quijano, Notario Público.—1 vez.—(IN2018279563).

Por escritura otorgada ante esta notaría, se protocolizó acta mediante la que **Inversiones Occidentales Nakahara S.A** modifica estatutos en cuanto a su domicilio.—San José, diecisiete de setiembre del dos mil dieciocho.—Lic. Rodney Montalbán Rivera, Notario.—1 vez.—(IN2018279567).

Corporación Apolonia Treinta y Tres Sociedad Anónima. mediante escritura pública número cincuenta y cuatro a las nueve horas del cinco de setiembre del 2018, protocolicé acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad **Corporación Apolonia Treinta y Tres S.A.**, cédula jurídica 3-101-104411; mediante la cual se reforma la cláusula quinta del pacto constitutivo, se revoca nombramiento de junta directiva y se hacen nuevos nombramientos, por el resto del plazo social.—San José, 05 de setiembre del 2018.—Licda. Roxana Sofia Lao Méndez, Notaria.—1 vez.—(IN2018279572).

Se cita y emplaza a acreedores e interesados del proceso de liquidación de sociedad en sede notarial de la compañía **Villa Julieta S.A.**. 3-101-034708, para que en el plazo de quince días a partir de la publicación de este edicto comparezcan ante esta notaría sita en Curridabat, de la Heladería Pops, seiscientos metros al sus, costado norte de Plaza Cristal, para hacer valer sus derechos.— San José, 04 de setiembre del 2018.—Lic. Juan Carlos Montero Villalobos, Notario.—1 vez.—(IN2018279596).

Por escritura otorgada ante el suscrito notario público, a las doce horas treinta minutos del diecisiete de setiembre de dos mil dieciocho, se protocolizó acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de la sociedad **Electrodomésticos Mabeca Sociedad Anónima**, donde se acordó modificar la cláusula del domicilio social de la sociedad.—San José, 17 de setiembre de 2018.— Lic. Tomás Quirós Jiménez, Notario.—1 vez.—(IN2018279597).

En mi notaría, a las 18:00 horas del 16 de agosto del año 2018, se autentica la trascripción del acta de la **Asociación Hermanas de la Presentación de María Santísima al Templo**, cédula jurídica 3-002-715747. Se modificó cláusula 13,15 y 18 de los estatutos. Se solicita la publicación de este edicto para lo que en derecho corresponda.—San José, 17 de setiembre del 2018.—Lic. Christian Masis Rojas, Notario.—1 vez.—(IN2018279606).

Por escritura otorgada, a las 10:00 horas del 11 de setiembre del 2018, escritura número 115-62, iniciada en el folio 65 frente y finalizada en el folio 65 vuelto del tomo 62 del protocolo del suscrito notario, se protocoliza el acta de disolución de la sociedad **Inversiones Zúñiga Umaña**, cédula jurídica 3-101-589862.—Lic. Roberto Portilla Barrantes, Notario.—1 vez.— (IN2018279609).

Por escritura número: cincuenta y tres, del tomo treinta y seis, otorgada ante el suscrito notario Juan Diego Umaña Abarca, a las nueve horas treinta y cinco minutos del diez de setiembre del año dos mil dieciocho. Se constituye la sociedad denominada: **Total Fruit Sociedad Anónima**, capital social, cien mil colones, suscrito y pagado por aportación de bienes muebles. Dividido en veinte acciones de cinco mil colones cada una. Domicilio: distrito primero San Marcos del cantón quinto Tarrazú, de la provincia de San José. Se cita a cualquier interesado conforme al Código de Comercio.— San José diez de setiembre del año dos mil dieciocho.—Lic. Juan Diego Umaña Abarca, Notario.—1 vez.— (IN2018279613).

En asamblea general extraordinaria de accionistas, de **Rossi & Alfaro Medical Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres- ciento uno- setecientos veintitrés mil cuatrocientos veintiuno, domiciliada en San José San Francisco Dos Ríos, a las 12:00 horas del 16 setiembre, 2018, se acuerda la reforma de la cláusula tercera referente al plazo social. Escritura otorgada ante esta notaría a las 7 horas del 17 de setiembre, 2018.—Licda. Uriel Ortega Regg, Notario.—1 vez.— (IN2018279614).

Mediante escrituras otorgadas, ante esta notaría, a las 8:00 horas del 12 de setiembre y a las 8:00 horas del 14 de setiembre, ambas del 2018, se protocolizaron asambleas generales de accionistas de: a) **Petroleum Services Advisors Sociedad Anónima**, cédula jurídica número: 3-101-596523, en Cartago, en su domicilio social, por medio de asamblea general de las 9 horas del 11 de setiembre del 2018, se reformó la cláusula referente al plazo social. B) **Los Mapaches de Pueblo Viejo Sociedad Anónima**, cédula jurídica número: 3-101-235098, en Cartago, en su domicilio social, a las 8 horas del 13 de setiembre del 2018, se reformó la cláusula tercera referente al plazo social.—San José, 14 de setiembre del 2018.— Lic. Andrés Mora Carli, Notario.—1 vez.— (IN2018279617).

Por escritura número setenta y seis, de las ocho horas del dieciocho de setiembre de dos mil dieciocho, segundo tomo, protocolizo acta de asamblea extraordinaria de las trece horas del seis de setiembre del dos mil dieciocho, en donde se disuelve **Esperanza y Rivera S.A.**—San José, dieciocho de setiembre del dos mil dieciocho.—Licda. Giselle Piedra Cortés, Notaria.—1 vez.—(IN2018279618).

Marialola Guier Oreamuno y Pablo Navarro Herra, constituyen la sociedad: **CR Iphone Service Sociedad de Responsabilidad Limitada**. Escritura otorgada en San José, a las once horas del diecisiete de setiembre del año dos mil dieciocho, ante el notario.— Lic. Humberto Jarquín Anchía, Notario.—1 vez.—(IN2018279620).

Mediante asamblea general extraordinaria de socios de la sociedad **Garnu Sociedad Anónima**, protocolizada por la suscrita se reforma la cláusula segunda del domicilio, y cláusula sexta, y se nombra nueva junta directiva.—Atenas, a las diecisiete horas del diecisiete de setiembre del dos mil dieciocho.—Licda. Emilia Verónica Chaves Cordero, Notaria.—1 vez.—(IN2018279626).

Por escritura otorgada, ante esta notaría, a las doce horas del día cuatro de setiembre del año dos mil dieciocho la sociedad **Oromango PAQ, Sociedad Anónima**, cédula jurídica número: tres-ciento uno-doscientos cincuenta y un mil setenta y ocho; por acuerdo firme de socios se decide disolver la sociedad.—San Marcos de Tarrazú, cuatro de setiembre del año dos mil dieciocho.—Lic. Hugo Alberto Corella Agüero, Notario.—1 vez.—(IN2018279628).

Ante esta notaría, por escritura otorgada, a las quince horas del diecisiete de setiembre del dos mil dieciocho, donde se protocolizan acuerdos de acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la sociedad denominada "**Colegio del Valle Sociedad Anónima**. Donde se acuerda modificar la cláusula sexta de los estatutos de la compañía referente a la junta directiva.—San José, diecisiete de setiembre del dos mil dieciocho. Licda. Betzabeth Miller Barquero, Notario.—1 vez.—(IN2018279645).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las quince horas del trece de setiembre de dos mil dieciocho, se constituyó la empresa **Luvania Sociedad Anónima**, capital totalmente suscrito y pagado..—Licda. Ivannia María Gutiérrez Hernández, Notaria.—1 vez.—(IN2018279647).

Por escritura de las doce horas del catorce de setiembre del dos mil dieciocho otorgada ante esta notaría, se protocolizó acta de asamblea de socios de la compañía **Grupo Raíces, Sociedad Anónima**, con cédula jurídica número tres-ciento uno-seiscientos - seiscientos treinta, en la cual se acuerda disolver dicha sociedad.— San José 14 de Setiembre del dos mil dieciocho.—Licda. Lilliana Angélica Hernández Vargas, Notaria.—1 vez.—(IN2018279649).

Por acuerdo de acta número uno de reunión de cuotistas de la compañía **Fortaleza Naturals Sociedad de Responsabilidad Limitada**, cédula jurídica número 3 -102-760732, celebrada a las a las 20 horas del día 30 del mes de agosto del 2018, se nombra en el cargo de gerente 2 a Francini de Los Ángeles Chaves Alvarado, mayor, soltera, comerciante, vecina de la provincia de San José, cantón San José, distrito Hatillo, Hatillo tres, de la taquería Costa Rica, doscientos metros al oeste y veinticinco metros al oeste, cédula de identidad número 603190207 que acepta el cargo y entra en ejercicio del mismo en el mismo acto que la nombra, correspondiéndole la representante judicial y extrajudicial de la sociedad con facultades de apoderada generalísima sin límite de suma, podrá sustituir su poder, en todo o en parte, reservándose su ejercicio, revocar sustituciones y hacer otras de nuevo. reformando la cláusula 8 del pacto constitutivo, pudiendo la reunión de cuotistas nombrar dos gerentes: gerente 1, gerente 2 y subgerente.— San José, a las 8 horas del día 17 de setiembre del 2018.—Lic. Ever Francisco Sánchez Azofeifa, Notario.—1 vez.—(IN2018279656).

Por escritura número ciento cuarenta y nueve-seis, otorgada a las quince horas del día doce de setiembre de dos mil dieciocho, ante el suscrito notario, se nombra liquidador de la sociedad denominada: **García y Roberts S. A**.—San José, 17 de setiembre de 2018.—Lic. Manfred Fischel Robles, Notario.—1 vez.—(IN2018279666)

Por escritura número 178, otorgada a las 9:00 horas del 11 de setiembre del 2018, se disuelve, la compañía **Representaciones Panamericanas S. A.**, cédula jurídica número 3-101-026981.—San José, 11 de setiembre del año 2018.—Licda. María Jesús Tamayo Vargas, Notaria.—1 vez.—(IN2018279674).

Por escritura número 177, otorgada a las 9:00 horas del 11 de setiembre del 2018 se disuelve, la compañía **Hertz S. A.**, cédula jurídica número 3-101-014505.—San José, 11 de setiembre del año 2018.—Licda. María Jesús Tamayo Vargas, Notaria.—1 vez.—(IN2018279675).

Protocolización del acta número uno, de la asamblea general extraordinaria de cuotistas de la compañía **Trademark Exchange Sociedad de Responsabilidad Limitada**, cédula jurídica número tres-uno cero dos-siete seis seis seis ocho cinco, en la cual se modifica la cláusula de la representación de la sociedad. escritura número ciento sesenta y dos – siete, otorgada ante esta notaria— a las a las trece horas del diecisiete de setiembre del dos mil dieciocho.—Dr. Douglas Alvarado Castro, Notario.—1 vez.—(IN2018279691).

Por escritura 112-6 otorgada, ante esta notaría, al ser las 09:25 del 18 de setiembre del 2018, se protocoliza acta de asamblea de **Chok Lo Hospitality Sociedad Anónima**, donde se modifica la cláusula novena y se nombra nuevo secretario: Roy Charles Davies Santoro.—San José, 18 de setiembre del 2018.—Licda. Andrea Ovares López, Notario.—1 vez.—(IN2018279694).

Por escritura número sesenta y cinco, otorgada ante el suscrito notario, en San José, a las 16:00 horas del 31 de agosto del 2018, se protocoliza acta de asamblea general extraordinaria de cuotistas de la empresa **Cañera Los Entierros, Limitada**, cédula de persona jurídica número 3-102-123918, en la cual se reforma las cláusula sexta del pacto constitutivo y se nombra gerente.—San José, 17 de setiembre del 2018.—Lic. Álvaro Enrique Dengo Solera, Notario.—1 vez.—(IN2018279695).

Por medio de escritura pública de las 10:00 horas del 12 de setiembre del 2018, protocolicé acuerdos de asamblea general ordinaria y extraordinaria de **"Orión Uno Asesores Integrales en Ingeniería Sociedad Anónima**, en la cual se reforman las cláusulas primera y segunda y se nombra nueva junta directiva y fiscal.—San José, 12 de setiembre del 2018.—Lic. Rodrigo Madrigal Núñez, Notario.—1 vez.—(IN2018279698).

Los señores Bersabe García Valverde y Cesar Vásquez Zuain, constituyen la sociedad **Inversiones Delfín del Mundo S.A.**, domiciliada en San José. Capital social 10.000 colones.—San José, 17 de setiembre del 2018.—Lic. Édgar Montero Mejía, Notario.—1 vez.—(IN2018279703).

El suscrito notario José Manuel Venegas Rojas, cédula de identidad dos- trescientos noventa- seiscientos seis, carné ocho mil cuatrocientos sesenta y uno, hace constar que en esta notaría, se confeccionó la escritura número ciento treinta y siete- cinco, de las diecisiete horas del cinco de setiembre de dos mil dieciocho, donde se realizó el acta constitutiva de la sociedad de conformidad con el Decreto Ejecutivo número treinta y tres mil ciento setenta y uno-J, publicado en *La Gaceta* número ciento catorce del catorce de junio del dos mil seis.—Alajuela, diez de diciembre de dos mil diecisiete.—Lic. José Manuel Venegas Rojas, Notario.—1 vez.—(IN2018279704).

Ante esta notaría, se protocolizaron los acuerdos de **Surfside Oasis Limitada**, a las nueve horas el doce de setiembre del dos mil dieciocho. Se reformó la cláusula segunda del domicilio, el cual será en Flamingo, 250 metros al sur de la entrada a Playa Potrero, Santa Cruz de Guanacaste. Se reformó la cláusula sexta de la representación, quienes serán tres gerentes.—Licda. Eleonora Alejandra Varela Sánchez, Notaria.—1 vez.—(IN2018279707).

Por escritura número 433-6 de las 17:00 del 17 de setiembre del 2018, protocolicé acta de asamblea general extraordinaria de **El Pescador Sea Food Sociedad Anónima**, cédula jurídica 3-101-711926. Se reformó la cláusula sexta y se nombró nuevo secretario.—Licda. Rosamira Cordero Méndez, Notaria.—1 vez.—(IN2018279708).

Por escritura número 434-6 de las 17:30, del 17 de setiembre del 2018, protocolicé acta de asamblea general extraordinaria de **Urban Pizza Palmares UPP Sociedad Anónima**, cédula jurídica 3-101-729685. Se reformó la cláusula sexta y se nombró nuevo secretario.—Licda. Rosamira Cordero Méndez, Notaria.—1 vez.—(IN2018279709).

Por escritura número 438-6 de las 18:45, del 17 de setiembre del 2018, protocolicé acta de Asamblea General extraordinaria de **Maka Bless S. A.**, cédula jurídica 3-101-735363. Se reformó la cláusula sexta y se nombró nuevo secretario.—Licda. Rosamira Cordero Méndez, Notaria.—1 vez.—(IN2018279710).

Por escritura número 437-6, de las 18:30 del 17 de setiembre del 2018, protocolicé acta de asamblea general extraordinaria de **Urban Pizza S. A.**, cédula jurídica 3-101-707228. Se reformó la cláusula sexta y se nombra nuevo secretario.—Licda. Rosamira Cordero Méndez, Notaria.—1 vez.—(IN2018279711).

Por escritura número 436-6, de las 18:15 horas del 17 de setiembre del 2018, protocolicé acta de asamblea general extraordinaria de **Texas Craft Pizza S.A.**, cédula jurídica 3-101-732899 se reformó la cláusula sexta y se nombró nuevo secretario.—. Licda. Rosamira Cordero Méndez, Notaria.—1 vez.—(IN2018279712).

Por escritura número 435-6 de las 18:00 hrs, del 17 de setiembre del 2018, protocolicé acta de asamblea general extraordinaria de **Urban Pizza Cementerio ML S.A.**, cédula jurídica 3-101-727563. se reformó la cláusula sexta y se nombró nuevo secretario.—Licda. Rosamira Cordero Méndez, Notaria.—1 vez.—(IN2018279714).

Ante esta notaría, mediante escritura número 136-2 celebrada a las 17:30 horas del 12 de setiembre del 2018, se nombra nuevo presidente y tesorero de la sociedad de esta plaza denominada **Tres Ciento Uno Setecientos Cincuenta y Dos Mil Setecientos Veinticuatro Sociedad Anónima**, con cédula jurídica número 3-101-752724.— Liberia 13 de setiembre del 2018.— Lic. José Francisco White Gutiérrez, Notario.—1 vez.—(IN2018279717).

Ante esta notaría, mediante escritura número 135-2 celebrada a las 17:00 del 12 de setiembre del 2018, se nombra nuevo presidente de la sociedad de esta plaza denominada **Huub Desing Sociedad Anónima**, con cédula jurídica número 3-101- 750467.—Liberia 13 de setiembre del 2018.—Lic. José Francisco White Gutiérrez, Notario.—1 vez.—(IN2018279718).

La suscrita notaria hace constar que mediante escritura otorgada a las veintitrés horas del día dieciocho de setiembre del dos mil dieciocho, se corrige la cláusula primera, la cual debe de leer así **ML.Stream CR S. A.** presidente Manfred Lutz Ramírez.—.Licda. Flor Ramírez Zamora, Notario.—1 vez.—(IN2018279719).

Al ser las diecisiete horas del catorce de setiembre del dos mil dieciocho se protocoliza acta de asamblea general extraordinaria de socios de la sociedad **Hands Up Sociedad Anónima**, se acuerda reformar la cláusula del domicilio.—Lic. Allan Garro Navarro, Notario.—1 vez.—(IN2018279721).

Ante esta notaría, se constituyó en San José la asociación **Asomundo Adulto Mayor**, San José.— el día once de julio del dos mil dieciocho.—Lic. Max Aguilar Rodríguez, Notario.—1 vez.—(IN2018279724).

Que por medio de la escritura doscientos cincuenta y seis – cuatro, otorgada al ser las catorce horas treinta minutos del día veintisiete de setiembre del año dos mil dieciocho, ante la notaria Melba Jiménez Olaso, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria donde se reformó la cláusula undécima del pacto constitutivo de **Servicios Josepi Sociedad Anónima**.—San José, diecisiete de setiembre del dos mil dieciocho.—Lic. Melba Jiménez Olaso, Notario.—1 vez.—(IN2018279727).

Por escritura otorgada, ante esta notaría, a las nueve horas del diecisiete de setiembre del año dos mil dieciocho, protocolice asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad **Mefar Sociedad Anónima**, en la cual se reforman las cláusulas primera, segunda, y cuarta, se elimina cargo del agente residente, y se nombra parte de la junta directiva y fiscal.—San José, diecisiete de setiembre del año dos mil dieciocho.—Licda. Cristina Montero González, Notaria.—1 vez.—(IN2018279730).

Por escritura otorgada, ante esta notaría, a las ocho horas del diecisiete de setiembre del año dos mil dieciocho, protocolice asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad **Cubero y Castillo Sociedad Anónima**, en la cual se reforman las cláusulas primera, segunda, y cuarta, se elimina cargo del agente residente, y se nombra parte de la junta directiva y fiscal.—San José, diecisiete de setiembre del año dos mil dieciocho.—Licda. Cristina Montero González, Notaria.—1 vez.—(IN2018279731).

Ante esta notaría, y mediante escritura pública número 244 de las 18:00 horas del 11 de setiembre de 2018, se ha disuelto la sociedad que se denominada **Coneirene Sociedad Anónima**, cédula de persona jurídica número 3-102-737267, con domicilio en la ciudad de Alajuela.—Orotina, doce de setiembre del dos mil dieciocho.—Lic. Douglas Mauricio Marín Orozco, Notario.—1 vez.—(IN2018279733).

Por escritura, otorgada ante esta notaría, se protocolizó el acta número uno de la asamblea general extraordinaria de accionistas, de la sociedad anónima **Ganadera Mahe Sociedad Anónima**, cédula jurídica 3-101-666762, para ser disuelta por acuerdo de socios.—San José, 18 de setiembre del 2018.—Licda. Marilú Quirós Álvarez, Notaria.—1 vez.—(IN2018279734).

Por escritura otorgada, ante esta notaría, a las quince horas del catorce de setiembre del año dos mil dieciocho, protocolicé asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad **Alcanzando Los Ideales Sociedad Anónima**, en la cual se reforma la cláusula quinta únicamente en lo relativo a regular la cesión de las acciones de la compañía, y se nombra fiscal.—San José, catorce de setiembre del año dos mil dieciocho.—Licda. Cristina Montero González, Notaria.—1 vez.—(IN2018279735).

Que al ser las once horas del veinticinco de agosto del dos mil dieciocho, mediante escritura número ciento noventa y siete, del tomo tercero del protocolo del notario Álvaro Quesada Salas; se procede a protocolizar el acta de asamblea general extraordinaria de socios de **Medranos Sociedad de Responsabilidad Limitada**, en la cual se reforma el pacto constitutivo: I-Limitando el poder de los gerentes a diez millones de colones. II-Se modifica su domicilio social. III-Renuncia y nombramiento de nuevo gerente. VI-Sustitución de agente residente.—San Ramón, 13 de setiembre del 2018.—Lic. Álvaro Quesada Salas, Notario.—1 vez.—(IN2018279736).

Mediante el presente se hace constar que mediante la escritura número ciento setenta y cuatro - tres, otorgada a las diez horas con diez minutos del día doce del mes de septiembre del año dos mil dieciocho, ante el notario público Juan Carlos Román Jacobo, se protocolizó el acta número dos de la asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la empresa **Isabella Fruit Company Sociedad Anónima**, cédula jurídica tres-ciento uno - seis siete seis cero seis cero donde se acordó el cambio de **Isabella Fruit Company Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-seis siete seis cero seis cero, de sociedad anónima a sociedad de responsabilidad limitada, lo anterior se hace en cumplimiento de los artículos 13 y 207 del Código de Comercio.—San José, 12 de setiembre del 2018.—Lic. Juan Carlos Román Jacobo, Notario.—1 vez.—(IN2018279740).

Que ante esta notaría pública, se acordó el cese de disolución por acuerdo de socios de conformidad con lo establecido en el transitorio II de la Ley N° 9428 la sociedad denominada acta de asamblea extraordinaria de cuotista de la sociedad tres- ciento dos quinientos treinta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro sociedad de responsabilidad limitada.—San José, diecisiete de setiembre del dos mil dieciocho.—Lic. Alan Elizondo Medina, Notario.—1 vez.—(IN2018279747).

En mi notaría, al ser las nueve horas del diecisiete de setiembre de dos mil dieciocho, se reformó la cláusula sétima, del pacto constitutivo de la sociedad **Soham Cósmico Na Terra Sociedad Anónima**, cédula de persona jurídica: tres-ciento uno- quinientos un mil trescientos veinticuatro.—San José, diecisiete de setiembre dos mil dieciocho.—Lic. Warner Porras Guzmán, Notario.—1 vez.—(IN2018279748).

A las 17:00 horas, del día 17 de setiembre del año 2018, se modificó el domicilio social y la representación legal de la sociedad **Aeca logística S. A.**, cédula jurídica tres-ciento uno-trescientos sesenta y cuatro mil ochocientos once.—San José, 17 de setiembre del año 2018.—Lic. Allan Guerrero Vargas, Notario Público.—1 vez.—(IN2018279753).

Hoy se constituye la sociedad **Báez Vargas Uno Cero Uno Siete Uno Cinco Sociedad Anónima** capital social cancelado y generalísimo sin límite de suma.—San José, 17 de setiembre del 2018.—Licda. Susy Aguilar, Notario Público.—1 vez.—(IN2018279754).

Por escritura otorgada ante mí el día treinta de agosto del año dos mil dieciocho a las 08:00 horas, protocolicé acta de asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada por **Agropecuaria El Trapiche Santa Elena Sociedad Anónima**, en donde se reforma cláusula del domicilio.— Pérez Zeledón, dieciocho de setiembre del dos mil dieciocho.— Lic. Juan Luis Artavia Mata, Notario.—1 vez.—(IN2018279756).

Mediante escritura autorizada por mí, a las ocho horas del dieciséis de agosto del dos mil dieciocho, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de socios de la sociedad **Grupo Pampa Crc, Sociedad Anónima**, cédula de persona jurídica número 3-101-033966; por medio de la cual se acuerda modificar la cláusula de administración.—San José, 18 de setiembre del dos mil dieciocho.—Lic. Federico Carlos Alvarado Aguilar, Notario.—1 vez.—(IN2018279759).

Mediante escritura autorizada por mí, a las nueve horas del dieciséis de agosto del dos mil dieciocho, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de socios de la sociedad **Azúcar y Canela Sociedad Anónima**, cédula de persona jurídica número 3-101-334421; por medio de la cual se acuerda modificar la cláusula primera de su pacto constitutivo, cambiando su nombre a **Pacas del Sol Sociedad Anónima**.—San José, 18 de setiembre del dos mil dieciocho.—Lic. Federico Carlos Alvarado Aguilar, Notario Público.—1 vez.—(IN2018279760).

Hoy protocolicé acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de **Finca Orgánica Guadalupe de Zarcero**, **S. A.**, cédula jurídica:3-101-591509, donde se reforman las cláusulas del pacto social números: 30 domicilio social, 4° objeto, 5° capital social, 6° junta directiva y 8°se elimina agente residente y se reemplaza con cláusula sobre transmisión de acciones, además, se hacen nuevos nombramientos.—Zarcero, Alajuela, 03 de setiembre del 2018.—Licda. Lucila Barrantes Rodríguez, Notaria Pública.—1 vez.—(IN2018279761).

Ante mí se nombró nueva gerente y se reforma la cláusula octava del pacto de **Ma Carter Inversiones SRL**, cédula jurídica: tres-ciento dos-setecientos cuatro mil trescientos noventa.—San José quince de setiembre del año dos mil dieciocho.—Lic. Carlos Coto Madrigal, Notario.—1 vez.—(IN2018279762).

Por medio de escritura otorgada, al ser las ocho horas del día dieciocho de setiembre año dos mil dieciocho, ante el notario público Esteban Chérigo Lobo, por acuerdo unánime de socios se procede a disolver totalmente la sociedad de ésta plaza **Buenasuke B S, Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—Heredia, dieciocho de setiembre del año dos mil dieciocho.—Lic. Esteban Chérigo Lobo, Notario.—1 vez.—(IN2018279763).

El suscrito notario, hago constar que mediante escritura pública número 140-47, otorgada ante mi notaría, a las 12:00 horas 20 minutos del 21 de agosto del 2018, protocolicé acta de la sociedad denominada **Francisco Alvarado Quirós y Asociados S. A.**, cédula jurídica número 3-101-127072, mediante la cual se modifica la razón social.—Tibás, 14 de setiembre del 2018.—Lic. Jorge Antonio Salas Bonilla, Notario.—1 vez.—(IN2018279857).

Por escritura 91, del tomo 35, de las 08:58 horas del 11 de setiembre del 2018, en esta notaría se protocolizó acta de **Sonidos del Amanecer S. A.**, por la cual se modifica el domicilio social.

San José, Escazú, Escazú y se actualizan datos del presidente.—San José, Santa Ana.—Licda. Lary Glorianna Escalante Flores, Notaria.—1 vez.—(IN2018279931).

Por escritura otorgada, ante el suscrito notario Fernando Sobrado Chamberlain, la compañía **Ferndes S. A.**, reforma cláusulas quinta y sexta del pacto constitutivo.—San José, dieciocho de setiembre del año dos mil dieciocho.—Lic. Fernando Sobrado Chamberlain, Notario.—1 vez.—(IN2018280033).

Por escritura número 15 otorgada por el suscrito notario a las 09:00 horas del 14 de setiembre del 2018, se acordó la disolución **Carballo Abogados S. R. L.**, con cédula de persona jurídica número 3-102-158637, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 201 inciso d) del Código de Comercio. Se advirtió en dicha asamblea que la compañía no tiene bienes, activos, deudas, pasivos, operaciones, ni actividades de naturaleza alguna.—San José, 17 de setiembre del año 2018.—Lic. Julio Enrique Zelaya Rodríguez, Notario.—1 vez.—(IN2018280112).

Por escritura ante el suscrito notario, a las 10:00 horas del 07 de setiembre del 2018, se disuelve y liquida la sociedad **Madrigal y Sánchez Contadores S. A.**, cédula jurídica: 3-101-581680.—Lic. Ronald Núñez Álvarez, Notario.—1 vez.—(IN2018280114).

Por escritura número 16 otorgada por el suscrito notario a las 10:00 horas del 17 de setiembre del 2018, se protocoliza el acta número tres de la asamblea general extraordinaria de cuotistas de **Negocios Cósmico Ltda.**, con cédula de persona jurídica número 3-102-544999, mediante la cual se acordó disolver dicha sociedad de conformidad con el artículo doscientos uno, inciso d) del Código de Comercio. Se advirtió en dicha asamblea que la compañía no tiene actualmente ningún bien o activo, ni ninguna deuda o pasivo, ni tiene operaciones ni actividades de ninguna naturaleza, por lo que se prescindió del trámite de nombramiento de liquidador y demás trámites de liquidación.—San José, 17 de setiembre del año 2018.—Lic. Julio Enrique Zelaya Rodríguez, Notario.—1 vez.—(IN2018280116).

Por escritura número 17, otorgada por el suscrito notario, a las 11:00 horas del 17 de setiembre del 2018, se protocoliza el acta número uno de la asamblea general extraordinaria de cuotistas de **Tres-Ciento Dos-Setecientos Veintinueve Mil Ocho, Ltda.**, con cédula de persona jurídica número: 3-102-729008, mediante la cual se acordó disolver dicha sociedad de conformidad con el artículo doscientos uno, inciso d) del Código de Comercio. Se advirtió en dicha asamblea que la compañía no tiene actualmente ningún bien o activo, ni ninguna deuda o pasivo, ni tiene operaciones ni actividades de ninguna naturaleza, por lo que se prescindió del trámite de nombramiento de liquidador y demás trámites de liquidación.—San José, 17 de setiembre del año 2018.—Lic. Julio Enrique Zelaya Rodríguez, Notario.—1 vez.—(IN2018280117).

En escritura número ciento setenta y siete, la empresa **Masorati S. A.**, cambia su presidente y tesorero. Marco Isidro Solís Rodríguez, cédula dos trecientos setenta y uno cuatrocientos veintiuno, presidente y Sergio José Canales Solís, cédula ocho- cero cero echo uno-nueve ocho ocho, tesorero. Ocho horas del veintiocho de agosto dos mil dieciocho.—San José, diecisiete de setiembre del dos mil dieciocho.—Lic. Ronald López Pérez, Notario.—1 vez.—(IN2018280118).

Por escritura de las 15:00 horas, del 17 de setiembre del 2018, se constituyó ante mí la sociedad denominada **Aurum Mining Group Seventy Nine S. A.**, capital social cien dólares, presidente, José Pablo Chaves.—San José, 18 de setiembre del 2018.—Lic. Mauricio José Molina Valverde, Notario.—1 vez.—(IN2018280125).

Por escritura veintiséis – uno, otorgada ante esta notaría, a las ocho horas del dieciocho de setiembre dos mil dieciocho, se protocolizó acta número dos de asamblea general ordinaria y extraordinaria de la sociedad **Constructora Rovi Sociedad Anónima**, cédula de persona jurídica número 3-101-309928, se acuerda modificar clausula segunda y se nombra nueva junta directiva y fiscal.—San José, 18 de setiembre del 2018.—Licda. Lina Jaramillo Jiménez, Notaria.—1 vez.—(IN2018280126).

Por escritura otorgada, ante esta notaría, a las a las nueve horas del dieciséis de setiembre del dos mil dieciocho, se constituyó la sociedad denominada **Distribuidora La Agencia S. A.**, conforme al artículo mil doscientos cincuenta y tres del Código Civil. Otorgada ante la notaria.—Alajuela, 16 de setiembre del 2018.—Licda. Rosa María Vásquez Agüero, Notaria.—1 vez.—(IN2018280133).

En la notaría del Licenciado Álvaro José Meza Lazarus, al ser las catorce horas del catorce de setiembre de dos mil dieciocho, se protocolizó acta de asamblea general ordinaria- extraordinaria de la sociedad **W.A.R.M Ultramar Sociedad Anónima**, con cédula de persona jurídica número tres- ciento uno- doce mil doscientos sesenta, en la cual se acordó modificar los estatutos para cambiar el domicilio social y la representación de la sociedad. Es todo.—San José, 17 de setiembre del 2018.—Lic. Álvaro José Meza Lazarus, Notario.—1 vez.—(IN2018280140).

Mediante escritura número cuarenta y uno, otorgada a las once horas con treinta minutos del dieciocho de setiembre de dos mil dieciocho, se protocoliza acta de la asamblea general de accionistas de **Fundo Antiguo Dos Mil XY Sociedad Anónima**" con cédula jurídica número tres ciento uno - doscientos cuarenta y tres mil, mediante la cual se reforma la cláusula octava del pacto constitutivo, se revocan y se hacen nuevos nombramientos de junta directiva y se revoca y se hace nuevo nombramiento de fiscal.—San José, dieciocho de setiembre de dos mil dieciocho.—Licda. Natalia María González Bogarín, Notaria.—1 vez.—(IN2018280141).

Por escritura otorgada hoy ante mí, protocolicé acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la entidad denominada **Inversiones Inmobiliaria Chaves González, Sociedad Anónima**, mediante la cual se reforma la cláusula sexta del pacto constitutivo.—San José, 13 de setiembre de 2018.—Lic. Alberto Rojas Chaves, Notario.—1 vez.—(IN2018280146).

En escritura 124 de las 11 horas, del 14 de setiembre del 2018, Walter Vargas Jiménez y Walter Isaac Vargas Meza, constituyen la sociedad **Constructora Jisaga RSL**.—Lic. José Manuel Elizondo Araya, Notario.—1 vez.—(IN2018280152).

La empresa **Tres Ciento Uno Setecientos Cincuenta y Seis Mil Noventa y Siete S. A.**, reforma junta directiva por el resto del plazo social. Escritura ortorgada las diez horas treinta minutos del cinco de setiembre del dos mil dieciocho.—Lic. Fernando González Medina, Notario.—1 vez.—(IN2018280158).

Por escritura número doce, del siete de veintiséis de julio del dos mil dieciocho, se modifica acta constitutiva de la sociedad **Plaza Rosales Sociedad Anónima**, cédula jurídica tres-ciento uno-setecientos quince mil ochocientos quince, específicamente la cláusula del domicilio.—Licda. Raquel Verónica Piedra Alfaro, Notario Público.—1 vez.—(IN2018280190).

Por escritura otorgada al ser las quince horas del veinticuatro de agosto del dos mil dieciocho, en asamblea general extraordinaria de la sociedad denominada **Grupo Calhedo de Grecia Sociedad Anónima**, cédula jurídica tres-ciento uno-setecientos cuarenta y tres novecientos diecinueve, en firme por unanimidad se acuerda modificar la razón social para que se lea de ahora en adelante **Activa Comunidad de América Sociedad Anónima**.—Lic. Marco Vinicio Figueroa Monterrosa, Notario.—1 vez.—(IN2018280195).

Por escritura número doscientos treinta y uno, visible en el tomo ochenta y uno de mi protocolo se constituyeron respectivamente las siguientes sociedades anónimas: **Infinity Developers Sociedad Anónima** y **Legacy Developers Sociedad Anónima**. el capital social de cada empresa lo es en dólares de los Estados Unidos de América.—¸San José, setiembre trece del año dos mil dieciocho.—Lic. Alexander Calderón Mora, Notario.—1 vez.—(IN2018280221).

Por escritura número doscientos veintinueve, visible en el tomo ochenta y uno del protocolo del suscrito notario, se protocoliza acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la empresa **Compañía de Inversiones eme veintiocho Sociedad Anónima**, en

la que se modifica la cláusula segunda y sétima del pacto constitutivo y se hacen nuevos nombramientos de vicepresidente, secretario, tesorero, fiscal, y se nombra vocal I y vocal II, se nombra nueva junta directiva.— San José, setiembre doce de dos mil dieciocho.—Lic. Alexander Calderón Mora, Notario.—1 vez.—(IN2018280222).

El suscrito notario público, debidamente autorizado, protocolizó el acta de asamblea general extraordinaria de socios de la sociedad **Inversiones Zina, S.A**. en donde se acordó modificar junta directiva, domicilio, objeto y representación de la sociedad.—. Guadalupe, 18 de setiembre del año 2018.—Lic. Mario Alberto Sandoval Pineda, Notario.—1 vez.—(IN201828226).

La suscrita Catherine Vanessa Mora Chavarría, carne 19189, hago constar que ante mi notaría, se encuentra tramitando la disolución de la empresa **Rotax Wear Sociedad Anónima**, cédula jurídica número 3-101 -461007, por lo que solicito se publique el edicto de ley respectivo.—San José, 18 de setiembre 2018.—Licda. Catherine Mora Chavarría, Notaria.—1 vez.—(IN2018280248).

La suscrita Catherine Vanessa Mora Chavarría, hago constar que ante mi notaría, se encuentra tramitando la disolución de la empresa **Windy Land Investments Sociedad Anónima**, cédula jurídica número 3- 101 - 366059, por lo que solicito se publique el edicto de ley respectivo.—Es todo, San José 18 de setiembre 2018.—Licda. Catherine Mora Chavarría, Notaria.—1 vez.—(IN2018280249).

Ante esta notaría, por escritura otorgada, a las ocho horas cincuenta minutos del dieciocho de setiembre del dos mil dieciocho, donde se protocolizan acuerdos de acta de asamblea general de cuotistas de la sociedad denominada **3- 102-762932, SRL**. donde se acuerda modificar la cláusula primera de la compañía.—San José, dieciocho de setiembre del dos mil dieciocho.—Licda. Betzabeth Miller Barquero, Notaria.—1 vez.—(IN2018280250).

Quién suscribe, Hazel Patricia Cordero Bogantes, portadora de la cédula de identidad número uno- cuatrocientos cincuenta- ochocientos noventa y ocho- notaria pública con oficina abierta en San José, Escazú, por este medio hago constar que ante mí se otorgó la escritura número noventa y nueve de las catorce horas y cinco minutos del día catorce de setiembre del año dos mil dieciocho, para la constitución de **Los Madreros del Norte, Sociedad Anónima**.—Licda. Hazel Patricia Cordero Bogantes, Notaria Pública.—1 vez.—(IN2018280251).

Por escritura otorgada ante mí, a las once horas del primero de julio del dos mil dieciocho se protocolizó acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la sociedad **Comerzalia S. A.** en la cual se modificaron sus estatutos en la cláusula octava de la administración, de adiciona una cláusula décimo cuarta de la adquisición preferente y una cláusula décimo quinta de la suscripción preferente.—San José, primero de julio del dos mil dieciocho.—Lic. Ricardo Cordero Vargas, Notario.—1 vez.—(IN2018280262).

Mediante escritura autorizada por la suscrita notaria, a las ocho horas del día dieciocho de setiembre del 2018, se protocolizó el acta de junta directiva de la sociedad **Grupo Financiero Improsa, Sociedad Anónima**, mediante la cual se acuerda reformar la cláusula, quinta.—San José al ser las ocho horas del día dieciocho de setiembre del año 2018.—Licda. Celina Valenciano Aguilar, Notaria.—1 vez.—(IN2018280270).

Por escritura autorizada, a las quince horas del once de setiembre de este año, María Pía Ortuño Rojas, Sylvia Eugenia y José Miguel, ambos Cubillo González, constituyeron la sociedad denominada **Arte Scorzo S.A.** domicilio: San José, distrito Carmen, Cantón San José, Provincia San José, calle tres, avenidas primera y tercera, edificio Manuel Enrique Vázquez, segundo piso objeto comercio, industria, e inversiones de capital. plazo cien años. capital ciento veinte dólares, moneda de curso legal de Los Estados Unidos de América, acciones un dólar, nominativas. administración junta directiva, presidente, secretario y tesorero, los tres apoderados generalísimos— San José, setiembre dieciocho del dos mil dieciocho.— Carlos Luis Segura González, Notario.—1 vez.—(IN2018280280).

Ante esta notaría, se protocoliza asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad denominada **Recauchadora Trac Taco Sociedad Anónima**, cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-diecisiete mil ochocientos cincuenta dos, celebrada el día trece de setiembre del ario dos mil dieciocho, que modifica la cláusula novena del pacto social referente a la administración de la sociedad—San José, 17 de setiembre del 2018.—Lic. Carlos Alberto Ramírez Aguilar, Notario.—1 vez.—(IN2018280290).

Ante esta notaría se protocoliza asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad denominada **Propiedades J M C Yamuni Sociedad Anónima**, cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-doscientos ochenta mil ochocientos veinte, celebrada el día trece de setiembre del año dos mil dieciocho, que modifica la cláusula sétima del pacto social referente a la administración de la sociedad.—San José, 17 de setiembre del 2018.—Lic. Carlos Alberto Ramírez Aguilar, Notario Público.—1 vez.—(IN2018280291).

Por escritura pública otorgada ante mi notaría, se protocoliza acta de asamblea de socios de la sociedad denominada **Alma orgánica Sociedad de Responsabilidad Limitada**, con cédula de personería jurídica número trescientos dos-seiscientos ochenta y un mil ochocientos cincuenta, en donde se acuerda modificar la cláusula sexta y nombrar nuevo Gerente.—San José, a las ocho horas del día dieciocho de setiembre del año dos mil dieciocho.—Lic. Mario Alberto Vargas Arias, Notario.—1 vez.—(IN201828293).

El suscrito notario hace constar, que el día catorce de setiembre de dos mil dieciocho, se constituyó la sociedad denominada **Rut CR Plataforma Digital, S.A.** con domicilio social en Alajuela, capital social de mil dólares de los Estados Unidos de América. presidente con facultades plenas—San José, Guadalupe, a las quince horas del catorce de setiembre de dos mil dieciocho.—Lic. Juvenal Alberto Castillo Barahona, Notario.—1 vez.—(IN201828296).

Ana Isabel Fallas Aguilar, notaria pública, con oficina en Santa Ana, informa que en asamblea general ordinaria y extraordinaria de socios de **La Casa de Lupitann Sociedad Anónima**, cédula 3-101-734468: se modifica la cláusula segunda y se leerá así: Tendrá su domicilio en la provincia de Heredia, cantón San Pablo, distrito San Pablo, exactamente de la antigua Mabe, 600 metros al este, Residencial Puebla Real, casa 73.—Licda. Ana Isabel Fallas Aguilar, Notaria.—1 vez.—(IN2018280306).

El suscrito notario público, Franklin Aguilera Amador, hago constar que mediante asamblea general de socios de la sociedad **Inversiones Pacifico Norte Sociedad Anónima**, con cédula jurídica número tres - ciento uno - ciento sesenta y dos mil cuatrocientos veintinueve, del día catorce de setiembre de dos mil dieciocho, se cambió la cláusula segunda del domicilio y la octava de la representación.—San José, dieciocho de setiembre dos mil dieciocho.—Lic. Franklin Aguilera Amador, Notario.—1 vez.—(IN2018280308).

Mediante protocolización de acta, en escritura pública ciento diez-siete de las diecisiete horas del día siete de setiembre de dos mil dieciocho, se modifica la junta directiva del pacto constitutivo de la sociedad **Ipso Facto Sociedad Anónima**, cédula de persona jurídica número tres-ciento uno- cero treinta y nueve mil quinientos cuarenta y ocho. Es todo.—San José, diecisiete horas del día siete de setiembre de dos mil dieciocho.—Licda María Teresa Urpí Sevilla, Notaria.—1 vez.—(IN2018280314).

Por escritura otorgada, ante esta notaría, a las once horas siete minutos del día doce de setiembre de dos mil dieciocho, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de socios de la sociedad **Tres - Uno Cero Dos - Siete Seis Tres Cero Seis Cero Sociedad De Responsabilidad Limitada**, cédula jurídica número tres - uno cero dos - siete seis tres cero seis cero, mediante la cual se reforma la cláusula sétima del pacto constitutivo y se realizan nuevos nombramientos.—Heredia, dieciocho de setiembre de dos mil dieciocho.—Licda. Lorena Víquez Muñoz, Notaria.—1 vez.—(IN2018280317).

Mediante la escritura número: noventa y dos-veinte, se modificó el pacto constitutivo de la sociedad: **Guildenstern S. A**.—Zarcero, 13 de setiembre del año 2018.—Lic. Víctor Edo. Rodríguez Vargas, Notario.—1 vez.—(IN2018280320).

Por instrumento público N°107-2, otorgado ante esta notaría, a las 10:00 horas del día 13 de setiembre del 2018, se protocolizó acuerdos de asamblea general extraordinaria de accionistas de **Inversiones CBCR S. A.**, cédula jurídica 3-101-473595, mediante los cuales se acordó, de su pacto social, reformar la cláusula quinta referente al capital social, y adicionar una cláusula nueva número décima cuarta referente a la posibilidad de la realización de asambleas generales de accionistas y sesiones de junta directiva por medio de videoconferencia, permitiendo la participación virtual de los miembros presentes de estos órganos colegiados.—San José, 13 de setiembre del 2018.—Lic. Carlos Andrés Jiménez Rojas, Notario.—1 vez.—(IN2018280326).

Por escritura cuarenta y dos, otorgada ante la suscrita notaria pública, en el tomo cuarto de mi protocolo, a las quince horas del diez de agosto del dos mil dieciocho. Se constituye la sociedad **The Racing Spirit Project S.A.**, nombre de fantasía, cuyo capital social es de veinte mil dólares. Presidente Jeancarlo Serrano Hernández.—Cartago, diecisiete de setiembre del dos mil dieciocho.—Licda. Priscilla Calvo Ortega, Notario.—1 vez.—(IN2018280331).

Por instrumento público N° 106-2, otorgado ante esta notaría, a las 16:00 horas del día 12 de setiembre del 2018, se protocolizó acuerdos de asamblea general extraordinaria de accionistas de **Valencia Inmobiliaria (VALINSA), S. A.**, cédula jurídica 3-101-763131, mediante los cuales se acordó, de su pacto social, reformar la cláusula segunda referente al domicilio social, y adicionar una cláusula nueva número décima primera referente a la posibilidad de la realización de asambleas generales de accionistas y sesiones de junta directiva por medio de videoconferencia, permitiendo la participación virtual de los miembros presentes de estos órganos colegiados.—San José, 13 de setiembre del 2018.—Lic. Carlos Andrés Jiménez Rojas, Notario.—1 vez.—(IN2018280332).

Por escritura otorgada, ante esta notaría, a las diecisiete horas del día diecisiete del mes de setiembre del año dos mil dieciocho, protocolicé el acta número cinco de asamblea extraordinaria de cuotistas de la compañía **Costa Rica Athletic Department LLC, S. R. L.**, con cédula de persona jurídica número tres-ciento dos-setecientos treinta y dos mil doscientos cuarenta y cuatro, en la que se acordó modificar el pacto constitutivo y reformar la cláusula de administración. Es todo.—San José, dieciocho de setiembre del año dos mil dieciocho.—Lic. Bernal Jiménez Núñez, Notario.—1 vez.—(IN2018280333).

Por escritura número ochenta y cuatro, otorgada a las diez horas treinta minutos del veintiuno de agosto del año dos mil dieciocho, ante esta notaría, los socios acuerdan la disolución de la sociedad denominada **Chapias y Mantenimiento de Zonas Verdes Brown's Sociedad Anónima**, por no existir pasivos ni activos.—Golfito, veintiuno de agosto del año dos mil dieciocho.—Licda. Jarlin Guerra Álvarez, Notaria.—1 vez.—(IN2018280338).

Al ser las ocho horas del día diecisiete de setiembre del dos mil dieciocho, se constituyó la sociedad **Torenias Sociedad Anónima**, con un capital social de veinte mil colones, representado por la señor Hilda María Castillo Herrera.—Al ser las doce horas del día diecisiete de setiembre del dos mil dieciocho.—Lic. Javier Solís Ordeñana, Notario.—1 vez.—(IN2018280347).

Por escritura de las 13:00 horas del 17 de setiembre del año 2018, se acordó por unanimidad del capital social, disolver la sociedad **Wenox Media Sociedad Anónima**, titular de la cédula de persona jurídica número 3-101-757297.—San José, 17 de setiembre del 2018.—Lic. Manuel Antonio Porras Vargas, Notario.—1 vez.—(IN2018280375).

Mediante escritura número once-diez, otorgada por los notarios públicos Fernando Vargas Winiker y José Miguel Alfaro Gómez, a las catorce horas treinta minutos del día diecisiete de setiembre de dos mil dieciocho, se constituye la fundación denominada **5 Minute Beach Clean Up Foundation**, con un patrimonio de cincuenta mil colones moneda de curso legal de Costa Rica.—San José, dieciocho de setiembre del dos mil dieciocho.—Lic. José Miguel Alfaro Gómez, Notario.—1 vez.—(IN2018280381).

Mediante escritura número doscientos noventa y dos del tomo diez del notario Edgardo Mena Paramo, se reforman los estatutos de la sociedad denominada **3-101-663107 S.A** cedula jurídica número 3-101-663107.—San José quince horas treinta minutos del dieciocho de setiembre del dos mil dieciocho.—Lic. Edgardo Salvador Mena Paramo, Notario.—1 vez.—(IN2018280410).

Por escritura número 72-2 de las 16:00 horas, del 17 de setiembre del 2018, protocolicé acta de asamblea de socios de la sociedad **Corporación Corrales Azuola 2000, S. A**, cédula jurídica número 3-101-313558.—Lic. Juan Gerardo Acosta Mora, Notario.—1 vez.—(IN2018280412).

En mi notaría, al ser las once horas del catorce de setiembre del dos mil dieciocho, de conformidad al Decreto Ejecutivo Nº 33171-J del 29 de mayo del 2006, los señores Jesús Alejandro Castillo Chaves y Jenny Castillo Chaves constituyen una sociedad anónima utilizando únicamente el número de cédula de persona jurídica como denominación social. Presidente Jesús Alejandro Castillo Chaves.—Es todo. San José 17 de setiembre del 2018.—Lic. Jorge Eduardo León Vargas, Notario.—1 vez.—(IN2018280414).

Ante mí Carlos Fernández Vásquez, notario público, la empresa **Muebles Dólar LTDA,** protocolizó acta uno de disolución en fecha dieciséis de setiembre del dos mil dieciocho, a las doce horas. escritura pública 132 del tomo de protocolo 33.—Palmares, diecisiete de setiembre del dos mil dieciocho.—Lic. Carlos Luis Fernández Vásquez, Notario Público.—1 vez.—(IN2018280415).

Ante mí Carlos Fernández Vásquez, notario público, la empresa **D López JHL Ltda.**, protocolizó acta uno de disolución en fecha dieciséis de setiembre del dos mil dieciocho, a las doce horas. Escritura pública 131 del tomo de protocolo 33.—Palmar, diecisiete de setiembre del dos mil dieciocho.—Lic. Carlos Fernández Vásquez, Notario.—1 vez.—(IN2018280416).

Por escritura otorgada, ante esta notaría, a 17:00 horas del 18 de setiembre del 2018, se disolvió por acuerdo de socios de conformidad con lo establecido en el artículo 201, inciso d) del Código de Comercio, la sociedad denominada **Coilstech S. A.**, cédula jurídica 3-101-362382, no existen activos ni pasivos, quedando liquidada la misma.—Licda. Sylvia Patricia Gómez Delgadillo, Notaria.—1 vez.—(IN2018280418).

Que por escritura otorgada, ante la notaría del licenciado Pablo Fernando Ramos Vargas, a las 8:00 horas del día 13 de setiembre del año dos mil dieciocho, se protocoliza acta de la sociedad **Tab Dusi S.A.**, mediante la cual se nombran secretario y fiscal de la junta directiva y se reforman la cláusula segunda y sexta del pacto constitutivo.—San José, trece de setiembre del año dos mil dieciocho.—Lic. Pablo Fernando Ramos Vargas, Notario.—1 vez.—(IN2018280420).

Por escritura otorgada, ante esta notaría, a 16:00 horas del 18 de setiembre del 2018, se disolvió por acuerdo de socios de conformidad con lo establecido en el artículo 201, inciso d) del Código de Comercio, la sociedad denominada **Marco Polo Imports S.A.**, cédula jurídica 3-101-526660, no existen activos ni pasivos, quedando liquidada la misma.—Licda. Sylvia Patricia Gómez Delgadillo, Notaria.—1 vez.—(IN2018280421).

En esta notaría, se constituyó sociedad que se denominará según el Decreto número tres tres uno siete uno- tres del catorce de junio del dos mil seis, solicitando al Registro de Personas Jurídicas, para que como denominación social se le indique el número de cédula jurídica que el Registro Nacional de oficio le asigne al momento de su inscripción, con el respectivo aditamento de **Sociedad de Responsabilidad Limitada**. Capital social 10.000,00 colones. Plazo 99 años. Gerente: Álvaro Emilio Romero Escalante, cédula de identidad número 1-720-998.—Lic. Greivin Ureña Fuentes, Notario.—1 vez.—(IN2018280427).

Por escritura número 11, del tomo de protocolo número 5 otorgada ante esta notaría, a las 13:00 horas del día 18/09/2018, por acuerdo unánime y en firme de socios se reformaron las cláusulas

del domicilio y de la administración del pacto constitutivo de **Corporación Tenedora Accionaria KLM Sociedad Anónima**, cédula jurídica número 3-101-434066. Es todo.—San José, a las 15:00 horas del 18/09/2018.—Licda. Margarita Sandí Mora, Notaria.—1 vez.—(IN2018280438).

Por escritura pública número doscientos cuarenta y dos - dieciocho, otorgada ante esta notaría, a las nueve horas treinta minutos del día cuatro de setiembre del año dos mil dieciocho, se modifica los estatutos de la sociedad **Jardinería Reina de las Flores Sociedad Anónima**, presidente Rodolfo Calderón Barquero.—Lic. Carlos Luis Rojas Céspedes, Notario.—1 vez.—(IN2018280439).

Sergio Mata Guerrero y Yasmin Arellys Castillo Mora, constituyen la sociedad: **Aplicaciones S.M.G Detesa Sociedad Anónima**. Escritura otorgada en San José, a las ocho horas del catorce de setiembre del año dos mil dieciocho, ante el notario: Humberto Jarquín Anchía.—Lic. Humberto Jarquín Anchía, Notario.—1 vez.—(IN2018280440).

Por escritura otorgada ante mí, a las 11:00 horas del 7 de setiembre del 2018, se protocolizó acta de **Miol Sociedad Anónima**.—Lic. Eugenio Ortiz Álvarez, Notario.—1 vez.—(IN2018280441).

Por escritura otorgada, a las once horas del diecisiete de setiembre de dos mil dieciocho, se protocoliza acta de asamblea general extraordinaria de accionistas, de la empresa **Almacén Fiscal y General El Coco S.A.**, mediante la cual revoca el cargo de secretario y hace nuevo nombramiento.—San Pedro de Montes de Oca, dieciocho de setiembre del dos mil dieciocho.—Lic. Juan José Echeverría Brealey, Notario.—1 vez.—(IN2018280443).

En esta notaría, a las ocho horas del dieciocho de setiembre del dos mil dieciocho en escritura número cincuenta y cinco, se disuelve sociedad anónima denominada **Vacations Latin América S. A**.—San José, dieciocho de setiembre de marzo del dos mil dieciocho.—Licda. Doris Monge Díaz, Notaria.—1 vez.—(IN2018280444).

Marco Peter Hof Kloesterboer y Elsy Adaly Muñoz Hoyos constituyen la empresa **World Cast Technologies Sociedad Anónima,** domiciliada en San José, Escazú San Rafael, de la Cruz Roja 200 ruta norte capital social cien mil colones.— San José, a las catorce horas del veintidós de agosto dos mil dieciocho.—Lic. Luis Alberto Palma León, Notario Público.—1 vez.—(IN2018280445).

Ante esta notaría, se protocolizó el acta de la sociedad **RNR Web Design, Sociedad Anónima**, con cédula jurídica número tres-ciento uno-setecientos cuarenta y seis mil ochocientos noventa y siete, en donde se acordó modificar la cláusula segunda del pacto constitutivo de dicha sociedad.—San José, 17 de setiembre del año 2018.—Licda. Kimberlyn Rojas de la Torre, Notaria.—1 vez.—(IN2018280458).

Se reforma la cláusula quinta del capital social, de la sociedad denominada **Lucas Electrohidráulica S.A.** con cédula jurídica 3-101-329802, la cual es por la suma de ochenta millones de colones, capital representado por doscientas acciones comunes y nominativas de cuatrocientos mil colones cada una, capital social que en este acto queda totalmente suscrito y pago.—San Isidro de Heredia, 18 de setiembre del 2018.—Licda. Tatiana María Contreras Castillo, Notario Público.—1 vez.—(IN2018280462).

Ante esta Notaría, por escritura de las dieciséis horas del siete de setiembre del dos mil dieciocho, se constituyó la sociedad denominada **Las Dariana Sociedad Anónima**. capital social Cien mil colones; totalmente suscrito y pagado. domicilio Heredia, Ulloa, Residencial Los Arcos, Rotonda tres, casa dos cero seis. presidenta: Margarita Jaramillo Zuloaga. plazo social: noventa y nueve años.—Alajuela 18 de setiembre del 2018.—Lic. Ariel González Arias, Notario.—1 vez.—(IN2018280464).

Por escritura otorgada ante el notario público, Juan José Valerio Alfaro, número noventa y dos del tomo dos de las catorce horas del día diecisiete del mes de setiembre del año dos mil dieciocho, se protocoliza la asamblea general ordinaria y extraordinaria de la **Asociación Costarricense de la Industria de Cruceros (ACIC)**, por medio de la cual se cambia la junta directiva, de fecha trece de agosto de dos mil catorce.—San José, dieciocho de febrero del año dos mil dieciocho.—Lic. Juan José Valerio Alfaro, Notario.—1 vez.—(IN2018280465).

Por escritura otorgada a las ocho horas treinta del doce de setiembre del año dos mil dieciocho, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de la sociedad **Inversiones Artpa Internacional Limitada**, cédula jurídica número tres- ciento dos- seiscientos sesenta y ocho mil ciento sesenta y ocho, con la modificación de la cláusula sétima de los estatutos sociales.—Lic. Arturo Barzuna Lacayo, Notario.—1 vez.—(IN2018280468).

Ante esta notaría, mediante la escritura número 90, de mi tomo décimo, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de la empresa **Tres Ciento Uno Quinientos Ochenta y Seis Mil Cincuenta y Dos Sociedad Anónima**, cédula jurídica número 3-101-586152, donde se reformó la cláusula sétima de la administración.—San José, 18 de setiembre del 2018, Licda. Shirley Sánchez Bustamante, Notaria.—1 vez.—(IN2018280475).

Ante esta notaría, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de socios de la sociedad **Grupo Novecientos Cinco Internacional Limitada**, en la cual se procede a reformar íntegramente el pacto social de la compañía.—San José, dieciocho de setiembre del dos mil dieciocho.—Licda. Marcela Freer Rohrmoser, Notaria.—1 vez.—(IN2018280476).

Ante esta notaría, mediante la escritura número 89, de mi tomo décimo, se protocoliza acta de asamblea general extraordinaria de la empresa **Río Vere Sociedad Anónima**, cédula jurídica número 3-101-063612, donde se reformó la cláusula sétima de la administración, y se nombró secretario al señor Jorge López Alvarado.—San José, 18 de setiembre del 2018.—Licda. Shirley Sánchez Bustamante, Notaria.—1 vez.—(IN2018280477).

Por escritura otorgada, ante este notario, a las once horas veinte minutos del dieciocho de setiembre del dos mil dieciocho, se protocolizó el acta de asamblea general de cuotistas de **Angie Girls LLC Limitada**, mediante la cual se reforma la cláusula segunda del pacto social.—Heredia, dieciocho de setiembre del dos mil dieciocho.—Lic. Diego Alberto Soto Vargas, Notario.—1 vez.—(IN2018280481).

La suscrita Xinia Arias Naranjo, hago constar que ante esta notaría, se modificó el pacto constitutivo de las sociedades **Inca Trail S.A.**, con domicilio en Ojochal, Osa, Puntarenas, ciento cincuenta metros al este del Hotel Villas Gaía, edificio de dos pisos color beige oficina número tres, y **Asesoría en Desarrollo Urbano y Costero S.A.**, con domicilio en Uvita, Osa, Puntarenas, del Banco de Costa Rica cien metros al este oficina color rojo a mano izquierda.—Palmar Norte, 17 de setiembre de 2018.—Licda. Xinia Arias Naranjo, Notaria.—1 vez.—(IN2018280482).

Por escritura otorgada, ante este notario, a las diecisiete horas del diecisiete de setiembre del dos mil dieciocho, se protocolizó el acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de **Inventiv Health Clinical Costa Rica Sociedad Anónima**, mediante la cual se reforma la cláusula segunda del pacto constitutivo.—San José, diecisiete de setiembre del dos mil dieciocho.—Lic. Carlos José Oreamuno Morera, Notario.—1 vez.—(IN2018280484).

Ante esta notaría, por escritura otorgada, a las once horas del dieciocho de setiembre del dos mil dieciocho, donde se protocolizan acuerdos de acta de asamblea de cuotistas de la sociedad denominada **GVL Danya S. R. L.** Donde se acuerda la disolución y liquidación de la compañía.—San José, dieciocho de setiembre del dos mil dieciocho.—Licda. Betzabeth Miller Barquero, Notaria.—1 vez.—(IN2018280486).

Ante la notaría del suscrito, al ser las diez horas del día veintinueve de agosto del año dos mil dieciocho, se protocolizó el acta número uno de asamblea general extraordinaria de socios de la sociedad denominada **Inversiones IYAE S. A.**, en donde se procede a la disolución de la sociedad. Es todo.—En Heredia, al

ser las catorce horas treinta minutos del día tres de setiembre del dos mil dieciocho.—Lic. Roberto Villalobos Conejo, Notario.—1 vez.—(IN2018280490).

Ante esta notaría, por medio de la escritura número: ciento cuarenta y dos, visible al folio ciento cuarenta frente y ciento cuarenta vuelto del tomo número cuatro del suscrito notario, escritura otorgada a las nueve horas del veinte de agosto del año dos mil dieciocho, se protocolizó la asamblea general extraordinaria de la sociedad denominada: **Itres Information Technologies Sociedad Anónima**, cédula jurídica número: tres - ciento uno - seiscientos setenta y ocho mil ciento cincuenta y nueve, por medio de la cual se disuelve dicha sociedad anónima.—San José, diecinueve de setiembre del año dos mil dieciocho—Lic. Roger Adriano Bogantes Zamora, Notario.—1 vez.—(IN2018280494).

Por escritura otorgada, ante esta notaría, a las quince horas del once de setiembre del año dos mil dieciocho, se protocolizó acta de asamblea de socios de la sociedad de Palmares de Alajuela, denominada **Soluciones Agrícolas L y H Sociedad Anónima**, cédula jurídica tres-ciento uno-seiscientos cincuenta y seis mil ciento treinta y tres, reformándose la cláusula sétima del pacto constitutivo en cuanto a la administración.—Licda. Lilliana Fernández Urpi, Notaria.—1 vez.—(IN2018280497).

Por escritura otorgada ante mí, a las diez horas del dieciocho de setiembre del dos mil dieciocho, se protocolizó el acta número dos de asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la sociedad denominada **Inversiones Layle BS,** Sociedad Anónima, tomándose el acuerdo de disolver la compañía. Es todo.—San José, dieciocho de setiembre del dos mil dieciocho.—Lic. Fernando Alfaro Chamberlain, Notario Público.—1 vez.—(IN2018280499).

Por escritura otorgada ante mi notaría, a las ocho horas del quince de diecisiete de setiembre del dos mil dieciocho, se protocolizó el acta número cuatro de asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la sociedad denominada **Posa Posa, Sociedad Anónima**, tomándose el acuerdo de disolver la compañía. Es todo.—San José, diecisiete de setiembre del dos mil dieciocho.—Lic. Luis Antonio Aguilar Ramírez, Notario Público.—1 vez.—(IN2018280500).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las diez horas del dieciséis de setiembre del año dos mil dieciocho, se protocolizó acta de asamblea de socios de la sociedad de Palmares de Alajuela, denominada **Triple J de Palmares Sociedad Anónima,** cédula jurídica tres-ciento uno-ciento ochenta y dos mil ocho, reformándose la cláusula quinta del pacto constitutivo en cuanto al capital social de la compañía.—Licda. Lilliana Fernández Urpi, Notaria.—1 vez.—(IN2018280502).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las diez horas con treinta minutos del dieciséis de setiembre del año dos mil dieciocho, se protocolizó acta de asamblea de socios de la sociedad de Palmares de Alajuela, denominada **Zebol Sociedad Anónima**, cédula jurídica tres-ciento uno-sesenta y cuatro mil trescientos cuarenta y uno, reformándose la cláusula sexta del pacto constitutivo en cuanto al capital social de la compañía.—Licda. Lilliana Fernández Urpi, Notaria.—1 vez.—(IN2018280503).

Por escritura otorgada ante esta notaría a las once horas del dieciséis de setiembre del año dos mil dieciocho, se protocolizó acta de asamblea de socios de la sociedad de San José, Barrio Dent, denominada **Maroju Hermanos Z & B Sociedad Anónima,** cédula jurídica tres-ciento uno-trescientos treinta y un mil quinientos noventa y uno, reformándose la cláusula sexta del pacto constitutivo en cuanto al capital social de la compañía.— Licda. Lilliana Fernández Urpi, Notaria.—1 vez.—(IN2018280504).

Mediante escritura número ciento setenta y ocho otorgada ante el notario público Dan Alberto Hidalgo Hidalgo, a las dieciséis horas del día dieciocho de setiembre del año dos mil dieciocho, se modificó la cláusula segunda, referente al domicilio del pacto social de la sociedad **Freemont Way, Ltda**.—Lic. Dan Alberto Hidalgo Hidalgo, Notario.—1 vez.—(IN2018280508).

Por escritura otorgada el día se protocolizó acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de **Sociedad Agrícola Ganadera Hernández Ávila S. A.** cédula tres-ciento uno-ochenta y dos mil setecientos diez, mediante la cual modifican pacto social en su cláusula de la administración.—San José, trece horas treinta minutos del dieciocho de setiembre de dos mil dieciocho.—Licda. Xinia Alfaro Mena, Notaria.—1 vez.—(IN2018280517).

Ante esta notaría, el día de hoy, he protocolizado acta mediante la cual la sociedad **CSS Corredores de Seguros, S. A**. modifica la cláusula segunda del domicilio y sexta de la administración.—San José, 19 de setiembre del 2018—Lic. Randall Alberto Quirós Bustamante, Notario—1 vez.—(IN2018280519).

La compañía **La Roca de Cuesta Grande de Nicoya Sociedad Anónima**, cédula jurídica: 3-101-449369 hace nuevos nombramientos en la junta directiva, y se reforma la cláusula de la representación. oposiciones al fax 2685-41-47.—Licda. Jenny María Ramos González, Notaria Pública.—1 vez.—(IN2018280524).

Ante mi notaría Pública, mediante escritura número ciento veintiocho del protocolo número trece, se reforma la cláusula sétima, de la sociedad **Panadería Tibás Sociedad Anónima,** cédula jurídica tres-ciento uno-cero cuatro cero cinco seis seis.— San José diecinueve de setiembre del dos mil dieciocho.— Licda. Mónica Zumbado Fallas, Notaria.—1 vez.—(IN2018280526).

Por escritura otorgada ante mí, se reforma la cláusula sexta del acta constitutiva de la sociedad **Transportes Anusa del Norte S.A**, cédula jurídica número tres-ciento uno-ciento cincuenta y dos mil veinticinco.—Ciudad Quesada, San Carlos, Alajuela, diecinueve de setiembre del dos mil dieciocho.—Lic. Denis Mauricio Artavia Cordero, Notario.—1 vez.—(IN20182805827).

El suscrito notario hace constar, que mediante escritura número doscientos cuatro otorgada a las ocho horas del día dieciocho de setiembre del dos mil dieciocho, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de **Francois International, Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-setecientos quince mil doscientos sesenta y ocho, en la cual se acuerda la disolución de la misma.—Alajuela, Atenas, nueve horas del dieciocho de setiembre del dos mil dieciocho.—Lic. Andrés Gómez Tristán, Notario.—1 vez.—(IN2018280528).

Por escritura otorgada ante mí, a las catorce horas del doce de setiembre del año dos mil dieciocho, se protocolizó el acta donde se disolvió la sociedad denominada **Grupo Feng Caribe Sociedad Anónima**, cédula Jurídica tres-uno cero uno-siete tres siete cinco cero ocho.—Lic. Jorge Luis Valerio Chaves, Notario.—1 vez.—(IN201828529).

Mediante escritura número ciento setenta y nueve, otorgada ante el notario público Dan Alberto Hidalgo Hidalgo, a las dieciséis horas diez minutos del día dieciocho de septiembre del año dos mil dieciocho, se modificó la cláusula segunda, referente al domicilio del pacto social de la sociedad **FO FBCR Ltda**.—Lic. Dan Alberto Hidalgo Hidalgo, Notario Público.—1 vez.—(IN2018280535).

Mediante escritura otorgada, ante esta notaría, a las doce horas del dieciocho de setiembre del dos mil dieciocho, se protocolizó acta de la sociedad **QFP Costa Rica Corporation Sociedad Anónima,** titular de la cédula jurídica número tres-ciento uno-setecientos treinta y ocho mil ciento catorce, en donde se acuerda la disolución de la sociedad por acuerdo de socios.—San José, dieciocho de setiembre del dos mil dieciocho.—Licda. Christy Alejandra Martínez Carvajal, Notaria.—1 vez.—(IN2018280536).

En ésta notaría, por escritura pública 247-15 otorgada, a las 08.30 hrs del 17 de setiembre del 2018, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de **HDM Amueblamientos S. A.**, se otorgó poder general a Lorena Álvarez Gallegos.—Heredia, 19 de setiembre del 2018—Licda. Antonella Da Re Masís, Notaria.—1 vez.—(IN2018280542).

Por haberse otorgado, ante mi notaría, la escritura número ciento setenta y siete-III de las trece horas cero minutos del seis de setiembre del dos mil dieciocho, en la que se procede a protocolizar el acta número acta número seis: acta de asamblea general extraordinaria de cuotistas de **Biscochos Nuria Limitada**, cédula jurídica número tres-ciento dos cero noventa y ocho mil trescientos sesenta y seis celebrada en su domicilio social Alajuela-Poás, quinientos metros norte de la plaza de deportes de Carrillos Bajo de Poás, a las quince horas del treinta de agosto del dos mil dieciocho, en la que se procede a reformar la cláusula sexta del pacto constitutivo.—San José, diecinueve de setiembre del dos mil dieciocho.—Lic. Christian Gómez Monge, Notario.—1 vez.—(IN2018280543).

En ésta notaría, por escritura pública 246-15 otorgada a las 08 hrs del 17 de setiembre del 2018, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de **Herencia del Mueble S. A.**, se otorgó poder general a Lorena Álvarez Gallegos.—Heredia, 19 de setiembre del 2018.—Licda. Antonella Da Re Masis, Notaria.—1 vez.—(IN2018280548).

Por escritura número uno, otorgada a las 09:00 horas, del 08 de marzo del 2018, ante el notario Óscar Efraín Morales González, se constituyó la sociedad anónima denominada **Corporación U Tronux Live Sociedad Anónima**. Se nombró junta directiva, fiscal y agente residente. Capital social trescientos mil colones, representada por diez acciones comunes y nominativas de treinta mil colones cada una, con un plazo de noventa y nueve años. Presidente: Jonathan Fabián Salazar Calvo. Es todo.—Cartago, 13 de setiembre del 2018.—Lic. Óscar Efraín Morales González, Notario.—1 vez.—(IN2018280557).

Protocolización del acta número seis, de la asamblea general extraordinaria de accionistas de la compañía **Grupo Ochocientos Veintitrés, Sociedad Anónima,** cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-setecientos mil doscientos sesenta, en la cual se modifica la cláusula octava de la administración. Escritura otorgada a las nueve horas del catorce de setiembre del dos mil dieciocho.—Licda. Cinzia Víquez Renda, Notaria.—1 vez.—(IN2018280564).

Protocolización del acta número uno, de la asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la compañía **Tres-Ciento Uno-Quinientos Cuarenta y Ocho Mil Ciento Ochenta y Ocho Sociedad Anónima**, cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-quinientos cuarenta y ocho mil ciento ochenta y ocho, en la cual se modifica la cláusula del capital social en razón de su disminución. Escritura otorgada a las quince horas treinta minutos del dieciocho de setiembre del dos mil dieciocho.—Licda. Cinzia Víquez Renda, Notaria.—1 vez.—(IN2018280566).

Por escritura otorgada, ante esta notaría, a las 15:10 horas del día 18 de setiembre de 2018, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad **S.T. Supra Terminados Sociedad Anónima**, en donde por acuerdo de los socios, se acordó disolver la sociedad conforme lo establecido en el artículo 201, inciso d) del Código de Comercio. Es todo.—San José, 18 de setiembre del 2018.—Lic. Felipe Esquivel Delgado, Notario.—1 vez.—(IN2018280568).

A las 10:15 horas del día 18 de setiembre del año 2018, se protocolizó asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad **Artesanías Pacíficas WYM Sociedad Anónima**, donde se acordó reformar la cláusula décima de la representación del pacto de constitución. Es todo.—San José, 18 de setiembre del 2018.—Lic. Robert Christian Van der Putten Reyes, Notario.—1 vez.—(IN2018280569).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las 16:15 horas del día 17 de setiembre del 2018, se protocolizó acta de asamblea extraordinaria de cuotistas de la sociedad **Jemison Nosara Treehouse, Limitada,** en donde por acuerdo de los socios, se acordó disolver la sociedad conforme lo establecido en el artículo 201, inciso d) del Código de Comercio. Es todo.—San José, 17 de setiembre del 2018.—Lic. Eric Scharf Taitelbaum, Notario Público.—1 vez.—(IN2018250570).

Por escritura número ciento treinta y cuatro-ocho, otorgada ante los notarios públicos Carmen de María Castro Kahle y José Miguel Alfaro Gómez, actuando en el protocolo del primero a las diez horas del once de setiembre del dos mil dieciocho, donde se acuerda reformar la cláusula sexta del pacto constitutivo de la sociedad y revocar y realizar nuevo nombramiento de fiscal de la sociedad **Technergy, Sociedad Anónima**.—San José 19 de setiembre del 2018.—Lic. José Miguel Alfaro Gómez. Conotario.—1 vez.—(IN2018280574).

Ante esta notaría, se protocoliza acta de asamblea general extraordinaria de socios de la suciedad denominada **Silver Storm S. A**, cédula jurídica número tres-ciento uno-trescientos noventa y seis mil cuatrocientos sesenta y siete. Se acuerda su disolución.—San José, a las diez horas del dieciocho de setiembre del dos mil dieciocho.—Licda. Margarita Rojas Aguiar, Notaria.—1 vez.—(IN2018280575).

En mi notaría, el doce de setiembre del dos mil dieciocho, se acuerda disolver la sociedad **Álamo de Costa Rica S. A.** de conformidad con el artículo doscientos uno inciso d) del Código de Comercio. Es todo.—San José, doce de setiembre del dos mil dieciocho.—Licda. Ana Sophia Lobo León, Notaria.—1 vez.—(IN2018280577).

Por escritura otorgada ante esta notaria, a las 15:30 horas del día 17 de setiembre del 2018, se protocolizó acta de asamblea extraordinaria de cuotistas de la sociedad **Happy Coconuts Nosara Auto, Sociedad de Responsabilidad Limitada**, en donde por acuerdo de los socios, se acordó disolver la sociedad conforme lo establecido en el artículo 201, inciso d) del Código de Comercio. Es todo.—San José, 17 de setiembre del 2018.—Lic. Eric Scharf Taitelbaum, Notario.—1 vez.—(IN2018280578).

A las 15:00 horas del día 17 de setiembre del año 2018, se protocolizó la asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la sociedad **Jce Belina, Sociedad Anónima** donde se acordó reformar la cláusula del capital social del pacto de constitución. Es todo.—San José, 18 de setiembre del 2018.—Lic. Eric Scharf Taitelbaum, Notario.—1 vez.—(IN2018280579).

Ante esta notaría por escritura número doscientos cuarenta y seis-diecisiete, de las quince horas del dieciocho de setiembre del año dos dieciocho, se reformaron la cláusula primera del pacto constitutivo de la empresa **Otoplástica S.A.** Es todo.—San José, diecinueve de setiembre del año dos mil dieciocho.—Licda. María Verónica Méndez Reyes, Notaria.—1 vez.—(IN2018280580).

Por escritura otorgada el 19 de setiembre del 2018 se protocolizó acta de la sociedad anónima **Inversiones Je Jey Salguero Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres- ciento uno cinco siete tres seis cuatro.—Naranjo 19 de setiembre del 2018.—Lic. Mario Enrique Acuña Jara, Notario.—1 vez.—(IN2018280585).

Que mediante la escritura 122 del tomo 1 de la notaría de Fernando Rottier Salguero, en asamblea extraordinaria de socios la sociedad con número de cédula jurídica 3-101-730776, denominada hasta ese momento **Veintidós Once Ingeniería en Materiales Compuestos Sociedad Anónima**, cambia su razón social por la de **Importaciones Felicidacka C.R S. A**. Es todo.—Lic. Fernando Rottier Salguero, Notario.—1 vez.—(IN201828590).

Por escritura número doscientos catorce-tres se protocolizó acta de asamblea extraordinaria de socios de la sociedad denominada **Tres-Ciento Uno Seiscientos Cincuenta y Nueve mil Trescientos Veinticuatro S. A.** cédula de persona jurídica número **Tres-ciento Uno Seiscientos Cincuenta y Nueve Mil Trescientos Veinticuatro S. A**, donde se acuerda disolver y liquidar la sociedad, se cita a los interesados para que en término de treinta días hagan valer sus derechos.—San José diecinueve de setiembre del dos mil dieciocho. Tel 2233-6439.—Lic. Jeiner Navas Beita, Notario.—1 vez.—(IN2018280595).

Por escritura número doscientos quince-tres se protocolizó, acta de asamblea extraordinaria de socios de la sociedad denominada **Rain Corp Trading LLC, SRL**. cédula de persona jurídica número tres-ciento dos-quinientos veintiún mil trescientos ochenta y siete, donde se acuerda disolver y liquidar la sociedad, se cita a los interesados

para que en término de treinta días hagan valer sus derechos.—San José diecinueve de setiembre del dos mil dieciocho. Tel 2233-6439.—Lic. Jeiner Navas Beita, Notario.—1 vez.—(IN2018280596).

Aviso por nombramiento de liquidador por disolución de sociedad. En proceso de liquidación en vía notarial de la compañía: **3-101-527998, S.A**, con cédula jurídica número: 3-101-527998 que se ha tramitado ante esta notaría, se nombra como liquidador al señor Julio León Zamora, con cédula 1-1454-0988 quien en su calidad de liquidador quien presenta liquidación de los bienes.—Puntarenas, 18 de setiembre del 2018.—Licda. Johanna Pamela Cordero Araya, Notaria.—1 vez.—(IN2018280602).

Acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de socios de **De Hyenne de la Vernusse Sociedad Anónima** cédula jurídica: tres-ciento uno-quinientos veintiocho mil quinientos veinticinco, modifican junta directiva, y estatutos, otorgada ante la licenciada María del Milagro Ugalde Víquez, a las diez horas del dieciocho de setiembre del dos mil dieciocho.—Licda. María del Milagro Ugalde Víquez, Notaria Pública.—1 vez.—(IN2018280604).

Protocolización de asiento de asamblea general extraordinaria de **Tres- Ciento Uno-Quinientos Setenta Y Siete Mil Quinientos Setenta y Ocho Sociedad Anónima**, celebrada a partir de las diez horas y treinta minutos del veintitrés de mayo de dos mil dieciocho, mediante la cual se acepta la renuncia de Tania Alvarado Fernández como presidente y en sustitución se nombra a Rosalba Castro Rodríguez. Otorgada.—San Ramón, a las nueve horas veinte minutos del tres de setiembre del dos mil dieciocho.—Lic. Sergio Vargas López, Notario.—1 vez.—(IN2018280609)

Por escritura otorgada, al ser quince horas del siete de setiembre del dos mil dieciocho, ante esta notaría, se modifica la cláusula sétima de la administración y la junta directiva de la sociedad **Inversiones Delgado de la Sabana Dorada Sociedad Anónima,** cédula jurídica: número: 3-101-430975.—San José, ocho horas del dieciocho de setiembre del dos mil dieciocho.—Dr. Fernando Zamora Castellanos, Notario—1 vez.—(IN2018280614).

Naranjales Quesada Herrera Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula jurídica: tres-ciento dos-ciento veintiséis mil ochocientos treinta y uno, reforma acta constitutiva y nombra nuevo gerente acta otorgada ante la notaria, a las nueve horas del dieciocho de setiembre del dos mil dieciocho.—Licda. María del Milagro Ugalde Víquez, Notaria.—1 vez.—(IN2018280619).

En esta notaría, se protocolizó el acta de la **Sociedad Anónima Centro Recreativo las Piscinas de Cajón,** cédula jurídica. número tres-ciento uno-siete dos nueve cinco cinco seis, donde se solicita disolución de la misma.—San Isidro, Pérez Zeledón, diecinueve de setiembre del año dos mil dieciocho.—Licda. Floribeth Venegas Mata, Notaria—1 vez.—(IN2018280624).

En esta notaría, a las trece y treinta horas del doce de setiembre de dos mil dieciocho, se protocolizó acta de asamblea general de **Distribuidora Especialidades Mecánicas S. A.**, modificándose razón social **Distribuidora Especialidades Eléctricas Deesa S. A.** Es todo.—San José, dieciocho de setiembre del dos mil dieciocho.—Lic. Mauricio Alonso Arias Castro, Notario.—1 vez.—(IN2018280641).

Ante esta notaría, y mediante escritura ciento cuatro, se protocolizo actas de las sociedades **Happy Snail, Carey Shell, Blowfish,** todas **Sociedades Anónimas,** donde se fusionaron, prevaleciendo la sociedad **Blowfish Sociedad Anónima**, aceptando la renuncia de la junta directiva y el fiscal, y se nombra nueva junta directiva. Presidente: Claudia Henao Gaviria.— Heredia a las ocho horas del diecinueve de setiembre del dos mil dieciocho.—Licda. Karoline Alfaro Vargas, Notaria.—1 vez.—(IN2018280651).

Mediante escritura noventa y siete, de las diez horas del veintinueve de agosto del dos mil dieciocho, otorgada por todos los socios de la entidad **Suministros de Occidente Y y M Sociedad Anónima,** cedula: tres-ciento uno-trescientos diecinueve mil ciento quince, con fundamento en el artículo doscientos uno del Código de Comercio, se acordó y quedo firme la disolución de dicha entidad.—Heredia, a las ocho horas del dieciocho de setiembre del dos mil dieciocho.—Licda. Karoline Alfaro Vargas, Notaria.—1 vez.—(IN2018280652).

Ante esta notaría, y mediante escritura ciento cinco, se protocolizo actas de las sociedades **Condominio la Ribera Montana Cinco, Condominio la Ribera Paysandu Cincuenta y Cuatro, Rincón del Conde Diecinueve, Tres- Ciento Uno-Quinientos Sesenta Mil Seiscientos Cuarenta y Dos, y Floresta Real Guácima,** todas **Sociedad Anónima,** donde se fusionaron, prevaleciendo la sociedad **Condominio la Ribera Montana Cinco Sociedad Anónima,** aceptando la renuncia de la junta directiva y el fiscal, y se nombra nueva junta directiva. Presidente: Claudia Henao Gaviria.—Heredia, a las ocho horas diez minutos del diecinueve de setiembre del dos mil dieciocho.—Karoline Afaro Vargas, Notaria.—1 vez.—(IN2018280653).

Por escritura número cincuenta y dos, otorgada ante el suscrito notario, a las catorce horas del siete de setiembre de dos mil dieciocho, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad **Ucan Online University S. A.**, en cuanto a la modifica nombramientos en la junta directiva, con dos nuevos nombramientos.—San José, a las quince horas del siete de setiembre del 2018.—Lic. Luis Alberto Chevez Chavarría, Notario.—1 vez.—(IN2018280654).

Mediante escritura pública número 1, otorgada a las 15:00 hrs del 18 de setiembre del 2018, se protocolizó el acta de la sociedad **O&R Trust Services Sociedad Anónima**, cédula de persona jurídica número: 3-101-253973, mediante el cual cambió su denominación social a **Servicios Fiduciarios Del Oeste SFO, Sociedad Anónima**.—San José, 18 de setiembre del 2018.—Licda. Rosa María Jiménez Morúa, Notaria.—1 vez.—(IN2018280655).

Por escritura otorgada, ante mi notaría, de Mónica Rodríguez Campos, a las doce horas del día diecisiete de setiembre del año dos mil dieciocho, se constituyó la sociedad llamada **Sadad Renta Car Sociedad de Responsabilidad Limitada**, en donde tiene como gerente al señor Sammy Peña Peña.—Licda. Mónica Rodríguez Campos, Notaria.—1 vez.—(IN2018280656).

Por escritura número sesenta y ocho, otorgada por la suscrita notaria, a las diez horas diez minutos del día veintiocho de agosto del dos mil dieciocho, se reforma la cláusula octava, se nombra vicepresidente, en la empresa **A C H S Bache, Sociedad Anónima,** con cédula de persona jurídica: número tres-ciento uno- trescientos cincuenta y nueve mil doscientos nueve.—San José, doce de setiembre del dos mil dieciocho.—Licda. Sylvia Cañas López, Notaria.—1 vez.—(IN2018280659).

Por escritura número sesenta y nueve, otorgada por la suscrita notaria, a las once horas diez minutos del día veintiocho de agosto del dos mil dieciocho, se reforma la cláusula sétima, se nombra tesorera, fiscal y se revoca el nombramiento de agente residente, en la empresa **Decagold Sociedad Anónima,** con cédula de persona jurídica número: tres-ciento uno-cuatrocientos noventa y un mil sesenta y cuatro.—San José, doce de setiembre del dos mil dieciocho.—Licda. Sylvia Cañas López, Notaria.—1 vez.—(IN2018280660).

Por medio de escritura conotariada, con licenciados Ruddy Saborío Sánchez y María del Pilar Mora Navarro, mediante escritura número ciento cuarenta, de las seis horas del dieciocho de setiembre del año dos mil dieciocho, del tomo tercero, del protocolo del Licenciado Ruddy Saborío Sánchez, se acordó la disolución de la sociedad anónima **CBV Vida Verde de Costa Rica Sociedad Anónima,** cedula jurídica número: tres-ciento uno- dos nueve nueve cero tres cero. Se emplaza a todos los interesados, para que dentro del plazo de treinta días contados, a partir de la publicación de este edicto, comparezcan ante juez competente, para oponerse a la disolución de la misma.—Licda. María del Pilar Mora Navarro, Notaria.—1 vez.—(IN2018280666).

Que mediante acta protocolizada 191, del tomo tres de la notaria Milena Valverde Mora, se dejó constando el cambio de la cláusula número 7, en relación a la representación y junta directiva

de la **Filial Condominio Boulevard Del Sol Número Veintinueve Zaida S. A.**, cédula de persona jurídica número: 3-101-332611. Es todo, firmo en Heredia, a las nueve horas del diecinueve de setiembre del dos mil dieciocho.—Licda. Milena Valverde Mora, Notaria.—1 vez.—(IN2018280684).

Mediante escritura 37, del protocolo 20, protocolicé acta de asamblea general extraordinaria de **Flores del Iztarú S. A.**, donde se nombra secretario y fiscal.—Cartago, 12 de setiembre del 2018.—Lic. Juan Pablo Navarro Solano, Notario.—1 vez.—(IN2018280686).

Que por escritura otorgada, ante esta notaría, a las dieciocho horas del día siete de diciembre del dos mil diecisiete, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la compañía **Arrendadora Carchi S. A.**, mediante la cual se modificó la administración y el domicilio.—San José, diecinueve de setiembre del año dos mil dieciocho.—Lic. Álvaro Alfaro Rojas, Notario.—1 vez.—(IN2018280691).

Por escritura otorgada, ante mi notaría, a las 12:30 horas del día 31 de agosto del 2018, donde se protocoliza acta en la cual se hace cambio de junta directiva, cambio de domicilio social, y se agrega un representante legal, por acuerdo de socios la sociedad anónima **Distribuidora de Productos Roula S. A.**—San José, 17 de setiembre del 2018.—Licda. Mariela Mora Morales, Notaria.—1 vez.—(IN2018280692).

Por escritura otorgada ante mi notaría, a las 15:30 horas del día 07 de setiembre del 2018, donde se protocoliza acta en la cual se disuelve por acuerdo de socios la sociedad anónima **Tu Portatil.net S. A.**—San José, 17 de setiembre del 2018.—Licda. Mariela Mora Morales, Notaria.—1 vez.—(IN2018280693).

Protocolización del acta de la asamblea general extraordinaria de socios, de la empresa denominada **Consultorías Ramírez y Aguilera S. A.**, en la cual se acuerda modificar la cláusula cuarta del pacto constitutivo. Es todo.—San José, dieciséis de setiembre de dos mil dieciocho.—Licda. Paola Andrea Villalobos Vargas, Notaria.—1 vez.—(IN2018280699).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las 15:00 horas del día 11 de setiembre del dos mil dieciocho se protocolizan actas de asambleas generales de accionistas de las sociedades **Lexcon Technologies S. A.** y **Continex Continental Importación y Exportación S. A.**, en la cual se fusionan ambas sociedades, prevaleciendo **Continex Continental Importación** y **Exportación S. A.** se modifica la cláusula quinta del pacto constitutivo de la sociedad **Continex Continental Importación y Exportación S. A.**.— Licda. Maribel Chavarría Vega, Notaria Pública.—1 vez.—(IN2018280700).

Ante esta notaría, se tramita la disolución de la sociedad **Flores Tropicales de La Virgen de Guadalupe, Sociedad Anónima** ,con cédula jurídica número tres-ciento uno-dos cero tres siete cuatro uno.—San José, diecisiete de setiembre del dos mil dieciocho.—Licda. Noilly Vargas Vásquez, Notaria Pública.—1 vez.—(IN2018280703).

La suscrita notaria hace constar que mediante acta numero uno, de las once horas del diecisiete de setiembre del dos mil dieciocho, compareció la totalidad del capital social de **Turismo Kalabu Sociedad Anónima** cédula jurídica tres-ciento uno-trescientos noventa y nueve mil quinientos cincuenta y siete donde se procede a nombrar liquidador de dicha sociedad.—San José, diecinueve de setiembre del dos mil dieciocho.—Licda. Yhendri Solano Chaves, Notaria.—1 vez.—(IN201828705).

Mediante escritura número 185, tomo 6 de mi protocolo, protocolicé acta de asamblea general extraordinaria de la sociedad **Keesellener Corp. S. A.** cédula jurídica N° 3-101-605189, en la cual se acuerda disolver dicha sociedad.—San José 28 de agosto 2018.—Licda. Lucett Watler Ellis, Notaria.—1 vez.—(IN2018280706).

Mediante escritura número trescientos catorce, otorgada ante esta notaría, a las once horas del diecinueve de setiembre del año dos mil dieciocho se modificó cláusula novena del pacto constitutivo de la representación de **Global Business Group, Sociedad Anónima**, cédula jurídica tres-ciento uno-cuatrocientos cuarenta y cuatro mil ochocientos sesenta.—En San José a las diez horas del diecinueve de setiembre del dos mil dieciocho.—Lic. Leonardo Díaz Rivel, Notario Público.—1 vez.—(IN2018280710).

Por escritura número setenta y dos-sesenta y tres de dieciséis horas del dieciocho de setiembre del año dos mil dieciocho, protocolicé acta de asamblea extraordinaria de socios de **Zusaro Sociedad Anónima**, cédula jurídica tres-uno cero uno-dos cuatro cero cuatro tres cuatro, por la que se modifica la cláusula quinta de los estatutos acerca del capital social y se nombran nueva junta directiva y fiscal.—San José, a las diecisiete horas del dieciocho de septiembre del año dos mil dieciocho.—Lic. Mauricio Vargas Barguil, Notario.—1 vez.—(IN2018280713).

Por escritura otorgada, en esta notaría, a las nueve horas del día diecinueve de julio del dos mil dieciocho, se acordó disolver la sociedad denominada **Arteliro Sociedad Anónima**.—San Vicente de Moravia, dieciocho de setiembre del año dos mil dieciocho.—Lic. Jeffry Gerardo Ortega Zúñiga, Notario.—1 vez.—(IN2018280720).

Por escritura pública otorgada, ante esta notaría, a las ocho horas del dieciocho de setiembre del dos mil dieciocho, se protocolizó acta que aprueba aumento de capital accionario a ciento ochenta y cinco acciones de diez mil colones cada una, de la compañía **Familia Vargas Díaz Sociedad Anónima**, con cédula jurídica número tres-ciento uno-trescientos veintiocho mil quinientos setenta y dos, por acuerdo tomado entre los socios, de lo cual esta notaria da fe. Daly Mariel González Castro, abogada y notaria pública, cédula cinco-cero trescientos veinticuatro-cero doscientos setenta y nueve.—Liberia, dieciocho de setiembre del dos mil dieciocho.—Licda. Daly Mariel González Castro, Notaria.—1 vez.—(IN2018280724).

Por escritura número doscientos treinta y cinco - diecinueve, de las ocho horas del diecisiete de setiembre del dos mil dieciocho, se protocoliza acta de asamblea general extraordinaria de **Agencia de Seguros Múltiples I S B S. A.**, donde se conoce renuncia e inmediato nombramiento de presidenta y secretaria de la junta directiva, por todo el periodo social.—San José 17 setiembre del 2018.—Lic. Rigoberto Jiménez Vega, Notario.—1 vez.—(IN2018280725).

Ante esta notaría, mediante la escritura número 88, de mi tomo décimo, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de la empresa **SSS And-Partners Sociedad Anónima**, cédula jurídica número 3-101-451171, donde se reformó la cláusula quinta de la administración y se nombró presidente a la señora María Virginia Alvarado Flores y secretario al señor Jaime López Alvarado.—San José, 18 de setiembre del 2018.—Licda. Shirley Sánchez Bustamante, Notaria.—1 vez.—(IN2018280726).

Ante esta notaría, por escritura otorgada a las dieciocho horas diez minutos del día dieciocho de setiembre del dos mil dieciocho, donde se protocolizan acuerdos de acta de asamblea de cuotistas de la sociedad denominada **GVP Gyro, SRL**. Donde se acuerda la disolución y liquidación de la compañía.—San José, diecinueve de setiembre del dos mil dieciocho.—Licda. Betzabeth Miller Barquero, Notaria.—1 vez.—(IN2018280731).

Ante esta notaría, por escritura otorgada a las diecisiete horas cincuenta minutos del día dieciocho de setiembre del dos mil dieciocho, donde se protocolizan acuerdos de acta de asamblea de cuotistas de la sociedad denominada **GVS Malka, SRL**, donde se acuerda la disolución y liquidación de la compañía.—San José, diecinueve de setiembre del dos mil dieciocho.—Licda. Betzabeth Miller Barquero, Notaria.—1 vez.—(IN2018280732).

Ante esta notaría, por escritura otorgada a las dieciocho horas del día dieciocho de setiembre del dos mil dieciocho, donde se protocolizan acuerdos de acta de asamblea de cuotistas de la sociedad denominada **GVL Ezra, SRL**. donde se acuerda la disolución y liquidación de la Compañía.—San José, diecinueve de setiembre del dos mil dieciocho.—Licda. Betzabeth Miller Barquero, Notaria.—1 vez.—(IN2018280733).

Mediante escritura número trescientos seis otorgada, a las diez horas quince minutos del diecinueve de setiembre de dos mil dieciocho ante la notaria Jessica Rodríguez Jara se disolvió la sociedad **Inversiones Ferjober S. A**, cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-cinco siete seis cero ocho dos.—San Rafael de Poás, Alajuela, diecinueve de setiembre del dos mil dieciocho.—Licda. Jessica Rodríguez Jara, Notaria.—1 vez.—(IN2018280740).

mediante escritura número trescientos dos otorgada a las trece horas del dieciocho de setiembre de dos mil dieciocho ante la notaria Jessica Rodríguez Jara se modifica la cláusula séptima del acta constitutiva de la sociedad **Pastelitos Family S. A**., cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-dos siete tres cero seis nueve.—San Rafael de Poás, Alajuela, diecinueve de setiembre del dos mil dieciocho.—Licda. Jessica Rodríguez Jara, Notaria.—1 vez.—(IN2018280741).

Por asamblea general extraordinaria de socios de importadora de **Vehículos Elizabeth S.A** celebrada a las diez horas del diez de setiembre se acordó modificar el nombre de la misma para que de ahora en adelante se llame **Gran Cantina Desarrollo e Interveciones Sociedad Anónima**.—Escritura otorgada a las dieciocho horas del diez de setiembre del dos mil dieciocho.—Lic. Mario Villalobos Campos, Notario.—1 vez.—(IN2018280742).

El día de hoy, ante esta notaría se protocoliza de acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad **Consorcio Isla del Sol Sociedad Anónima**, en la que se reforma la cláusula número dos del domicilio.—dieciocho de setiembre del dos mil dieciocho.—Licda. Silvia María Zamora Zamora, Notaria.—1 vez.—(IN2018280751).

El día de hoy, ante esta notaría protocolizó de acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad **Almafa Sociedad Anónima**, en la que se reforma la cláusula segunda del domicilio santo domingo de Heredia.—dieciocho de setiembre del dos mil dieciocho.—Licda. Silvia María Zamora Zamora, Notaria Pública.—1 vez.—(IN2018280752).

El día de hoy, ante esta notaría, se protocoliza acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de **Cristales del Sol Sociedad Anónima**, en la que se disuelve la sociedad.—Santo Domingo de Heredia, dieciocho de setiembre del dos mil dieciocho.—Licda. Silvia María Zamora Zamora, Notaria.—1 vez.—(IN2018280753).

Por escritura números noventa y cinco-treinta y dos y noventa y seis-treinta y dos, otorgadas ante esta notaría, a las diez y once horas del día dieciocho de setiembre de dos mil dieciocho respectivamente, se protocolizaron las actas de la asamblea general extraordinaria de accionistas de las sociedades denominadas **Yee Estrada, Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-cero noventa y un mil doscientos ochenta y cinco; y **Linfa, Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-cero diecinueve mil quinientos ochenta y ocho, en las que se modifica la cláusula: quinta, capital social.—San José, diecinueve de setiembre de dos mil dieciocho.—Lic. Gustavo A. Sauma Fernández, Notario Público.—1 vez.—(IN201828758).

Ante esta notaría, mediante escritura número doscientos quince de las catorce horas del veintinueve de agosto de dos mil dieciocho del tomo cinco de mi protocolo, se protocolizó asamblea general extraordinaria de socios de **Constructora León Aguilar Sociedad Anónima**, con cédula de persona jurídica número tres-uno cero uno-cinco ocho seis tres seis ocho, que modifica las cláusulas segunda y sexta del pacto constitutivo.—Es todo. San José, veintinueve de agosto de dos mil dieciocho.—Lic.—Alfonso José Mojica Mendieta, Notario Público.—1 vez.—(IN201828765).

Se constituye **F Rojas Constructora Electromecánica Sociedad Anónima**. Escritura otorgada.—Alajuela, a las diez horas del día veintitrés de agosto del año dos mil dieciocho.—Lic. Jaime Flores Cerdas, Notario.—1 vez.—(IN201828766).

Por escritura autorizada en esta notaría, a las 9:55 horas del 19 de setiembre del 2018, se protocolizó asamblea de socios de **Guillermo y Enrique Céspedes S. A.**, por la cual se modificó la razón social para que se denomine ahora como G**randfather Köstlich GFK S. A**., el domicilio social, la representación y facultades, y se nombró nuevo presidente, fiscal y agente residente por el resto del plazo social.—San José, 19 de setiembre del 2018.—Lic. Paúl Murillo Miranda, Notario.—1 vez.—(IN2018280773).

Por escritura de las 12:15 horas del 19 de setiembre de 2018, protocolizamos acta de asamblea general extraordinaria de **Cálculos Estadísticos y Estratégicos S. A.**, cédula jurídica número 3-101-220943, por la cual se declara la disolución de la compañía.—Heredia, 19 de setiembre de 2018.—Licda. María Marcela Reyes Ramírez.—Licda. Rita María Esquivel Villalobos, Notarias Públicas.—1 vez.—(IN2018280776).

Por escritura Nº 170 de las 10:00 horas del día 19 de setiembre del 2018, protocolicé acta de asamblea general extraordinaria de socios, de **Palosanto Consultores S. A.**, por la cual se declara la disolución de la compañía.—Heredia, Mercedes, 19 de setiembre del 2018.—Licda. Rita María Esquivel Villalobos, Notaria Pública.—1 vez.—(IN2018280777).

En esta notaría al ser las 7 horas, del 14 de setiembre del 2018, se protocolizó el acta de asamblea general extraordinaria de socios de la sociedad **Playa R & D SRL**, cédula de persona jurídica número 3-102-751998, en la que se acuerda disolver la sociedad.—San José, 14 de setiembre del 2018.—Lic. Javier Francisco Chaverri Ross, Notario.—1 vez.—(IN2018280779).

Mediante escritura número 300 de las ocho horas, del 12 de setiembre del dos mil dieciocho, ante la notaría de Licda. Karol Guzmán Ramírez, se protocoliza acta de asamblea extraordinaria de socios, de la sociedad **Servicios Logísticos Rugalde S. A**.—Heredia, 19 de setiembre del dos mil dieciocho.—Licda. Karol Cristina Guzmán Ramírez, Notaria Pública.—1 vez.—(IN2018280780).

Mediante escritura número 221 de las 08 horas del 04 de julio del dos mil dieciocho, ante la notaría de Licda. Karol Guzmán Ramírez, se protocoliza acta de asamblea extraordinaria de socios, de la sociedad **Costanaos Representaciones S.R.L**.—Heredia, 19 de setiembre del dos mil dieciocho.—Licda. Karol Cristina Guzmán Ramírez, Notaria Pública.—1 vez.—(IN2018280781).

Mediante escritura número 312 de las 08 horas, del 19 de septiembre de 2018, ante la notaría de Licda. Karol Guzmán Ramírez, se protocoliza acta de asamblea extraordinaria de socios, de la sociedad **Centro Endovascular Neurológico C.EN S. A**.—Heredia, 19 de setiembre del dos mil dieciocho.—Licda. Karol Cristina Guzmán Ramírez, Notaria Pública.—1 vez.—(IN2018280782).

por asamblea general extraordinaria de accionistas de las quince horas del día diez de setiembre del año 2018, se acordó disolver la sociedad denominada **Cañera Salvia Plateada, Sociedad Anónima,** cédula de persona jurídica número: 3-101-383259. cualquier interesado podrá oponerse judicialmente a dicha disolución dentro de los treinta días siguientes a la presente publicación.—San José,18 de setiembre del año 2018.—Lic. Ricardo Urbina Paniagua, Notario.—1 vez.—(IN2018280787).

El suscrito notario doy fe con vista en la matriz que en la escritura 58 de mi protocolo se constituyó la fundación denominada **Namboru**, al ser las doce horas del 15 de agosto de 2018. La junta administradora está constituida por sus fundadores: Presidente: Malena Salas Brenes, cédula N° 1/0912/07361 tesorero: Elías Chavarría Villegas, cédula N° 5/0313/08911 secretario: José Miguel Mora Carboni, cédula N° 1/0536/0040, Delegada Ejecutiva: Alexandra Arrieta Sequeira, cédula N° 1/0510/0786. Es todo.—San José, 19 de setiembre del 2018, las 12:35 horas.—Lic. Winston Fernández Escobar, Notario.—1 vez.—(IN2018280791).

Oscar Alonso Jiménez Araya y otro, han constituido una sociedad anónima denominada **Rancho Gastrobar Sociedad Anónima**, con un capital social de diez millones de colones, y por un plazo social de noventa y nueve años, escritura número doscientos cuarenta y dos, del tomo sétimo, otorgada ante el notario público

Gina Martínez Saborío. Corresponde la representación judicial y extrajudicial al presidente Oscar Alonso Jimenez Araya.—Licda. Gina Martínez Saborío, Notaria.—1 vez.—(IN2018280797).

La suscrita notaria hace constar que ante mí, mediante escritura número ciento ochenta y cuatro-sesenta y ocho, los señores Sara Raquel Pérez Araya, mayor, casada una vez, portadora de la cédula de identidad número cuatro-cero ciento noventa y cinco-cero trescientos cincuenta y cinco, psicóloga, vecina de San José, Mercedes, Montes de Oca, setecientos metros norte del Super La Cosecha, Residencial Lantana, casa número veintitrés, y el señor Miguel Asdrúbal Monge Fernández, casado una vez, portador de la cédula de identidad número tres-cero doscientos cuarenta y seis-cero trescientos sesenta, Ingeniero en Sistemas y Administrador, vecino de Heredia, Mercedes Norte, doscientos metros este de la iglesia de Mercedes Norte, constituyeron la compañía denominada **Bienes Quinientos Dos CR Sociedad de Responsabilidad Limitada,** domiciliada en Heredia, Lagunilla, Zona Franca Metropolitana, doscientos metros este del Cenada, Edificio Sourcing Corp Wipro.—San José, diecinueve de setiembre del dos mil dieciocho.—Licda. Carolina Quirós Rojas, Notaria.—1 vez.—(IN2018280799).

Ante esta notaría el día hoy se protocoliza acta de asamblea de socios de **Servicios Rápidos Aduanales Sociedad Anónima** y **Tres-Ciento Uno-Setecientos Cincuenta y Un Mil Trescientos Siete Sociedad Anónima**, por escritura número ciento dieciséis-nueve de las dieciséis horas del doce de setiembre del dos mil dieciocho, donde la empresa **Servicios Rápidos Aduanales Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-cientos sesenta y dos mil setecientos noventa y tres, se fusiona por absorción con la empresa **Tres-Ciento Uno-Setecientos Cincuenta y Un Mil Trescientos Siete Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno setecientos cincuenta y un mil trescientos siete, prevaleciendo **Servicios Rápidos Aduanales Sociedad Anónima** y se reforma la cláusula: Primera: del nombre, segunda: del domicilio social, quinta: del capital social y novena: de la administración del pacto constitutivo.—San José, al ser a las dieciséis horas del doce de setiembre del dos mil dieciocho.—Lic. Ariel Ramírez Martínez, Notario.—1 vez.—(IN2018280800).

Por escritura otorgada ante esta notaría el día 07 de setiembre del 2018, se protocolizó el acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad **Nube Llanera S. A.**, cédula jurídica N° 3-101-322561, en la que se reformó el domicilio social.—San José, 13 de setiembre del 2018.—Lic. Juan Pablo Bello Carranza, Notario 1-829-086.—1 vez.—(IN2018280813).

Mediante escritura número 45, otorgada ante esta notaria a las 11:20 horas del 19 de setiembre del 2019, en la sociedad **Cariari Norte Sur S. A.**, se modificó la cláusula sétima y se nombra nueva junta directiva.—San José, 19 de setiembre del 2018.—Lic. Esteban Carranza Kopper, Notario.—1 vez.—(IN2018280820).

Mediante escritura 94 del tomo 7 de mi protocolo se modifica razón social y cláusula de representación de **Inmobiliaria Mugalchi Azul S. A.**, cédula jurídica N° 3-101-440729, que pasa a denominarse **Lomas de Granadilla Ciento Cuarenta y Tres S. A.**, el presidente y tesorero ostentan representación judicial y extrajudicial.—Heredia, 19 de setiembre del 2018.—Lic. José Bernardo Soto Calderón, Notario.—1 vez.—(IN2018280867).

Mediante escritura Nº 141-3 de las 15:00 horas, 29 de julio del 2018 otorgada en San José, ante esta notaría, se protocolizó acta Nº 3 de asamblea general extraordinaria de accionistas de **Panadería y Repostería Gisa Sociedad Anónima**, cédula jurídica Nº 3-101-516662. Nombramientos: Presidente: Anna (nombre) di Peri (apellido), cédula de residencia Nº 138000036430, Tesorera: Isabella (nombre) Convertino (apellido) cédula de residencia Nº 138000028536, ambas de un solo apellido por su nacionalidad italiana, Fiscal: Leonardo Mora González, cédula N° 1-0611-0425, Agente Residente: Licda. Roxana Artavia Badilla, cédula N° 1-0643-0127 con oficina abierta en San José, de Teletica Canal 7, 100 metros al oeste, edificio esquinero segundo piso. Domicilio social: San José, Escazú, en la calle Guachipelín, Local Nº 8, Centro Comercial Las Palmas,75 metros sur de Distrito Cuatro.—San José, 16 de agosto del 2018.—Licda. Roxana María Artavia Badilla, Notaria.—1 vez.—(IN2018280868).

Mediante escritura pública 127-20, otorgada ante esta notaría, a las 14:00 horas del 19 de setiembre del 2018, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de la sociedad denominada **Inmobiliaria Erifile Sociedad Anónima**. Se modifica el pacto constitutivo y se cambia junta directiva.—Lic. Mario Rodríguez Barrantes, Notario.—1 vez.—(IN2018280876).

Por escritura otorgada ante el suscrito notario, a las quince horas de hoy se protocoliza acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de **Hacienda Juan Viñas S. A.**, mediante la cual se reforman las cláusulas novena y décima de los estatutos sociales.—San José, 17 de setiembre del 2018.—Lic. Arnoldo López Echandi, Notario.—1 vez.—(IN2018280877).

Mediante escritura número doscientos veinticinco, otorgada ante esta notaría, a las diecisiete horas con treinta minutos del diecinueve de setiembre del año dos mil dieciocho, se modifica la cláusula primera y la cláusula segunda del pacto social de **Galería Veintitrés Cr S. A**.—Lic. Emil Steve Montero Ramírez, Notario.—1 vez.—(IN2018280879).

Protocolización del acta de la asamblea general extraordinaria de **Inversiones Mendoza Barón Sociedad Anónima,** mediante la cual se nombra presidente a Gustavo Eduardo Errico Palacios. Escritura protocolizada en San Pablo de Heredia, a las ocho horas del dieciocho de setiembre del año dos mil dieciocho, ante el notario.—Lic. Juan Carlos Martínez Araya, Notario.—1 vez.—(IN2018280880).

Hoy, he protocolizado acta número uno de **Número mil novecientos treinta y ocho m c f Sociedad Anónima**; dónde se reforman cláusulas: sexta y octava. Se nombra nueva presidenta y nueva secretaria.—23 de agosto del 2018.—Lic. Juan Carlos Rojas Sandí, Notario.—1 vez.—(IN2018280882).

Por escritura otorgada en mi notaría, a las 17:00 horas y 30 minutos del 17 de setiembre de 2018, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de socios de **Facumont S. A.**, en virtud de la cual dicha sociedad se reformó y liquidó.—San Juan de Tibás, 19 de setiembre del 2018.—Lic. José Alberto Campos Arias, Notario.—1 vez.—(IN2018280885).

Por escritura otorgada ante esta notaría, de las once horas del 01 de setiembre del 2018 se inicia proceso de liquidación de la sociedad **Servicios de Capacitación Profesional SERCAP Sociedad Anónima**, cédula jurídica: N° 3-101-195882.—Lic. Freddy Jiménez Peña, Notario.—1 vez.—(IN2018280887).

La suscrita Marianela Álvarez Carazo, notaria pública con oficina en San Vito, Coto Brus, Puntarenas, altos del edificio D`Ambrossio, tel. 27735995, hace saber a quién interese, que ante mí, se ha presentado la señora Mercedes Vásquez Agüero, con cédula de identidad Nº 2-428-675, a protocolizar en lo conducente acta de asamblea general extraordinaria de socios de la empresa **Fermer de Alajuela, Sociedad Anónima,** cédula jurídica número: 3-101-470165, mediante la cual se da por disuelta dicha empresa.—San Vito, Coto Brus, veinte de setiembre del dos mil dieciocho.—Licda. Marianela Álvarez Carazo, Notaria.—1 vez.—(IN2018280891).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17:00 hrs, del 19 de setiembre de 2018 se acordó constituir la sociedad **Distribuidora Grupo Iasa Import Sociedad Anónima**.—19 de setiembre de 2018. 8846-8145.—Licda. Mariana Herrera Ugarte, Notaria.—1 vez.—(IN2018280896).

En esta notaría, a las doce horas, del 19 de setiembre del 2018 se constituyó mediante escritura número doscientos cuarenta y ocho la sociedad denominada **LTW Ingeniería Sociedad Anónima**.—San José veinte de setiembre del dos mil dieciocho.—Licda. Virginia Umaña Segura, Notaria.—1 vez.—(IN2018280897).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las ocho horas del tres de setiembre del dos mil dieciocho, se protocoliza acta de asamblea general extraordinaria de socios de la sociedad **K&D Homes Sociedad Anónima**, cédula de persona Jurídica número tres-ciento uno-siete cero cinco nueve nueve cero, mediante la cual se acuerda disolver la sociedad.—San José, dieciocho de setiembre del dos mil dieciocho.—Lic. Guillaume Pollock Echeverría, Notario.—1 vez.—(IN2018280900).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas del 04 de setiembre del 2018, se modifican las cláusulas segunda, quinta y sexta del pacto constitutivo de la empresa **Betcollo Sociedad Anónima**.—San José, 04 de setiembre del 2018.—Lic. Marcel Alejandro Siles López, Notario.—1 vez.—(IN2018280901).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las 10:00 horas 30 minutos del 04 de setiembre del 2018, se modifica la cláusula quinta del pacto constitutivo de la empresa **Cine Isabel Sociedad Anónima**.—San José, 04 de setiembre del 2018.— Lic. Marcel Alejandro Siles López, Notario.—1 vez.—(IN2018280902).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas del 04 de setiembre del 2018, se modifica la cláusula quinta del pacto constitutivo de la empresa **Compañía Agrícola E Industrial Montserrat Sociedad Anónima**.—San José, 04 de setiembre del 2018.—Lic. Marcel Alejandro Siles López, Notario.—1 vez.—(IN2018280903).

Por escritura otorgada ante esta notaria, a las 08:40 horas del día 18 de setiembre del 2018, se protocoliza acta de asamblea general extraordinaria de socios de la sociedad **Imperio Dorado M.H.S, Sociedad Anónima**, cédula jurídica 3-101-650456, por la cual no existiendo activos ni pasivos se acuerda la disolución de la sociedad.—San José, 18 de setiembre del 2018.—Licda. Laura Avilés Ramírez, Notaria.—1 vez.—(IN2018280909).

Por escritura otorgada en San José a las 08.00 horas del 18 de setiembre del 2018, ante la notaria Laura Avilés Ramírez, se revoca el cargo de presidente, secretario y tesorero y se modifica la cláusula segunda del domicilio de la sociedad **Linana S.A**, cédula jurídica 3-101-719611. Es todo.—San José, 18 de setiembre del 2018.—Licda. Laura Avilés Ramírez, Notaria.—1 vez.—(IN2018280910).

Por escritura número setenta y tres-diecisiete de las ocho horas del dieciocho de setiembre del dos mil dieciocho, otorgada ante esta notaría, se constituyó la sociedad **Garden Suite Patrimonial S. A**. Con un capital social de mil dólares. domiciliada en provincia Escazú, Urbanización Trejos Montealegre, del Vivero Exótica cien oeste y cien sur, Edificio Plaza Esquina Escazú, primer piso. Representada por el presidente, tesorero y secretario, con facultades de apoderados generalísimos sin límite de suma.—San José, dieciocho de setiembre del dos mil dieciocho.—Lic. Antonio Oreamuno Blanco, Notario.—1 vez.—(IN2018280911).

Ante esta notaría, por escritura otorgada a las quince horas treinta minutos del diecinueve de setiembre del dos mil dieciocho, donde se protocolizan acuerdos de acta de asamblea de cuotistas de la sociedad denominada **Brisas de Montenegro, LTDA.**, donde se acuerda la disolución y liquidación de la compañía.—San José, diecinueve de setiembre del dos mil dieciocho.—Licda. Betzabeth Miller Barquero, Notaria.—1 vez.—(IN2018280913).

Ante esta notaría, por escritura otorgada a las trece horas treinta minutos del diecinueve de setiembre del dos mil dieciocho, donde se protocolizan acuerdos de acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la sociedad denominada **Interspace Costa Rica Airport Advertising, S.A.**, donde se acuerda disolver la compañía.—San José, seis de setiembre del dos mil dieciocho.—Licda. Betzabeth Miller Barquero, Notaria.—1 vez.—(IN2018280914).

Se deja constancia que en esta notaría **Tres-Ciento Dos-Quinientos Treinta y Cinco Mil Trescientos Ochenta y Nueve S.R.L** el diecinueve de setiembre del dos mil dieciocho, mediante escritura otorgada a las doce horas con quince minutos protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de socios de las once horas con once minutos del veintiséis de julio del dos mil dieciocho, en la cual se hacen cambios en los estatutos. gerente: Darren James Bell.—Licda. Vanessa Calvo González, Notaria.—1 vez.—(IN2018280915).

Se hace saber: que en mi notaría a las once horas del día doce de setiembre del dos mil dieciocho, se aprobó reformar la cláusula sexta del pacto constitutivo de **Costarican Homes Inc Sociedad Anónima** cédula jurídica número tres-ciento uno-trescientos ochenta y nueve mil ciento cincuenta y seis.—San José, diecinueve de setiembre del dos mil dieciocho.—Lic. Gonzalo Gutiérrez Acevedo, Notario.—1 vez.—(IN2018280919).

Fabiola Saénz Quesada, divorciada, cédula de identidad N° 109530774, en calidad de apoderada especial de The Bank of Nova Scotia con domicilio en 44 King Street West, Toronto, Canadá, solicita la inscripción de: **Viví Smart** como marca de servicios en clase 36 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios bancarios relacionados a beneficios en torno al uso de canales, plataformas digitales o programas de productos. Fecha: 09 de agosto del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 03 de agosto del 2018. Solicitud Nº 2018-0006973. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 09 de agosto del 2018.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2018280922).

Por escritura otorgada ante mí: **Villa Bellavista Casa Ciento Dieciocho Sociedad Anónima**, modifica estatutos y nombra secretaria. Escritura otorgada en Heredia a las 11:00 horas del catorce de setiembre del dos mil dieciocho.—Lic. Carlos Sánchez Carballo, Notario.—1 vez.—(IN2018280924).

La sociedad **Inversiones e Inmobiliaria Java S.A.**, cédula jurídica número 3-101-247634, ha reformado las cláusulas segunda, quinta y sétima del pacto constitutivo, y nombrado miembros de junta directiva.—San José, 20 de setiembre del 2018.—Licda. Yorleny Campos Oporta, Notaria.—1 vez.—(IN2018280925).

Por escritura otorgada ante esta notaria, a las 16:00 del día 19 de setiembre del 2018, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Cinemas Belén Limitada**.—San José, 20 de setiembre del 2018.—Lic. Rigoberto Rojas Benavides, Notario.—1 vez.—(IN2018280927).

Protocolización del acta de la asamblea general extraordinaria número uno de la sociedad **M.P.A. Materias Primas El Arca Sociedad de Responsabilidad Limitada**, cédula jurídica tres-ciento dos-seiscientos cuarenta y nueve mil quinientos noventa y cuatro. Se acuerda la disolución de la sociedad, conforme al artículo doscientos uno, inciso d); del Código de Comercio. Escritura otorgada en Atenas, a las diecisiete horas, del dieciocho de setiembre del dos mil dieciocho.—Licda. Rosa María Artavia Sánchez, Notaria.—1 vez.—(IN2018280933).

Protocolización del acta de la asamblea general extraordinaria número cuatro de la sociedad de esta plaza denominada **Villa Maya Número Dos Su Paraíso Sociedad Responsabilidad Limitada**, cédula jurídica tres-ciento dos-quinientos noventa y cinco mil setecientos ochenta y cuatro, se modificas las cláusulas de la Ley constitutiva, cláusula sexta, para que se lea de ahora en adelante como sigue; sexta: Los negocios sociales serán administrados por tres gerentes, denominados gerente uno, gerente dos y gerente tres. Para ser Gerente no se requiere ser socio. Dichos personeros serán nombrados por la Asamblea de Cuotistas y durarán en su cargo por todo el plazo social, salvo remoción por parte de dicha Asamblea. Y la cláusula Sétima, para que se lea de ahora en adelante como sigue; sétima: La representación judicial y extrajudicial de la sociedad corresponderá a los gerentes, quienes tendrán facultades de apoderados generalísimos sin límite de suma, de conformidad con el artículo mil doscientos cincuenta y tres del Código Civil, quienes podrán actuar separadamente, con la excepción de que el gerente uno podrá actuar en forma separada para todo acto. y los gerentes dos y tres tendrán la

restricción de que para vender o hipotecar bienes inmuebles de la sociedad estrictamente deberán comparecer conjuntamente en compañía de alguno de los otros Gerentes. Los gerentes podrán sustituir sus poderes en todo o en parte, otorgar poderes, revocar dichas sustituciones y poderes y hacer y otorgar otros de nuevo, reservándose el ejercicio de las facultades que sustituya. Escritura otorgada en Atenas, a las nueve horas, del día treinta y uno de agosto del dos mil dieciocho.—Lic. Herberth Enrique Martínez Madrigal, Notario.—1 vez.—(IN2018280940).

Ante esta notaría, se tramita la protocolización de la asamblea general extraordinaria de la empresa **Piñales de Santa Clara S.A.** con cédula de persona jurídica N° 3-101-103157 de las 14:00 horas del 18 de setiembre del 2018, en la que se aprueba modificar la cláusula sexta del pacto constitutivo, en lo que corresponde a la representación judicial y extrajudicial de la sociedad.—San Rafael, La Unión, 20 de setiembre del 2018.—Lic. Mario G. López Durán, Notario.—1 vez.—(IN2018280943).

Por escritura otorgada a las ocho horas treinta minutos del dieciocho de setiembre del dos mil dieciocho se constituyó la sociedad **Grupo Prisma Deportivo y Recreativo Sociedad Anónima**. Capital social sesenta dólares, americanos, domicilio: San Pablo, cantón de San Pablo, provincia de Heredia, plazo noventa y nueve años. Presidente con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma.—Lic. Mariano Solórzano Olivares, Notario.—1 vez.—(IN2018280945).

Por escritura otorgada a las diez horas del día de hoy, en esta notaría, se modificó la cláusula de la administración y domicilio del pacto social de la sociedad domiciliada en San Jose, **MBG Equipos Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—Diecinueve de setiembre del dos mil dieciocho.—Lic. Percy Chamberlain Bolaños, Notario.—1 vez.—(IN2018280961).

Ante esta notaria por escritura número cien de las diez horas del diecinueve de septiembre del dos mil dieciocho, se constituyó la sociedad **Paintless Cubillo Sociedad Anónima**, visible al folio noventa y ocho frente al folio noventa y nueve vuelto.—San José, diecinueve de setiembre del dos mil dieciocho.—Lic. Álvaro Moya Ramírez, Notario.—1 vez.—(IN2018280965)

Por escritura otorgada ante esta notaría a las 09:00 horas del día 20 de setiembre del 2018, la sociedad **Kalambú Hot Springs Sociedad Anónima**, protocolizó acuerdos en donde se modifica la cláusula segunda y novena del pacto social.—San José, 20 de setiembre del 2018.—Lic. Tobías Felipe Murillo Jiménez, Notario.—1 vez.—(IN2018280966).

Por escritura numero 146 otorgada ante esta notaría a las 19:00 horas del 23 de agosto del 2018, se acordó la disolución y liquidación de la sociedad denominada **Serpromo de Costa Rica S.A**.—Cartago, 24 de agosto del 2018.—Lic. Jorge Antonio Avilés Sandoval, Notario.—1 vez.—(IN2018280993).

Por escritura número 154 otorgada ante esta notaría a las 10:00 horas del 03 de setiembre del 2018, se acordó la disolución y liquidación de la sociedad denominada **El Roble Creciente S.A**.—Cartago, 04 de setiembre del 2018.—Lic. Jorge Antonio Avilés Sandoval, Notario.—1 vez.—(IN2018280994).

Ante el suscrito notario, se lleva a cabo la disolución de la sociedad **Land of the Moon Sociedad Anónima,** cédula jurídica número: tres-ciento uno-quinientos trece mil trescientos sesenta y cuatro, realizado en su domicilio social. Otorgada a las quince horas el catorce de setiembre del dos mil dieciocho.—Lic. Johnny Solís Barrantes, Notario.—1 vez.—(IN2018280996).

Agrícola Las Camelias del Norte Sociedad Anónima, cédula jurídica tres-ciento uno-trescientos dos mil cuatrocientos setenta y ocho, nombra nuevo tesorero acta otorgada ante la notaria María del Milagro Ugalde Víquez a las siete horas del dieciocho de setiembre del dos mil dieciocho.—Licda. María del Milagro Ugalde Víquez, Notaria—1 vez.—(IN2018281297).

NOTIFICACIONES

ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

Resolución Nº OD-016-2018.—Ministerio de Economía, Industria Y Comercio.—Órgano Director del Procedimiento.—San José, a las nueve horas del diez de agosto del dos mil dieciocho.

Intimación e imputación de hechos y citación a comparecencia oral y privada. Procedimiento Administrativo Ordinario incoado en contra del señor Douglas Arias Molina, portador de la cédula de identidad número 7-0055-0809, exfuncionario del Laboratorio Costarricense de Metrología de este Ministerio. Expediente Nº 009-2018.

I.—**Sobre la Apertura de Procedimiento**: Que mediante la resolución Nº 058-2018, de las diez horas con dieciséis minutos del catorce de junio del dos mil dieciocho, el Oficial Mayor-Director Administrativo Financiero del Ministerio de Economía, Industria y Comercio, procede a la apertura de un Procedimiento Administrativo de Cobro, en contra del señor Douglas Arias Molina, portador de la cédula de identidad número 7-0055-0809, exfuncionario del Laboratorio Costarricense de Metrología, destacado en forma interina en el puesto N° 128161, Clase Profesional de Servicio Civil 2, G de E: Metrología Legal. Asimismo, se nombra a Wendy Jiménez Palacios, portadora de la cédula de identidad número 01-1245-0979, Ericka Abarca Alvarado, portadora de la cédula de identidad número 01-0732-0949, ambas abogadas de la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía de Industria y Comercio; y a Kattia Zúñiga Rodríguez, portadora de la cédula de identidad número 04-0169-0380, Analista de Recursos Humanos del Ministerio de Economía de Industria y Comercio, como Órgano Director del Procedimiento, para que procedan con la instrucción de dicho procedimiento, hasta dejar los autos listos.

II.—**Relación de Hechos**:

1º—Que con oficio RH-MEM-099-17 de fecha 21 de abril del 2017, suscrito por la señora Ana Laura Carvajal Suárez, en su condición de Jefe a. í del Departamento de Recursos Humanos se informó que, al llevar a cabo un estudio de carrera profesional al señor Douglas Arias Molina, portador de la cédula de identidad número 7-0055-0809, exfuncionario del Laboratorio Costarricense de Metrología, a partir del 01 de julio del 2013, se le reconoció un punto en la modalidad de aprovechamiento por el curso "Estimación de la Incertidumbre de medida" (40 horas, sin embargo, no consta en el expediente de carrera profesional la calificación obtenida en dicha actividad, según el artículo 17, inciso a) de la Resolución DG-135-2013 y punto 2.12 del Instructivo para el reconocimiento de actividades de capacitación).

2º—Que mediante informe RH-INF-004-2017 del 19 de mayo del 2017, se remitió a la Asesoría Jurídica el estudio de carrera profesional del señor Douglas Arias Molina, y luego de los hallazgos encontrados se solicitó poner a derecho el puntaje otorgado al funcionario, así como la devolución de las sumas acreditadas que no corresponden.

3º—Que con acción de personal N° 52-2017, con fecha de rige del 01 de junio del 2017, se aplicó el cese de nombramiento del señor Arias Molina, por cuanto la plaza que ocupaba en forma interina fue resuelta mediante Pedimento de Personal LCM-00004-2016.

4º—Que con oficio Nº DCOF-FIS-059-2018 del 18 de enero del 2018, suscrito por la Tesorería Nacional del Ministerio de Hacienda, generado ante consulta efectuada por la Asesoría Jurídica, se señaló que: "para los funcionarios activos y pensionados, toda suma acreditada de más comprobada y aprobada debe ser tramitada para su recuperación, en línea con el Decreto Ejecutivo 34574-H, Reglamento General para el control y recuperación de acreditaciones que no corresponden. El monto exiguo será solamente para exfuncionarios y/o personas que no reciban el beneficio de pensión", en virtud de lo anterior, es deber de la Administración proceder con los respectivos procedimientos de cobro, máxime que, mediante la Directriz Nº DIR-TN-004-2017, se eliminó el monto exiguo en sede administrativa.

5º—Que la Directriz DIR-TN-04-2017 "Lineamientos para el Registro, Control y Recuperación de Acreditaciones que no Corresponden", en el artículo 5 aparte I, que tutela la "Recuperación

para ex funcionarios y pensionados que ya no reciban el beneficio de una pensión, señala: "I. En estos casos las personas involucradas deberán reintegrar las acreditaciones que no les corresponden, por medio de depósitos o transferencias bancarias a las cuentas de la Tesorería Nacional indicadas en el inciso IV, o en última instancia por medio de enteros de gobierno, para lo cual deberán devolver el monto bruto menos las deducciones de ley".

6º—Que con oficio OD-016-2018 de fecha 20 de julio de 2018, la Asesoría Jurídica le solicita a la jefa del Departamento de Recursos Humanos, el desglose de las sumas percibidas de más mensualmente desde su reconocimiento hasta la fecha del último pago al señor Douglas Arias Molina.

7º—Que con oficio RH-MEM-176-2018 de fecha, se remite el desglose de las sumas percibidas de más por concepto de puntos otorgados de más que no corresponden, por un monto de ¢76.918,06 (setenta y seis mil novecientos dieciocho colones 00/céntimos), sumas que deben ser reintegradas al Estado.

8º—Que de la integración normativa de lo dispuesto por los artículos 173, párrafo segundo del Código de Trabajo y 51 del Estatuto de Servicio Civil y 203, siguientes y concordantes de la Ley General de la Administración Pública, la Administración Pública, así como lo señalado en los oficios RH-MEM-099-17, RH-INF-004-2017, AJ-OF-127-17, DCOF-FIS-059-2018, OD-OF-016-2018, y RH-MEM-176-2018, este Ministerio en su condición de entidad patronal, está obligada a recuperar los pagos efectuados en exceso o por error a favor de sus servidores; esto como resguardo oportuno de los fondos públicos puestos a su alcance. Lo anterior se reafirma con oficio CGR/DJ-0695 del 01 de junio del 2018, emitido por la División Jurídica de la Contraloría General de la República.

En ese sentido, corresponde a la Administración Pública, proceder a la recuperación de las sumas pagadas de más al señor Douglas Arias Molina, por un monto de ¢76.918,06 (setenta y seis mil novecientos dieciocho colones 06/céntimos), sumas que deben ser reintegradas al Estado.

IV.—**Citación a audiencia oral y privada**. Conforme lo establecen los artículos 39 y 41 de la Constitución Política; artículos 214, 217, 218, 248, 249, 270, 309, 311, 312. 2), 315, 317 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública, y de conformidad con las facultades otorgadas mediante la Resolución Nº 058-2018, de las diez horas con dieciséis minutos del catorce de junio del dos mil dieciocho, este Órgano Director del Procedimiento cita al señor Douglas Arias Molina, portador de la cédula de identidad número 7-0055-0809, a la comparecencia oral y privada que se celebrará en la Sala 7-3, ubicada en el 7° piso del Ministerio de Economía, Industria y Comercio, sita en 400 m al este del Periódico La Nación, Oficentro ASEBANACIO, Llorente de Tibás, a las nueve horas treinta minutos del día 26 del mes de octubre del dos mil dieciocho. Se le insta al investigado para que comparezca personalmente a dicha comparecencia, como presunto responsable de los cargos señalados en la presente resolución.

Podrá hacerse acompañar de un abogado, si lo considera necesario, a efecto de que ejerza su derecho de defensa; asimismo, se le indica que es el momento procesal oportuno para que presente en ese mismo acto toda la prueba de descargo que considere necesario y conste en su poder; así como los alegatos pertinentes, además podrán preguntar y repreguntar a los testigos, hacer aclaraciones y ampliaciones, formular conclusiones de hecho y de derecho en cuanto a la prueba y resultado de la comparecencia, como presunto responsable en relación con los cargos que se le imputan.

V.—**Información contenida en el Expediente Nº 009-18**

Se le señala al señor Douglas Arias Molina, portador de la cédula de identidad número 7-0055-0809, y a su o sus representantes legales, debidamente acreditados en el expediente como tal, que tendrán derecho en cualquier fase del procedimiento a examinar, leer y fotocopiar cualquier pieza del expediente Nº 009-2018; así como a pedir certificación del mismo. Dicho expediente queda a disposición en la Unidad Asesora de Asuntos Jurídicos a cargo de los suscritos, para las consultas pertinentes, de conformidad con el artículo 217 de la Ley General de la Administración Pública.

Se le advierte que la prueba de cualquier índole, incluso la testimonial que estime necesaria en defensa de sus intereses puede hacerla llegar por escrito, todo de conformidad con lo establecido en el artículo 312, incisos 1), 2) y 3) de la Ley General de la Administración Pública. Dicha prueba debe ser presentada antes o al momento de la comparecencia, pero toda prueba previa a dicha comparecencia debe hacerse por escrito. Sí se trataré de prueba testimonial, debe indicar los aspectos sobre los que versarán las respectivas declaraciones, así como las correspondientes calidades de los testigos.

VI.—**Prueba de Cargo**. Como prueba documental de cargo, hasta este momento procesal, se cuenta con la documentación contenida en el expediente Nº 009-2018.

De conformidad con los artículos 345 y 346 de la Ley General de la Administración Pública, se le indica que la presente resolución tiene recursos ordinarios de Revocatoria y Apelación, mismos que deben interponerse dentro de las siguientes veinticuatro horas a la notificación de la misma ante este Órgano Director del Procedimiento, en el lugar supra indicado. Este Órgano Director resolverá en primera instancia y elevará en apelación los asuntos ante el Despacho del Ministerio en caso de ser procedente quien resolverá, en definitiva. Además, deberá señalar lugar para oír notificaciones futuras o de lo contrario se aplicará lo establecido en el artículo 241 de la Ley General de la Administración Pública. Notifíquese.—Erika Abarca Alvarado.—Wendy Jiménez Palacios.—Kattia Zúñiga Rodríguez, Órgano Director del Procedimiento.—O. C. N° 34000035379.—Solicitud N° 025-DIAF-18.—(IN2018280214).

OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD

PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

El Ministerio de Obras Públicas y Transportes, Consejo Nacional de Vialidad (CONAVI), mediante este acto procede a notificar a las siguientes personas: Abel Gómez González, casa 1-120-B, Abraham Amador López, casa ILM-02-B, Adán Canelo Hernández, casa 1-102, Alexa Junova Hernández Juárez, casa C04-C, Alicia Sequeira Báez, casa 2-069-B, Ana Orozco, casa 1-104, Ana María López Escalantes, casa 1-049, Ana Mercedes Mena Barahona, casa 4-041, Anastasio Moreno Pérez, casa 1-047, Andi Gerardo Arróliga Lindo, casa 4-038-C, Andrea González Picado, casa C11, Angela Montiel Montalvan, casa 1-118-A, Anielka Lucía Martínez, casa 3-003, Aura Medina López, casa 2-063, Bismark Moraga Acosta, casa ILM-02-C, César Fernández Marenco, casa 2-024-B, Concepción Salazar, casa 4-063, Concepción Picado Cortés, casa C10, Cristian Chavarría Hernández, casa 2-026-A, Cristina Álvarez García, casa 2-002, Damaris Martínez Márquez, casa 2-003-B, Daysi Gómez González, casa C09, Dina Ugarte, casa 3-068, Donald Ernesto González Suarez, casa 4-067-B, Dorian Moreno Samayoa, casa 4-039, Edigcia Pérez Miranda, casa 4-040-A, Edigcia Miranda, casa 4-040-B, Edwin Cruz Medina, casa 1-119, Elieth Sarahí Medrano González, casa C02-B, Eliodoro Trejos Prendas, casa ILM-01, Emanuelso Velásquez Hernández, casa 2-027, Erick Obando Fariñas, casa 4-066-A, Erick Castillo Benavides, casa 1-044, Ericka Márquez Jiménez, casa 1-103-A, Ericka Mena Luna, casa 1-118-B, Fabiola Siles, casa 2-008, Felicita Espinoza Guzmán, casa 4-068, Flor de María Juárez Lira, casa C04-B, Flor de María Espinoza González, casa 3-064, Francisco Salazar Rizo, casa 2-066-A, Francisco José Vallecillo Herrera, casa 4-042, Freddy Gómez González, casa 1-120-C, Fresia Isvela Mercado Hernández, casa 3-060-A, Galo Díaz Hurtado, casa 1-045, Gesler Alberto Venegas Castillo, casa 3-001-A, Gladys María García Pereira, casa 2-039, Gonzalo Obando Fariñas, casa 4-066-A, Gustavo Antonio Castellón Campos, casa 3-001-B, Handy Ray Suárez López, casa 4-057-B, Hazel Medrano González, casa C02-C, Héctor Martínez Zambrana, casa 2-026-B, Henry Bermúdez Medrano, casa 1-048, Ingrid Montiel Castro, casa 1-121, Ingrid Aracelly Zúñiga, casa 2-030, Iveth Rivas Villagra, casa 4-027, Jackson José Arróliga Lindo, casa 4-038-B, Jaime Mercado Hernández, casa 3-060-B, Jessie Navarrete Cárdenas, casa 1-074-B, Jhonny Gómez González, casa 1-120-D, Jorge González Cárdenas, casa 3-062, José Castillo Martínez, casa 4-055, José Ernesto Martínez Rodríguez, casa AN8, José Francisco Moreno Mairena, casa 2-007, José Jesús Matus, casa 1-075-B, José Ramón Bolaños, casa AN3-B, Juan Rocha Salablanca, 2-028-B, Juan Espinoza Rocha, casa C08, Juan Días García, casas 2-069-A, Juan Carlos Lacayo, casa 2-033, Julia García Cano, casa AN1,

Justo Javier Peinado Pérez, casa 1-046, Karen Bustamante Flores, casa 1-075-C, Karla Patricia Mayorga Pavón, casa 2-028-A, Karla Patricia Obando Caldera, casa 1-072-C, Lester Armando Guevara Álvarez, casa 4-038-A, Liris Rivas Villagra, casa 4-064, Lizzy Sánchez Flores, casa C05-B, Luis Obando Bermúdez, casa 1-072-A, Luis Sandí Robles, casa 3-002, Luisa Amanda Sotelo, casa AN5, María del Carmen Márquez Aguirre, casa 2-003-A, María Estela Ramos Montalvo, casa 3-094-B, Marbell Rodríguez Matus, casa 1-075-A, María Olivas Téllez, casa 1-039, María Matus Espinoza, casa 4-061-C, María Irene Cárdenas Cajina, casa 1-074-C, María Auxiliadora Siles Flores, casa C03, María Elba Espinoza Martínez, casa 4-061-B, María Haideé Martínez Arana, casa 1-057, María José Narváez Flores, casa C02-A, María Luisa Espinoza Blancos, casa 4-061-A, Mario José Paladino Sequeira, casa Iglesia, Marta Aguilar Villareal, casa 4-067-A, Martha Najeres Ortega, casa C07, Martín Condega Cruz, casa 2-024-A, Marvin Meza Salgado, casa 1-041, Maura Gómez González, casa 1-120-A, Maycol Alexander Lumby Álvarez, casa 2-005-A, Maykel Antonio Leiva Martínez, casa AN3-C, Merlín Solís Vargas, casa ILM-02-D, Meyling Márquez Jiménez, casa 1-103-B, Miguel Ángel Chavarría Madrigal, casa 4-060, Mildred Hernán James, casa AN4, Miriam Oporta Sandoval, casa AN2, Myra Hernández García, casa 2-005-B, Nubia Márquez Aguirre, casa C01, Oscar Danilo Grijalba López, casa 4-001-A, Oscar Enrique Chávez Chávez, casa ILM-02-A, Fran Corea, casa 4-067-C, Patricia Maricela Morales, casa AN3-A, Pedro Emilio Téllez Blancos, casa 4-061-D, Ramona Isabel Salazar Loría, casa 2-032, Raúl Zapata, casa 3-067, Rosa Durán Alvarado, casa AN-9, Rosa Soto Solís, casa AN7, Rosa Martínez Márquez, 2-003-C, Rosa Bonilla García, casa 3-048, Rosa del Carmen Huete Suárez, casa 1-040, Daniet Pérez Navarrete, casa C06, Segundo Bellos Campos, casa 3-094-A, Silvia Mora Lanuza, casa AN6, Silvia Latino López, casa 3-065, Stiven Mena Guadamuz, casa 3-066, Teodora Lira Lira, casa C04-A, Víctor González Castro, casa 4-062, Víctor Arley Robles Bustos, casa 4-002, Walter Estrada Pérez, casa 4-057-A, Yamileth Roque Meza, casa 3-096, Yaqueline Mendoza Obregón, casa 4-001-B, Yesenia Viales Matus, casa 1-073, Zaida Mejía Montano, casa 3-094-C, Zeneida Flores Bermúdez, casa C05-A, Daysi Hernández Barquero, todos vecinos del Asentamiento Triángulo de Solidaridad para que procedan a desalojar la propiedad del Estado que están ocupando, según plano catastrado N° SJ-0466377-1998, con matrícula de la finca 500756-000, ubicada en San José, Tibás, para proceder con la construcción del Proyecto Circunvalación Norte.—Unidad Ejecutora CONAVI/BCIE.—Carlos Jiménez González, cédula de identidad N° 3-0320-0495, Gerente a. í.—O. C. N° 5403.—Solicitud N° 129158.—(IN2018282283).

JUSTICIA Y PAZ

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO NACIONAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Resolución acoge cancelación

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

Ref.: 30/2018/53821.—Cuatro Rosas Sociedad Anónima Comercial Urania S. A. de C.V.—Documento: Cancelación por falta de uso (Comercial Urania Sociedad Anón) N° y fecha: Anotación/2-114854 de 21/11/2017.—Expediente: 2007-0002882 Registro N° 193481 **SIETE MACHOS** en clase 3 Marca Mixto y 2008-0003029 Registro N° 219078 **SIETE MACHOS** en clase 3 Marca Denominativa.

Registro de la Propiedad Industrial, a las 15:17:53 del 13 de julio de 2018. Conoce este registro la solicitud de cancelación por falta de uso, interpuesta por Fabiola Sáenz Quesada, en su condición de apoderada especial de Comercial Urania S. A. de C.V., contra el registro de las marcas 1-"**SIETE MACHOS**", registro N° 219078, inscrita el 11/6/2012 y con fecha de vencimiento 11/6/2022, en clase 3 internacional, para proteger "artículos de perfumería y tocador", 2-"**SIETE MACHOS (diseño)**", registro N° 193481, inscrita el 7/8/2009 y con fecha de vencimiento 7/8/2019, para proteger en clase 3 *"preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada, preparaciones para limpiar, pulir desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas) jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello, dentífricos"* ambas propiedad de la empresa CUATRO ROSAS S.A., domiciliada en 11 Avenida 1-4 zona 1, Guatemala.

Resultando:

I.—Por memorial recibido el 21 de noviembre de 2017, Fabiola Sáenz Quesada, en su condición de apoderada especial de Comercial Urania S. A. de C.V., presentó solicitud de cancelación por falta de uso contra el registro de las marcas "**SIETE MACHOS**", registro N° 219078 y "**SIETE MACHOS (diseño)**", registro N° 193481, ambas descritas anteriormente (F. 1-4).

II.—Que por resolución de las 14:00:21 horas del 26 de enero de 2018, el Registro de la Propiedad Industrial procede a dar traslado por un mes al titular de los signos distintivos, a efecto de que se pronuncie respecto a la solicitud de cancelación y aporte la prueba correspondiente que demuestre el uso real y efectivo del sus marcas, (F. 36) Que la notificación a la empresa titular de dicho traslado se intentó en el medio indicado tal y como se desprende del acuse de recibo corporativo que consta a folio 37 del expediente,

III.—Mediante auto de las 13:34:36 del 21 de marzo de 2018, tomando en consideración que el accionante solicitó de manera expresa tal y como consta a folio 4 del expediente que en caso de no ser efectiva la notificación se procediera con la notificación por edicto, el Registro, previene al solicitante para que publique la resolución de traslado en *La Gaceta* por tres veces consecutivas, con fundamento en el artículo 241 de la Ley General de Administración Pública, lo anterior con la finalidad de que el titular sea notificado mediante la publicación respectiva (F.38).

IV.—Mediante escrito adicional de fecha 10 de mayo de 2018, el accionante aporta copia de las publicaciones efectuadas en las gacetas Nos 73, 74 y 75 de los días 26, 27 y 30 de abril de 2018, (F. 39-45).

V.—Que a la fecha luego de trascurrido el plazo de ley, no consta en el expediente contestación del traslado de la cancelación por no uso.

VI.—En el procedimiento no se nota defectos ni omisiones capaces de producir nulidad de lo actuado.

Considerando:

I.—**Sobre los hechos probados**.

1º—Que en este registro se encuentran inscritas las marcas 1- "**SIETE MACHOS**", registro N° 219078, inscrita el 11/6/2012 y con fecha de vencimiento 11/6/2022, en clase 3 internacional, para proteger "*artículos de perfumería y tocador*", 2-"**SIETE MACHOS (diseño)**", registro N° 193481, inscrita el 7/8/2009 y con fecha de vencimiento 7/8/2019, para proteger en clase 3 "*preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada, preparaciones para limpiar, pulir desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas) jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello, dentífricos*" ambas propiedad de la empresa Cuatro Rosas S. A., domiciliada en 11 Avenida 1-4 zona 1, Guatemala, (F.46-49).

2º—Que la empresa Comercial Urania S. A. de C.V., solicitó el 02 de octubre de 2017, la inscripción de la marca "*SIETE MACHOS URANIA (diseño)*", en clase 3 internacional, bajo el expediente 2017-9693, solicitud que a la fecha se encuentra en suspenso a la espera de las resultas del presente expediente (F.50).

II.—**Sobre los hechos no probados**. Ninguno relevante para la resolución del presente asunto.

III.—**Representación y facultad para actuar**. Analizado el poder especial, documento referido por el interesado en su escrito de solicitud de la presente cancelación, se tiene por acreditada la facultad para actuar en este proceso de Fabiola Sáenz Quesada, en su condición de apoderada especial de Comercial Urania S. A. de C.V. (F. 22-31).

IV.—**Sobre los elementos de prueba**. Este registro ha tenido a la vista para resolver las presentes diligencias lo manifestado por la parte promovente en su escrito de solicitud de cancelación por falta de uso (F. 1-4).

V.—**En cuanto al Procedimiento de Cancelación**. El Reglamento de la Ley de Marcas y otros Signos Distintivos, Decreto Ejecutivo N° 30233-J, establece que una vez admitida a trámite la solicitud de cancelación por no uso, se dará audiencia al titular del distintivo por el plazo de un mes, el cual rige a partir del día siguiente a la notificación de la resolución mediante la cual se le

da traslado de la solicitud de cancelación de marca; lo anterior, de conformidad con el artículo 49 en concordancia con el numeral 8 del Reglamento en cita.

Analizado el expediente, se observa que la resolución mediante la cual se dio efectivo traslado de las diligencias de cancelación, en virtud a la imposibilidad materia de notificar a la empresa titular pese a los intentos efectuados en los únicos medios existentes, se notificó por medio de las publicaciones efectuadas en las gacetas Nos. 73, 74 y 75 de los días 26, 27 y 30 de abril de 2018, (F. 39-45), lo anterior conforme lo establece el artículo 241 de la Ley General de Administración Pública, sin embargo a la fecha, la empresa titular no contestó dicho traslado.

VI.—**Contenido de la Solicitud de Cancelación**. De la solicitud de cancelación por no uso interpuesta, se desprenden literalmente los siguientes alegatos:

> *"[...] respetuosamente solicito la cancelación por no uso de las marcas SIETE MACHOS con número de registro 193481 y SIETE MACHOS (diseño) con número de registro 219078, propiedad de Cuatro Rosas S. A., y la concesión de registro para la solicitud 2017-9693 SIETE MACHOS URANIA (diseño) de mi representada[...]*

VII.—**Sobre el fondo del asunto**: Analizado el expediente y tomando en cuenta lo anterior, se procede a resolver el fondo del asunto:

Para la resolución de las presentes diligencias de cancelación de marca por falta de uso es de gran importancia recalcar lo dispuesto por el Tribunal Registral Administrativo en el Voto N° 333-2007, de las diez horas treinta minutos del quince de noviembre de dos mil siete, que señala respecto a los artículos 42 de la Ley de Marcas y otros Signos Distintivos lo siguiente:

> *...Estudiando ese artículo, pareciera que la carga de la prueba del uso de la marca, corresponde a quien alegue esa causal, situación realmente difícil para el demandante dado que la prueba de un hecho negativo, corresponde a quien esté en la posibilidad técnica o práctica de materializar la situación que se quiera demostrar*
>
> *...Ese artículo está incluido dentro del Capítulo VI de la Ley de Marcas, concretamente en las formas de "Terminación del Registro de la Marca", y entre estas causales se establecen: control de calidad referido al contrato de licencia; nulidad del registro por aspectos de nulidad absoluta o relativa; cancelación por generalización de la marca; cancelación del registro por falta de uso de la marca y renuncia al registro a pedido del titular*
>
> *...Obsérvese como este Capítulo trata como formas de terminación del registro de la marca, tanto causales de nulidad como de cancelación, y aquí hay que establecer la diferencia entre uno y otro instituto. Esta diferenciación entre los efectos que produce la cancelación y los que produce la nulidad, se basa en el distinto significado de las causas que provocan una y otra. Las causas de nulidad afectan al momento de registro de la marca, implicando así un vicio originario, mientras que las causas de cancelación, tienen un carácter sobrevenido. Al efecto la doctrina ha dispuesto lo siguiente:*
>
> *...Las prohibiciones de registro y los motivos de nulidad de marcas van indisolublemente unidos, de tal modo que éstos son consecuencia de aquéllas. Así, si un signo contraviene una prohibición de registro y, a pesar de ello es inscrito, adolece de nulidad Las causas de caducidad de la marca son extrínsecas a la misma, se producen durante su vida legal y no constituyen defectos ab origine del signo distintivo, a diferencia de las causas de nulidad. (Manuel Lobato. Comentario a la Ley 17/2001 de Marcas. Editorial Civitas. Páginas 206 y 887.*
>
> *...Bajo esta tesitura el artículo 37 de la ya citada Ley de Marcas, establece la nulidad de registro de una marca cuando se "contraviene alguna de las prohibiciones previstas en los artículos 7 y 8 de la presente ley", sea en el caso del artículo 7, marcas inadmisibles por razones intrínsecas (nulidad absoluta), o en el caso del artículo 8, marcas inadmisibles por derechos de terceros (nulidad relativa). En ambos casos el Registro de la Propiedad Industrial, previo a la aprobación de inscripción de una marca, debe calificar la misma a efecto de que no incurra en las prohibiciones establecidas en los artículos dichos, ya que si se inscribe en contravención con lo dispuesto por esas normas legales, es una marca que desde su origen contiene una causal que puede provocar su nulidad, ya sea del signo como tal, como de algunos productos o servicios.*
>
> *...Como ya se indicó supra, el artículo 39 que específicamente se refiere a la cancelación del registro por falta de uso de la marca, establece que la cancelación de un registro por falta de uso de la marca, también puede pedirse como defensa contra: "un pedido de declaración de nulidad de un registro de marca". Pues bien, el artículo 42 que establece que la carga de la prueba del uso de la marca corresponderá a quien alegue la existencia de la nulidad, se refiere específicamente a esa causal, cuya marca desde su origen contiene vicios que contraviene en lo que corresponda los supuestos de los artículos 7 u 8 citados, cuya carga probatoria corresponde a quien alega esa causal*
>
> *...Por lo anterior, de modo alguno ese precepto normativo puede ser interpretado en el sentido que lo hizo el Registro, ya que cada norma cumple una función pero desde una integración de ella con el resto del Ordenamiento Jurídico. No es posible para el operador jurídico y en el caso concreto analizar la norma 42, sin haber analizado la 39 que como se estableció, es indicativa de varios supuestos para cancelar el registro de una marca por falta de uso y ese precepto del 42, se refiere solo a uno de ellos, por lo que lleva razón el apelante al decir que: "su solicitud es cancelación por no uso y no nulidad por vicios en el proceso de inscripción." En tal sentido este Tribunal por mayoría, concluye que la carga de la prueba le corresponde en todo momento al titular de la marca.*

Estudiados los argumentos del solicitante de las presentes diligencias y analizadas las actuaciones que constan en el expediente, se tiene por cierto que la Comercial Urania S. A. de C.V., demuestra tener legitimación y un interés directo para solicitar la cancelación por falta de uso, de la solicitud inscripción de marca efectuada en el expediente 2017-9693, tal y como consta en la certificación de folio 50 del expediente, se desprende que las empresas son competidoras directas.

En cuanto al uso, es importante resaltar que el artículo 40 de la Ley de Marcas y otros Signos Distintivos señala:

> *...Se entiende que una marca registrada se encuentra en uso cuando los productos o servicios que distingue han sido puestos en el comercio con esa marca, en la cantidad y del modo que normalmente corresponde, tomando en cuenta la dimensión del mercado, la naturaleza de los productos o servicios de que se trate y las modalidades bajo las cuales se comercializan. También constituye uso de la marca su empleo en relación con productos destinados a la exportación a partir del territorio nacional o con servicios brindados en el extranjero desde el territorio nacional ...Una marca registrada deberá usarse en el comercio tal como aparece en el registro; sin embargo, el uso de la marca de manera diferente de la forma en que aparece registrada solo en cuanto a detalles o elementos que no son esenciales y no alteran la identidad de la marca, no será motivo para cancelar el registro ni disminuirá la protección que él confiere. ...El uso de una marca por parte de un licenciatario u otra persona autorizada para ello será considerado como efectuado por el titular del registro, para todos los efectos relativos al uso de la marca.*

Es decir, el uso de la marca debe ser real, la marca debe necesariamente ser utilizada en el comercio y los productos a los que la misma distingue, deberán encontrarse fácilmente en el mercado, además deben estar disponibles al consumidor; sin embargo, si por causas que no son imputables al titular marcario ésta no puede usarse de la forma establecida no se procederá a la cancelación del registro respectivo.

Visto el expediente se comprueba que el titular de las marcas "**SIETE MACHOS**", registro N° 219078 y "**SIETE MACHOS (diseño)**", registro N° 193481, ambas descritas anteriormente, al no contestar el traslado, ni señalar argumentos y aportar prueba que indicara a este registro el uso real y efectivo en el mercado costarricense de sus marcas, tales como, pero no limitados a, facturas comerciales, documentos contables o certificaciones de auditoría, incumple los requisitos establecidos por los artículos 39 y 40 de la Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos.

En razón de lo anterior, se concluye que dicho titular en su momento oportuno pudo haber aportado la prueba correspondiente para demostrar que cumple con los requisitos que exige este ordenamiento para que sus marcas no sean canceladas, siendo el requisito subjetivo: que la marca es usada por su titular o persona autorizada para dicho efecto; el requisito temporal: que no puede postergarse o interrumpirse su uso por un espacio de 5 años precedentes a la fecha en la que se instauró la acción de cancelación y el requisito material: que este uso sea real y efectivo.

El uso de una marca es importante para su titular ya que posiciona la marca en el mercado, es de interés para los competidores, porque les permite formar una clientela por medio de la diferenciación de sus productos; para los consumidores, ya que adquieren el producto que realmente desean con solo identificar el signo y para el Estado, pues se facilita el tráfico comercial. Por otra parte, el mantener marcas registradas sin un uso real y efectivo constituye un verdadero obstáculo para el comercio ya que restringe el ingreso de nuevos competidores que sí desean utilizar marcas idénticas o similares a éstas que no se usan.

Siendo la figura de la cancelación un instrumento que tiene el Registro de la Propiedad Industrial que brinda una solución al eliminar el registro de aquellos signos que por el no uso (real, efectivo y comprobable) generan obstáculos para el ingreso de nuevos competidores, descongestionando el registro de marcas no utilizadas, aproximando de esta forma la realidad formal (del registro) a la material (del mercado) lo procedente es cancelar por no uso las marcas "**SIETE MACHOS**", registro N° 219078 y "**SIETE MACHOS (diseño)**", registro N° 193481, ambas descritas anteriormente.

VIII.—**Sobre lo que debe ser resuelto**. Analizados los autos del presente expediente, queda demostrado que el titular de las marcas "**SIETE MACHOS**", registro N° 219078 **y "SIETE MACHOS (diseño)**", registro N° 193481, ambas descritas anteriormente, al no contestar el traslado otorgado por ley no comprobó el uso real y efectivo de sus marcas, por lo que para efectos de este registro y de la resolución del presente expediente, se tiene por acreditado el no uso de las mismas, procediendo a su correspondiente cancelación. Por consiguiente, y de conformidad con lo expuesto debe declararse con lugar la solicitud de cancelación por no uso, interpuesta, contra el registro de las marcas "**SIETE MACHOS**", registro N° 219078 y "**SIETE MACHOS (diseño)**", registro N° 193481, ambas descritas anteriormente. **Por tanto,**

Con base en las razones expuestas y citas de la Ley de Marcas y otros Signos Distintivos N° 7978 y de su Reglamento, I) Se declara con lugar la solicitud de cancelación por falta de uso, interpuesta contra el registro de las marcas "**SIETE MACHOS**", registro N° 219078 y "**SIETE MACHOS (diseño)**", registro N° 193481, ambas descritas anteriormente, descritas en autos y propiedad de la empresa Cuatro Rosas S. A. II) Se ordena notificar al titular del signo mediante la publicación íntegra de la presente resolución por tres veces en el Diario Oficial *La Gaceta*, de conformidad con lo establecido en el artículo 334 y 241 de la Ley General de Administración Pública; así como el artículo 86 de la Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos y el 49 de su Reglamento, a costa del interesado y se le advierte que hasta tanto no sea publicado el edicto correspondiente y su divulgación sea comprobada ante esta Oficina mediante el aporte de los documentos que así lo demuestren, no se cancelará el asiento correspondiente. Comuníquese esta resolución a los interesados, a efecto de que promuevan los recursos que consideren oportunos, sea el de revocatoria y/o apelación, en el plazo de tres días hábiles y cinco días hábiles, respectivamente, contados a partir del día siguiente a la notificación de la misma, ante esta Autoridad Administrativa, quien en el caso de interponerse apelación, si está en tiempo, la admitirá y remitirá al Tribunal Registral Administrativo, conforme lo dispone el artículo 26 de la Ley de Procedimientos de Observancia de los Derechos de Propiedad Intelectual, N° 8039. Notifíquese.—Lic. Luis Jiménez Sancho, Director.—(IN2018274641).

Ref: 30/2018/62050. Laboratorios Productos Industriales S. A. Documento: Cancelación por falta de uso (Presentada por Chia Fong y Com). Nro y fecha: Anotación/2-113093 de 09/08/2017. Expediente: 1997-0008761 Registro N° 109140 CETAMIN en clase(s) 5 Marca Denominativa. Registro de la Propiedad Industrial, a las 11:39:57 del 16 de agosto de 2018.

Conoce este Registro, la Solicitud de Cancelación por Falta de Uso interpuesta por Andrés Lee Tang, como apoderado especial de Chia Fong y Compañía SRL, contra el registro de la marca "CETAMIN", con el número 109140, en clase 5 internacional para proteger: Productos farmacéuticos, veterinarios e higiénicos, productos dietéticos para niños y enfermos, desinfectantes, cuyo propietario es laboratorios productos industriales S. A.

Resultando:

I.—Que por memorial recibido el 09 de agosto del 2017, Andrés Lee Tang en calidad de apoderado especial de Chia Fong y Compañía SRL, solicita la cancelación por falta de uso de la marca CETAMIN, Registro N° 109140, en clase 5 internacional para proteger Productos farmacéuticos, veterinarios e higiénicos, productos dietéticos para niños y enfermos, desinfectantes., propiedad de Laboratorios Productos Industriales S. A. (Folios 1 a 20)

II.—Que por resolución de las 09:57:36 horas del 16 de agosto del 2017 se procede a dar traslado al titular del distintivo marcario a efecto de que se pronuncie respecto a la solicitud de cancelación presentada. (Folio 21) Dicha resolución fue notificada al solicitante de la cancelación por falta de uso el 28 de agosto del 2017. (Folio 21 vuelto)

III.—Que por resolución de las 10:12:52 horas de 12 de abril del 2018 el Registro de Propiedad Industrial previene al solicitante de la cancelación que en virtud de la imposibilidad material de notificar conforme a derecho al titular del signo distintivo que se pretende cancelar, a pesar de los intentos realizados por esta Oficina (folio 22), proceda el solicitante a publicar la resolución de traslado de la presente acción. (Folio 54) Dicha resolución fue debidamente notificada el 13 de abril del 2018. (Folio 55)

IV.—Que por memorial de fecha 11 de junio del 2018, el solicitante de la cancelación aporta copia de las publicaciones del traslado de la cancelación por no uso en el Diario Oficial *La Gaceta* N° 73, 74 y 75 de fecha 26, 27 y 30 de abril del 2018 dentro del plazo otorgado. (Folio 57 a 61)

V.—Que no consta en el expediente contestación del traslado de la cancelación por no uso.

VI.—En el procedimiento no se notan defectos ni omisiones capaces de producir nulidad de lo actuado.

Considerando:

1.—Sobre los hechos probados.

- Que en este Registro de la Propiedad Industrial se encuentra inscrita la marca CETAMIN, Registro N° 109140, el cual protege y distingue: productos farmacéuticos, veterinarios e higiénicos, productos dietéticos para niños y enfermos, desinfectantes" en clase 5 internacional, propiedad de Laboratorios Productos Industriales S. A. inscrita desde el 21 de octubre de 1998.
- Que en este Registro de Propiedad Industrial se encuentra la solicitud de inscripción 2017-5279, marca CETAMIN. para proteger en clase 5: Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina, alimentos dietéticos y sustancias para uso médico o veterinario, alimentos para bebés, suplementos alimenticios para humanos y animales, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes; preparaciones para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas. cuyo estado administrativo es "Con suspensión (Folio 62-63)

II.—Sobre los hechos no probados. Ninguno relevante para la resolución del presente asunto.

III.—Representación. Analizada la certificación de personería adjunta se tiene por debidamente acreditada la facultad para actuar en este proceso de Andrés Lee Tang como Apoderado de la empresa Chia Fong y Compañía SRL. (Folio 8)

IV.—En cuanto al Procedimiento de Cancelación.

El Reglamento de la Ley de Marcas y otros Signos Distintivos, Decreto Ejecutivo N° 30233-J, establece que una vez admitida a trámite la solicitud de CANCELACIÓN POR NO USO, se dará audiencia al titular del distintivo por el plazo de un mes, el cual rige a partir del día siguiente a la notificación de la resolución mediante la cual se le da traslado de la solicitud de cancelación de marca; lo anterior, de conformidad con el artículo 49 en concordancia con el numeral 8 del Reglamento en cita. Analizado el expediente, se observa que la resolución mediante la cual se dio efectivo traslado de las diligencias de cancelación promovidas por Andrés Lee Tang como Apoderado especial de la empresa Chia Fong y Compañía SRL 8 se notificó mediante edicto debidamente publicado en el Diario Oficial *La Gaceta* N° 73, 74 y 75 de fecha 26, 27 y 30 de abril del 2018 dentro del plazo otorgado. (Folio 57 a 61) sin que a la fecha conste respuesta por parte del titular.

VI.—Contenido de la Solicitud de Cancelación. A.- De la solicitud de cancelación por no uso interpuesta por Andrés Lee Tang como apoderado especial de la empresa Chia Fong y Compañía SRL, se desprenden los siguientes alegatos: 1) Que su representada solicitó la inscripción de la marca CETAMIN y en virtud del registro 109140 no se ha logrado la inscripción. 2) Que se visitaron diferentes establecimientos, sin embargo, no se encontró ningún producto comercializado bajo la marca de referencia. 3) Que la marca CETAMIN no se encuentra en uso. 4) Que se incumple los requisitos establecidos en la Ley de Marcas y otros Signos Distintivos.

VII.—Sobre el fondo del asunto: Analizado el expediente y tomando en cuenta lo anterior, se procede a resolver el fondo del asunto:

Para la resolución de las presentes diligencias de cancelación de marca por falta de uso es de gran importancia recalcar lo dispuesto por el Tribunal Registral Administrativo en el Voto N° 333-2007, de las diez horas treinta minutos del quince de noviembre de dos mil siete, que señala respecto a los artículos 42 de la Ley de Marcas y otros Signos Distintivos lo siguiente:

> "*En tal sentido este Tribunal por mayoría, concluye que la carga de la prueba le corresponde en todo momento al titular de la marca*.
>
> *Solucionado lo anterior, entramos a otra interrogante: ¿Cómo se puede comprobar el uso de una marca? La normativa costarricense establece en el segundo párrafo del ya citado artículo 42, que cualquier medio de prueba admitido por la ley es suficiente, mientras que compruebe ese uso real y efectivo. En ese sentido, esa prueba puede ir desde la comprobación de publicidad, de la introducción en el mercado de los productos o servicios mediante los canales de distribución, estudios de mercadeo, facturas, en fin, todo aquello que solo el titular del derecho sabe cómo y cuándo se han realizado."*

En virtud de esto, en el caso de las cancelaciones por falta de uso la carga de la prueba corresponde al titular marcario, en este caso a Laboratorios Productos Industriales S. A. que por cualquier medio de prueba debe de demostrar la utilización de la marca CETAMIN para distinguir productos en clase 36.

Ahora bien, una vez estudiados los argumentos del solicitante de las presentes diligencias de cancelación de marca por falta de uso, analizadas las actuaciones que constan en el expediente, se tiene por cierto que la sociedad Chia Fong y Compañía SRL. demuestra tener legitimación y un interés directo para solicitar la cancelación por falta de uso, ya que de la solicitud de cancelación de marca se desprende que existe una solicitud de inscripción en suspenso en virtud de la resolución de este expediente.

En cuanto al uso, es importante resalta que el artículo 40 de la Ley de Marcas y otros Signos Distintivos señala:

> *"Se entiende que una marca registrada se encuentra en uso cuando los productos o servicios que distingue han sido puestos en el comercio con esa marca, en la cantidad y del modo que normalmente corresponde, tomando en cuenta la dimensión del mercado, la naturaleza de los productos o servicios de que se trate y las modalidades bajo las cuales se comercializan. También constituye uso de la marca su empleo en relación con productos destinados a la exportación a partir del territorio nacional o con servicios brindados en el extranjero desde el territorio nacional. Una marca registrada deberá usarse en el comercio tal como aparece en el registro; sin embargo, el uso de la marca de manera diferente de la forma en que aparece registrada solo en cuanto a detalles o elementos que no son esenciales y no alteran la identidad de la marca, no será motivo para cancelar el registro ni disminuirá la protección que él confiere.*
>
> El uso *de una marca por parte de un licenciatario u otra persona autorizada para ello será considerado como efectuado por el titular del registro, para todos los efectos relativos al uso de la marca"*

Es decir, el uso de la marca debe de ser real, la marca debe necesariamente ser utilizada en el comercio y los productos a los que la misma distingue, deberán encontrarse fácilmente en el mercado, además deben estar disponibles al consumidor; sin embargo, si por causas que no son imputables al titular marcario ésta no puede usarse de la forma establecida no se procederá a la cancelación del registro respectivo.

Visto el expediente se comprueba que el titular de la marca CETAMIN al no contestar el traslado, ni señalar argumentos y aportar prueba que indicara a este Registro el uso real y efectivo en el mercado costarricense de su marca, tales como, pero no limitados a, facturas comerciales, documentos contables o certificaciones de auditoría, incumple los requisitos establecidos por los artículos 39 y 40 de la Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos. En razón de lo anterior, dicho titular en su momento oportuno pudo haber aportado la prueba correspondiente para demostrar que cumple con los requisitos que exige este ordenamiento para que su marca no sea cancelada, siendo el requisito subjetivo: que la marca es usada por su titular o persona autorizada para dicho efecto; el requisito temporal: cuando no se haya usado en Costa Rica durante los cinco años precedentes a la solicitud de cancelación y el requisito material: que este uso sea real y efectivo.

Sobre lo que debe ser resuelto: Siendo la figura de la cancelación un instrumento que tiene el Registro de Propiedad Industrial que brinda una solución al eliminar el registro de aquellos signos que por el no uso (real, efectivo y comprobable) generan obstáculos para el ingreso de nuevos competidores, descongestionando el registro de marcas no utilizadas aproximando de esta forma la realidad formal (del registro) a la material (del mercado) se procede a cancelar por no uso el registro N° 109140, marca CETAMIN en clase 5 internacional propiedad de Laboratorios Productos Industriales S. A. ante el incumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley de Marcas y otros Signos Distintivos respecto al uso. **Por tanto,**

Con base en las razones expuestas y citas de la Ley de Marcas y otros Signos Distintivos N° 7978 y de su Reglamento, 1) Se declara con lugar la solicitud de cancelación por falta de uso, interpuesta por Andrés Lee Tang, en calidad de apoderado especial de Chia Fong y Compañía SRL, contra el registro del signo distintivo CETAMIN, registro N° 109140, el cual protege y distingue: en clase 5 internacional, propiedad de Laboratorios Productos Industriales S. A. Se ordena la publicación íntegra de la presente resolución por tres veces consecutivas en el Diario Oficial *La Gaceta* de conformidad con lo establecido en los artículos 241 siguientes y concordantes y 334 todos de la Ley General de Administración Pública; así como el artículo 86 de la Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos y el 49 de su Reglamento. Comuníquese esta resolución a los interesados, a efecto de que promuevan los recursos que consideren oportunos, sea el de revocatoria y/o apelación, en el plazo de tres días hábiles y cinco días hábiles, respectivamente, contados a partir del día siguiente a la notificación de la misma, ante esta Autoridad Administrativa, quien en el caso de interponerse apelación, si está en tiempo, la admitirá y remitirá al Tribunal Registral Administrativo, conforme lo dispone el artículo 26 de la Ley de Procedimientos de Observancia de 1os derechos de Propiedad Intelectual, N° 8039. Notifíquese.—Lic. Luis Jiménez Sancho, Director.—(IN2018275033).

Imprenta Nacional
Costa Rica